



REPUBLICA ARGENTINA

# DIARIO DE SESIONES

## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

55ª REUNION – CONTINUACION DE LA  
2ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA  
DICIEMBRE 14 DE 2006

**PERIODO 124º**

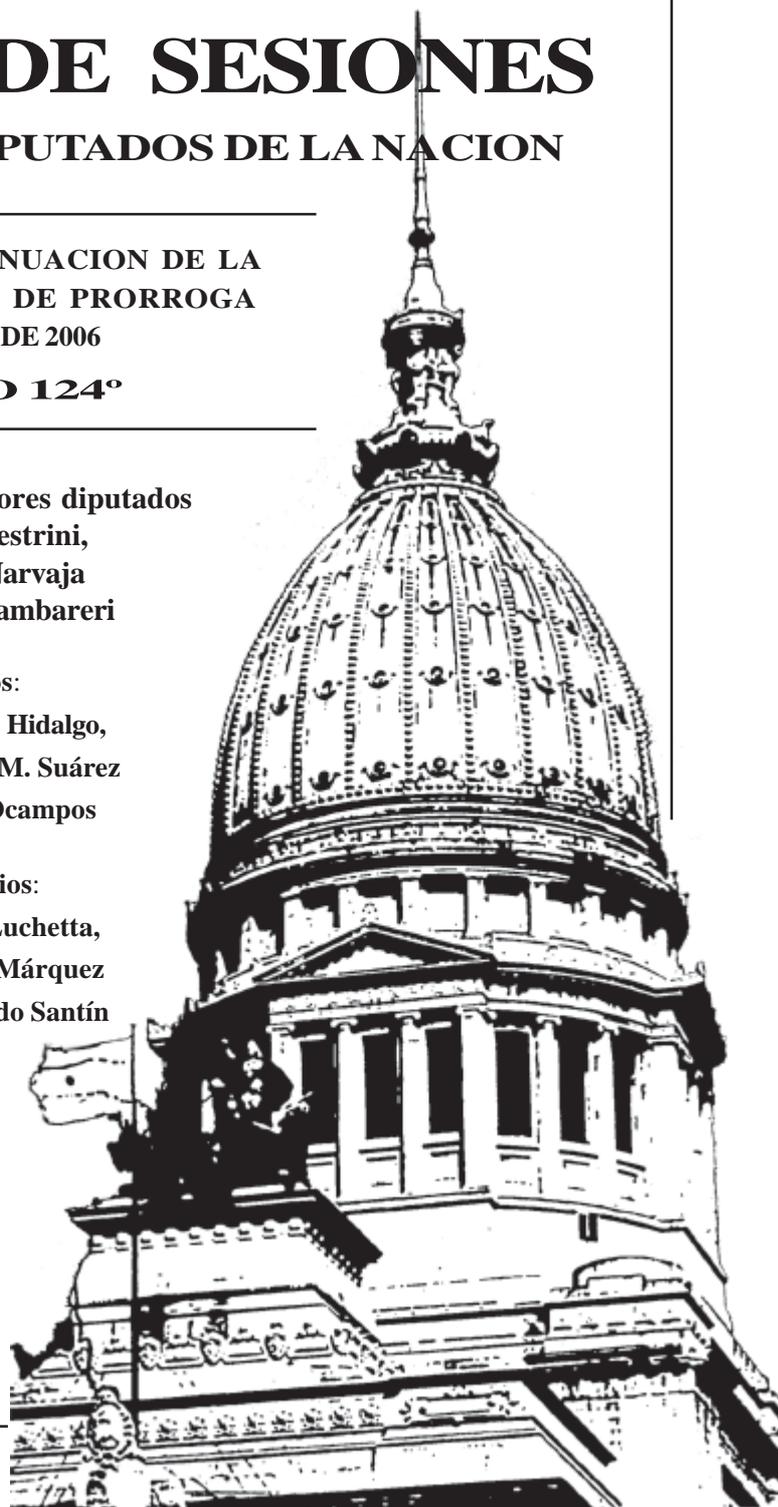
**Presidencia de los señores diputados**  
**Alberto E. Balestrini,**  
**Patricia Vaca Narvaja**  
**y Fortunato R. Cambareri**

**Secretarios:**

Doctor **Enrique R. Hidalgo,**  
licenciado **Alberto M. Suárez**  
y don **Jorge A. Ocampos**

**Prosecretarios:**

Doña **Marta A. Luchetta,**  
doctora **Silvia B. Márquez**  
e ingeniero **Eduardo Santín**



## DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Josefina  
 ACCASTELLO, Eduardo Luis  
 ACUÑA, Hugo Rodolfo  
 AGUAD, Oscar Raúl  
 AGÜERO, Elda Susana  
 ALARCÓN, María del Carmen  
 ALONSO, Gumersindo Federico  
 ÁLVAREZ, Juan José  
 ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina  
 ARGÜELLO, Jorge Martín Arturo  
 ARRIAGA, Julio Esteban  
 ARTOLA, Isabel Amanda  
 AUGSBURGER, Silvia  
 AZCOITI, Pedro José  
 BAIGORRI, Guillermo Francisco  
 BALADRÓN, Manuel Justo  
 BALESTRINI, Alberto Edgardo  
 BARAGIOLA, Vilma Rosana  
 BARRIONUEVO, José Luis  
 BAYONZO, Liliana Amelia  
 BECCANI, Alberto Juan  
 BEJARANO, Mario Fernando  
 BERRAUTE, Ana  
 BERTOL, Paula María  
 BERTONE, Rosana Andrea  
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.  
 BIANCO, Lía Fabiola  
 BINNER, Hermes Juan  
 BISUTTI, Delia Beatriz  
 BONACORSI, Juan Carlos  
 BORSANI, Luis Gustavo  
 BÖSCH de SARTORI, Irene Miriam  
 BRILLO, José Ricardo  
 BULLRICH, Esteban José  
 BURZACO, Eugenio  
 CAMAÑO, Eduardo Oscar  
 CAMAÑO, Graciela  
 CAMBARERI, Fortunato Rafael  
 CANELA, Susana Mercedes  
 CANEVAROLO, Dante Omar  
 CANTERO GUTIÉRREZ, Alberto  
 CANTEROS, Gustavo Jesús Adolfo  
 CANTOS, José María  
 CARLOTTO, Remo Gerardo  
 CARMONA, María Araceli  
 CARRIÓ, Elisa María Avelina  
 CASERIO, Carlos Alberto  
 CASSESE, Lilia Estrella Marina  
 CÉSAR, Nora Noemí  
 CHIACCHIO, Nora Alicia  
 CHIRONI, Fernando Gustavo  
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge  
 CITTADINI de MONTES, Stella Maris  
 COIRINI, Adriana Elsa  
 COLLANTES, Genaro Aurelio  
 COMELLI, Alicia Marcela  
 CONTI, Diana Beatriz  
 CÓRDOBA, José Manuel  
 CORNEJO, Alfredo Víctor  
 COSCIA, Jorge Edmundo  
 COSTA, Roberto Raúl  
 CUEVAS, Hugo Oscar  
 DAHER, Zulema Beatriz  
 DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando  
 DE BERNARDI, Eduardo  
 DE BRASI, Marta Susana  
 De la BARRERA, Guillermo  
 De la ROSA, María Graciela  
 DE MARCHI, Omar Bruno  
 DE NARVÁEZ, Francisco  
 DELICH, Francisco José  
 DELLEPIANE, Carlos Francisco  
 DEPETRI, Edgardo Fernando  
 DI LANDRO, Oscar Jorge  
 DI POLLINA, Eduardo Alfredo  
 DI TULLIO, Juliana  
 DÍAZ BANCALARI, José María  
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos  
 DÍAZ, Susana Eladia  
 DOGA, María Nélica  
 DOVENA, Miguel Dante  
 FABRIS, Luciano Rafael  
 FADEL, Patricia Susana  
 FERNÁNDEZ, Alfredo César  
 FERRI, Gustavo Enrique  
 FERRIGNO, Santiago  
 FERRO, Francisco José  
 FIGUEROA, José Oscar  
 FIOL, Paulina Esther  
 FRANCO, Hugo Alberto  
 GALANTINI, Eduardo Leonel  
 GALVALISI, Luis Alberto  
 GARCÍA de MORENO, Eva  
 GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo  
 GARCÍA, María Teresa  
 GARCÍA, Susana Rosa  
 GARÍN de TULA, Lucía  
 GARRIDO ARCEO, Jorge Antonio  
 GENEM, Amanda Susana  
 GIACOMINO, Daniel Oscar  
 GIOJA, Juan Carlos  
 GIUBERGIA, Miguel Ángel  
 GODOY, Juan Carlos Lucio  
 GODOY, Ruperto Eduardo  
 GONZÁLEZ, María América  
 GONZÁLEZ, Nancy Susana  
 GORBACZ, Leonardo Ariel  
 GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio  
 GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz  
 HEREDIA, Arturo Miguel  
 HERNÁNDEZ, Cinthya Gabriela  
 HERRERA, Griselda Noemí  
 IGLESIAS, Roberto Raúl  
 ILARREGUI, Luis Alfredo  
 INGRAM, Roddy Ernesto  
 IRRAZÁBAL, Juan Manuel  
 ITURRIETA, Miguel Ángel  
 JEREZ, Esteban Eduardo  
 JEREZ, Eusebia Antonia  
 KAKUBUR, Emilio  
 KUNKEL, Carlos Miguel  
 LAMBERTO, Oscar Santiago  
 LANDAU, Jorge Alberto  
 LAURITTO, José Eduardo  
 LEYBA de MARTÍ, Beatriz Mercedes  
 LIX KLETT, Roberto Ignacio  
 LÓPEZ, Amelia de los Milagros  
 LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo  
 LOVAGLIO SARAVIA, Antonio  
 LOZANO, Claudio  
 LUSQUÍÑOS, Luis Bernardo  
 MACALUSE, Eduardo Gabriel  
 MACCHI, Carlos Guillermo  
 MACRI, Mauricio  
 MAFFEI, Marta Olinda  
 MANSUR, Nélica Mabel  
 MARCÓ del PONT, Mercedes  
 MARCONATO, Gustavo Ángel  
 MARINO, Adriana del Carmen  
 MARINO, Juliana Isabel  
 MARTÍNEZ, Julio César  
 MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl  
 MARTINI, Hugo  
 MASSEI, Oscar Ermelindo  
 MEDIZA, Heriberto Eloy  
 MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela  
 MENEM, Adrián  
 MERINO, Raúl Guillermo  
 MOISÉS, María Carolina  
 MONAYAR, Ana María Carmen  
 MONGELÓ, José Ricardo  
 MONTENEGRO, Olinda  
 MONTI, Lucrecia  
 MORANDINI, Norma Elena  
 MORENO, Carlos Julio  
 MORINI, Pedro Juan  
 MÜLLER, Mabel Hilda  
 NAIM, Lidia Lucía  
 NEMIROVSCI, Osvaldo Mario  
 NIEVA, Alejandro Mario  
 OLMOS, Graciela Hortencia  
 OSORIO, Marta Lucía  
 OSUNA, Blanca Inés  
 OVIEDO, Alejandra Beatriz  
 PANZONI, Patricia Ester  
 PÉREZ, Adrián  
 PÉREZ, Mirta  
 PERIÉ, Hugo Rubén  
 PESO, Stella Marys  
 PINEDO, Federico  
 POGGI, Claudio Javier  
 PORTO, Héctor Norberto  
 QUIROZ, Elsa Siria  
 RAIMUNDI, Carlos Alberto  
 RECALDE, Héctor Pedro  
 RICHTER, Ana Elisa Rita  
 RICO, María del Carmen Cecilia  
 RÍOS, María Fabiana  
 RITONDO, Cristian Adrián  
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia  
 RODRÍGUEZ, Oscar Ernesto Ronaldo  
 ROJKÉS de ALPEROVICH, Beatriz L.  
 ROMÁN, Carmen  
 ROQUEL, Rodolfo  
 ROSSI, Agustín Oscar  
 ROSSO, Graciela Zulema  
 RUCKAUF, Carlos Federico  
 SALIM, Juan Arturo  
 SALUM, Osvaldo Rubén  
 SANTANDER, Mario Armando  
 SARGHINI, Jorge Emilio  
 SARTORI, Diego Horacio  
 SESMA, Laura Judith  
 SLUGA, Juan Carlos  
 SNOPEK, Carlos Daniel  
 SOLANAS, Raúl Patricio  
 SOSA, Carlos Alberto  
 SPATOLA, Paola Rosana  
 STELLA, Aníbal Jesús  
 STORERO, Hugo Guillermo  
 SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor  
 TATE, Alicia Ester  
 THOMAS, Enrique Luis  
 TINNIRELLO, Carlos Alberto  
 TOLEDO, Hugo David  
 TOMAZ, Adriana Elisa  
 TORINO, Héctor Omar  
 TORRONTÉGUI, María Angélica  
 TULLIO, Rosa Ester  
 UÑAC, José Rubén  
 URTUBEY, Juan Manuel  
 VACA NARVAJA, Patricia  
 VANOSSI, Jorge Reinaldo  
 VELARDE, Marta Sylvia  
 VILLAVERDE, Jorge Antonio  
 WEST, Mariano Federico  
 WILDER, Ricardo Alberto  
 ZANCADA, Pablo Ventura  
 ZIMMERMANN, Víctor  
 ZOTTOS, Andrés

<p>AUSENTES, CON LICENCIA:</p> <p><b>CAVADINI, Eduardo Víctor</b>  <b>FERRÁ de BARTOL, Margarita</b>  <b>GIUDICI, Silvana Myriam</b>  <b>LEMME, María Alicia</b></p> <p>AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA:</p> <p><b>ALCHOURON, Guillermo Eduardo</b>  <b>CECCO, Carlos Jaime</b>  <b>CÓRDOBA, Stella Maris</b>  <b>LEMOS, Silvia Beatriz</b>  <b>NEGRI, Mario Raúl</b>  <b>PASTORIZA, Eduardo Antonio</b></p>	<p><b>TONELLI, Pablo Gabriel</b>  <b>VARISCO, Sergio Fausto</b></p> <p>AUSENTES, CON AVISO:</p> <p><b>ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolívar</b>  <b>ARNOLD, Eduardo Ariel</b>  <b>BIELSA, Rafael Antonio</b>  <b>BONASSO, Miguel</b>  <b>BRUE, Daniel Agustín</b>  <b>CAMAÑO, Dante Alberto</b>  <b>COLOMBI, Horacio Ricardo</b>  <b>DAUD, Jorge Carlos</b>  <b>GALLO, Daniel Oscar</b>  <b>GINZBURG, Nora Raquel</b>  <b>GIORGETTI, Jorge Raúl</b></p>	<p><b>GONZÁLEZ, Jorge Pedro</b>  <b>HERRERA, Alberto</b>  <b>KRONEBERGER, Daniel Ricardo</b>  <b>OLIVA, Cristian Rodolfo</b>  <b>PÉREZ, Alberto César</b>  <b>ROMERO, Rosario Margarita</b>  <b>ROZAS, Ángel</b>  <b>SOTO, Gladys Beatriz</b>  <b>STORANI, Federico Teobaldo Manuel</b>  <b>VARGAS AIGNASSE, Gerónimo</b></p> <p>EN MISIÓN OFICIAL:</p> <p><b>ATANASOF, Alfredo Néstor</b>  <b>DAZA, Héctor Rubén</b>  <b>JANO, Ricardo Javier</b></p>
---	--	--

La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (38ª reunión, período 123º) de fecha 6 de diciembre de 2005.

## SUMARIO

1. **Continuación** de la consideración en general de los dictámenes de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión sobre Ley de Educación Nacional (255-S.-2006). (Pág. 3.)
2. **Moción de orden** formulada por el señor diputado Tinnirello de que el asunto al que se refiere el número 1 de este sumario vuelva a comisión. Se difiere la votación. (Pág. 32.)
3. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 1 de este sumario. (Página 33.)
4. **Moción de orden** formulada por el señor diputado Acuña de que el asunto al que se refiere el número 1 de este sumario vuelva a comisión. Se difiere su votación. (Pág. 49.)
5. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 1 de este sumario. Se sanciona definitivamente (*ley 26.206*). **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre el asunto al que se refiere el número 2 de este sumario. Se rechaza. (Pág. 49.)
6. **Apéndice:**
  - A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 94.)
  - B. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:
    1. **Augsburger.** (Pág. 115.)
    2. **Bösch de Sartori.** (Pág. 118.)
    3. **Bullrich.** (Pág. 118.)
    4. **Carrió.** (Pág. 119.)
    5. **Daher.** (Pág. 140.)

6. **De Brasi.** (Pág. 141.)
7. **Massei.** (Pág. 142.)
8. **Peso.** (Pág. 143.)
9. **Román.** (Pág. 145.)
10. **Solanas.** (Pág. 146.)
11. **Vanossi.** (Pág. 166.)
12. **Vanossi.** (Pág. 170.)
13. **Vanossi.** (Pág. 178.)

—En Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de 2006, a la hora 14 y 55:

## 1

### LEY DE EDUCACION NACIONAL (Continuación)

**Sr. Presidente** (Balestrini). — Continúa la sesión.

Prosigue la consideración en general de los dictámenes de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión sobre Ley de Educación Nacional (expediente 255-S.-2006).<sup>1</sup>

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Vanossi.** — Señor presidente: asistimos hoy a un debate en torno de una ley de obvia y gran trascendencia institucional para la República.

<sup>1</sup> Véase el texto de los dictámenes a partir de la página 3 del Diario de Sesiones de la reunión 53ª, continuación de la 2ª sesión ordinaria de prórroga del 14 de diciembre de 2006.

Quiero señalar la importancia de dos datos significativos. Uno de ellos tiene que ver con la presencia, hasta hace unos pocos instantes, del señor ministro de Educación, y del señor viceministro, profesor Tedesco, quien es mi par en la Academia Nacional de Educación, lo que revela –como quedó demostrado la semana pasada en el Senado– el interés que existe por dar pronto trámite a la sanción de este proyecto de ley.

Bueno sería que se diera un paso más y, haciendo uso de lo que prescribe el artículo 106 de la Constitución, los ministros comparecieran no en el palco, sino en el hemicycle, porque tienen derecho a participar en los debates aunque sea sin voto. Esto lo pueden hacer con cualquier proyecto de ley, ya sea de su cartera ministerial o de cualquier otra índole.

En otras épocas los ministros hacían uso de esa facultad y no esperaban las interpelaciones. Venían para participar, discutir e intercambiar opiniones. Lo hacían para defender criterios o contestar objeciones.

El otro dato significativo tiene que ver con una excepción, pero una excepción auspiciosa: que las galerías están llenas. Generalmente eso no ocurre. Pero es bueno que estén pobladas de gente, porque demuestra que existe interés en la ciudadanía por el tratamiento de este tema, recordando de alguna manera el Cabildo Abierto histórico del 22 de mayo: “el pueblo quiere saber de qué se trata”.

El pueblo, a través de sus representantes que hoy estamos aquí, luego de elecciones legítimas, va a expresar una diversidad de puntos de vista. Algunos son compartidos, otros consensuados y otros, materia de discrepancia. Pero en el fondo existe un dato común: todos los que aquí estamos, al convocarnos para tratar el tema de la educación, vivimos una intensa pasión argentina, como diría Mallea. Y eso es más que suficiente.

Me incumbe señalar en este tema que existen muchas coincidencias en cuanto a los fines y a los objetivos, pero hay muchas discrepancias en relación con la metodología y los procedimientos.

Es posible que con el transcurrir del tiempo, mediante una aplicación práctica, se vaya convergentemente a la búsqueda de mayores consensos.

Por lo pronto, deseo señalar un defecto y dos inconvenientes que se podrían haber salvado. El defecto tiene que ver con el hecho de que el proyecto de ley que nos remitió el Poder Ejecutivo no responde a las pautas de las exigencias constitucionales en materia de lo que deben ser las leyes de educación. Tenemos dos cláusulas en el artículo 75 de la Constitución. Una de ellas viene de la vieja redacción histórica del antiguo artículo 67, inciso 16, la llamada cláusula alberdiana, donde se habla de que el Congreso dictará planes de instrucción general y universitaria. Era la terminología de la época, pero quedaba bien en claro lo que quería significar. Planes de instrucción general, es decir, los grandes lineamientos.

El inciso 19 que se ha agregado al artículo 75, después de la reforma constitucional de 1994, habla de sancionar leyes de organización y de base de la educación. Es importante esta terminología. Por cierto que es más moderna y precisa, porque sabemos lo que quiere decir “leyes de organización” y “leyes de base”.

Esto ya lo hemos utilizado, como ha ocurrido en otros países, cuando se proponen leyes que envuelven programas legislativos, dirigidos a establecer un marco dentro del cual se debe desenvolver la legislación reglamentaria sobre un tema en particular.

Es decir que esas leyes de base delimitan el objeto y el alcance de los principios y de los criterios que deben seguirse en los institutos tratados en ellas, precisamente en esta materia vinculada con la educación. Todo esto tiene por objeto evitar que el legislador inferior –es decir, el de menor jerarquía– el que reglamenta y el que resuelve, pueda rechazar o desconocer los principios fundamentales de algo que está reglamentado nada menos que en la Constitución Nacional.

Lo que queda en claro es que cuando uno lee los 140 y tantos artículos del proyecto que ha enviado el Poder Ejecutivo se encuentra con la sorpresa de que ésta no es una ley de organización y de base. Es un código. En realidad, más que un código es un catálogo, dicho con todo respeto, por una manía legisferante, basada en la creencia del rey Midas en el sentido de que todo lo que se tocara con la varita de la ley se convertiría realmente en normatividad, en hechos concretos y en hechos perfeccionados. Pero esto no es así.

Las leyes no tienen poder mágico. Simplemente son el cauce y el marco que tienen las fuerzas sociales y morales de una comunidad para alcanzar aquellos objetivos o fines primigenios que están señalados en otras cláusulas de las constituciones o de las leyes supremas.

Hubiera sido deseable que el proyecto se adaptara. Pero la tentación –que nunca se pudo resistir– es la de legisferar y legisferar.

En su momento condenamos y votamos en contra de la ley que hoy vamos a derogar. Rescatamos aquello de que la educación es un bien social, y eso fue dicho precisamente en el debate que se suscitó en esta Cámara en aquella oportunidad, hace ya unos cuantos años. Fue en 1992 o 1993, cuando ocupando las bancas de diputados definíamos a la educación como un bien social, de modo que no hay ninguna novedad respecto de ello.

Aquella ley comenzó con 25 artículos enviados por el Poder Ejecutivo. Al pasar por una Cámara recibió otros 25 y llegó a los 50, y cuando llegó a la Cámara revisora le agregaron otros 25, totalizando 75 artículos. Ahora empezamos con 139 y es de desear que nos quedemos en los 145 que hoy en día tiene.

El primer inconveniente de los dos que quiero señalar es el siguiente: ésta parece una ley invitatoria, una ley “invitante”, que más que una ley es una invitación.

¿Qué quiere decir invitatoria? El salmo 94, que se canta o se recita al principio de los mañanitas, es decir en los ruegos de primera hora, del amanecer, se divide en varias partes, en las cuales se repite un versículo que invita a alabar al Todopoderoso. Acá lo invitatorio consiste en que se invita a alabar la virtud mágica de la ley, esta verdad demiúrgica de la ley que va a ser desmentida por los hechos, ya que de la noche a la mañana no se podrá cumplir ni una mínima parte de lo que en ella está prescrito.

¡Chocolate por la noticia! Ponernos de acuerdo en el qué es fácil, pero ponernos de acuerdo en el cómo es más difícil.

Digo esto porque sobreabundan las cláusulas no preceptivas. Esa es la simetría que contiene el proyecto oficial: demasiadas cláusulas no preceptivas y muy pocas realmente preceptivas. Por precepto tenemos que entender un mandato o una orden que el superior hace observar y guardar a quien debe cumplimentarlo.

En este caso el superior es la ley, es decir lo que dicta el Congreso, y la administración es la que debe cumplirla y hacerla cumplir por parte de los demás órganos.

Una ley de educación debe responder a un criterio sistémico de la educación. Digo esto en el sentido de que el legislador debe volcar en preceptos normativos lo perteneciente o relativo a la totalidad o generalidad de un sistema; es decir, lo general por oposición a lo singular o particular.

¿De qué tenemos que hablar entonces aquí? El pueblo quiere saber de qué se trata. Tenemos que referirnos a un sistema de educación volcado a preceptos normativos, que no es lo mismo que un enunciado de anhelos y esperanzas.

La educación es algo demasiado importante para el futuro de un pueblo como para dejarla librada a la pluma enfervorizada de especialistas con moldes de ultramar que por muy bien inspirados que estén, por mucho FLACSO que hayan atravesado, pueden a veces olvidar que la ley tiene que apuntar a la superación de los datos que exhibe la dura realidad de nuestro país y que muestran los periódicos a diario.

Hay provincias enteras en las que durante semanas y semanas no se dan clases. A veces ello ocurre por motivos gremiales, que son muy legítimos pero que tendríamos que vehicular y canalizar para evitar que el perjuicio recaiga sobre quienes están cumpliendo el deber y el derecho de la escolaridad. Por eso se le han hecho muchas observaciones a este proyecto.

Un segundo inconveniente que presenta esta iniciativa reside en constituir una expresión de deseos, sin asegurar el cumplimiento de las normas que tan frondosa y tropicalmente abundan.

La norma es reglamentaria en extremo. Diría que es encorsetante y encapsulante. La realidad es muy dinámica y va a cambiar más rápido que la actualidad que presenta la norma, por lo que se requerirán otros proyectos. Por eso no me atrevo a realizar un juicio de predicción.

Si bien no está en mis dotes ser profeta ni nada por el estilo –hoy un diputado señalaba que la ley 1.420 duró más de cien años y que la de la década del 90 no permanecerá más de diez años–, me temo que la misma situación pueda repetirse con esta iniciativa.

Esta vocación al tropicalismo con pretensión de enciclopedismo, de promesas a cumplir, quita valor a algo que podría haber sido materia de un gran consenso. Hubiésemos preferido una ley orientativa o directiva, pero que fuera imperativa.

Este proyecto no tiene cláusulas imperativas porque faltan las sanciones frente a su incumplimiento. Todos sabemos que la norma jurídica propia de una ley debe contener la previsión de un régimen sancionatorio para los casos de incumplimiento.

Un destacado profesor, quien al mismo tiempo es hombre de leyes y de letras, el doctor Enrique Groisman, ha analizado y presentado observaciones al proyecto de ley de educación desde el punto de vista de la técnica jurídica y de la semiótica.

Señala varios de estos aspectos y concluye su examen diciendo: "En casi todos los casos en que se requieren normas operativas, el proyecto se remite a futuros acuerdos, reglamentaciones, mecanismos y hasta órganos a crear, todo ello entre actores que no necesitarían de tales previsiones si estuvieran de acuerdo, y nada podrían resolver si no lo alcanzaran".

Pido la inserción de este estudio del doctor Groisman, quien ha sido rector interino y vicerrector del Colegio Nacional de Buenos Aires, porque vale la pena que sea tenido en cuenta.

Más sencilla y práctica era la técnica de la ley 1.420. No soy un nostálgico ni pretendo resucitar o abrazar dinosaurios. No creo en ninguno de los dos extremos, pero la ley 1.420 en su texto ordenado tenía un artículo muy sabio.

Había creado un Consejo Nacional de Educación, que no tiene ninguna relación con el Consejo Federal, que es un organismo vasto, complejo, multitudinario y lleno de asesores, que se reúnen muy poco y producen escasos resultados y conclusiones.

El Consejo Nacional de Educación tenía un presidente y cuatro o seis vocales, según la época de su composición, y en la ley existía un artículo que simple y sencillamente decía: "El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en todo aquello que no ha sido especialmente encomendado al Consejo Nacional de Educación".

Es decir, que el Poder Ejecutivo subsidiariamente reglamentaba si el órgano creado por la

ley, que era el Consejo Nacional de Educación –ente nacional y oficial–, hubiera tenido una laguna, incurrido en una omisión o hubiera que salvar una situación imprevista que fuera menester cubrir con una solución que no estaba en condiciones de dar dicho consejo, a lo mejor por falta de medios.

Por lo expuesto no podemos acompañar el proyecto de la mayoría. Hemos presentado varias iniciativas alternativas, correspondientes a distintos interbloques y partidos, con la idea de que pudiera mantenerse lo mejor de cada una, enriqueciendo así el proyecto oficial, pero desgraciadamente no hemos llegado a esa solución ideal y hoy nos encontramos emplazados a decir en los minutos que nos quedan dos o tres cosas que nos parecen que pueden ser fundamentales y que podrían estar no en una ley de más de ciento cuarenta artículos sino en una ley de doce artículos.

Después de todo, la grandeza de la educación universitaria la dio la Ley Avellaneda, que tenía seis artículos, y con ella hasta el día de hoy se mantuvo la autonomía, llegando a tener universidades que eran de prestigio en América y en el mundo. Pero hoy, en una lista de doscientas universidades del mundo, sólo hay una latinoamericana y no es precisamente argentina, algo que digo con profundo dolor.

Resumiendo, en primer lugar la ley tendría que ser de organización y de base. La ley tendría que disponer los lineamientos generales del sistema, ser sistémica y no reglamentaria.

La ley no debe hablar de servicio público porque esto no es alumbrado, barrido y limpieza; también está mal empleada la expresión "servicio público" cuando se habla de justicia, y ahora, por desgracia, eso está incrustado en la Constitución Nacional.

La educación es una función, una alta función de la sociedad y del Estado a efectos de concretar la posibilidad de enriquecimiento de la persona en aquello que ya detectaran Bacon y otros pensadores de los siglos XVII, XVIII y XIX, cuando decían que el conocimiento también es poder, no sólo la tierra, el dinero, las riquezas, las alhajas o los minerales preciosos.

Por eso la ley tiene que ayudar a determinar qué conocimiento es poder, cómo se transmite ese conocimiento y cómo se enriquece, se actualiza y se renueva para que las futuras generaciones estén siempre actualizadas.

La educación es un derecho y un deber. Eso es lo correcto de decir, porque es lo que brota de la misma Constitución. Al mismo tiempo, es inexcusable la participación de los padres y de la familia como elementos naturales que coadyuvan en la educación.

La igualdad de oportunidades que pregona la Constitución, junto con la igualdad de posibilidades, la igualdad de tratamiento y la no discriminación, da también lugar de acceso a medidas de acción positiva, que están contempladas en el inciso 23 de este mismo artículo 75.

Los propios norteamericanos establecieron en algún momento el *busing* para que los niños de raza negra, provenientes de barrios donde esa raza era mayoritaria, se mezclaran y se integraran con los de raza blanca en otros barrios, y los de los barrios blancos, los pudientes, fueran a las escuelas donde estaban los más carenciados y los de otro color, no para que se mezclaran sino para que se integraran y se trataran como iguales.

Mientras la libertad es un sentimiento y brota naturalmente porque todos queremos ser libres, la igualdad nace fundamentalmente como una idea. Una idea hay que inyectarla cultivando al pueblo, y para un pueblo cultivado hay que empezar por la niñez, por la escolaridad, por los primeros niveles.

Luego de hablar de estas medidas de acción directa hay que hablar, por supuesto, de un sistema de medios que contemple premios, estímulos y sanciones. Desde los asirios y caldeos en adelante –no me ocupé de investigar hacia atrás porque no es mi punto fuerte– todos los sistemas que progresan, en los que hay crecimiento y desarrollo humano, cuentan con estímulos, premios y castigos, y no el “todo vale”.

En muchas estadísticas figuramos con poca deserción, comparado con otros países. Claro que hay poca deserción: si da lo mismo el presentismo que el ausentismo, la calificación que la descalificación, rendir o no rendir. Obviamente, hay poca deserción. Pero lo ideal es alcanzar la tan mentada excelencia y calidad con un sistema que contemple precisamente esos estímulos.

Quiero agregar dos cosas importantes: en primer lugar, el diccionario de la Real Academia Española ha aceptado la palabra “incapacitación”, que no es “incapacidad” o “discapaci-

dad”. Incapacitación es la situación del que no tiene acceso a la capacitación, es decir, el que no ha tenido la oportunidad de capacitarse.

Ese es un riesgo social que debería ser cubierto por la seguridad social. Por lo tanto, proponemos que la incapacitación sea un riesgo cubierto por el sistema general de seguridad social, como lo es la muerte, la enfermedad, el accidente, la desocupación.

El estar en incapacitación produce un desmedro que jamás dará igualdad de oportunidades como resultado a quien queda condenado por esa incapacitación. Para ello hay que contar con recursos. Y aquí viene la propuesta: no me gusta tanto lo del PBI porque son cifras que el común de la gente no entiende bien y no es fácil de calcular. Vayamos a los porcentajes: el presupuesto contiene la estimación de los recursos y vayamos a lo realmente recaudado, que sabemos que desde hace varios años es más que lo que se estima. Por lo tanto, las arcas fiscales se ven completadas por una suma de recursos mayor que la calculada para los gastos que están previstos.

Hoy, varios señores diputados mencionaron que es necesario llegar al 25 por ciento –esto incluso consta en leyes y constituciones provinciales–, según recomienda la UNESCO y que sólo dos presidentes argentinos lo lograron: el doctor Marcelo T. de Alvear y el doctor Arturo Umberto Illia, en su última ley de presupuesto. Cuando sepamos que la cuarta parte de todo lo que ingresa se destina a la capacitación tendremos conciencia de que hay desarrollo humano y crecimiento del cerebro, de la voluntad, del discernimiento y, por lo tanto, un mejor ejercicio de la libertad.

Todo esto debe estar en el rubro inversiones, porque no es gasto sino inversión. Esto no sólo se repite aquí. En un periódico de Europa del 21 de octubre de este año se publicó lo que señaló la directora General de UNICEF, Ann Veneman: “La mejor inversión contra la pobreza es la educación”. Es obvio: “Serás lo que has sido”, decía el poeta Goethe. La educación forja y queda, mientras que la riqueza material muchas veces puede ser efímera. Por lo tanto, consideremos esto inversión y no gasto.

En cuanto a los poderes concurrentes, rescato otra vieja ley. Ya mencionamos la 1.420 y la Ley Avellaneda. Por qué no mencionar la ley

Láinez, que tenía cinco artículos y que se dictó en socorro de las provincias que no podían cumplir con el mandato constitucional del artículo 5º, que entre las condiciones para garantizar su autonomía incluía el aseguramiento de la educación primaria.

Ya antes de la Ley Láinez se habían creado colegios nacionales e incluso institutos como el de Lenguas Vivas. La Ley Láinez permitió que dentro de lo posible la calidad de la prestación educativa fuera más o menos equilibrada y equánime en todas las provincias. Duele decir que aún hoy hay provincias más ricas, otras más pobres, otras que se encuentran en un nivel intermedio, otras que cuentan con personal docente mejor capacitado y otras cuyos docentes no han tenido la posibilidad de acceder a los modernos sistemas de pedagogía y transmisión del conocimiento que permita que los alumnos tengan un resultado mejor.

Por ello, rescatemos los poderes concurrentes, dejando las transferencias como están, sin retroceder, siempre adelante, como decía Goethe, por sobre las tumbas adelante, nada de mirar hacia atrás. Pero el Estado nacional también puede crear establecimientos.

El Palacio Pizzurno es un ministerio virtual: no tiene una escuela, no tiene un aula ni un salón de actos. Lo que tiene es una potestad de coordinación que se ejerce a través del Consejo Federal, que es un órgano multitudinario donde, como ya dije, hay mucho gasto y pocos resultados.

Entonces, que haya poderes concurrentes; son constitucionales. Y que la Nación, que ya recauda tanto, invierta para llegar sobre todo a aquellos lugares lejanos del país donde los alumnos no reciben la educación debida.

El rey de España, que algo entiende de esto y que en mi modesta opinión es uno de los más grandes estadistas modernos, ha usado la palabra "dejación". Se ve que lee el diccionario de la lengua de su propio reino. Dejación quiere decir cesión, desistimiento, abandono de bienes y acciones. El ha dicho que muchas veces hay un abandono en la educación. Por algo lo dirá; nosotros debemos tomar nota de eso.

El proyecto del Poder Ejecutivo parece ser de avanzada en muchas cosas, pero no lo es en todas. Habla de la enseñanza bilingüe. ¿Por qué no plurilingüe? ¿Por qué se limita a dos idiomas,

si hay gente que quiere aprender más idiomas y necesita que se le brinde esa posibilidad? Hay idiomas que se ponen de moda; antes había un montón de ofertas en ese sentido, y se enseñaba ruso o japonés. Ahora se enseña chino, y también tendremos que estudiar portugués porque estamos dentro del Mercosur. Tenemos una ascendencia española e italiana en forma mayoritaria, pero también se ha estudiado el francés como lenguaje optativo. Por lo tanto, ¿por qué utilizar la palabra "bilingüe", que es restrictiva?

Perdóneseme lo que voy a decir, pero en ciertos aspectos de la redacción ha habido algunas presencias ágrafas o aneurónicas, que realmente quitan valor al proyecto porque los términos no son los que corresponden.

Por último, al reglamentar la ley deberán tenerse en cuenta dos cuestiones. En primer lugar, los profesores no pueden ser "taxis" que dan clases a la mañana en una escuela, a la tarde en otra y a la noche imparten en otra jurisdicción más horas de clase para poder alcanzar un sueldo digno. Esto no es posible; hay que concentrar las tareas en un solo establecimiento.

Esa preocupación en las aulas llevó a la detección de un síndrome: el síndrome del profesor "taxi" se denomina "síndrome del maestro quemado", que técnicamente se llama *burnout*, es decir, trabajan perdiendo el fuego y la pasión porque se dispersan. En general se trata de docentes con un alto nivel de autoexigencia, que son superados por los problemas del aula.

La medicina está estudiando el síndrome del maestro quemado, y en la Argentina no hacemos más que favorecer su expansión porque desgraciadamente poco esfuerzo realizamos para que la tarea pueda concentrarse en un solo establecimiento.

En segundo lugar, los convenios colectivos de los gremios pertinentes deben prever cláusulas, más allá de las legítimas pretensiones que muchas veces llevan a la huelga, para que se cumplan las horas y días mínimos de clase que deben tener los alumnos, ya que hay estudiantes semianalfabetos en razón de la gran cantidad de días y horas de clases que pierden.

No pretendo que nos comparemos con Japón, pero deberíamos tener el estándar promedio necesario. Todos los días vemos escuelas

cerradas; a veces eso ocurre por los docentes –tienen razón en reclamar–, o como sucedió los otros días, por los porteros o el personal de limpieza y mastranza. Entonces, deberá llegarse al arbitraje o a un mecanismo automático en los convenios colectivos que permita la actualización a tenor del aumento del costo de vida. Ello, con el objeto de que así como no se interrumpe la prestación de la electricidad, del agua corriente, del gas y otros servicios, tampoco se interrumpa la educación.

El periodismo ha recogido estas cosas. A manera de colofón, citaré lo siguiente. Un economista, Ricardo Arriazu, en un artículo publicado el 31 de julio en el diario “Clarín”, dice: “Mejoras educativas sin mejoras económicas traen frustración y éxodo. Mejoras económicas sin mejoras educativas generan la cultura del nuevo rico”. Sepamos esto para tomarlo en cuenta en la implementación de la ley.

En otro editorial, en el diario “La Nación”, del 31 de julio del año pasado, leemos: “El sólo crecimiento económico no soluciona el problema de la pobreza, y la educación representa la clave para resolverlo de manera exitosa. Por consiguiente, resulta imperioso garantizar la inclusión de los más pobres en el sistema educativo, ya que a mayor nivel de educación son más altas las probabilidades de un individuo de superar la pobreza. Según se ha estimado, ese individuo reduce en un 6 por ciento la probabilidad de ser pobre, por cada año de educación”. Por último se cita a un pensador y filósofo mexicano, Bernardo Toro, quien dice: “Sólo con educación no se hacen grandes cambios, pero ningún gran cambio se hace sin educación”.

Recordemos a nuestros grandes presidentes –aludiré al siglo XIX para no entrar en polémicas contemporáneas– que se ocuparon de la educación. Los habitantes de la Argentina de aquellas épocas, sobre todo a partir de la organización nacional –con algunos precursores como Bernardino Rivadavia–, desde antes de nacer hasta después de morir, transitaban a través de instituciones creadas precisamente por ellos.

Urquiza, el gran organizador, y los que siguieron después: Mitre, Avellaneda, Roca, Pellegrini, y los que no fueron presidentes: Onésimo Leguizamón, miembro informante de la ley 1.420. En este último caso Sarmiento, muy viejo, se le acercó y le dijo después de escucharlo

en el recinto: “¿Sabés una cosa? Tengo celos, te envidio por la gran ley, la gloriosa ley que acabás de sancionar”.

Ojalá nosotros podamos tener envidia por una gran ley que nos permita salir del pozo en que nos encontramos, porque esto permitirá que el pobre llegue en algunas oportunidades a lo más alto.

Quiero comentar una anécdota histórica poco conocida. Había un chico cuyo padre murió prematuramente y la madre quedó en la indigencia, en la lejana provincia de Salta. La madre hacía empanadas y el chico salía a vender a la noche, y a la mañana; el pequeño trabajaba como canillita. A pesar de que el Día del Canillita es el de Florencio Sánchez, este chico fue canillita antes.

Cuando el chico terminó la primaria, la madre desesperada envió una carta al general Urquiza pidiéndole una beca porque era pobre, paupérrima, para que el hijo pudiera ir al colegio de Concepción del Uruguay, que era el gran establecimiento educativo del país. Perdió esperanzas de recibir una respuesta, pero la recibió, en forma manuscrita por Urquiza. Recibió la beca. El joven fue a Concepción del Uruguay y después vino a Buenos Aires. Lo descubrió Sarmiento y lo hizo procurador del Tesoro. Vélez Sarsfield lo invitó a que lo ayudara en la redacción del Código Civil. Fue el primer ministro de Hacienda técnico que tuvo el país, con encuestas, con datos, con censos. Fue tres veces canciller y ministro de Justicia e Instrucción Pública. Fue vicepresidente de la República y fue presidente de la República, que tuvo –dentro de la desgracia del fallecimiento de Roque Sáenz Peña– el honor de hacer cumplir la ley.

Llegó a las máximas dignidades y cuando tuvo que hacer el testamento, la mayor parte de lo que tenía lo legó, como deber de gratitud y reconocimiento, para la enseñanza. Se llamaba Victorino de la Plaza. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Carrió.** – Señor presidente: nosotros reconocemos algo positivo en este proyecto de ley, que es haber desandado el camino de la estructura de la vieja ley de educación de 1992. Durante mucho tiempo hemos pedido la vuelta a una estructura del sistema educativo argentino que tenga inteligibilidad.

Es un hecho auspicioso además que lo hayan hecho los mismos que votaron la ley federal en el 92, incluidos los asesores de la entonces señora ministra, incluido el actual ministro Filmus.

Es el mismo caso de la destitución de los jueces de la Corte, cuando tuvieron que acusar en la destitución a los jueces de la Corte los mismos que los habían nombrado en los 90. Y esto no lo hacemos a título de reproche sino de reconocimiento.

Porque los 90 no son una entidad abstracta, tiene responsables concretos. Y entiendo esto como un acto de asunción de responsabilidad de un partido, de un gobierno, de muchos diputados y de muchos gobernadores que votaron esa ley.

Lo segundo que me gustaría decir es que como bien lo refiriera la señora diputada Maffei, no hay palabras sin ingresos, no hay cultura sin ingresos, no hay educación sin ciudadanía de la niñez. En consecuencia, es imposible hablar de una ley sin ingresos para la niñez.

Por otra parte, no hay educación federal sin provincias con régimen de coparticipación federal constitucional. En consecuencia, el proceso es idéntico al del 92, en el sentido de que es una asunción de un porcentaje del PBI con provincias diezmadadas por la cooptación por parte de la Nación de la mayoría de sus recursos.

Si no hay distribución de ingresos para la niñez y la adolescencia, y no hay distribución de la coparticipación a las provincias, la mejor ley y la mejor intención de todos nosotros no tendrá los supuestos básicos de funcionamiento.

Esto lo tenemos que decir, y seguramente no será responsabilidad de quien conduce la cartera de Educación, pero es responsabilidad de su gobierno. Es más, es nuestra responsabilidad. Nosotros somos diputados de la Nación y los senadores son representantes de las provincias, en una representación que nosotros mismos violentamos cuando por disciplina partidaria otorgamos al poder central los recursos que por derecho constitucional les pertenecen a las provincias.

Es nuestra la responsabilidad, y me incluyo, aunque no haya votado, porque éste es un Parlamento yermo, vacío, aunque haya mucho número. El señor presidente tanto como yo, que estuvimos en esta misma Cámara, sabíamos que había debate; aún en los años noventa, lo había.

Hoy hay número, pero también hay un vacío de sentido que no puede resolverse sino a través de palabras, diálogo y debate.

Por eso, hace mucho que no intervengo en esta Cámara, que amo profundamente. En lugar de discutir la presente ley, que se va a votar porque tienen el número suficiente, creo que sería conveniente abrir el debate que necesariamente debemos dar al futuro de la educación, no como una cuestión pedagógica, porque lo pedagógico es central, pero deriva de la educación como cuestión política central de las civilizaciones, de la humanidad y de las naciones.

La educación no es una cuestión que sólo pueda debatirse en una escuela o en una universidad; la educación es la gran pelea que se ha dado a lo largo de la historia por parte de quien define la ley y la cultura en que se inscribe el chico, es decir, el sujeto cuando nace.

La ley 1.420, de educación laica, irreligiosa, el integrismo católico *versus* el laicismo liberal, no puede entenderse sino por la lucha de quién se apropiaba de la cultura en la que se inscribía el sujeto de aprendizaje. Esta es la gran pelea francesa. Si algo tuvo claro el primer poder monolítico de la historia, que fue la Iglesia, y que determinó una cultura e inscribió una ley, fue apropiarse del conocimiento de la educación y de las primeras escrituras para inscribir la cultura de la Iglesia Católica –que es algo muy distinto– y no la del cristianismo.

Cuando surge el Estado-nación, cuando se construye como una separación de ese tronco monolítico –me refiero a la gran pelea del siglo XVIII y fundamentalmente del XIX, en Francia con Ferry–, tuvo lugar la discusión central por una laicidad que consistía en construir un sujeto inscripto en la cultura moderna vinculada con una ciudadanía atada al Estado-nación, que nacía como experiencia concreta y clara de la modernidad, y un conocimiento que se iba alejando del conocimiento trascendental para transformarse en conocimiento científico tecnológico. Esto estuvo muy bien resuelto en la ley 1.420.

En realidad, la ley 1.420 vino a resolver la cuestión nacional en la Argentina. No es que la 1.420 tuviera más o menos artículos sino que los que tuvieron que fundar el Estado y después de ello construir una nación, que no existía –ésta es la diferencia con Europa, en los países descolonizados la nación es obra del Estado,

mientras que en los países europeos el Estado es obra de la nación—, debieron decidir qué Estado, qué cultura y qué ley querían.

Esta obra encuentra en una de las discusiones más ricas a Echeverría, primero; pero luego la gran discusión de la república del ciudadano y la república del interés está dada entre Alberdi y Sarmiento. Alberdi decía: “Construyamos un Estado de habitantes sin nación”. Sarmiento señalaba: “No va a haber Argentina si no hay ciudadanía, si no hay escuela pública”. La construcción de la nacionalidad es lo más estupendo que se hizo en la historia nacional y es una obra política, no sólo pedagógica.

Todos nosotros transitamos en la inscripción de esa cultura moderna. ¿Qué nos dijo la narrativa de esa historia y esa epopeya? Que los hijos del criollo y el inmigrante analfabetos iban a ser ciudadanos argentinos, y que si acumulaban conocimientos, por imperio de la razón y el progreso, su suerte iba a ser mucho mejor que la de sus padres. Era aquello de mi hijo o mi nieto, el doctor. Ese fue el esfuerzo colectivo que construyó a la Argentina, era el sentido del maestro.

No hay que confundir, Estado moderno, nacionalismo, eran parecidos en ese primer tiempo porque había que construir la Nación. Más allá de que enseñaran más o menos literatura o matemática, los maestros de Jujuy a Tierra del Fuego sabían. Mi bisabuela fue la primera maestra designada por Sarmiento que tuvo mi provincia cuando se fundó el territorio nacional, y también fue la fundadora de la segunda escuela de mi provincia.

Lo que ellos tenían claro era que estaban allí para hacer argentinos y ciudadanos a quienes venían de una instancia aluvional y para lograr igualdad. Esta es nuestra formación pero también nuestra melancolía.

Es clarísimo lo que hizo la ley federal de 1992. La diputada Maffei me comentó lo que le dijo en Europa un experto del Banco Mundial. Había que desestructurar la escuela media para que los chicos no tuvieran expectativas de ir a la universidad. Había que construir el polimodal para que fuera el agujero negro en el que cayeran los adolescentes que, perdidos, a los veinte años pudieran trabajar en un supermercado 16 horas por día por doscientos pesos.

Ese objetivo fue exitoso. Había que lograr la escuela galpón—aprecien la diferencia entre las

escuelas galpón del Gran Buenos Aires y las escuelas de Evita— para que los maestros humillados sintieran que ya no podían enseñar sino sólo ayudar a sobrevivir, a ellos y a los chicos que asistían a la escuela.

Esa es una vuelta interesante de la estructura narrativa de que la escuela media puede llegar a tener un significado: la ley no la otorga pero se la vamos a poner.

¿Qué es lo que no se discute? Pensemos de aquí a veinte años. La modernidad es hija de la revolución de la escritura, que es una revolución tecnológica. Con la aparición de la escritura todo el mundo se desesperó y decía que había que suprimirla porque en los libelos se podía escribir cualquier cosa.

Lo cierto es que fue una revolución tecnológica que cambió el modo de pensar. No es lo mismo estar inscritos en una cultura de tradición oral que en una de tradición escrita. Nosotros somos hijos del Estado nación y de la sociedad de escritura, pero nuestros hijos no, y yo quiero referirme a ese tema.

Nuestros hijos están inmersos en una revolución de las comunicaciones que cambiará profundamente el mundo. Ya son sujetos que piensan y razonan distinto.

No importa que tengamos cuatro mil libros en nuestras casas, nuestros hijos no leen. No importa que se diga que se va a incluir la lectoescritura. Si en casas con cuatro mil libros los chicos no leen, se imaginan qué sucede en las que no hay libros.

La revolución de las comunicaciones plantea una gran cuestión. Esto va a cambiar decisivamente al mundo; en veinte o treinta años el Estado-nación soberano y la ciudadanía ligada al Estado-nación no va a existir. Tenemos que producir el salto para que cuando exista lo otro podamos ser los constructores. Habrá repúblicas territoriales. La ciudadanía, la que tenía derecho por vivir en un territorio, no va a existir, ya que nuestros hijos van a circular por el mundo, por pobreza o por profesión.

La cuestión de la inmigración que hoy se debate en el mundo surge a partir de la circulación de las personas. Tengamos en cuenta que cuando circulan los capitales y la comunicación, también circulan las personas. El problema es que vamos a tener una ciudadanía ligada al *ius solis* o al *ius sanguinis* y otra de parias circulando

por el mundo. Algunos de nuestros hijos que hoy están afuera son parias en los lugares en los que se encuentran; no son ciudadanos porque carecen de adscripción al *ius solis* y al *ius sanguinis*. Esto se da a pesar de que la Argentina tiene una ventaja: muchos argentinos, por ser hijos de inmigrantes, gozan del *ius sanguinis*.

En consecuencia, no se trata sólo de la circulación por exclusión de los inmigrantes de otras nacionalidades. Todo será así y resultará imparables. La construcción de los muros es un intento ingenuo y autoritario de parar lo imparables.

Por lo tanto, el gran desafío cultural y político de la humanidad es construir una ciudadanía que, en primer lugar, esté ligada a la condición humana y no al Estado-nación. Hay que construir una cultura en la que la condición humana adscriba a una situación de mínima ciudadanía.

En segundo término, resultará necesario cambiar los principios de *ius solis* y *ius sanguinis* por uno que tenga en cuenta el lugar en el que se trabaja.

Es cierto que eso tardará mucho tiempo, pero las cabezas de nuestros hijos deberán prepararse para entender ese cambio y construirlo.

Al respecto, quiero analizar una cuestión que figuraba en la ley 1.420, que necesariamente deberá pegar un salto. La única construcción mundial de ciudadanía posible se dará a partir de un diálogo intercultural e interreligioso profundo de todas las culturas. El mundo ya no es Europa, y tampoco es América; el mundo también es China, India y África. Me pregunto cómo podemos lograr un consenso mínimo si no lo hacemos a través de las nociones básicas de la cultura China con Confucio –no hagáis a los demás lo que no deseáis que os hagan a vosotros–, de la cultura del camino medio budista, de Krishna en el hinduismo, de algunos principios mínimos de la Torá y de la historia judía, del amor al prójimo cristiano, que forman parte de la cultura, de Kant para los que no creen, del imperativo categórico kantiano o de los tratados en materia de derechos humanos. Es indispensable que haya una confluencia intercultural, porque si no se va a producir un choque de culturas.

Por otra parte, me quiero referir a lo que denomino como “el nuevo laicismo”. Algunos, con mala intención, dicen que planteo esto porque soy religiosa. Esto es mentira. El nuestro es un

partido compuesto por budistas, judíos, agnósticos, ateos, cristianos y evangelistas; nosotros vivimos la interculturalidad. Aceptamos las distintas identidades culturales, sexuales y políticas, porque lo vivimos. Lo que intento señalar es que el tema del reconocimiento del otro –que figura en el proyecto– no me impida conocer al otro.

¿Por qué no amamos al judío? ¿Por qué a los que no éramos judíos nos enseñaron a no amarlos? En realidad, nunca nos enseñaron quiénes eran los judíos; en la escuela nunca nos enseñaron que la historia judía era tan rica y que éramos tan hermanos, como en su momento manifestó el papa Juan Pablo II, cuando dijo que los judíos son nuestros hermanos mayores.

¿Cómo distinguir el fanatismo musulmán de los musulmanes y del mundo árabe? ¿Cómo entender que los islámicos convivían en España con Maimónides, con los judíos y con los cristianos? ¿Quién estudió alguna vez la historia de los árabes? ¿Cómo entender la manera en la que razonan los chinos si no comprendemos su cultura? Desde ya les anticipo que nuestros hijos se van a enamorar y seguramente vamos a tener un gran lío con los matrimonios, con las separaciones, con los hijos y con los trabajos producto de esa circulación.

¿Qué es esto del nuevo laicismo? Ninguna escuela –lo voy a definir muy bien– de origen religioso ni de origen estatal o laico debería enseñar una sola religión. Debe estar prohibido que se obligue a alguien a profesar una religión determinada por estar en una escuela de una determinada confesión. En esto sostengo la laicidad al extremo. Sin embargo, creo que una escuela debe poder enseñar la interculturalidad, porque no es cuestión de una educación bilingüe.

Yo vengo del Chaco. Para amar a nuestros hermanos indígenas, hay que conocer la historia de los wichis y de los collas, como la riqueza de la cosmovisión indígena. Esa es la única forma de que nuestros hijos quieran, porque van a dimensionar la riqueza de esa cosmovisión. Claro que alguien puede hablar en wichi o en colla, pero siempre está el prejuicio porque no los conocemos. Aun conviviendo varios años no llegamos a conocernos. La interculturalidad de este nuevo laicismo tiene que ser un imperativo de este nuevo debate. Hay que abrirse al debate.

El nuevo laicismo es la nueva discusión. Son los nuevos debates sobre la nueva interculturalidad. Por eso hay que abrirse.

No sé si vamos por un camino seguro, porque el camino es a tientas. De lo que estoy seguro es de que se trata de una nueva civilización. Seguramente no la vamos a entender, pero le tenemos que dar a nuestros hijos las herramientas para que la entiendan. Deben tener lenguaje y simbolismo que les permita acceder a un mundo que no sé si va a ser mejor, pero que va a ser distinto del que nosotros vivimos. De esto estoy segura.

Hay una cuestión que este proyecto de ley no resuelve, porque habla de incorporar Internet y tecnología. Les puedo decir que el problema del sujeto hoy consiste en que no tiene lenguaje. Uno le pregunta a un chico: "¿Cómo te fue? ¿Te fuiste a comer una hamburguesa?" Respuesta: "Bien, che". "¿Cómo estaba la hamburguesa?" Respuesta: "Buena". "¿Estuviste con tu novio?" Respuesta: "Sí, bien, todo bueno".

Las personas que no tienen palabras se privan de sensaciones. Si uno no sabe lo que es sabor, ternura o amor, el maestro no puede incorporar eso al lenguaje. Dice Cristina Corea, que ha hecho un posgrado en ciencias de la educación y ha escrito uno de los libros más interesantes e inteligentes que he leído, que no podían razonar los del posgrado. Entonces, lo que hizo fue ponerse a mirar los juegos con su hijo. Yo hice lo mismo y no entendí nada.

El problema es que el juego conecta pero no identifica. La lectura identifica pero no conecta. Por eso estos chicos de contactos se contactan y se separan; no se identifican.

Los juegos y lo lúdico que forman parte clara de la educación que se viene, han sido contruidos donde no gana el justo, sino el poderoso.

Una señora contó una vez una historia diciendo que pasó un chico de siete años y preguntó cuántos puntos sacaba si mataba a esa vieja. Ahí ya no había un sujeto, sino un juego. En consecuencia, a este chico que se conecta le es muy difícil incorporar lenguaje. Lo que debimos haber debatido es cómo se vuelve a incorporar lenguaje, y cómo paralelamente esta Argentina está en condiciones por creatividad de construir una industria cultural, que en lo lúdico y en la escuela introduzca el héroe de nuevo, introduzca el jus-

to, introduzca los criterios de valor, jugando en los recreos o fuera de la escuela para que puedan tener otra ejemplaridad y otro modelo. Esto será para que gane el justo y no el poderoso, porque si no gana Bush, y son Bush.

Este es un debate que nos compromete a nosotros y a nuestros hijos. Debemos ver cómo podemos llegar a la lectura. ¿Será que primero se va a la lectura o será que primero se va al juego y después a la lectura?

La experiencia de Harry Potter, al que uno no puede negarle valor literario, es la experiencia de una película y de un juego, donde después los chicos iban al libro. ¿No será que tenemos que armar juegos para que los chicos después vayan al libro? ¿No será que debemos poner a los chicos a inventar juegos sobre la base de libros para que lean los libros y tengan lenguaje?

La reducción de la humanidad a la esclavitud es la reducción de su lenguaje. Este es el efecto más brutal del neoliberalismo y la comunicación. Cuando las personas no tienen lenguaje no pueden seguir pensando porque les faltan palabras para el razonamiento posterior. Y aunque el alumno sienta frente al maestro que quiere decir otra cosa no puede porque tiene doscientas palabras, como algunos políticos argentinos.

La palabra es, fue y será la salvación del mundo porque el lenguaje permite el diálogo, permite el discernimiento y construye los simbolismos y las utopías. Es la construcción de una nueva humanidad que circula, de ciudadanos, donde nuestros hermanos bolitas sean ciudadanos argentinos porque trabajan acá y nuestros hermanos peruanos sean hermanos porque trabajan acá.

Este es un desafío de la Argentina en términos regionales. Cuando recorremos América del Sur, desde Honduras para abajo, nos dicen qué pasó con ustedes, que nos dieron educación en los sesenta.

Estoy segura de que si hay una nueva mística, nosotros tenemos los maestros. Creo en el potencial pero es necesario poner allí el sentido. Es necesario saber para qué se está, que es el problema del sentido. El alumno debe saber que hay alguna historia posible que no sea el supermercado. Cuando nosotros sepamos que alguna otra historia es posible veremos con vergüenza estos presupuestos para la educación.

Cualquier persona con vergüenza no repartiría la coparticipación como se hace ahora; por vergüenza.

Se dice que no importa si se es de derecha, de izquierda o de centro; se puede decir que se han corrido adonde se quiera. Puede gobernar la centroderecha o la centroizquierda, pero siempre gobierna el mismo partido.

Pero no importa quién gobierne, siempre están los chicos. Si gobernáramos nosotros o gobernara otro habría que actuar por vergüenza por la situación que atraviesan tantos chicos en sus casas y en las escuelas.

Asumo la responsabilidad porque formé parte de un gobierno que no hizo nada. No me importa reconocerlo, porque el problema no es de imputación, es de verdad. La única diferencia es que me opuse a mi gobierno desde 1999 –desde el 10 de diciembre de ese año, diez días después de asumir– y me quedé sola por enfrentarme a las políticas de entrega.

Este es un debate para adelante y esta ley lo permite. Por lo menos no tenemos que debatir en los próximos años si volvemos a la escuela media o escuela secundaria.

Por último quiero expresar un agradecimiento. No es casual que haya sido Alfredo Bravo el disidente en el dictamen de minoría en la ley de 1992 y que sean Marta Maffei y Eduardo Macaluse quienes este año firman el dictamen de minoría. Agradezco a mis compañeros por sostener la posición porque sé la enorme dificultad que ello implica.

No es un debate en contra del gobierno; es un debate a futuro. No es un debate para confrontar. Si alguna vez nos sentamos el debate puede ser maravilloso. (*Aplausos.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Lusquiños.** – Señor presidente: en primer lugar quiero destacar algo muy importante.

Nunca más oportuna que hoy esta sesión, donde estamos tratando el proyecto de ley de educación, para traer el homenaje de todos los estudiantes de la Argentina al diputado nacional Macri. (*Risas y aplausos.*)

Estoy hablando en nombre del interbloque Provincias Unidas, que tiene amplia libertad para

votar este proyecto, tanto en general como en particular. En virtud de que trataré de ceñirme estrictamente al tiempo de que dispongo, no voy a repetir conceptos que han señalado extraordinariamente bien los diputados preopinantes.

Voy a hablar de la insatisfacción que nos trae esta iniciativa. Este proyecto es casi satisfactorio por sus virtudes y casi insatisfactorio por sus omisiones. O sea que es una iniciativa “casi”. Si fuera una mujer, diría que estaría “más o menos” embarazada.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidente 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Lusquiños.** – De todas maneras, quiero rescatar la honestidad intelectual de todos aquellos que han participado en este debate.

Estamos considerando una iniciativa cuyo anteproyecto fue pergeñado por los mismos equipos que elaboraron la Ley Federal de Educación hace trece años. De alguna manera, ello encierra una autocrítica acerca de los vicios que esa ley pudo haber tenido.

De todas maneras, con respecto a la Ley Federal de Educación quiero señalar que hay que desmitificarla, pues cuando se la menciona siempre se agrega la palabra “nefasta”.

En aquella época se produjo la transferencia de las escuelas sin que las provincias tuvieran la posibilidad de opinar sobre si las querían o no. Era un *tsunami* que venía, igual al de ahora. Se recibieron las escuelas sin la correspondiente transferencia presupuestaria, por lo que hubo que adaptar los presupuestos y toda la organización del Estado en función de ello.

Luego apareció la Ley Federal de Educación, que fue otro *tsunami* igual que éste. Algunas provincias ni siquiera la implementaron, mientras otros distritos lo hicieron en forma deficiente. También algunos hemos tratado de hacer un gran esfuerzo para ponerla en práctica.

Mi provincia, San Luis, tiene una Constitución que la obliga a destinar un piso del 23 por ciento del presupuesto a la educación pública. En general, el piso se supera, llegando casi al 29 o al 30 por ciento, dependiendo de la época. Este es un gran esfuerzo presupuestario.

Así hemos actualizado toda la infraestructura. Los chicos que estuvieron en el congreso juvenil de hace un mes y medio nos contaban

cómo se sorprendieron en la Comisión de Educación, cuando todos hablaban de la falta de bancos, de estructura, de vacantes, de informática, de telefonía, etcétera. Los alumnos que venían representando a San Luis decían que ellos no tenían esos problemas.

Con esto no quiero que quede la sensación de que hemos sido Gardel y Le Pera. Quien fue ministro de Educación, el actual diputado nacional Torino por el Frente para la Victoria, junto con el gobernador de aquella época, hizo un gran esfuerzo para llevar adelante la ley. Se la concretó con muchísimos errores, aunque también con un gran esfuerzo.

Este proyecto contiene muchos mitos, como la obligatoriedad, porque si no hay un sistema de premios, estímulos y sanciones, la obligatoriedad es declamativa, es una voluntad o un sistema de organización. Pero queda en voluntad porque no hay sanción, no hay premios, no hay estímulos.

En este aspecto, la ley tiene una falencia, que con un debate más prolongado y más fluido quizás se hubiese logrado superar. Cuando me refiero al debate quiero también desmitificar el tema de que no hubo debate. Ha habido debate, en el Senado, en los distritos, en las escuelas, pero creo que faltó debate en esta Cámara, y nosotros somos legisladores nacionales integrantes de esta Cámara.

Quiero también hablar del mito de la durabilidad de la ley. Durante estos meses se dijo que con esta ley se pretendía consolidar los próximos cincuenta años en materia educativa. No sería tan rígido en cuanto a esto.

Es muy difícil hablar de repetir la historia de la ley 1.420 que duró cien años. Escuché al señor ministro Filmus asegurar una vez que es cierto que duró cien años la ley 1.420, pero fue durante la época en la que el peronismo llegó a su punto de gloria, cincuenta años después de haber sido sancionada.

En la sociedad del conocimiento, una ley se mide por su velocidad. Hoy la velocidad del conocimiento se mide en zeptosegundo, que equivale a diez a la menos veintiún segundos, es decir, una velocidad absolutamente incalculable. Hoy se manejan con miniaturización velocidades verdaderamente estratosféricas.

No podemos pretender tener una ley que dure otros cien años porque seguramente nos

desfazaría. Hay otro famoso mito que es éste de la Ley de Financiamiento Educativo. Nosotros acompañamos en general la sanción de la ley de financiamiento educativo y planteamos nuestras disidencias en particular.

Esta ley no modifica el financiamiento educativo. El 6 por ciento del PBI, que es una aspiración a lograr en 2010 y a aplicar en 2011, indica que con los índices actuales en los cuales el 85 por ciento del gasto lo hacen las provincias y el 15 por ciento la Nación, en el mejor de los casos la Nación generará un derrame o una distribución de un punto de ese 6 por ciento.

¿Qué cambia? No cambia absolutamente nada, porque para los tesoros provinciales sigue habiendo una terrible carga que les será cada vez más difícil de sobrellevar. Por lo tanto, es muy difícil hablar de financiamiento educativo cuando tenemos dos realidades, que parecen espejadas. Por un lado, el Estado nacional se queda con el 80 por ciento de la coparticipación federal y distribuye el 20. Y por otro, en el sistema educativo las provincias tienen que invertir el 80 por ciento y la Nación sólo el 20.

Esta realidad que parece espejada genera mucha polémica, y va a generar muchas rispideces porque esta ley no va al hueso en la modificación de este tema.

Por otro lado, en algún momento la señora diputada miembro informante del dictamen de mayoría habló de la bonhomía de los convenios bilaterales. Sobre esto quiero ser muy taxativo: los convenios bilaterales encierran en sí mismos –no quiero decir que eso suceda– la posibilidad de la discrecionalidad, y es una puerta que está muy mal dejar abierta.

Tenemos un ejemplo de discriminación positiva: hay catorce o dieciséis provincias –no recuerdo la cifra– a las que en este momento el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología hace llegar partidas para compensar una suba salarial. Eso es una discriminación positiva que a nosotros nos pone muy bien. Pero la provincia de San Luis, por ejemplo, está entre las que están en la discriminación negativa porque no le llega ese dinero, y sí tenemos que pagar salarios iguales o mejores.

Entonces, lo que para algunos es discriminación positiva, para otros es negativa.

La economía es directamente proporcional a la sociedad donde se inserta, y ésta es directa-

mente proporcional a las instituciones básicas de esa sociedad. Si tenemos una economía basada en los *commodities* tendremos el problema de que todas nuestras instituciones marcharán a la velocidad de ellos, que generalmente es infinitamente más lenta que la de la sociedad del conocimiento.

Tofler, analizando la sociedad norteamericana –verán lo parecido que suena–, señalaba que imaginaba a un policía en una autopista con una pistola de radar midiendo la velocidad, sobre todo la velocidad de lo que él llama las incongruencias en la ley de la congruencia, es decir, cómo funciona la economía, sus instituciones, la educación, el Parlamento, los partidos políticos, etcétera.

Al empezar a medir se da cuenta de que el sector empresarial va a 190 kilómetros por hora, a una velocidad infernal, y es el mejor beneficiario de la distribución de la riqueza y del conocimiento.

Después, lejos, en tercero, cuarto y quinto puesto, ya a 80 kilómetros por hora, vienen los sindicatos, que tienen el problema de cómo calzar en la realidad que les toca vivir, donde tienen estructuras viejas con sociedades muy cambiantes y dinámicas.

Infinitamente más atrás, él dice a 40 kilómetros por hora, con el radiador humeando, dos gomas pinchadas y agarrando una curva difícil, viene el sistema educativo. ¿Nosotros creemos que le falta inversión al sistema educativo norteamericano? En el presupuesto de este año se le destinaron 400 mil millones de dólares. Suena una cifra tan estratosférica que nos parece interesante. Sin embargo, el sistema educativo también hace agua en Estados Unidos.

Fíjese, señora presidenta, que a la cola vienen los partidos políticos, y casi rengueando, a un kilómetro por hora, viene el Parlamento. Esta incongruencia en los tiempos, estos choques de velocidades que se dan entre un Parlamento muy lento y un sistema educativo lento frente a una sociedad que marcha a una velocidad altísima, nos va a traer un atraso estructural prácticamente imborrable.

Aquí cabe mencionar la palabra mágica que utilizó la señora diputada Osuna, que es la oportunidad. Los ingleses dicen que cuando uno llega a un puente debe cruzarlo y no quedarse parado en la mitad. Este proyecto tiene el de-

fecto de que no cruza el puente; tibiamente empieza a caminarlo. No es malo, pero puede ser mejor. Podría cruzarlo. Quizás, como decía la señora diputada Maffei, si hubiésemos tenido la posibilidad de discutir con un poco más de tiempo, seriedad y profundidad, habríamos podido aportar esos pasos que faltan.

Tenemos una sociedad del conocimiento y tenemos una oportunidad generada por una autocritica acerca de las falencias de la ley anterior, que crea la posibilidad de tratar una nueva norma, en este caso, la ley nacional federal. Esta oportunidad es muy buena y hay que aprovecharla. Sin embargo, creo que la vamos a desaprovechar, como nos sucedió con la ley de biocombustibles, con la cuenca Matanza-Riachuelo, con el presupuesto, con los cargos específicos, etcétera. Pero no importa. Ojalá esté equivocado.

Por otra parte, tenemos un problema conceptual con este proyecto. Se trata de una Ley Nacional de Educación en contraposición con una Ley Federal de Educación.

Estamos con problemas de competencia y de jurisdicción. Entiendo lo que está tratando de hacer el Ministerio de Educación. Dice: frente a las falencias de la ley federal tomo todo, me hago cargo del problema, me pongo la mochila, trato de hacerme centro en el tema y paso a resolver. Esto no es bueno, porque nosotros estamos en una república federal y sin lugar a dudas aquello generará rispidez.

Ocurre algo similar a lo que sucede con la hiperdelegación de facultades al Poder Ejecutivo, por ejemplo, en el tema relativo a la cuenca Matanza-Riachuelo, donde se ha creado un monstruo que será inmanejable. Los argentinos tenemos estas cosas de adolescentes: hoy nos enamoramos de esto y demonizamos lo anterior, y dentro de diez años demonizaremos esto y nos enamoraremos de otra cosa.

La hiperdelegación que también encierra el proyecto de ley en debate, tarde o temprano culminará en un hiperparlamentarismo, que tampoco será bueno porque significará la obstaculización de la administración del Estado.

En el curso del debate y a lo largo de estos meses se ha usado muchísimo la palabra “consenso”, que es muy hermosa pero también muy tramposa. Por ejemplo, en su momento se generó un consenso universal en el sentido de que

como Irak tenía armas nucleares y bacteriológicas era necesario invadir ese país. Invadieron Irak, pero adviertan los señores diputados la monstruosidad que se logró con ese supuesto consenso.

Coincido con la señora diputada Carrió en cuanto a que el consenso no puede ser sin censo, ya que debe tener un núcleo básico de pensamiento para determinar cómo será el futuro y la sociedad del conocimiento, cuál será la inserción de nuestra economía en los próximos diez, quince o veinte años, etcétera; pero eso no está plasmado en el proyecto.

La iniciativa en discusión tiene el siguiente vicio: se trata de una ley que no es de base ni de organización, como bien explicó el señor diputado Vanossi. Es una ley declamativa y no propositiva; si se hubiese planteado como una ley marco quizá habríamos logrado unanimidad, porque todos hubiésemos entendido que dentro del marco convivimos todos; pero sentimos que no todos estamos incluidos dentro de la ley porque, a pesar de ser marco, no está presentada como tal.

Con esta ley corremos un riesgo. Apunta a lograr estándares de calidad relevantes y la reconciliación definitiva entre el sector docente y el Estado; así se insinúa, pero ello no se consolida. Y si no logramos modificar la situación de fragmentación del sistema educativo, a lo largo del tiempo los más perjudicados serán los chicos de los sectores más humildes de nuestra sociedad, aquellos que van a la escuela pública, porque los otros, los de clase media y de los sectores más pudientes, siempre tendrán el recurso de asistir a la escuela privada. Nuestra obligación es legislar para el ciento por ciento de la población, en nuestro caso, la totalidad de los chicos; ése es el objetivo de la ley.

Por otra parte quiero rescatar un término al que aludió el señor diputado Bullrich: compromiso, una palabra muy hermosa pero también muy difícil. De aquí en adelante necesitaremos un muy fuerte compromiso de la dirigencia política, de la dirigencia gremial, de los partidos políticos, de los Poderes Ejecutivos nacional y provinciales y de aquellos municipales que tengan sistema educativo. También de los padres, de los chicos, de todas las organizaciones que giran e intervienen, directa o indirectamente, en el sector educativo, porque lo que estamos haciendo va a ser muy importante para el futuro.

Esta no es una ley promocional más ni es un proyecto de declaración, aunque tenga mucho de declarativo. Esta es una ley que va a comprometer a generaciones, y en esto tenemos una responsabilidad muy grande.

Por eso apelo al compromiso de toda la dirigencia política de que este proyecto de ley, que seguramente va a ser sancionado hoy, se siga profundizando y mejorando en todo lo que se pueda.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Augsburguer.** – Señora presidenta: en nombre del bloque socialista voy a adelantar el voto afirmativo en general al proyecto de Ley Nacional de Educación que deroga la Ley Federal de Educación y que da el puntapié inicial para reinstalar un sistema educativo nacional.

Quiero adelantar que en el tratamiento en particular vamos a proponer algunas alternativas en aquellos artículos que consideramos defectuosos o que no compartimos, y que lamentablemente, por el escaso debate parlamentario, no tuvimos oportunidad de incorporar al proyecto de ley para mejorarlo.

Nuestro acompañamiento en general al proyecto de ley propuesto por el Poder Ejecutivo se sustenta, en primer lugar, en la certeza de que resulta imperioso derogar la Ley Federal de Educación y abocarse a revertir sus nefastas consecuencias.

Para nosotros es indispensable trabajar en serio para la disminución de las desigualdades en el acceso, la permanencia y el egreso del sistema educativo. Hoy estamos ante un sistema educativo que, si bien facilita el acceso a la educación básica a casi la totalidad de los niños del país, enfrenta fuertes dificultades en relación con la aprobación de cada año lectivo y la retención de los alumnos en la escuela.

En consecuencia, las tasas de promoción efectiva son bajas: 91,73 por ciento para las EGB 1 y 2; 81 por ciento para la EGB 3, y 72,63 por ciento para el nivel polimodal.

Además, esta desigualdad educativa está en íntima relación con la desigualdad social. La cantidad de años de escolaridad alcanzados es menor y la repitencia y el abandono escolar son mayores entre aquellos sectores sociales más afectados por el fenómeno de la pobreza.

La desigualdad educativa se expresa también en profundas diferencias en relación con la experiencia escolar. Las condiciones de trabajo, las actividades de enseñanza, la experiencia cotidiana de la vida en la escuela es muy diferente entre las escuelas que atienden a los sectores de altos y medios recursos y las que atienden a los sectores populares.

Por eso nosotros entendemos que sin políticas sociales universales, sin nueva Ley de Participación Federal y sin redistribución del ingreso, es imposible que la educación supere la desigualdad social.

Asimismo, las fuertes diferencias interprovinciales en relación con aspectos tales como la nomenclatura de los títulos docentes, las formas de organización del nivel secundario y los criterios para establecer equivalencias de estudios y títulos para los alumnos, muestran el fracaso del gobierno de una concepción del sistema educativo que dejó en manos de cada una de las provincias la mayor parte de las funciones de administración y regulación efectiva de dicho sistema.

Por eso, en este marco resulta indispensable recomponer la institucionalidad del sistema educativo, generando mecanismos de toma de decisiones en el nivel central con participación activa de las provincias, de cumplimiento obligatorio para el conjunto del sistema.

En relación con las nefastas consecuencias de la Ley Federal de Educación, en los años noventa—descentralización mediante— la formación de los docentes quedó en manos de la muchas veces poca voluntad de los gobiernos provinciales. La ausencia de políticas serias y sostenidas de capacitación se combinó con el deterioro creciente de las condiciones salariales y condiciones de trabajo de los docentes. Sin docentes bien formados y sin condiciones de trabajo adecuadas, cualquier proyecto de mejora en la educación es simplemente una mentira.

En ese contexto y en torno de los principios planteados en el proyecto de ley, compartimos la definición según la cual la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social. Definir “educación” y “conocimiento” en los términos establecidos en el artículo 2° de esta iniciativa constituye un avance frente a la concepción de la educación impuesta por la ley federal.

También compartimos la prohibición de suscribir tratados bilaterales o multilaterales de libre comercio que impliquen concebir la educación como un servicio lucrativo o alienten cualquier forma de mercantilización de la educación pública, como está planteado en el artículo 10.

Por otra parte, rechazamos la ausencia de definiciones que garanticen la laicidad en la educación de las escuelas del Estado. Esta es una de las herencias de la Ley Federal de Educación que el proyecto en discusión no ha modificado.

No definir de manera taxativa el carácter laico de la educación brindada por las escuelas del Estado es permitir que en muchas escuelas estatales se continúe enseñando religión. Algunas provincias en las que se enseña religión en las escuelas públicas han definido esto en sus Constituciones; otras, en las leyes de educación provincial; sólo una definición taxativa en la ley de educación nacional puede lograr que esa situación nacional puede lograr que esa situación, que discrimina cotidianamente a miles de niños en todo el país, se revierta.

Una parte importante del éxito de la educación pública en la Argentina durante el siglo XX fue consecuencia de la claridad con que vieron el futuro quienes sancionaron la ley 1.420. La educación pública sólo lograría integrar a todo el país en tanto y en cuanto fuera capaz de ubicarse más allá de las diferentes preferencias religiosas de los argentinos.

Para nosotros resulta necesario promover una educación articulada en torno de valores universales y laicos como la solidaridad, el respeto mutuo, la convivencia cívica, el respeto a la diversidad o la defensa del medio ambiente, y a una sólida y actualizada enseñanza científica.

Resulta razonable que las escuelas privadas puedan impartir educación religiosa, pero las escuelas públicas de todo el país deben ser laicas. Es necesario considerar que la laicidad, en tanto principio de neutralidad en relación con las cuestiones religiosas, es fundamental para formar una ciudadanía abierta, reflexiva y democrática en un contexto en el que las amenazas que se derivan de los conflictos entre países y de los surgidos en el interior de algunos otros países que tienen diferencias de tipo religioso, parecen estar creciendo en magnitud en las últimas décadas.

En ese sentido, la laicidad es una apuesta a la convivencia y el respeto entre los pueblos y los diferentes sectores de un mismo pueblo.

El proyecto de ley hace referencia permanentemente a la ley integral de protección de niños, niñas y adolescentes basada en la convención. Al respecto, cabe recordar que el artículo 14 de la convención establece que los Estados partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

Lo que está en juego, en definitiva, es la posibilidad de que la Argentina tenga un sistema educativo construido sobre bases modernas e integradoras, que respete las diferencias y fije pautas culturales comunes orientadas a la construcción de un futuro mejor.

Anticipamos también nuestro voto negativo al artículo 14. Esta es otra de las pesadas herencias que dejó la Ley Federal de Educación: la confusión de lo público con lo privado. El neoliberalismo menemista de los años noventa llevó a cabo un curioso ejercicio de confusión conceptual, definiendo en la Ley Federal de Educación que lo público incluía lo privado y lo estatal.

Lo público no es lo mismo que lo privado. Prácticamente en todo el mundo desarrollado la educación pública es la que brinda en forma directa el Estado y la educación privada es la que brindan los particulares. Es muy grave que el proyecto del gobierno nacional acepte uno de los núcleos conceptuales centrales de la ideología neoliberal.

Si alguien tiene dudas sobre este carácter innovador del concepto puede consultar el glosario oficial de términos que la UNESCO utiliza para la confección de sus informes. Allí se define al establecimiento de enseñanza pública como “el controlado y gestionado por la autoridad pública o un organismo escolar público nacional, federal, estatal, provincial o local, independientemente del origen de los recursos financieros”.

Asimismo, define al establecimiento de enseñanza privada como “el controlado y gestionado por una organización no gubernamental, iglesia, sindicato, empresa, independientemente de que reciba o no fondos públicos”.

En relación con el financiamiento del sistema educativo nosotros creemos que el previsto re-

sulta insuficiente para el cumplimiento de los fines y objetivos fijados en el artículo 9º del proyecto de ley. Así lo reconoció la presidenta de la Comisión de Educación en su exposición en el inicio de este debate.

La Ley de Financiamiento Educativo fue sancionada a fines de 2005 por iniciativa del gobierno. Nuestro bloque acompañó esa sanción con algunas reservas, pero con la convicción de que era necesario un fuerte esfuerzo presupuestario de la Nación y de las provincias para revertir el deterioro del sistema educativo argentino.

Las previsiones presupuestarias de esa norma parecían apropiadas para las metas que ella fijaba. La magnitud de los desafíos a los que hay que hacer frente a partir de la sanción de este proyecto indica que es insuficiente todo lo que se ha previsto y lo que se pueda prever. Por ello proponemos que cada año el gobierno nacional destine a la educación el 25 por ciento de todos los recursos fiscales que eventualmente excedan los previstos en el presupuesto nacional.

Esta última definición busca también limitar la discrecionalidad en el uso de los fondos no contemplados en la ley de presupuesto y corregir cualquier posible subestimación en el cálculo del PBI. Así se garantizan las pautas establecidas en la norma y se provee al sistema educativo nacional de fondos importantes en las etapas en que el crecimiento económico y la recaudación fiscal superen las estimaciones realizadas. Nada puede ser más importante que la educación de nuestros hijos.

En lo referido a la estructura del sistema educativo creemos que hay un amplísimo consenso social respecto de que resulta necesario unificar la estructura de niveles del sistema, que se vio profundamente afectada por las políticas de los años noventa.

La opción por el regreso a la estructura tradicional que define una educación primaria y una educación secundaria nos parece apropiada. Sin embargo, resulta necesario señalar que hubiese sido conveniente definir en el texto la estructura definitiva del sistema y no dejar un margen de incertidumbre que pueda condicionar el desenvolvimiento de las gestiones provinciales durante los próximos años.

En lo atinente a la formación docente, creemos que resulta auspiciosa la propuesta de crea-

ción de un Instituto Nacional de Formación Docente, porque esto contribuye a implementar una parcial recentralización y unificación de esta actividad. Si bien es una propuesta más pobre que la prometida nacionalización de la formación docente que el presidente Kirchner hizo explícita en su discurso de asunción, constituye un paso adelante en el objetivo de disminuir la fragmentación que hoy se evidencia como consecuencia de los procesos de descentralización implementados por las políticas neoliberales.

De todos modos, aunque acompañaremos este capítulo del proyecto en tratamiento por considerarlo un avance en la dirección correcta, entendemos que hubiese sido más apropiado tratar la formación docente en el marco de la discusión de una nueva ley de educación superior.

En lo que respecta a la educación privada, anticipamos nuestro voto negativo al artículo 65 en caso de no aceptarse la modificación que vamos a proponer y que consideramos indispensable. Los aportes del Estado a la educación privada se justifican en función de garantizar el principio constitucional de igual remuneración frente a igual tarea, incluido en la legislación hace más de medio siglo. El problema es que en reiteradas ocasiones se ha observado que algunas escuelas evaden cargas sociales —especialmente los aportes previsionales—, porque el Estado tiene dificultades para garantizar un adecuado control en esta materia.

Por esa razón proponemos revertir la lógica del control administrativo y asegurar que los representantes legales de las escuelas sean los encargados de rendir cuentas anualmente sobre el destino de los fondos percibidos para el pago de salarios, como condición indispensable para renovar la percepción del subsidio.

En relación con el gobierno del sistema, francamente nos parece inapropiada la propuesta contenida en los artículos 116 a 118 del proyecto en discusión, ya que no establece mecanismos de gobierno adecuados frente a las características de nuestro sistema educativo. Resulta inconcebible que el Congreso Nacional delegue atribuciones legislativas, como por ejemplo la de definir la currícula nacional, en un organismo cuyas definiciones serán de cumplimiento obligatorio cuando éste así lo disponga.

Además, debemos considerar que también se espera que ese consejo defina dentro de los

próximos años la estructura definitiva del sistema educativo nacional. Sin embargo, esa atribución figura claramente dentro de las propias de este Parlamento.

Con respecto a los mecanismos de control de la administración educativa, consideramos indispensable crear un sistema que promueva la transparencia en la gestión y el control de las actividades de las autoridades educativas. Para contribuir a este control hemos propuesto en nuestro proyecto la creación del cargo de defensor de los derechos educativos del pueblo, que entre otras responsabilidades tenía la obligación de brindar un informe anual al Congreso de la Nación acerca de la situación de la educación en la República Argentina, a fin de que el Parlamento pueda ejercer el debido control.

Por otro lado, deseo plantear dos observaciones con respecto al articulado. En primer término, considero que resulta necesario sancionar una nueva ley de educación superior, porque la ley 24.521 comparte en gran medida la matriz neoliberal que caracteriza a la Ley Federal de Educación. Creemos que sería necesario durante 2007 efectuar un debate sobre una nueva ley de Educación superior, revisando las políticas educativas de los años noventa para que la tarea sea completa.

Quiero hacer una mención especial al importante agregado que hizo el Senado de la Nación en el artículo 92, que se refiere a los contenidos curriculares obligatorios, para que en ellos se promuevan relaciones entre varones y mujeres que sean más igualitarias y que estén en concordancia con lo que prescribe la Convención contra Toda Forma de Discriminación hacia la Mujer.

El debate de una nueva ley de educación constituye un espacio indispensable, que es necesario cubrir para promover relaciones de mayor equidad entre varones y mujeres. El objetivo consiste en evitar y erradicar este flagelo de la discriminación que se produce en todos los países del mundo.

La semana pasada leímos el informe del UNICEF en relación con este tema. Decía que la discriminación hacia la mujer provoca dificultades en la promoción y el desarrollo de la infancia. Hoy, más que nunca, resulta indispensable dotar de nuevos sentidos utópicos a la educación. Es necesario pensar en la forma-

ción de una ciudadanía que conjugue la participación activa en la vida democrática, defendiendo sus derechos contra toda forma de injusticia, con una actuación responsable en relación con el resto de la comunidad. También debemos involucrarnos de manera solidaria en la construcción de un presente y de un futuro mejor para todos.

Esta mañana leí en un matutino gráfico manifestaciones de un importante dirigente sindical, que compartimos. En una parte de su reflexión, dice: “Demasiados años de desgaste, de conflictos sin horizontes de cambio; demasiados años de elaborar diagnósticos y de hablar de la crisis de la educación pública sin atinar a nada. Hoy, la inminencia de la sanción de la ley federal de educación, nos pone frente a una nueva oportunidad”.

Esa nueva oportunidad, ese punto de inflexión y ese punto de partida es la razón por la cual nuestro bloque va a votar favorablemente. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Delich.** – Señora presidenta: nuestro país, a lo largo de su historia independiente, ha tenido tres leyes de educación significativas. Una es la ley 1.420, sancionada en el siglo XIX; la otra es la Ley Federal de Educación, que se sancionó a fines del siglo XX; y este texto que hoy estamos considerando esperamos que sea la del siglo XXI.

La ley 1.420, que con razón ha sido mencionada con mucha frecuencia, fue sancionada a fines del siglo XIX y pudo tener una vigencia de un siglo por dos razones principales. En primer lugar, porque expresó muy correctamente no lo que había en el país en ese momento, sino lo que se podía construir. En segundo lugar, logró captar el espíritu del tiempo.

¿Qué es lo que dejó la ley 1.420 para nosotros? ¿Qué es lo que resolvió? En materia educativa, como en el tema de las ciencias, sólo se pueden hacer los cambios –como alguien ha dicho– desde los hombros de un gigante. Innovamos subidos a los hombros de un gigante, y en este caso nos subimos a los éxitos de la ley 1.420.

¿Qué fue la ley 1.420? En primer lugar, resolvió la cuestión de la educación religiosa o, si se prefiere, la cuestión vinculada con la educación pública y la educación laica.

Casi nadie recuerda ese debate que un historiador sagaz y recordado como Gregorio Weinberg sintetizó y publicó. Hace muchos años publicó el debate sobre la ley 1.420. Sospecho que lamentablemente pocos lo han leído.

¿Qué se debatió en 1880? ¿Qué decían los diputados, mis comprovincianos, los diputados católicos cordobeses como Bedoya y otros? Decían que toda la sociedad argentina –estaba fuera de discusión– era católica y preguntaban por qué el Estado no enseñaba la religión católica. Básicamente ésa era la pregunta.

¿Qué le respondieron el ministro Wilde –sobre todo– y los diputados y senadores que estaban a favor de la ley 1.420? Reconocían que la sociedad efectivamente en su mayoría era católica pero decían que acababan de sancionar una Constitución y que tenían un proyecto de país fundado en la idea de que todos los habitantes del mundo que quisieran venir a esta tierra a trabajar con nosotros –como dice la Constitución– tenían un lugar en nuestro país y que a ellos no se les podía poner el límite de una religión oficial en las escuelas.

El debate duró dos años hasta que definitivamente se acordó la prescindencia religiosa en las escuelas públicas, lo cual se correspondía con la modernidad del país. Eso no es otra cosa que lo que los sociólogos llamamos la secularización del país.

Y no es poco lo que tenemos que agradecer a aquellos hombres. A lo largo de cien años sólo una vez fue interrumpida la ley 1.420 para incluir la educación religiosa. Pero fue luego nuevamente derogada la educación religiosa y volvió a regir la ley 1.420 hasta su agotamiento.

Si traigo este recuerdo es porque recorrí mi provincia, y en parte el país, conversando con maestros, con vecinos, con padres, con educadores y con intelectuales para ver qué pensaban sobre todo esto. No recibí en este año de recorrido ni un solo pedido. No hubo un solo religioso que me propusiera incluir la religión en las escuelas. El debate fue cerrado y fue cerrado bien, y muy bien.

Otra cosa –como alguien sí ha planteado– es la cuestión de la trascendencia en la educación. Pero la idea de una educación pública laica y gratuita se la debemos a aquellos diputados y senadores de 1884.

Es una conquista de la cual ya, aunque quisiéramos, no podríamos retroceder porque sería como retroceder en términos de modernidad, ni siquiera en términos de escolaridad.

Además, ¿cómo se interpreta la característica de la gratuidad? La gratuidad fue una consecuencia natural de la obligatoriedad. El Estado decía que los padres debían mandar a sus chicos a la escuela y el mismo Estado decía que por eso era gratuita. Por eso y solamente por eso.

Lo que me pregunto ahora es cuántos de estos principios adquiridos en este período de algo más de un siglo están presentes en la nueva ley. Yo diría, como debe ser, que se trata de puntos de partida que no sólo no están alterados sino que están consolidados.

Un proyecto educativo no se puede inventar; no nace de un repollo. Tenemos tradiciones, tenemos Estado, tenemos Nación y, por supuesto, tenemos sociedad. En consecuencia, esta ley educativa hunde efectivamente sus raíces en esta tradición.

He escuchado preguntar aquí en qué medida esta ley educativa es capaz de ayudar a resolver los problemas derivados de tanta desigualdad. Tenemos un país muy desigual, no solamente en términos sociales; tenemos un país muy desigual en términos regionales, y en consecuencia los desniveles educativos son enormes. Esa es una clase de desigualdad que esta iniciativa debe contribuir a resolver.

No podemos seguir manteniendo la distancia que existe entre el rendimiento educativo de Formosa y la Capital Federal, porque parecen dos mundos diferentes. ¿Cómo hacemos con esta iniciativa –no con otra– para alcanzar niveles más altos de equidad?

Vuelvo a la cuestión de la desigualdad. Es un lugar común decir que la educación mejora las oportunidades y las posibilidades de ascenso social. Esto es cierto, pero la cuestión es cómo este proyecto de ley puede ayudar a disminuir las desigualdades y lograr niveles más altos de integración.

¿Saben exactamente en qué lugar del proyecto se encuentra lo que estoy diciendo? Aparece cuando establece la obligatoriedad de la educación inicial, que ha sido despreciada durante años. Ni siquiera hemos formado suficientes educadores iniciales, porque nunca pudimos

aceptar que un niño que no concurre al jardín de infantes tiene la mitad de posibilidades de concluir la escuela que un niño que sí lo hace.

De modo que el primer mérito de la ley es establecer la obligatoriedad de los dos años de educación inicial, corriéndolo hasta los 45 días de vida en el umbral más bajo.

Estamos en presencia de un proyecto que no apunta solo a resolver y ampliar el espacio de educación inicial en los próximos años. También deberíamos pensar en ampliar el horizonte de la educación inicial.

**Sr. Bullrich.** – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Delich.** – Sí, señor diputado.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bullrich.** – Me parece importante aclarar que la iniciativa establece un año de educación inicial obligatoria y la universalización del segundo año. Nosotros apoyamos la propuesta del señor diputado Delich, y por eso proponemos dos años de educación inicial obligatoria y la universalización del tercer año.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Delich.** – Señora presidenta: me parece importante observar que no estamos intentando un giro en torno a un momento de la educación, sino a una época de cambios en la educación. Por eso mencioné que esta es la iniciativa del siglo XXI.

La ley 1.420 no fracasó, como sí ocurrió con la Ley Federal de Educación. Esto último no se produjo porque eran malvados los que la hicieron, sino porque, primero, no se otorgó el financiamiento que la propia ley establecía y, segundo, porque no pudo resolver los problemas de gestión educativa a los que me referiré enseguida.

Se ha señalado que con esta ley de educación podemos pensar en otros tipos de ciudadanos. Alcanza con leer el capítulo II, sobre fines y objetivos de la política educativa nacional. Allí casi aparece el alfabeto completo en materia de ítem para mostrar que existe la idea clara de que la escuela tiene que formar ciudadanos. En

todo caso, si hubiese disputas en torno a esta cuestión, estarían vinculadas con otro nivel.

Como hemos mencionado, en el siglo XXI debemos hablar de la calidad educativa, que no es un problema de elites. Cualquiera puede educar con mucha calidad a muy pocos. El problema de la educación pública es educar a millones con calidad. Nosotros sabemos también que las evaluaciones, el control de la calidad, la producción de evaluaciones han sido ignorados y a veces despreciados.

En la ley, la cuestión está incluida, constituyendo un punto importante en el cual no me voy a detener; pero pensando en los términos de referencia que aquí se hicieron en cuanto a la clase de sociedad que tenemos, yo diría que vamos a tener sociedad del conocimiento si incrementamos la calidad educativa. Pero no si incrementamos la calidad educativa de la Capital Federal, que ya es bastante alta; lo que necesitamos es incrementar la calidad educativa de las regiones más pobres y atrasadas o con menor nivel educativo del país, y eso es lo que esperamos de esta ley.

El punto central, que no escuché mencionar aquí, y por esa misma razón le quiero dedicar una parte sustancial de mi exposición, es el que se refiere a la gestión educativa. En la ley 1.420, el problema de la gestión no existía, en parte con razón porque fue una pura suma, una pura agregación de escuelas lo que en el interior y en el marco de la ley se produjo. Pero en los años sesenta y setenta, después de la explosión de las matrículas, sobre todo en las escuelas secundarias, era evidente que el Consejo Federal de Educación no podía de ninguna manera gestionar la educación.

Entonces viene la historia más reciente, que para mí es uno de los puntos más importantes de esta ley. Todos los que están aquí, seguramente saben o recuerdan que en 1978 el gobierno de la dictadura militar transfirió las escuelas primarias a las provincias. Con tal motivo creó el Consejo Federal de Educación, como un órgano de coordinación y eventualmente de consenso en el mejor de los casos, de conocimiento, de información; pero ese órgano carecía de poder vinculante con las jurisdicciones. Creó un consejo que podía coordinar pero que no podía decidir, porque obviamente la decisión estaba en manos del gobierno militar.

Esta ley tiene como mérito –en realidad creo que tiene varios– poner fin a una creación de la dictadura como fue el Consejo Federal de Educación. Entre tantas leyes que estamos considerando en estos momentos, en las cuales decidimos que derogamos la ley tal o cual porque fue sancionada en tiempos de la dictadura, este Consejo Federal también es una rémora del gobierno militar.

Ese Consejo Federal se mantuvo en la ley federal, sin capacidad de poder vinculante. La norma que estamos considerando establece en su artículo 116 lo siguiente: “Créase el Consejo Federal de Educación, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, como ámbito de concertación, acuerdo...”. En los artículos siguientes se detalla su funcionamiento.

Este nuevo Consejo Federal sí tiene y tendrá capacidades vinculantes. ¿Por qué esta insistencia y por qué el debate que se ha dado en torno de esta cuestión? Cuando se transfieren las escuelas secundarias –antes de la sanción de la ley federal– a las provincias, de hecho, como se ha mencionado aquí con cierta ironía, el Ministerio de Educación era un ministerio sin escuelas, y en consecuencia sus posibilidades de gestionar la educación nacional eran realmente mínimas.

El único instrumento que, en todo caso, tiene el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología es financiero; pero no propiamente político-pedagógico, si se puede hablar en estos términos.

Por otra parte, el Consejo Federal carece de toda capacidad de gestión. De modo que en estos últimos diez años, nosotros estrictamente hemos tenido un sistema educativo, no sólo con dificultades para ser gobernado sino peor aún, un sistema ingobernable en términos propiamente jurídicos. Este proyecto viene a remediarlo y me parece que seguramente será objeto posteriormente de una fuerte discusión en términos institucionales, jurídicos, políticos, etcétera. Lo cierto –ésta es mi conclusión, que estoy obligado a abreviar por razones de tiempo– es que a partir de la sanción de esta norma vamos a tener una conducción del sistema educativo y una visión superadora de la ley 1.420 que debió ser modificada por la ley Láinez de 1902, sancionada debido a que las provincias más pobres no podían cumplir con la educación primaria.

La ley 1.420 no fue creada para gestionar. La iniciativa en consideración está pensada –y espero que sea aprobada– con el espíritu de que está preparada para la gestión educativa. En consecuencia, creo que es posible pensar que tendremos un sistema nacional y federal a la vez, un sistema con la suficiente flexibilidad para unificar y también para reconocer los atributos de las distintas provincias y regiones.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2° de la Honorable Cámara, don Fortunato Rafael Cambareri.

**Sr. Delich.** – Señor presidente: las leyes tienen al menos dos ingredientes: lo que se denomina su espíritu y lo que constituye propiamente el articulado operativo.

Voy a referirme brevemente al espíritu de la ley, que me parece que está condensado en el artículo 2° de este proyecto. Parece que fuera trivial establecer que la educación es un bien público, pero no lo es. Un bien público significa que es inapropiable; eso es un bien público. En consecuencia, ningún interés particular puede prevalecer, apropiarse o colonizar los espacios de realización de ese bien público.

Por otro lado, está la parte operativa, a la que me he referido. Entonces, estamos ante un momento importante en la evolución de la educación nacional.

Al comienzo de mi exposición dije que estamos parados sobre una ley de gigantes, como fue la 1.420, pero no señalé lo que agregó ahora: la ley 1.420 fue la expresión más auténtica de un proyecto nacional, un proyecto que contemplaba fundar un Estado moderno, consolidar una Nación moderna, organizar un aparato productivo y una sociedad civil moderna. Al sancionar esta iniciativa, también estamos ante un proyecto nacional. El texto que vamos a votar es en sí mismo un proyecto nacional. Es un texto que está abierto hacia el futuro y en el cual podemos encontrar los primeros atisbos de la nueva sociedad argentina, que ya no será la de industrialización por sustitución de importaciones del siglo XX sino que espero será la de un modelo de desarrollo científico y tecnológico, como estamos en condiciones de crear y consolidar.

Este nuevo proyecto nacional incluye por supuesto lo que no tuvimos en buena parte del siglo XX; incluye una democracia cualitativa-

mente diferente y una república bien entendida. Necesitamos no la república de la abstracción sino la república de la democracia.

Por eso, nuestro bloque del Frente Nuevo Contra la Corrupción, por la Honestidad y la Transparencia va a votar favorablemente el proyecto de ley en debate. (*Aplausos.*)

**Sra. Osuna.** – Pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente** (Cambareri). – Para una aclaración tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

**Sra. Osuna.** – Señor presidente: me referiré al tema de la educación inicial que motivó una solicitud de parte de un señor diputado.

No deben quedar dudas de que la educación inicial forma parte de un nivel que ha sido reconocido como modalidad dentro del articulado del proyecto, y los artículos 18, 19, 20 y otros establecen claramente que se trata de una unidad pedagógica que comprende a niños entre los 45 días y los 5 años de edad.

Se ha universalizado la edad de cuatro años. Es decir, el Estado queda obligado a ofrecer en las escuelas de las distintas ciudades la sala de cuatro años, para que las familias puedan optar por enviar a ella a sus hijos. Desde el lugar de las familias, padres, tutores, la elección es opcional; pero respecto del Estado se determina con claridad la responsabilidad de abrir la sala de cuatro años, manteniéndose la obligatoriedad en lo relativo a la sala de cinco.

**Sr. Presidente** (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Martínez Garbino.** – Señor presidente: compartimos y apoyamos los lineamientos generales del proyecto de ley en debate, porque consideramos que la educación constituye uno de los temas centrales de la sociedad argentina, y además, pone a ésta frente al espejo. ¿Por qué digo esto? Voy a apartarme de lo que pensaba expresar porque creo que no podemos repetir ni los juicios favorables ni los interrogantes que ya ha expuesto el resto de los colegas.

La Argentina firmemente debe hacerse un planteo en cuanto a si prioriza la educación como uno de los temas centrales. Uno tiene dudas acerca de si ello es así. Por lo pronto, este proyecto llega al recinto habiendo sido discutido previamente con diversos sectores de la socie-

dad –alumnos, padres, ONG–, pero aquí, donde reside la representación política, el debate ha sido muy escueto, mínimo. Seguramente hay muchos aportes para realizar a esta iniciativa porque estamos en presencia de una ley para todos, que no es patrimonio de ningún gobierno en forma circunstancial.

Si realmente la ciudadanía considera que la educación es un tema central y primordial debe convertirse en una sociedad educativa; es decir, todos los sectores tienen que asumir su rol en forma protagónica y responsable. Por supuesto, existen tareas insoslayables e indelegables de quienes gobiernan, pero también se requiere una complementación de la sociedad.

Tiempo atrás, en una cena del aniversario del CIPPEC, el señor ministro dijo: “Este es el año de la educación, y uno de los temas centrales a combatir es la deserción escolar”.

¿Quién no va a coincidir con esos enunciados? Ahora, ¿cómo combatimos esa deserción escolar? ¿Cómo convertimos a una parte de la población invisible, que no tiene ni voto ni voz, que está carente de los servicios esenciales como la salud y la alimentación, si no establecemos un puente real, concreto y cotidiano donde todos estemos comprometidos para esa inclusión?

Ese camino es la educación. La educación justamente nos abre la posibilidad de conocer las calidades alimentarias y de salud que tiene nuestra población.

Hay temas que son muy importantes como el perfeccionamiento docente y la infraestructura escolar, pero la deserción escolar me parece que es el grito angustiante de un sector de la población que lo único que tiene en común con nosotros es el documento nacional de identidad; el dato más actualizado que se tiene de él es que ha votado, pero no está incluido en la sociedad argentina.

¿Puede considerarse parte de la sociedad argentina quien no tiene asegurada la alimentación, la salud, quien no está en el servicio educativo y pertenece a una familia con una relación laboral precaria?

Tenemos que ser ingeniosos. Hemos presentado un proyecto –el 6.054–, que seguramente debe estar durmiendo el sueño de los justos en un cajón, por el cual pretendemos crear el carné escolar. ¿Qué es esto? Es el nuevo documento nacional de los argentinos. No podría

haber un solo trámite en la administración pública municipal, provincial y nacional si quien lo hace no demuestra fehacientemente que está cumpliendo con sus obligaciones educativas. Este debería requerirse para obtener un simple carné de conductor hasta la obtención de un crédito por parte de un empresario.

A veces queremos simplificar la cuestión con el tema de la pobreza, que contribuye notablemente a toda esta problemática. Pero también la repitencia y la deserción se dan en los niveles menos pensados, y ésta es la mejor demostración de que nuestra sociedad no prioriza la educación en los distintos niveles.

A través de la educación lograremos succionar hacia el Estado esa obligación primaria de que todos los argentinos tengan acceso a los servicios esenciales, que se vinculan con la dignidad humana.

No hay mejor política social que la política educativa. Tendríamos que ahorrar recursos materiales y humanos, que muchas veces dilapidamos y no llegan a sus destinatarios finales en la medida en que deben hacerlo, y volverlos a la tarea educativa.

Tenemos que ir en rescate de la escuela pública, que hoy yo la llamo escuela de la tristeza, de la violencia. ¿Y por qué es esto? Es la escuela sin la tiza, con el maestro mal pago y el chico mal comido. Esa es la escuela pública, que generó lo mejor de nuestra dirigencia de uno de los sectores sociales más dinámicos que tuvo esta sociedad, como fue la clase media; estamos muy lejos de esa escuela pública.

Tenemos que avanzar en los contenidos con audacia y coraje. Los niveles de repitencia que están mostrando las estadísticas reflejan que se dan en temas como matemática y lengua; justamente, aquello que nos permite desarrollar un pensamiento crítico, analítico y lógico. Yvonne Bordeleau dice que hay una relación directa entre el uso del lenguaje y la violencia; a menor uso, más violencia, porque nuestra capacidad crítica no puede expresarse ni desarrollarse y, de alguna manera, explota.

En la Argentina años ha el argentino medio manejaba más de mil vocablos o conceptos, hoy estamos en apenas cuatrocientos, de los cuales ciento veinte son extranjerizantes.

Tenemos que ser ingeniosos con los contenidos y analizar cómo abordamos la relación en-

tre educando y educador. Uno de los temas a considerar es cómo canalizamos un elemento esencial sin convertirnos en el verdugo de la curiosidad de nuestros niños. Estoy hablando de maestros que no tienen acceso a los instrumentos más elementales de la tecnología, que nos permiten tomar conocimiento, como puede ser una computadora, y chicos que están escuchando una clase y manejan Internet. Ese nuevo diálogo de sordos engendra esa tristeza y violencia en las escuelas. Tenemos una tarea quijotesca por delante. Sólo quería señalar estos simples conceptos vinculados con el tema que hoy nos preocupa a todos.

Ojalá que el debate de esta ley educativa sea el comienzo, y que haya voluntad de mejorarla. Me refiero a esa voluntad que faltó, sobre todo con las representaciones políticas que por alguna razón están sentadas aquí. Espero que podamos mejorar la educación, que nos tiende un puente hacia el futuro.

Nuevamente la Nación quiere cobrar un rol protagónico en el tema que nos da identidad como país, que hace sentir hermano al vecino de Ushuaia con el de Jujuy. Recordemos que junto con el sistema ferroviario, la educación daba esa integridad. Estos son los desafíos.

Convengamos que esto no forma parte de un partido político o de un gobierno, es tarea de todos; debemos cumplir fielmente con ese rol que nos ha asignado la sociedad, inclusive como padres. Ahora voy a hablar como padre, porque también se ha confundido la crisis educativa con una crisis laboral y peor aún, una crisis salarial. A veces nos molestamos cuando un maestro nos pide cien pesos más por mes. Estamos hablando del maestro al que le entregamos nuestros chicos cuatro o cinco horas diarias todos los días de la semana para que los eduquen. Ese maestro también está reclamando que le devolvamos la estima social que le hemos quitado como padres y como sociedad.

Todos los días leemos cómo desautorizamos a ese maestro que cumple con un rol protagónico insustituible junto a la familia.

Aprovechando la presencia del señor ministro, quiero decir que el combate central de los argentinos es cómo incorporamos a esos hermanos que están fuera de nuestra sociedad. No hay otra manera que la educación; para ello hago votos a fin de que, respecto del financiamiento

integral de la educación que prevé seis puntos del PBI para el año 2010, podamos acortar los plazos y más rápido aún podamos decir que todos los que cohabitan en la geografía argentina forman parte de la sociedad argentina. (*Aplausos*).

**Sr. Presidente** (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Sosa.** – Señor presidente: aproximadamente un mes y medio atrás nos visitaron chicos de todo el interior que por un día oficiaron de diputados nacionales y discutieron la nueva ley de educación.

Cuando se habló de la ley en vigencia los chicos me dijeron: “Entonces nosotros fuimos conejillos de Indias porque probaron con nosotros”. Como diputado nacional tuve que darles la razón porque prácticamente fue así.

Hoy no sólo estamos tratando el proyecto de ley de educación sino el futuro de nuestro país. En este debate ya se han dicho muchas cosas pero yo quiero referirme al interior y quizá más puntualmente a mi provincia.

Conozco en profundidad la vida de los docentes porque durante muchos años fui intendente de una localidad en la que hay veintinueve escuelas en medio de los cerros. Por eso sé que si a los docentes se les paga bien se van a dedicar exclusivamente a enseñar en una sola escuela y no en tres, como sucede en la actualidad, con lo cual no hay rendimiento alguno para el Estado y menos para nuestros niños.

Creo que lo más importante que debemos hacer en relación con este proyecto de ley es destinarle el máximo de recursos posible a la educación porque lo principal es pagarles un sueldo digno a los maestros.

Quiero comentar lo que pasa cuando la Nación se hace cargo de las cosas y no confía en las provincias y los municipios. Por ejemplo, los gobiernos compran 25 o 30 mil computadoras en Buenos Aires, las mandan al interior y a un colegio con quinientos alumnos le llegan sólo nueve. Además, quizá de esas nueve computadoras funciona la mitad porque tal vez en el viaje se rompen debido a su fragilidad. ¿Y a quién pueden recurrir los directores de escuelas si no tienen *service* dado que siempre se compra lo más barato?

Por otra parte, la verdad es que los directores de escuela se quedan con las nuevas

computadoras y les dan las viejas a los chicos. ¿Cómo se puede progresar en un sistema así?

También sucede que llegan camiones de libros comprados en Buenos Aires o en Capital, que en nada sirven a los chicos porque no están regionalizados. Esto es tirar la plata.

Creo que es necesario controlar y dar oportunidad a los municipios y las provincias, que hacen lo que pueden por la educación, pero si la Nación no los ayuda nada pueden realizar. Necesitamos la ayuda y la confianza de la Nación en el interior de nuestras provincias.

Aunque me da un poco de vergüenza, quiero decir que por los programas Prosonu y Prosoco se otorgan –y todavía tarde– a las escuelas del interior 75 centavos por cada chico. La maestra del campo que tiene que llevar la mercadería a lomo de burro y recibe 75 centavos por chico para que desayune y almuerce o almuerce y meriende. ¿Qué chico puede subsistir con eso? Incluso a veces les llega tarde, y a la maestra sólo le alcanza para darles anchi, mazamorra o algún guiso.

Observo que todos tenemos buenas intenciones y que queremos que esta propuesta progrese, pero para eso hace falta distribuir bien el dinero, que existan controles, que haya confianza y que dignifiquemos a los docentes de una vez por todas. Pensemos que en los niños está el futuro de nuestro país. Sin embargo, en estos años hemos ocasionado un hueco muy grande entre los integrantes de ese sector.

Por estas razones pido a mis colegas que no nos fijemos sólo en lo que ocurre en la Capital Federal y en la provincia de Buenos Aires; miremos también hacia nuestro interior, porque ahí también hay argentinos. Personalmente, no me interesa hablar bien del partido oficialista ni de si hace bien o no las cosas; tampoco me interesa hablar bien del gobernador de Salta, porque sé los sacrificios que realiza para que esto mejore, o de los intendentes sean del signo que fueren.

Lo que necesitamos es la ayuda de la Nación. El gobierno tiene que permitir que las provincias realicen sus propias compras y que no se distribuya sólo desde la administración central. Esto es lo que vengo a pedir por los maestros y por los chicos de mi tierra.

Por otro lado deseo aclarar que en mi casa, mis abuelos y mi tata me enseñaron a no odiar a

nadie. Por eso no odio a los judíos. Además, a mis amigos y hermanos bolivianos los llamo de esa manera y no con otro nombre. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Tinnirello.** – Señor presidente: quisiera leer parte de la versión taquigráfica de una reunión en la que estuvo presente uno de los especialistas en el área de educación quizás más reconocido de nuestro país por todo el arco político.

En una parte de su intervención expresó: “Hace falta un Ministerio de Educación para concertar las políticas educativas entre todos los ministros pero también para concertar entre los distintos actores del sistema educativo. Es necesario concertar con los sindicatos docentes y también con un conjunto de actores que no están dentro del sistema educativo pero que inciden, como son los medios de comunicación, las empresas y los sindicatos que no son los de los docentes”.

Luego, refiriéndose al Ministerio de Educación, agregó: “Es un lugar de concertación con los organismos internacionales de financiamiento educativo”.

Más adelante manifestó: “Los chicos tienen que seguir comiendo en las escuelas, pero le hemos pasado ya la partida de este año a Desarrollo Social, para que toda la organización sea por agentes ajenos a la escuela para que apoyen y ayuden a los directores”.

Luego, como un gran triunfo de esa política, agregó: “En algunos lugares lo están resolviendo a través del plan de Jefas y Jefes de Hogar”, que tienen que ir a trabajar para darles de comer a los chicos.

En otra parte de su intervención señaló que se estaban construyendo trescientas cincuenta escuelas medias. Al respecto le voy a robar un dato al señor diputado Storero, que le agradezco que me lo haya aportado, pero seguramente luego él lo va explicar mucho mejor. Antes de la vigencia de la Ley Federal de Educación había 50 mil escuelas; hoy seguimos teniendo 50 mil escuelas, es decir que todavía no se hizo ninguna de las trescientas cincuenta que mencionó este especialista en el tema con responsabilidades políticas y ejecutivas.

Esta versión taquigráfica tiene que ver con una reunión de la Comisión de Educación a la

que asistió el ministro Filmus el 16 de junio de 2004, hace un año y medio de esto.

La función del ministerio, entre otras cosas, es la de llegar a acuerdos con los organismos financieros internacionales para el financiamiento educativo.

Voy a leer otra versión taquigráfica del 29 de noviembre de 2006. A la hora 10 y 35 comenzó la reunión, y estaba presente la Unión Industrial Argentina, la Sociedad Rural Argentina, la Cámara Argentina de la Construcción, la Bolsa de Comercio y ADEBA (Asociación de Bancos Argentinos). En esa versión taquigráfica aparece lo que dijo González Estévez que fue el que comenzó la exposición en nombre de este grupo de cámaras empresariales. Manifestó lo siguiente: “Asimismo, quiero manifestar que este documento ya fue presentado al señor ministro de Educación. Así queríamos destacar la receptividad que tuvimos de parte de este funcionario para escuchar, recibir e incorporar las propuestas que le presentáramos. También tenemos otras inquietudes que deseamos compartir con ustedes y que se encuentran, por llamarlo de alguna forma, en zona de espera”.

Habló de muchos diálogos fructíferos con el ministro de Educación y más adelante de la educación como un servicio. También se refirieron a la educación para el trabajo. Se hizo mención de que –esto es para los docentes, porque está en el proyecto de ley, pero quiero destacarlo porque fue dicho por ellos– debe existir un cumplimiento efectivo mínimo de 200 días de clase. La ley que se propone habla de 180 días de clase efectivos, declarando la emergencia educacional.

Me gustaría que los docentes reflexionen sobre esta cuestión, porque muchas veces lamentablemente tienen que salir a pelear por sus salarios, que son miserables y que no superan el nivel de pobreza. Además, en muchas ocasiones la mitad de los salarios se pagan en negro.

Pero otro de los empresarios reconoce públicamente que el 70 por ciento de los sueldos que se abonan en el país eran pagados por los integrantes de las cámaras empresarias ahí representadas. Y dice: “Toda ayuda que nos puedan brindar...” –está hablando de la educación, la formación de nuestros jóvenes y el desarrollo del conocimiento– “...para que cualquier empresario o comerciante argentino pueda tener

un producto con mayor valor agregado para exportarlo o producirlo y así mejorar la calidad de vida constituirá un valioso aporte”.

Menos mal que se acordaron de la calidad de vida. Yo no sé si es la de ellos que van a exportar mucho más y con mayor valor agregado. Pero tienen un problema que lo descubrimos cuando dijo: “Entre los industriales nos robamos el tornero y por ende sube su salario”.

Para el tornero esto es positivo. Lo negativo es que esto no nos permita seguir creciendo. Lo dicho mereció el aplauso de todos los integrantes de la Comisión de Educación, quienes les agradecieron a estos empresarios por haber estado presentes. Nadie se indignó –salvo yo, que por supuesto generé una gran discusión– por estas barbaridades cuando se dijo que la educación tiene que estar al servicio del aumento del valor agregado de los productos.

Incluso cuando se planteó la discusión en el sentido de que hay otros países que tienen un desarrollo universitario mucho mejor que el nuestro, ellos dijeron que eso ocurre porque hay fallas en nuestra concepción y en nuestro manejo, porque no se permite el aporte privado a las universidades.

Dicen que las empresas son tan buenas y se preocupan tanto por la universidad que notan que en vez de pagar impuestos podrían donar ese monto a la universidad equis.

Esa es la política que se va desarrollando a cada paso en el proyecto de ley que ustedes proponen. Es lo que dijo el ministro de Educación en el año 2004 y lo que sostienen los empresarios aplaudidos por todos, porque nadie les dijo que eran unos caraduras salvo yo, aunque no vengo aquí a hacer alarde de lo que digo.

Pero hay otra realidad. Según el UNICEF más de 500 mil adolescentes de entre 12 y 17 años están fuera del circuito escolar, la repitencia es de más de un millón de chicos, sólo un tercio de los jóvenes que cursan el secundario terminan el ciclo; y así podríamos seguir. En Santa Cruz el sueldo básico de un docente es de 161 pesos; con doble turno cobran 2.200 pesos. La mitad del salario en Santa Cruz se cobra en negro porque el básico es de 161 pesos; es algo que aparece en los recibos de sueldo.

¿Qué quiero decir con todo esto, y medio a los apurones? Quiero significar que la lógica que está contemplada en este proyecto es exacta-

mente la misma de la Ley Federal de Educación; no ha cambiado nada. Es más: se profundiza la Ley Federal de Educación.

Voy a seguir dando algunos ejemplos que me preocupan y diré qué hay que hacer en el ámbito de la educación, aunque sea sintéticamente. No soy un especialista pero he tratado de forzarle; me preocupa este país y opino. Si nos preocupamos todos, podemos salir. A veces los especialistas dicen barbaridades tales como que hay que concertar con los organismos que financian la educación.

La diputada Maffei se refirió a los ejemplos de Finlandia y Corea tomando los dichos de la señora ministra Miceli. Dijo que se exportaba 1.000 o 1.500 veces más que en nuestro país y que había una inclusión de conocimientos en las toneladas de exportación.

¿Es bueno que haya acumulación de conocimiento en las toneladas de exportación? Es bueno si beneficia al pueblo, pero si beneficia a determinadas empresas es malo. En Corea –según tengo entendido– están todas las multinacionales haciendo producir por migajas y exportando a lo loco. Es decir que el conocimiento se puso al servicio de la producción en beneficio de algunos, no en beneficio del pueblo.

El conocimiento es la mejor y más importante herramienta que tiene el ser humano. Ahora bien, los grandes empresarios se están apropiando de esa herramienta. Por eso nos dicen que contemplemos el tema del valor agregado y por eso financian. Cuando se habla de concertación con los grupos de financiamiento educativo internacional se está hablando de eso, de la dependencia.

Se apropian de nuestro conocimiento, se apropian en tal medida del conocimiento que cuando nuestros chicos agarran los libros ven “Coca-Cola” en la tapa. Y por las dudas que se rompa la tapa, porque no la cuidan, en la primera página dice “Coca-Cola”, y en las páginas 184 y 185 se habla de Bajo de la Alumbreira como un emprendimiento maravilloso para Catamarca. Les aclaro que se acaba de romper otra vez el mineraloducto perjudicando nuevamente la salud y la vida de la población.

Le voy a pedir al diputado Rossi que si es respetuoso tenga en cuenta que la miembro informante superó su tiempo en 16 minutos y muchos de los diputados también se excedieron

en el tiempo que tenían asignado. Solicito que se me respete y que me permitan extenderme unos minutos más.

La ley propende al conocimiento puesto al servicio de las grandes multinacionales. Lo dice claramente cuando se plantea la vinculación empresa-escuela y los distintos tipos de gestión.

Cuando se propone la gestión, se profundiza la Ley Federal de Educación. Se lo digo a todos los diputados y asesores: se profundiza la Ley Federal de Educación, aunque cambien algunos elementos formales.

Ello es así porque habla de cuatro formas de gestión: la estatal, la privada –que es la que conocimos hasta ahora–, la social y la cooperativa. Entonces, se habla claramente de una administración privada de las escuelas públicas.

Esto significa que una escuela pública de cualquier barrio de la Capital Federal, del Gran Buenos Aires o de cualquier provincia puede ser gestionada por cooperativas u organizaciones sociales, y esto no es un sistema público de educación, sino una administración privada.

Todos aplaudimos cuando en la iniciativa se dice que la educación es un bien público, pero ya tenemos experiencia en nuestro país en cuanto a que los bienes públicos están siendo administrados en forma privada, como el caso del ferrocarril, el petróleo y la energía.

Esto es lo que se hace en la nueva ley federal de educación. Además, ello no es casual, porque uno de los mentores ideológicos de lo que se llamó “educación para todos” fue el ministro Filmus en la década del noventa, lo que podemos demostrar con los libros que él compiló. Todo lo que se planteaba en la Ley Federal de Educación lo escribía en sus libros, recopilando además escritos de otros.

Para ir terminando, quiero mencionar que la cuestión de las cuatro gestiones no es arbitraria. Voy a brindar solo dos ejemplos vinculados con la provincia de Santa Cruz; más precisamente, con la localidad de Las Heras.

Allí se encuentra el Polimodal N° 3, que funciona como escuela pública a la mañana, mientras que a la tarde existe lo que en el pueblo se llama escuela de petróleo. Ya habrán hecho la relación entre la provincia de Santa Cruz y la escuela de petróleo, que da igual a Repsol. Efectivamente, señores diputados, la maestra les puso un 10 o un muy bien.

La escuela de petróleo funciona con docentes contratados como monotributistas, lo que constituye una gestión privada de una escuela pública. Por supuesto que cuando termina el ciclo escolar, no cobran sueldo ni jubilación ni vacaciones.

Además, como la contratación directa está prohibida, las designaciones de los docentes las realiza el municipio, aunque el pago lo hace Repsol. Esta es la gestión que se propone en el proyecto. Cuando se habla de cuatro gestiones, no nos chupamos el dedo, pues tienden a la privatización de la educación.

En Santa Cruz funciona otra escuela que se llama escuela minera. Desarrolla su actividad en una escuela pública de adultos y presenta las mismas características que el caso anterior. Entonces, no estamos cambiando nada.

Ya termino de verdad.

La Ley Federal de Educación hablaba incluso de dimensión trascendental de la personas; es decir, que la educación debía permitir eso, algo grandilocuente como todo lo que dice este proyecto de ley.

También habla de la obligatoriedad de la secundaria: todos los pibes tienen que terminarla.

**Sr. Presidente** (Cambareri). – La Presidencia reitera al orador que está excedido en su término.

**Sr. Tinnirello**. – Ya termino, señor presidente.

Sólo un tercio finaliza el ciclo secundario, y en el caso de la primaria, por supuesto, la mitad de los chicos en la mayoría de las provincias tiene que desertar o está fuera del circuito escolar.

Entonces, ¿qué significa la obligatoriedad del estudio? Nada; es una gran mentira. Es una gran demagogia decir que tienen que terminar el ciclo lectivo porque ya estaban obligados los chicos y los padres a mandarlos al colegio, así como el Estado a garantizar diez años de educación, y esa norma no se cumplió.

Se habló del 6 por ciento del PBI hace ya trece años en la Ley Federal de Educación, y no se cumplió. Entonces ahora, para poder hacer campañas políticas, se vuelve a decir lo mismo, *aggiornado*, porque la Ley Federal de Educación ha sido un fracaso total.

Ustedes y usted, señor ministro, han sido responsables de esa política, y ahora resulta que

modificamos la norma para poder *aggiornarla* y profundizarla.

Hay que derogar la Ley Federal de Educación. Nosotros hemos presentado un proyecto de ley de educación que, por supuesto, no se debatió. Quisiera hacer una sugerencia que seguramente va a causar la risa de muchos. Ayer se dio un ejemplo muy importante en este recinto –por lo menos así me pareció al haberse reconsiderado un proyecto que modificaba la ley sobre el Banco Nacional de Datos Genéticos.

Creo que esto merece un debate mucho más profundo y que es una irresponsabilidad tratarlo de la manera en que se lo está considerando. Hay siete proyectos que no se trataron nunca; ninguno de ustedes los conoce, salvo excepciones, y eso es una falta de respeto al conjunto no sólo de los diputados sino de los ciudadanos.

Quiero terminar solicitando que este proyecto no se vote ahora sino en marzo, para que con más tiempo se pueda abrir el verdadero debate que merece la comunidad educativa. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lozano**. – Señor presidente: seguramente podrá decirse de hecho se ha dicho y no se falta a la verdad que en este tema, como en tantos otros, no hemos encontrado el modo de que este Parlamento pueda profundizar adecuadamente la discusión, máxime en una ley que como en este caso constituye sin duda alguna un basamento troncal para la organización de cualquier sociedad.

Seguramente también podría plantearse que hubiera sido interesante, en lugar de interrumpir, mantener o profundizar el proceso de debate y de movilización de la comunidad en torno de la discusión de la ley, incluso durante el año próximo.

Quizá no fue lo mejor haber apurado la sanción, porque estoy seguro de que si este debate educativo hubiera atravesado el año electoral, sin duda habríamos terminado discutiendo de manera mucho más profunda el proyecto de país, probablemente con debates encerrados en lógicas muy binarias y simplistas entre oficialismo y oposición.

Digo esto porque, efectivamente, detrás del debate sobre la educación hay sin duda una discusión sobre el modelo de país que ciertamente

no está agotado. Pero si bien todo esto es cierto, no creo que sea justo ni con la temática que estamos discutiendo ni con la experiencia social que hay en torno de esta problemática, limitar nuestra evaluación acerca de la existencia o no del debate de este Parlamento o incluso a la gestión de este gobierno.

Con esto quiero decir que muchas veces las sociedades discuten y otras veces las instituciones llegan tarde a los debates que las sociedades protagonizan.

En realidad, me parece que deberíamos darnos cuenta –más allá de comparar la letra fina de un proyecto con la de otro– de que por detrás de cada cosa hay contextos históricos y procesos sociales. En este sentido, creo que hoy se está materializando un triunfo mayúsculo de la resistencia popular y de los docentes argentinos, que es la derogación de la ley federal de educación... (*Aplausos en las galerías.*) ...en la cual se objetivaron los resultados del proceso de devastación menemista, con sus secuelas de fragmentación educativa que se han traducido en el cuadro concreto de desigualdad en términos de calidad y de años de escolaridad que tenemos hoy en nuestro país.

Esa ley federal se traduce en los 24 sistemas educativos que están muy lejos de conformar hoy un sistema educativo nacional; se traduce en segmentos educativos degradados, precarizados y sin recursos, con escuelas que son excluyentes para las mayorías y con el abandono político de la educación de jóvenes y adultos, con el más consecuente deterioro, precarización de las condiciones de enseñanza y aprendizaje y, lo que no es menor, la mercantilización de los circuitos de formación docente.

Es tal la profundidad del desastre producido que a nadie escapa que no es una ley –ni la que estamos tratando ni otra– lo que podrá resolver este problema, sino que ello se logrará mediante el replanteo y la definición de un proyecto de país consecuente. (*Aplausos en las galerías.*)

En ese sentido, a pesar de que esta discusión principal es imprescindible, nadie puede quitarle valor a la gesta de un pueblo sostenida por sus maestros, que está diciendo “nunca más” a la devastación educativa y que está poniendo los cimientos para construir un nuevo sistema educativo en el país. (*Aplausos en las galerías.*)

Hoy más que nunca hay que entender que no estamos discutiendo una norma elaborada por un funcionario sino que estamos viendo la conclusión de una experiencia histórica signada por la lucha popular, con los docentes a la cabeza.

Hablo de cimientos porque aquellos en los cuales se puede construir la perspectiva de un proyecto de país no están dados por la letra escrita de ningún proyecto, sino por la conciencia social extendida de un pueblo. Es esa conciencia la que hoy se materializa en esta discusión. Más allá de los límites que pueda tener esta norma, en la docencia argentina hay una conciencia social extendida que repudia la experiencia de los 90 y que está apta para discutir una perspectiva educativa distinta. (*Aplausos en las galerías.*)

Esos son los verdaderos cimientos, y con esto no quiero quitarle mérito al proyecto, que ciertamente lo tiene porque –como se dijo– es importante el tema de la obligatoriedad de la sala de cuatro años en la oferta estatal, la extensión de la jornada para la educación primaria, la obligatoriedad de la escuela media, el cambio institucional planteado para la escuela media, la mayor presencia de la educación física y artística, la inclusión de problemáticas como el Mercosur, la soberanía, la discusión de las dictaduras y el tema de un idioma. Dentro del proyecto de ley hay muchas cuestiones válidas; pero del mismo modo que creo que no podemos apartar el debate del contexto histórico y de la lucha social concreta que se ha dado en estas últimas tres décadas de retroceso de la Argentina, pienso que no podríamos tener una mirada de la ley que haga abstracción del contexto social e histórico en que ella se plantea: un contexto que en realidad está dominado por los efectos de la devastación de la experiencia neoliberal.

No podemos darnos el lujo de abandonar lo que ha sido la década del 90 en términos de quitarnos derechos, para ingresar en una etapa donde enunciemos tales derechos pero no empezamos a recorrer el camino de las garantías para ejercerlos.

Quiero significar que, efectivamente, hay puntos que deben ser discutidos; en todo caso, ésta es una base de partida y no se cierra la discusión, pues ésta queda abierta. Voy a referirme a algunos de los puntos que, a mi juicio, están abiertos al debate o por lo menos a mí me merecen consideraciones.

No entiendo por qué dentro del portal educativo se ubica a Educar, una sociedad creada en el marco de lo que fuera la Alianza, en manos del hijo del entonces presidente De la Rúa. Es conocido el vínculo que esa sociedad tiene con la empresa Microsoft, y sería indispensable aventar todo tipo de suspicacia en cuanto a que no podamos, en el marco de la discusión de la alfabetización digital, meter a fondo la cuestión del software libre. En torno de esto deberíamos profundizar.

En segundo lugar, no me queda muy en claro por qué en el proyecto de ley se plantea que la educación en condiciones de privación de la libertad —es decir, en las cárceles— se convierte en una modalidad aparte en vez de seguir inscrita en la educación para jóvenes y adultos. Debería aclararse con mayor contundencia si habrán de crearse carreras o títulos de posgrado destinados a la formación de docentes para la educación de jóvenes y adultos, pues en la actualidad ese tipo de oferta es muy escasa.

Por otra parte, es cierto que falta poner énfasis en la definición de la laicidad en la educación pública. También es verdad que si bien el artículo 15 del proyecto establece que el sistema educativo nacional tendrá una estructura unificada en todo el país, es absolutamente indispensable que nos preguntemos si alcanza reemplazar la ley federal de educación sin tocar en nada lo que está detrás de ese problema, que es la ley de transferencia de servicios educativos.

¿Es posible lograr el objetivo que se propone sin modificar drásticamente —y no en grageas, como plantea hasta hoy la ley de financiamiento— la participación del Estado nacional en la financiación educativa? También podríamos preguntarnos si acaso es necesario contar con tantas leyes para el sistema educativo: ley de transferencia de los servicios educativos, de 1992; ley de educación superior, de 1995; ley de financiamiento educativo, de 2005, y las leyes de educación técnica profesional, de educación sexual, y ahora, de educación nacional.

¿Estamos conformando un cuerpo coherente en la organización del sistema educativo? ¿Qué vamos a hacer con la ley de educación superior, que también se inspiró en la lógica de los años 90 y que desde hace mucho tiempo busca ser derogada por parte de universitarios y universidades?

No escapa a nosotros que muchas cuestiones quedan por debatir, pero entre ellas hay dos temas centrales que están en el fondo del debate y que constituyen la base sobre la que debemos construir.

En una Argentina que, luego de cuatro años de crecimiento económico ininterrumpido, sigue teniendo dieciséis millones de personas en situación de pobreza, y donde la mitad de los pobres son pibes, debe quedar en claro que un pibe con hambre no es educable. Este tema debe ser parte de la discusión a fin de no caer en la enunciación de derechos que luego no podemos garantizar.

Por otro lado, estamos en una Argentina donde los servicios educativos están concentrados en las provincias y la coparticipación tiene las características que todos conocemos, con una masa total de recursos de la cual las provincias sólo reciben el 25 por ciento, y no obstante son las encargadas de la mayor parte del financiamiento. Por eso este esquema está absolutamente limitado para dar solución al problema que tenemos planteado.

Voy a votar favorablemente este proyecto de ley de educación. (*Aplausos.*) Y lo voy a hacer porque estoy convencido de lo que digo. Estamos frente al hecho histórico de derogar la ley federal de educación y sentar un cimiento para seguir discutiendo la construcción de otro sistema educativo en otro proyecto de país.

Quiero apoyar este proyecto en nombre de quienes dieron la vida peleando por la educación frente a la dictadura: Marina Vilte, Requena, Isauro Arancibia y Alfredo Bravo. Estoy convencido de que ellos estarían contentos, no porque no creyeran que hay que hacer más. Hay que hacer más pero sólo se hace sentando los cimientos en la lucha popular. (*Aplausos.*)

## 2

### MOCION DE ORDEN

**Sr. Presidente** (Cambareri). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Tinnirello.** — Señor presidente: hago moción de orden de que el proyecto en tratamiento sea girado a comisión. El motivo de mi pedido es que este tema merece una discusión mucho más profunda y por tal motivo considero que debería debatirse en abril o mayo del año que

viene para tener todo el tiempo necesario para estudiarlo.

Muchos diputados han dicho que hay muchas cosas por mejorar en este proyecto y que el esquema es limitado para solucionar el problema educativo. En esto coincido con el señor diputado Lozano: éste es un punto de partida, no es una discusión cerrada.

Se habla de que la sociedad está apta para la discusión del proyecto de la educación argentina. Entonces, si esto es así, si hay muchas cosas por superar, por mejorar, si es un esquema limitado, si es un punto de partida, ¿por qué tenemos que votar hoy el proyecto? No entiendo por qué tenemos que aprobar hoy un proyecto cuando se reconoce que hay muchas cosas por mejorar y que plantea un esquema limitado.

Como ya expliqué al comienzo de mi exposición, solicito que el proyecto sea girado a comisión y se vote luego de un gran debate con la comunidad educativa.

**Sr. Presidente** (Cambareri). – Cuando haya quórum se votará la moción que ha planteado el señor diputado.

### 3

#### LEY DE EDUCACION NACIONAL (Continuación)

**Sr. Presidente** (Cambareri). – Prosigue la consideración del asunto en tratamiento.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señor presidente: hemos escuchado atentamente todas las intervenciones de los colegas, y creo realmente que ésta es una sesión memorable.

La educación es un tema trascendente, sobre todo para aquellos que podemos hablar no sólo con la responsabilidad de diputados sino también por haber entregado la vida a la educación en todos los niveles, desde ayudar a los villeros que son analfabetos para que puedan tener la luz al aprender a comunicarse y también a leer, hasta en aquellos niveles de educación superior.

Es increíble ver, cuando se está conduciendo una institución donde hay trabajadores que son analfabetos totales o funcionales, cómo cambia esa institución al dar a esa persona la dignidad de vida que no tiene no por su culpa sino porque

el sistema social lo excluye. Cuando esa persona aprende a leer y se capacita nos damos cuenta de la herramienta central que constituye la educación, que hoy estamos debatiendo.

Esta discusión también es trascendente por los valores, haberes y capacidades que estamos estableciendo para nuestros hijos, los hijos de nuestros hijos, y todos los argentinos.

Creo que esta es una sesión importantísima. Luego de haber escuchado muy atentamente a todos los señores diputados que me precedieron en el uso de la palabra advierto que hay una gran coincidencia en lo que es la educación como una ley que fija una política de Estado. Existen coincidencia en que debemos partir de esas desavenencias históricas y situaciones difíciles para poder construir una sociedad más integrada.

Hay algunas cuestiones que nos diferencian y quiero sintetizarlas. Algunas están relacionadas con el hecho de que no ha habido suficiente debate; otras, se refieren al financiamiento, al fracaso de la ley federal que hoy se va a derogar, a las formas, a la visión sistémica y a algunas diferencias políticas de fondo que me gustaría señalar.

Partiendo desde la importancia que todos hemos dado a este debate, quisiera expresar la coincidencia respecto de que la educación es una cuestión de Estado. Con toda humildad y respeto pido a muchos de los integrantes de nuestros bloques políticos minoritarios que revisen esta situación de oponerse a esta norma. Digo esto porque escuchamos coincidencias respecto de que es una política de Estado.

También coincidimos con la definición de educación, cuando decimos, en el artículo 2º, que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado; que la educación es una prioridad nacional –según el artículo 3º– y se constituye como una política de Estado; que el Estado nacional y las provincias tienen la responsabilidad principal e indelegable de brindarla, y al mismo tiempo estamos dando un cambio ideológico y político de fondo respecto de cómo ha sido la educación en la Argentina hasta ahora.

Además, coincidimos con la obligatoriedad de un nivel secundario, el aumento del número de horas impartido a nuestros niños y jóvenes, los derechos del niño, la incorporación de la familia y tantísimas cosas más. Por ello, solicito con

todo respeto a mis colegas de la oposición que revisen la decisión de no acompañar esta iniciativa, habiendo tantas coincidencias, por lo menos en la votación en general de un proyecto de ley tan trascendente como el que estamos debatiendo.

Pretendo discutir algunos de los temas que se han planteado, como por ejemplo, la falta de debate. En una de las últimas audiencias que se celebraron en la Comisión de Educación estuvieron representantes de los gremios y de organizaciones políticas y de base. Ellos sostuvieron que el debate se estaba dando en el seno de la sociedad argentina y que no debía circunscribirse a los académicos y legisladores. Pidieron que se escuchara lo que se estaba discutiendo en el tejido social, y en mi opinión tenían razón: ha habido debate.

¿Cómo no va a haber debate si permanentemente se ha estado discutiendo respecto de los daños que ha ocasionado la ley federal de educación? Y lo cierto es que no se hizo por una cuestión dogmática sino a sabiendas, luego de un diagnóstico.

Se sostuvo que en 2003 había una crisis estructural en materia educativa y que en 2004 y 2005 se inició una salida por medio de la creación del Fondo Nacional de Incentivo Docente. Con la ley de educación técnica se fijó un hito trascendente en nuestra historia, se superó una de las tantas decisiones nefastas que se adoptaron en 1976, cuando se desfinanció la ley de educación técnica y comenzó una debacle que finalizó en la década pasada.

En marzo del corriente año nuestro presidente dijo que éste es el año de la educación, y durante estos nueve meses hemos estado –unos más, otros menos– debatiendo y analizando este proyecto de ley en el seno de la sociedad argentina.

En mi opinión este no es un proyecto del Poder Ejecutivo ni del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología sino un proyecto nacional de ley de educación de todo el tejido social e institucional. Todos hemos participado y les pido que así se considere.

Por supuesto, esta norma se irá mejorando con las reglamentaciones, las discusiones y su implementación en los ámbitos provinciales y municipales, pero este proyecto de ley que hoy propiciamos sancionar es de todos.

Estamos convencidos de que ha habido debate y aportes. Al respecto quiero agradecer y felicitar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en la persona de su titular porque siguiendo la indicación de nuestro presidente no ha habido sector social e institucional en la Argentina que no haya tenido la posibilidad de brindar sus aportes, los cuales están siendo considerados en este texto.

Otra de las críticas que se ha efectuado a esta iniciativa es que no tiene una visión sistémica. Queremos dar la tranquilidad a la gente que sostiene esto y afirmar que esta norma parte de una visión sistémica. Lo que sucede es que en los procesos sociales y participativos los sistemas son abiertos y tienen una lógica de construcción y organización diferente a la de los sistemas cerrados.

A quienes sostienen que ha habido una falta de debate les digo que el cuerpo social desde hace más de tres años está debatiendo profundamente el tema de la educación y por eso se pueden efectuar estos aportes.

**Sr. Presidente** (Cambareri). – La Presidencia informa al señor diputado que ha vencido su término.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Quiero recordar al señor presidente que aquí se ha hecho uso de la palabra *ad limitum*. Quisiera no ser un discriminado de este cuerpo y tener exactamente el mismo derecho que han tenido todos los que me han precedido en el uso de la palabra.

**Sr. Presidente** (Cambareri). – Los representantes de cada uno de los bloques ya se han expresado. Ahora se ha abierto la instancia en la que pueden hacer uso de la palabra los demás legisladores, y usted ya se ha excedido dos minutos del tiempo de que disponía para su exposición.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Déjeme seguir hablando, señor presidente.

El tema del financiamiento es central. En esta materia nuestro gobierno ha implementado cambios fundamentales con la sanción de la ley de educación técnica, al establecer como base un 0,2 por ciento para su financiamiento. Luego, la ley de financiamiento educativo que discutimos en diciembre fijó las bases para seguir hablando de las transformaciones que necesita la educación, y así dejar de lado la gran hipocresía social de decir que con la educación se resuelve todo,

pero nunca asignarle los recursos necesarios para transformarla.

Por otro lado, se ha dicho aquí que el 47 por ciento de los docentes están por debajo de la línea de pobreza; esto es lo que ocurría en 2003, pero hoy ninguno se encuentra en esa situación gracias a la nueva ley de financiamiento educativo.

También hemos escuchado con cierta sorpresa que se hayan planteado en materia de financiamiento mecanismos similares a los que rigen en algún país vecino, en los que se aplica un sistema de *voucher*. Esto significaría financiar doblemente a la educación privada.

Se ha dicho que si se fijara un piso del 6 por ciento del PBI para ser destinado únicamente a la educación, algunos bloques nos acompañarían. Por lo tanto, pido a los integrantes de esos bloques que nos acompañen con ganas y con fuerza, porque el segundo párrafo del artículo 9º del proyecto en tratamiento señala que el presupuesto consolidado del Estado nacional, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado exclusivamente a educación no será inferior al 6 por ciento del PBI. Esto implica, lisa y llanamente, que hemos dado un paso adelante respecto de la ley de financiamiento educativo que tratamos en diciembre, en la que se incluía el área de ciencia y técnica y hablábamos de un 6 por ciento. Ahora decimos que ese porcentaje es un piso, lo cual constituye un cambio trascendente en la responsabilidad de financiar el sistema educativo. En consecuencia –repito–, pido a los amigos que plantearon esta exigencia que nos acompañen en nuestra propuesta.

Por otro lado, deseo referirme a dos cuestiones ideológicas que nos diferencian. Hoy se afirmó mediante un juego de silogismos y de citas que la educación no tendría que basarse en la lógica cultural ni en la de la identidad del Estado-nación sino en la lógica del empleo. Este es el eje ideológico central mediante el cual los países centrales se roban la inteligencia de nuestros países, que como todos sabemos cuentan con una enorme capacidad humana.

Educamos con el compromiso territorial, cultural e histórico del pasado y el compromiso del porvenir con nuestros jóvenes, o garantizamos por generaciones el robo de inteligencia de nuestra juventud en caso de seguirse el ejemplo de

educar sólo para el trabajo. Si me lo permitieran, les podría contar mi experiencia como rector de una universidad respecto de los vínculos que hemos mantenido con otros centros de inteligencia del país.

También nos diferenciamos ideológicamente cuando se plantea el tema de la incapacidad. Se ha dicho que el área de la seguridad social debe hacerse cargo de los excluidos. Esto implicaría mantener un sistema de exclusión en el que hay pobres y ricos, pero en el que los ricos son atendidos por la seguridad social. El peronismo no está de acuerdo con esto; nosotros queremos una sociedad integrada, donde todos reciban los beneficios de la educación, de la cultura y del trabajo. Por eso, en diferentes artículos de este proyecto se proponen programas de inclusión, dejando de lado el estado actual de exclusión. Nos vamos a hacer cargo de toda la parte vinculada con la seguridad social.

Podríamos estar efectuando una descripción por capítulos de los pasos trascendentes que estamos dando con este proyecto de ley, para ingresar en un umbral de compromisos que tenemos los argentinos.

Tenemos respeto por todas las autonomías provinciales, jerarquizando lo que es el Consejo Federal de Educación, para que tome intervención en aquellos temas que consideramos de importancia. Este paso que estamos dando es trascendente.

No tengamos miedo por la extensión del proyecto de ley. Son muchos artículos, porque se ha tratado de no dejar a nadie afuera. Además es amplio porque está recogiendo todas las experiencias; es integrador porque por medio de esta iniciativa nos estamos comprometiendo a que no existan más 700 mil analfabetos, que es un drama que tenemos los argentinos. Por eso, el artículo 138 del proyecto de ley compromete al Estado federal y a los estados provinciales a resolver el problema.

Quiero concluir formulando una invitación a todos los bloques para que nos acompañen votando en general este proyecto.

Hemos dado el debate que también ha hecho la sociedad argentina. Si en la Comisión de Educación no pudimos hacerlo más extenso no fue porque no invitamos a todos para que se quedaran a participar.

El cuerpo social de la Argentina es el que dijo basta, como le dijo basta a tantas cosas: basta

al atraso y sí a la educación. Con este proyecto de ley vamos a dar un paso más. Tendrá que seguir con el tratamiento de la ley de educación superior.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidente 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** — Quisiera concluir diciendo que la sociedad argentina ha decidido su transformación por un camino de concordia y participación. Por eso, cuando citamos las contradicciones que tuvimos, debemos decir que no solamente las tuvimos en los 90, sino también en los 80, en los 70, en la década del 60, en la del 50 y en la del 30.

No me voy a referir a cada una de las contradicciones que fueron rompiendo este tejido de nacionalidad de la Argentina. Pero sobre todo quiero invitarlos a que construyamos juntos, con participación y compromiso, la década del progreso para la sociedad argentina entre 2000 y 2010. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — La Presidencia recuerda a los señores diputados que en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria se acordó que los bloques contaran con más tiempo para fundamentar a favor del dictamen de mayoría o de los de minoría. Por eso se consensuó que las intervenciones individuales de los señores diputados pasaran de siete minutos a diez.

Como quedan muchísimos oradores, con toda cordialidad les voy a pedir, señores diputados, que por favor, en la medida de lo posible, nos ajustemos a hablar en los diez minutos que hemos acordado antes de la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Torino.** — Señora presidenta: sin duda nos toca ser actores de una de las leyes más importantes de este año. La sociedad nos demanda reformas imperiosas y rápidas en el marco jurídico y educativo de nuestro país, por supuesto teniendo como referencia los cambios que está sufriendo y que han traído aparejada la modificación de viejos paradigmas, ya que estamos plenamente inmersos en la sociedad del conocimiento.

Hoy la informática y las comunicaciones atraviesan la sociedad generando cambios en for-

ma vertiginosa. Como dijera el filósofo Edgard Morin, la única certeza es la incertidumbre.

Una ley de avanzada, como fue hace cien años la ley 1.420, duró un siglo. Hoy la ley federal de educación, que todavía está vigente, solamente ha durado trece años y ya es obsoleta. Esto marca una realidad histórica, una demanda de adaptación necesaria a un nuevo proceso histórico que se ha iniciado en la Argentina hace tres años.

Quiero referirme brevemente a dos aspectos, la falta de debate y la falta de participación. Voy a rebatirlos con algo muy importante, simplemente con la lectura de las palabras del presidente del bloque de senadores de la Unión Cívica Radical, rescatando esta frase del senador Sanz: “Señor presidente: pretendo ser breve porque se han dicho en esta tarde cosas muy importantes, muy profundas y, fundamentalmente, porque estamos considerando un proyecto de ley que tiene un amplísimo consenso, que es consecuencia de un consenso social articulado durante todo el año, a lo largo y a lo ancho del país”. Esto lo ha dicho el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical del Senado.

Quiero también destacar la predisposición del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en los consensos logrados con el sector gremial. Este debate que hoy tenemos es el que merecemos y el que merecen los docentes argentinos, como lo decía un especialista en educación, Emilio Tenti Fanfani. Señaló que hoy es el momento en que la reforma educativa debe estar centralizada en los docentes.

El Ministerio de Educación ha dado protagonismo y participación a los gremios, a los sectores docentes y a la comunidad en general a través de las distintas formas modernas y tradicionales de participación, como son el portal educativo, el *mail*, el diálogo directo y el consenso.

Esta ley tiene de base un debate y presenta una urgente necesidad de implementación y aplicación para terminar con la ley federal de educación, que está agotada y es obsoleta.

Por eso entiendo que si bien falta el debate, éste se dio en las comisiones del Senado y en el recinto de esa Cámara. Si bien aquí no hubo el tiempo necesario, participó la Comisión de Educación y estamos debatiendo en este recinto. Los actores fundamentales, como son los edu-

cadres, las familias, los dirigentes gremiales y la comunidad en general, han participado. Seguramente habrá deficiencias en cuanto a la aplicación e implementación de la norma que serán motivo de mejoras en el futuro

Me parece importante destacar que debemos reflexionar brevemente –debido a lo acotado del tiempo– en el sentido de que la historia no empieza hoy sino que se trata de un proceso. Así como en la ley federal de educación hubo un debate sobre la crisis que vivía la educación en cuanto a la calidad, a la precariedad docente, a la deserción, a la soledad, al desgano y a la exclusión de nuestros jóvenes del sistema educativo, hoy estamos viviendo situaciones parecidas que las provincias heredamos como actores pasivos. Las respuestas de la Ley Federal de Educación no estuvieron acordes con la demanda social sino que, por el contrario, fueron producto en muchos casos de un marco histórico vigente en la década del 90, con grandes reformas privatistas, con un mercado abierto y una economía influenciada por organismos supranacionales, con recetas que surgieron a fines de la década del 80 del llamado Consenso de Washington, con una fuerte impronta neoliberal.

Ese es el marco histórico del cual surge la ley federal de educación. Por eso en la evaluación de la implementación se presentan muchos déficit; hay muchos errores, pero también muchos aciertos.

Quiero destacar que debemos ser serios y respetar en ese sentido a muchos actores que trabajaron y a muchas provincias que invirtieron en el proceso de esta ley que se heredó y de la que se participó pasivamente. Se concretaron reformas, estructuras e inversiones edilicias. Participaron muchos actores y los debemos respetar. Seguramente esta nueva iniciativa deberá tener en cuenta esa realidad al arrancar.

Este proyecto que se propone en materia educativa se vincula con el marco central de un nuevo paradigma político que estamos viviendo a partir de un nuevo gobierno nacional, que ya lleva tres años.

Se busca un nuevo rol del Estado, alejado del pensamiento neoliberal, donde el mercado era central y su fundamento ideológico residía en el capitalismo salvaje. Así se generó la exclusión social y la desigualdad más cruel del último siglo.

Hoy la educación se está tomando como una herramienta estratégica a la que apela el gobierno nacional como la palanca más importante para llevar adelante las transformaciones en forma sustentable.

Podemos resaltar algunas cuestiones fundamentales, y seré muy breve dado lo acotado del tiempo. Quiero rebatir la idea de que la iniciativa es declarativa y no propositiva. La norma marca claramente que el Estado debe garantizar la educación y el conocimiento como un bien público. El Estado debe dar gratuidad y ser garante de esta implementación.

También resulta trascendente aumentar la inversión al 6 por ciento del producto bruto interno. Se proponen más años de obligatoriedad y una mayor extensión de las jornadas. Se busca la recuperación de las escuelas secundarias y técnicas a partir de un perfil productivo e industrial como fundamento de la soberanía nacional.

La creación del Instituto Nacional de Formación Docente era una deuda que tenían el Estado y los argentinos con respecto a la recuperación del protagonismo de los docentes como una verdadera profesión.

Debo ser honesto intelectualmente con la sociedad. También existen interrogantes que se relacionan con la garantía de que el financiamiento se va a cumplir en los próximos cuatro años.

También hay problemas vinculados con sanciones claras para quienes no aplican la ley. Muchas jurisdicciones no tuvieron los recursos ni la voluntad política de aplicar la Ley Federal de Educación.

¿Los recursos docentes y los cuadros de conducción provinciales están preparados para una correcta aplicación de la iniciativa? Hoy la administración de la educación básica la tienen las provincias. ¿Todos los poderes políticos provinciales poseen la decisión de impulsar esta reforma?

Estos son los interrogantes que señalo con toda sinceridad intelectual, los que se tendrán que resolver con la implementación del proyecto.

Finalmente, para terminar quiero hacer algunas reflexiones que me parecen oportunas. Hoy sabemos que en Latinoamérica y en nuestro país

existen poblaciones sumidas en la pobreza y en el subdesarrollo. Casi el 50 por ciento de los menores de 19 años pertenecen a familias que están por debajo del nivel de pobreza. Son personas que están condenadas a estar excluidas de por vida.

La inequitativa distribución de la riqueza refleja cifras preocupantes, como que el 20 por ciento de la población se queda con el 52 por ciento de la riqueza, mientras que el 80 por ciento restante lo hace con el 48 por ciento del producto.

Debemos revertir la tendencia histórica de muchas escuelas que sólo reproducen la pobreza en su contexto, como lo afirma el sociólogo francés Pierre Bourget. Esta situación sólo es posible transformarla con políticas de profundos cambios, si todavía soñamos con un país justo e igualitario en oportunidad y resultados, con calidad de vida digna de las sociedades modernas.

Esto sólo es posible en esta era de la sociedad del conocimiento si partimos del presupuesto de que hoy la riqueza intangible más importante es poseer el conocimiento como medio de producción que nos puede brindar la satisfacción de nuestras necesidades y hacernos ciudadanos libres.

Este nuevo modelo de sociedad es denominado “el socialismo del conocimiento” y sólo es viable si transformamos a la educación de nuestro país y de América en el trampolín de la igualdad, en la adquisición de conocimientos para la vida, para la producción, para una nueva civilización de paz y desarrollo.

Hoy, con la nueva ley de educación, se ha iniciado el camino de un nuevo modelo. Es seguramente una transición y depende de muchos actores nacionales y provinciales la implementación y la profundización en este sentido, porque si no estaríamos empezando de nuevo de aquí a cinco o diez años. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

**Sra. Peso.** – Señora presidenta: consideramos que este proyecto de ley que estamos tratando es bueno, como también lo fueron otros proyectos anteriores; pero debemos tener cuidado de no quedar solamente en el enunciado de buenas intenciones y que con el paso de los años esos buenos proyectos se vayan diluyendo y no se puedan concretar.

Una de las razones por las que pensamos que no se pueden llegar a concretar es que no tienen un claro financiamiento. Los integrantes del bloque Justicialista nacional vamos a votar favorablemente en general este proyecto de ley, y durante el tratamiento en particular señalaremos algunas cosas que creemos que pueden mejorarlo.

En líneas generales, señalamos cinco puntos principales que nos preocupan: el financiamiento, como ya señalaba, la priorización dentro de la inversión educativa, la subestimación del PBI y su relación con el presupuesto educativo de cada año, la falta de transparencia en la información de la inversión educativa por parte de algunas provincias y la discrecionalidad en la distribución de los recursos destinados a educación.

En cuanto al financiamiento, el texto no es tan claro y contundente como nos hubiera gustado para que se produzca lo que señalábamos como la necesidad de un *shock* energizante, un efecto dinamizador en el sistema educativo que nuestra patria está necesitando, y los motivos son muchas de las cosas que ya se dijeron en este recinto.

Consideramos que sería muy distinta la situación si en lugar de pagar la deuda con el Fondo Monetario Internacional –donde al final pagamos cada vez más intereses, como lo demuestra el presupuesto de 2007– hubiéramos destinado esos recursos a la educación argentina.

¿Qué podemos esperar del futuro? ¿Seguirá creciendo indefinidamente nuestra economía para que continúe aumentando la inversión en educación?

Al respecto, el oficialismo nos dice que antes la educación se financiaba tomando deuda; en cambio ahora dicen que se financiará con la producción. Hoy esto es así, ¿pero qué pasa si no prevemos algunas medidas para los tiempos de vacas flacas?

En ese caso, es muy probable que la educación se desfinancie otra vez y volvamos a estar como hasta ahora, poniendo en riesgo el futuro y la calidad de vida de millones de niños, niñas y adolescentes argentinos.

En lo que respecta a dar prioridad al gasto educativo, recuerdo que cuando tratamos en este recinto la ley de financiamiento educativo en

diciembre del año pasado manifestamos que en la Argentina actual, y al menos en una primera etapa, era muy importante poner todo el acento, el esfuerzo y el dinero posible en la educación básica, sin desmedro de los recursos que pudieran recibir ciencia y técnica.

Cuando analizamos la ley de presupuesto para el año próximo vimos que la inversión en ciencia y técnica aumenta con respecto a este año en un 23 por ciento, y la educación básica se incrementa sólo en un 15 por ciento. Es decir que seguimos haciendo el mismo reclamo. Lo que no invertimos en este momento en educación tendremos que invertirlo más adelante en planes de contención social y en seguridad. Invertimos en la etapa más frágil, que es la de la niñez y la adolescencia. Si no aumentamos los aportes en estas primeras etapas, de nada servirán los que hagamos en ciencia y tecnología o, peor aún, ello sólo servirá para una parte de la población, la que pueda acceder con mucho esfuerzo a ese nivel.

Esto no va a ayudar a los niños, jóvenes y adolescentes que hoy se encuentran excluidos no sólo del sistema educativo sino también de la atención sanitaria, de un trabajo digno, en definitiva, del futuro, por la simple razón de ser pobres.

El tercer punto que señalaba, la subestimación del crecimiento del PBI en el presupuesto nacional, nos preocupa porque ya van tres años que se calcula el PBI por debajo de lo que resulta al final cuando ya tenemos ejecutado el presupuesto. Esto nos incumbe desde el área de educación porque el PBI determina el porcentaje que será asignado al presupuesto de esa área. Si establecemos un PBI bajo estamos siendo mezquinos en la asignación del presupuesto educativo. Una de las medidas que podría resultar buena para subsanar esto consiste en que en caso de que haya superávit fiscal se asigne a educación un 10 por ciento de ese dinero que estará flotando y que va a ser discrecionalmente distribuido.

Otro aspecto que nos preocupa es la falta de transparencia en información que muestran algunas provincias; por ejemplo la mía, hace pocos meses esto fue objeto de un pedido de informes. Observamos que en muchos casos no se cumple el artículo 16 de la ley de financiamiento educativo, que obliga a todas las jurisdicciones a informar con regularidad en sus páginas *web* cuál es el grado de ejecución del presupuesto y de qué manera lo ha ejecutado.

La publicidad de esa información es imprescindible para evitar desvíos en forma temprana y también para permitir que la sociedad en su conjunto controle la utilización de los fondos públicos y la ejecución de los proyectos educativos.

Por último, destacamos una cuestión que deja abierta la posibilidad de que se produzca discrecionalidad en la distribución de los recursos educativos. Entendemos que la discrecionalidad es un tema recurrente en este gobierno nacional a través de los decretos de necesidad y urgencia y los superpoderes del jefe de Gabinete. Se priorizan gastos y también jurisdicciones.

Por eso queremos que al menos en los fondos destinados a la educación esta discrecionalidad se reduzca al mínimo. Una buena medida sería reglamentar el artículo 14 de la ley de financiamiento educativo, donde se establecen los criterios para la distribución de los recursos educativos nacionales entre las provincias.

Consideramos que es necesario este decreto reglamentario que determine concretamente el valor de cada criterio en la distribución de los recursos, y en especial, una distribución que claramente favorezca a las provincias más pobres.

Con estas observaciones no queremos otra cosa que alertar sobre factores que podrían hacer fracasar esta ley en la que todos estamos poniendo mucho deseo positivo, porque la necesita el país entero para poder despegar y fortalecerse.

Tenemos el convencimiento, como ya señalé, de que si no destinamos más fondos a la educación seguramente tendremos que disponer de recursos para otras medidas que ya no serán de prevención y que a duras penas servirán para paliar males muy grandes que ya estamos viendo.

¿Qué proponemos, entonces? En primer lugar, que se vuelquen los mayores esfuerzos presupuestarios a la educación inicial, primaria y secundaria con el fin de incrementar las acciones compensatorias que posibiliten una efectiva inclusión educativa. Para ello se requiere asegurar, tanto de parte del Estado como de las jurisdicciones, un manejo financiero transparente

basado en criterios de justicia social y distributiva.

Por tal motivo, proponemos incluir en el proyecto de ley la creación de dos programas: uno, destinado a cubrir las necesidades urgentes de las zonas educativas críticas de atención primaria, y otro, tendiente a contener a los niños y niñas desatendidos educativamente y explotados socialmente en zonas urbanas y rurales.

Respecto de estos ítem queremos destacar el aporte realizado en la Comisión de Educación por los representantes de distintas comunidades religiosas, que elaboraron el trabajo *Aporte conjunto de distintas tradiciones religiosas al debate de la ley de educación nacional*. Nosotros nos hemos inspirado en esto, y además, en nuestro conocimiento de la realidad.

¿Por qué aludimos a un programa de zonas educativas críticas de atención primaria? Porque existen regiones con índices de marginalidad, pobreza e indigencia de niños y jóvenes que resultan alarmantes, y esta situación no debe prolongarse ni un minuto más.

Hoy, el 46 por ciento de los niños menores de 14 años en la Argentina son pobres, y de ellos, el 40 por ciento es indigente. Si miramos las regiones del NEA y del NOA, la situación es más grave: 65 por ciento y 60 por ciento, respectivamente.

La distribución de la pobreza en el país coincide con las provincias que tienen peores resultados educativos; por eso indicamos esto. En la actualidad hay 720 mil niños y jóvenes que se hallan fuera del sistema escolar, pero más grave todavía es la profunda desigualdad educativa entre las distintas jurisdicciones. Así, podemos hablar de analfabetismo, de repitencias, de deserción escolar, en niveles alarmantes.

Informes de la UNICEF señalan la zona de la triple frontera, a Misiones, como la proveedora de niños destinados a prostitución, explotación y trabajo infantiles. Esto podría ser paliado y remediado, para luego prevenir todos estos males incorporando en la ley de educación nacional –que está llena de buenas intenciones– condiciones que permitan un real financiamiento.

Si implementamos medidas que aseguren ese financiamiento la utopía planteada podría convertirse en realidad; pero esto sucederá sobre todo cuando logremos formular como argentinos un proyecto de país. Cuando tengamos ese

proyecto de país y un gobierno con estrategias para concretarlo, habremos encontrado el norte.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Lovaglio Saravia**. – Señora presidenta: nuestro gobierno –más allá de su convicción– se hizo eco de la demanda del pueblo con respecto a los cambios que había que hacer en relación con la educación.

Esta demanda también provino –como acá se escuchó decir– de la oposición, que desde el año 1992 venía reclamando la necesidad de efectuar cambios a la ley federal de educación, sancionada en ese entonces.

Creo en la necesidad de cambiar la ley porque así lo demanda toda nuestra comunidad. Como se dijo en este recinto, hay necesidad de que hagamos este cambio, más allá de lo que uno pueda pensar sobre qué pudo haber pasado con la ley federal de educación, si la causa de los problemas la tuvo la propia ley o su ejecución, o sea si cada uno hizo lo que quiso.

Yo creo que cada uno hizo lo que quiso: hay algunos que aplicaron la ley en su totalidad y otros no aplicaron nada, pero a nadie se le ocurrió sancionar a aquel que no aplicó la ley. Esto también ocurre con otras leyes, como la de tránsito, cuyo incumplimiento causa más de treinta muertos por día y no se hace nada.

La educación se debe gozar por poseerla, y no padecerla por no tenerla, y creo que esto está claramente establecido en el proyecto en tratamiento.

Si hablamos de las consultas que hemos hecho, puede gustar o no la forma en que se hicieron, pero nadie puede negar que se ha consultado, que han participado instituciones, escuelas, padres, madres, alumnos, docentes, instituciones religiosas, instituciones gremiales, etcétera.

Este proyecto ha sido aprobado en el Senado casi por unanimidad. Es decir, hay un montón de elementos que indican que el proyecto ha sido debatido en forma suficiente.

Hace años que desde la oposición se viene solicitando el cambio de la Ley Federal de Educación, y no hablemos de nosotros que somos los que estamos propiciando el cambio de dicha norma, con lo cual es algo que cae por su propio peso.

Pero me da la impresión de que la oposición, por razones de tipo político y estratégico, hubiera querido que este problema, que es un problema de Estado, sea receptado por un proyecto del cual ella forme parte. O sea, que nosotros aceptemos la mayoría de las cosas que ellos proponen y que de esta forma pase a ser un proyecto de Estado y no del oficialismo, como es el que se plantea.

Debo repetir acá lo que ya dije en otras oportunidades. El 10 de agosto de 2005 he planteado, cuando se discutió la ley de financiamiento, la ley de educación técnica. La oposición sostiene que los grandes dramas de la Ley Federal de Educación son problemas del peronismo, como si éste hubiera sido el único responsable de que esa ley saliera como salió.

Tengo acá las versiones taquigráficas, que no voy a leer porque ya lo he hecho en aquella oportunidad. De ellas surge el consenso que existió y la aceptación por parte del peronismo de un montón de elementos que hoy son muy criticados. Estos son los ciclos, las modalidades, las estructuras, el asistencialismo, etcétera. Todas estas cosas que el peronismo aceptó en aquel momento son las que hoy reciben las mayores críticas.

Es cierto que hay bloques de la oposición que hicieron sus planteos concretos y formales, como acabamos de escuchar; pero la mayoría basó su crítica en la ley que estamos por derogar ahora en esta Cámara.

La historia de la política educativa de las últimas décadas muestra dos aspectos igualmente graves que hoy la oposición plantea; oposición que no hace mucho tiempo atrás tuvo la responsabilidad de gobierno. Me refiero a la abundancia de los discursos y al privilegio que dan a los intereses partidarios por encima de las cuestiones de Estado.

Por supuesto, los discursos aluden a lo que señalé hace un rato, la política de Estado. En este sentido, esta norma llega con acuerdo de los gobiernos provinciales, de las instituciones, de los gremios y de una serie de elementos más. Sin embargo, no les resulta suficiente para acompañar, por lo menos en general, la iniciativa que estamos considerando.

El dictamen que estamos analizando justamente ha tomado de todas estas instituciones y de toda la población los debates realizados durante

el año. Aquí mismo hemos tenido reuniones; no pueden decir que no hemos hablado. Tal vez en esta última semana no se dio la discusión que hubiésemos querido tener, pero podemos hacerlo ahora, aquí. Planteemos las discusiones en este ámbito. Cuando estamos en la comisión dicen que expondrán las cuestiones en el recinto, y cuando estamos en el recinto señalan que las discusiones deberían plantearse en el ámbito de las comisiones. Realmente no los entiendo, señora presidenta.

Creo que éste es el ámbito adecuado para debatir aquellos aspectos que creamos convenientes. Si quieren discutir un artículo, podemos hacerlo durante el tratamiento en particular. Nos dicen que aplicamos la mayoría, pero esto es como yo lo digo.

Creo que existe una incoherencia parcial en el planteo de la oposición, porque cuando fueron gobierno pudieron haber acatado las decisiones del Congreso Pedagógico, aunque lo descartaron. Recordemos que ése fue un debate de todo el país. Después esperaron el gobierno de la década del noventa y cuando llegó ese gobierno con él vino la ley federal de educación; luego siguió la Alianza y redujeron el 40 por ciento de Educación. Entonces, ¿dónde estamos parados?

Creo en los tiempos que ha decidido el Poder Ejecutivo para abocarse al análisis de esta situación. Estamos en un momento de urgencia; no creo que la oposición desee continuar con este debate un año más como si nada pasara, con el desgranamiento, la deserción escolar y todos los problemas involucrados con la educación. Considero que ellos quieren resolver estos problemas con urgencia.

Nuestro gobierno está decidido a tratar con urgencia esta iniciativa porque no anda con medias tintas. Repito: estamos ante una emergencia educativa, y esto lo sostiene todo el mundo. Esa emergencia es la que nosotros queremos empezar a resolver a partir del año próximo. Esto nos lleva a señalar que hoy vamos a sancionar esta norma y no esperaremos al año próximo. Seguiremos discutiendo, pero en este ámbito; para eso estamos.

Creo que la educación está enferma, y esto lo digo como médico. Lo que ocurre es que todos creemos que somos médicos y unos quieren darle una aspirina y otros un antibiótico, pero

el médico de cabecera es nuestro gobierno. Este gobierno ha marcado las pautas en este proyecto de ley para que nosotros decidamos el rumbo a seguir.

Vamos a acompañar esta iniciativa, como ya se hizo en el Senado, rescatando muchísimos aportes que se hicieron a nivel del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Espero que una vez promulgada esta ley sea aplicada como corresponde, en lugar de que los agoreros sostengan que va a ser un fracaso. Ya se empieza a decir lo mismo que se señaló en el año 1992 respecto de la ley anterior, que fue un fracaso. Este es un problema de todos; que nadie mire para otro lado diciendo que no va a funcionar o que no se va a dar. Mientras tanto, la gente sigue esperando que nosotros le demos una educación como se merece, y ello será posible en la medida en que apliquemos esta norma como corresponde. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Bisutti.** – Señora presidenta: evidentemente aquí estamos celebrando un debate que como diputados no tuvimos ocasión de dar en las comisiones, ni siquiera para aportar elementos que hubieran contribuido a mejorar el proyecto en consideración.

Tras escuchar a los diputados del oficialismo advierto una gran incongruencia. Uno de ellos sostuvo que éste era un proyecto de toda la sociedad, y quien me precedió en el uso de la palabra afirmó que es una iniciativa específicamente del oficialismo.

En relación con el debate, un tema que se planteó de modo reiterado en esta sesión, considero que debemos validarlo. Sin embargo, no se puede desconocer que en ese debate en el que participaron las organizaciones sociales y sindicales, los maestros y las ONG, no intervino este Parlamento.

Los partidos políticos que integramos este cuerpo y representamos a distintos sectores de la oposición también tenemos voz, pero no pudimos modificar un solo ápice, que si hubiera habido consenso habría mejorado varios artículos del proyecto de ley en consideración.

La postura de nuestro bloque ha sido informada por la señora diputada Maffei y la señora diputada Carrió se refirió a muchos conceptos vinculados con la profundidad de la temática

educativa. Como se dijo, votaremos nuestro propio proyecto, sin que ello signifique que estamos en contra del texto que seguramente hoy será sancionado. En la consideración en particular votaremos por la afirmativa muchos artículos. Es más, aprobaremos fervorosamente el artículo por el que se deroga la ley de educación federal.

Esta no es la primera vez que muchos de los presentes hablamos de educación y afirmamos que la ley federal es nefasta. Así quedó demostrado en la desarticulación del sistema educativo nacional y en las formas en que en cada una de las provincias se instrumentaron no sólo las estructuras educativas sino también la capacitación, el rol docente y la inclusión de los pibes en nuestras escuelas.

En nuestro proyecto hay temas fundamentales que hubiéramos querido discutir e incorporar en esta iniciativa, como las políticas sociales universales. Ellas implican mayor inclusión para los chicos pero no solamente para que estén en la escuela, sino mayor presupuesto con planes universales y no focalizados, como los que se aplicaron hasta el presente y los que sigue proponiendo este proyecto.

Nosotros propiciamos planes universales que permitan a las madres recibir el dinero, que les garantice y las obligue a llevar a los chicos a la escuela y darles la atención sanitaria correspondiente. Eso no se podrá incorporar porque no hubo debate en la comisión y además ya se ha adelantado que no se aceptará modificación alguna.

Me duele mucho que este proyecto baje una bandera muy fuerte que está enraizada en el pueblo argentino. Tal como ya fue planteado por otros diputados, entre los principios de este proyecto no figura la laicidad, y por supuesto que esto nos preocupa. No sabemos si esto se debe a algún tipo de *lobby* de alguna de las religiones, fundamentalmente, la católica, que muchos de los presentes profesamos. Pero lo que no profesamos es que este proyecto no tenga una de las bases que se ha hecho carne en la sociedad argentina: la educación laica, gratuita y obligatoria. Este principio no figura en el proyecto en tratamiento.

Tal como lo señaló la señora diputada Carrió, no estamos hablando solamente de la laicidad para no tratar el tema de las religiones; lo deci-

mos para que no se dé ningún tipo de culto en ninguna escuela del país. Esto no significa dejar de brindar información sobre los distintos tipos de religión. Por el contrario, estamos planteando un mecanismo de inclusión en una sociedad distinta, en la sociedad del nuevo siglo y de las comunicaciones. Esta sociedad no solamente está integrada a Europa y a América sino también a Asia y a África. Hablamos de una laicidad que tenga en cuenta las políticas y religiones de esos pueblos. Necesitamos contar con una serie de conocimientos para poder abordar ese intercambio y esa interconexión a la que se enfrentarán nuestros alumnos y nuestros mayores. Hoy, a través de Internet, nos comunicamos con todo el mundo, pero no tenemos la posibilidad de saber cuáles son las religiones, las creencias y las costumbres de cada uno de esos pueblos. Esto tiene que ver con la universalidad de la ciudadanía, y así lo decimos en nuestro proyecto.

Entendemos que también resulta necesaria la democratización del sistema educativo. Por eso es indispensable contar con los consejos de escuela, en los que participen los docentes, padres y alumnos. De este modo, podremos democratizar un sistema educativo, que si bien ha mejorado notablemente aún mantiene visos de autoritarismo.

También hay que aplicar políticas sociales universales y no focalizadas. Las políticas tienen que contemplar el ingreso familiar por hijo, para que los chicos reciban educación y salud. Son políticas que permiten la inclusión en el sistema educativo, pero que lamentablemente no figuran en el proyecto en tratamiento.

Además, es fundamental contar con un buen sistema de financiamiento para hacer frente a las inversiones en el área de educación. En este sentido, la ley federal de educación resultó ser nefasta por las políticas educativas que implementaron los distintos ministros que estuvieron a cargo del área luego de su promulgación. Por eso, creemos que es indispensable modificar el método de inversión en el sistema educativo. No lo decimos desde un eslogan sino desde nuestro profundo conocimiento de lo que significa el aumento del presupuesto educativo. También lo decimos desde el conocimiento de lo que implicó la lucha llevada a cabo por las organizaciones docentes, de las que participamos muchos

de los integrantes de este bloque. Algunos formamos parte de la conducción, otros estuvimos en las calles y otros participamos de la resistencia –me refiero a mi distrito, la Ciudad de Buenos Aires–, que impidió que en la Capital se implementara esa norma. Gracias a eso el sistema educativo de la Ciudad de Buenos Aires mantuvo los niveles de educación primaria y secundaria que nuevamente se sustentan en este proyecto.

El tema de la inversión educativa y del presupuesto para el sector es fundamental. Nosotros decimos que el 6 por ciento se tiene que aplicar a partir de 2007 y no a partir de 2010 o 2011. Esto resulta esencial si realmente queremos establecer la obligatoriedad de la enseñanza secundaria y aplicar sistemas de capacitación docente. Estamos diciendo que tiene que haber más alumnos dentro de las escuelas. Sin embargo, no está el dinero para que este proyecto avance y las escuelas se construyan, como también que se progrese en la capacitación de los docentes.

¿Por qué tenemos estas diferencias? Precisamente por el tema que tiene que ver con la inversión. El sistema educativo cuenta con docentes y unidades educativas que se han incrementado. En 1994 había 655.750 docentes, y en 2004 la suma asciende a 821.726, lo que implica un aumento de más del 25 por ciento.

Las unidades educativas llegaron a 64.400 en 2005. Todo esto, ¿en qué marco se hizo? ¿Con qué proyecto? ¿Dónde vamos a poner a los chicos si no se puede incrementar la inversión en educación? La ley de financiamiento educativo ya estableció los pasos a seguir, que este bloque planteó en el momento de la votación.

El tema de la inversión es importante para nosotros, con el fin de que los cambios que implica el sistema educativo se puedan llevar adelante.

Hoy existe superávit fiscal. Hubiéramos estado en condiciones de debatir con claridad qué monto de ese superávit fiscal se podía destinar a educación. Sin embargo, no lo vamos a poder hacer, a pesar de que no existen motivos para decir que en 2007 no se puede aplicar el 6 por ciento del producto bruto interno de incremento en el sistema educativo.

El proyecto propone la ampliación del sistema en jornada completa. Con esto estamos de

acuerdo. Jornada extendida, obligatoriedad del secundario, pero no existe un incremento en las partidas de educación para cumplir con este anhelo. Además, es necesario el perfeccionamiento y la capacitación docente. Estamos hablando de una capacitación docente con actualización integral, gratuita y en servicios. Esto es lo que se plantea, con lo que estamos totalmente de acuerdo.

¿Cómo se compadece todo eso con el incremento del presupuesto educativo para que se lleve a cabo? Por eso, nuestro bloque va a votar en general nuestro propio dictamen, y vamos a acompañar en particular cada uno de los artículos que consideremos que son válidos para la futura norma. Independientemente de ello, queremos dejar sentado que van a ser imposibles las transformaciones y los cambios que se plantean si el presupuesto no se modifica. No hay forma de avanzar en el sistema educativo, de que se construyan nuevas escuelas y de que se incluya a nuestros alumnos dentro del sistema educativo si no se produce un incremento de fondos para el sector. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

**Sra. Genem.** – Señora presidenta: en primer lugar, quiero pedir autorización para destacar la importancia que tiene la presencia del señor ministro de Educación y su equipo en este recinto. Han estado desde que comenzó el debate esta mañana.

El sistema educativo argentino enfrenta un conjunto de problemas que era necesario abordar como lo ha hecho este gobierno vinculando la educación con el bienestar de los argentinos, considerando el desarrollo del país como un pilar fundamental de la política del Estado.

Los principales problemas a los que nos referimos están relacionados con las desigualdades en el acceso, la permanencia y el egreso del sistema educativo.

Concebimos a la educación con una visión democrática, como un derecho ciudadano, como una responsabilidad indelegable del Estado nacional, como la posibilidad de igualdad en una sociedad profundamente desigual y como el único factor de movilización social que permitirá revertir el círculo de la pobreza de algunas regiones de nuestro país.

Señora presidenta: justamente en la era de la información y de la sociedad del conocimiento,

la educación es el nuevo nombre de la justicia social y la única generadora de la inclusión de los más desposeídos. Es aquí donde el presidente de la Nación, el doctor Néstor Kirchner, con gran visión y entendimiento de esta realidad compleja que nos toca vivir, remite este proyecto al Congreso.

Recordar la ley 1.420, que en aquel momento significó también una genial perspectiva y mirada de futuro, que dio significancia a la escuela común, laica, gratuita, pública y obligatoria, que estuvo en un proyecto de Nación y en una concepción de país y que además tenía el entorno cultural que venía cambiando, es muy importante.

Por eso, la ley 1.420 tiene el consenso de todo el país cuando se la analiza en retrospectiva histórica y por esa razón duró cien años. Sentó al hijo del rico junto al hijo del pobre, con el mismo guardapolvo blanco y en el mismo pupitre. Fue una ley que igualó hacia arriba, que niveló hacia arriba; generó nuevas posibilidades para aquellos que nunca las hubiéramos tenido. Lo mismo pasó con la ley de reforma universitaria, que derrumbó los muros de la universidad para que no solamente los privilegiados y los ricos pudieran tener una formación universitaria.

Para analizar la realidad en este devenir histórico tenemos que entender que lo positivo de dejar atrás la Ley Federal de Educación es que vamos a sancionar una ley que es un punto de partida y que tiene un gran consenso social.

A partir de 2003 se dio un cambio histórico y estratégico en nuestro querido país. La visión y la voluntad política del gobierno del presidente Kirchner evidencian claramente que nos encontramos en un modelo productivo y nacional, con independencia y soberanía, y que busca incesantemente la justicia social. Estamos insertos en un contexto de integración regional con Brasil, Uruguay, Paraguay y recientemente con Venezuela.

Entonces, las perspectivas para nuestro país son las de avanzar, consolidar y sostener un proyecto regional. Esto nos permitirá negociar internacionalmente en otros campos, fortaleciendo el mercado interno y la producción y generando empleo.

Todos sabemos cuáles son los indicadores sociales que hoy tenemos. Estamos hablando de una desocupación del 10 por ciento, cuando

hace no menos de tres años llegaba el 30 por ciento. Bajamos los índices de pobreza y tenemos las bases estructurales del modelo productivo para seguir consolidándolo. Salimos del *default*, tema condicionante para cualquier economía del mundo: capitalista, socialista, desarrollada o en vías de desarrollo. Esta era la condición para que la Argentina pudiera abrir la posibilidad de inversión.

Hemos dejado de lado los condicionamientos que el Fondo Monetario Internacional nos imponía por tener una deuda. Por lo tanto, la Argentina tiene posibilidades de definir con autonomía su perfil productivo y su proyecto nacional.

En el marco de este modelo productivo planteamos una nueva ley de educación. En este contexto, con el establecimiento de las bases estructurales para seguir desarrollándonos, se sustenta la posibilidad de financiamiento de la educación que estamos pretendiendo.

En la medida en que la Argentina siga creciendo, se siga desarrollando y se consoliden esas bases estructurales, no vamos a tener ninguna dificultad para la disposición de fondos, porque la ley de financiamiento obliga al Estado y esta futura ley de educación también a brindar la educación primaria y secundaria.

Además, el permanente crecimiento de la actividad productiva hace que sean incorporados más y más puestos de trabajo, con lo cual los padres tienen condiciones para enviar sus hijos a la escuela.

Seguramente todavía quedan bolsones de pobreza, pero la realidad que hoy tenemos no es la misma que la que existía en 2001. Hoy la situación es otra: hay expectativas, esperanzas e inclusión.

Este es el contexto en el que tenemos que ver este proyecto de ley, teniendo en cuenta además que esta iniciativa instaló algo fundamental en nuestro país: el debate por la educación.

En este marco el proyecto de ley responde a las demandas de la sociedad actual y de la coyuntura. La norma contiene, describe y especifica políticas y principios transversales en el contexto de la inclusión, de la igualdad y de la equidad. Un eje esencial del proyecto que hoy estamos debatiendo es la unificación de la estructura de la educación en todo el territorio del país.

Para finalizar quiero rescatar las palabras del señor presidente de la Nación en la Asamblea Legislativa, cuando decía: “La educación es una de las políticas fundamentales para la construcción de un país, donde la justicia social se convierte en una estrategia que caracteriza al modelo de desarrollo económico y social. El conocimiento, la ciencia y la tecnología resultan elementos principales de la generación de una Nación productiva. Todo proyecto educativo se sustenta en un proyecto de país. Todo proyecto de país se sustenta en un proyecto educativo”.

Hoy tenemos un nuevo proyecto de país: recuperación de la economía y la producción, valorización y dignificación del trabajo, vigencia plena de los derechos humanos, reconstrucción de la infraestructura vial, de las obras y de los servicios, y recuperación de la salud pública y la educación.

Con estos fundamentos, confiamos, esperamos y sabemos que la nueva ley de educación será posible. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Agud.** – Señora presidenta: el debate de la política educativa de un país obliga a proyectar la sociedad a la que aspiramos. Es así porque existe unanimidad sobre el valor estratégico de la educación.

Esta es la razón por la que nuestra mirada debe contemplar los intereses de toda la comunidad. También es la causa en la que se funda mi impugnación de fondo a este proyecto, ya que este ámbito de la representación popular ha sido obviado de la discusión de la iniciativa, con lo cual se la privó de ser enriquecida con los aportes de los que podemos tener otra visión.

Tampoco se registró la opinión fundada en la experiencia del resto de la comunidad, que para que la asuma como propia no debe observarla como un experimento que le resulte extraño.

Es así por aquello de que la educación no es solo una cuestión de pedagogos ni tampoco es un problema de la política solamente. Por ello, si la estrategia de la Nación depende de este proyecto de ley, debo impugnarlo, por no haber sido capaz de receptar la complejidad de la realidad que vivimos, tal como lo reconoce el propio viceministro de educación de la Nación cuando afirma que todos los estudios son indicativos de que casi el 80 por ciento de la explicación de

los resultados del aprendizaje están asociados a variables externas a la escuela.

Pues bien, ese 80 por ciento al que alude el secretario de Estado ha quedado al margen del proceso de construcción de este proyecto.

Es por esto también que este debate debe darse simultáneamente con el de un nuevo proyecto de Nación. Es claro que esta afirmación es evidente, y lo es simplemente porque ésta es una de las pocas herramientas con que contamos que pueden mejorar, cambiar o modificar nuestra matriz estratégica y la igualdad de oportunidades de nuestros hijos.

Reconozco la preocupación del equipo educativo, como también apreciamos que este proyecto sea superador de la Ley Federal de Educación sancionada en los 90, a la que expresamente deroga. Pero también resulta indudable que existe al menos una falta de visión para pasar del discurso teórico a la gestión aplicada.

Es obvio que de este debate y del dilema a resolver por nuestra generación dependerá que la Argentina pase de un estado de crónica ineficiencia en las metas de su sistema de enseñanza a una fase donde se consagre el anhelo de todos por lograr competitividad educativa.

Este dilema al que aludo significa resolver si queremos pasar de una escuela expulsiva, de mediocre oferta educativa por falta de organización y de capacitación de sus protagonistas—que necesita de incentivos económicos para retener al chico en el aula aun a costa de no lograr involucrarlo en el proceso de su propia formación—, a una escuela donde se coloque el aprendizaje en el centro del escenario y el chico aprenda a aprender, a razonar, a pensar, a relacionar su conducta con sus resultados y donde la retención del chico en el aula sea visualizada como resultado del convencimiento de ese estudiante del valor estratégico que el aprendizaje tiene para la formulación de su propio destino.

Creo que para dar este salto trascendente hace falta no sólo una nueva ley de educación sino relacionar políticas de Estado que a mi juicio son determinantes, y entre ellas, impulsar una escuela que esté asociada al rasgo productivo del país, que permita al alumno relacionar su destino vital con el aprendizaje que recibe, y además, como política de Estado, volver a tener docentes capacitados que sean referentes sociales y no simples empleados públicos des-

jerarquizados, desmotivados, mal entrenados y mal pagados.

Es cierto que esto no se consigue de un día para el otro y que tampoco puede ser obra de una sola gestión de gobierno ni aun de una sola generación de argentinos. Estamos en un tiempo propicio, con un gran impulso que nos moviliza para iniciar esta marcha que nos debemos.

Sería una necedad desaprovechar este tiempo no logrando construir un proyecto compartido de Nación. Quiero decir también que esta meta no es imposible y que hay muchos en el mundo que la consiguieron, mientras nosotros nos enredábamos en estériles desencuentros.

Por eso hay cosas en las que tenemos que cambiar, entre ellas, animarnos a construir juntos un proyecto de Nación que nos involucre a todos por igual, como también abandonar esta locura de un país que no fomenta el espíritu emprendedor de sus hijos ni el valor estratégico de la cultura del esfuerzo y de la multiplicación de la riqueza.

Obviamente, sin modificar estas pautas, será imposible insertarnos fecundamente en un mundo con espíritu capitalista. Asimismo, al no haber una consolidada burguesía nacional, nadie defiende el interés de nuestros productores en la multiplicación de nuestra riqueza y en su equitativa distribución.

Aunque parezca increíble, estos temas ya fueron planteados hace más de un siglo por Sarmiento y Alberdi en las célebres cartas quillotanas. Permaneció en el tiempo una supuesta y estéril antinomia entre formar trabajadores o formar ciudadanos, como si fuera posible desligar al hombre y su trabajo del ámbito donde convive con sus semejantes.

Lamentablemente, desde entonces hubo un abismo entre el universo de la educación y el del trabajo, cuando ambos deben ser constitutivos de la identidad cultural de un pueblo. Hay una cultura del subdesarrollo donde se frustran talentos y las herramientas con que se cuenta no alcanzan para romper la inmovilidad del atraso.

También se puede edificar una cultura del desarrollo donde el programa de gobierno atraiga inversiones de riesgo en los sectores más dinámicos y de largo plazo, otorgando otras tecnologías más productivas para que el hombre produzca mejores bienes y obtenga más benefi-

cios, disponiendo de más tiempo para su disfrute y de más oportunidades para esparcimiento y actividades recreativas.

La escuela es formativa tanto como la familia, pero los alumnos serán ciudadanos, padres y dirigentes, que deben aplicar sus conocimientos creativos y fecundamente en una comunidad atravesada por los medios de comunicación.

Por ello, una política educativa no puede ser diseñada solamente por los especialistas, cuyo aporte es técnicamente indispensable, sino que debe articularse con los sectores que la demandan.

En el diseño y el control de la oferta educativa debe estar presente la sociedad, que requiere el concurso de la innovación y además contribuye con sus impuestos para financiarlo. A un país productor de bienes primarios le alcanza con educados en conocimientos para limitadas actividades. En este sentido, nos alcanzaría con seguir entrenando médicos, abogados, contadores, ingenieros civiles o profesionales de aquellas disciplinas vinculadas con nuestro perfil agroexportador. Si por el contrario ese país productor de bienes primarios pretende generar un proyecto educativo disociado de las transformaciones productivas, pueden esos educados ser subutilizados o formados para emigrar a otros destinos.

En cambio, una Nación que tiene un proyecto común para integrar su aparato productivo y vertebrar sus regiones con igualdad de oportunidades para sus hijos, ensambla sus técnicos y profesionales en una estructura industrial diversificada que los aprovecha, transformando conocimientos y talentos individuales en capital social.

En este proceso sí encontrarán ocupación y demanda aquellos jóvenes entrenados en todas las disciplinas acordes a sus vocaciones. Por ello, saludo los cambios incluidos en este proyecto en cuanto son superadores de la escandalosa desorganización y desintegración que provocó en el sistema la Ley Federal de Educación, como también la expectativa generada por la reapertura de institutos técnicos. Pero ello, por las razones expresadas, puede resultar inocuo porque registra sólo la mirada de los pedagogos y no la del conjunto, especialmente en los sectores que requieren otra educación para optimizar su productividad.

Ello no significa caer en utilitarismos sino dotar a las nuevas generaciones y a las que han quedado en el camino de mejores herramientas para la lucha diaria. Se trata de enriquecer los contenidos, entusiasmar a los alumnos y estimular la formación docente con la fascinante posibilidad de realización personal en una sociedad que reconozca ese esfuerzo y retribuya la dedicación.

En este aspecto advierto que el necesario consenso con el gremio docente contiene un contrasentido con el mejoramiento continuo y el desempeño profesional. El salario docente, indispensable para el salto de calidad, debe estar garantizado en términos presupuestarios y en apoyos controlados para las provincias escasas de recursos tanto como de equipamiento e infraestructura.

Estas son las inversiones que no pueden hacer los países que se empobrecen, por lo que el proceso de desarrollo se nutre de la educación y la solventa. El sistema educativo debe coadyuvar a modificar la matriz que transfiere riqueza al exterior, como admitió la ministra de Economía al expresar que exportamos por un valor de 465 dólares la tonelada e importamos por 1.460 dólares.

En este contexto, achicar esta foto del subdesarrollo supone revertir nuestra matriz productiva, es decir, pasar de una economía productora de bienes primarios a la producción de bienes con un alto componente de valor agregado, lo que significa incorporarle trabajo, conocimiento e inteligencia.

Si no contribuye a ese cambio, el sistema educativo tampoco habrá servido a quienes terminan el ciclo, ni será atractivo para aquellos que deben ser reincluidos.

Seguramente se reproducirán las desigualdades sociales, aquellas de nivel de conocimiento y las de oportunidades que gatillan ese 50 por ciento de deserción del ciclo secundario, que no se achicará con voluntarismo ni apelaciones al deber ser; pero tampoco puede premiarse la mera antigüedad por sobre el desempeño y la capacitación, porque el premio en ascenso, función o salario para quien más se califica y prepara también se refleja formativamente en los niños.

Una ley no cambia la realidad si la sociedad y sus actores educativos y productivos no

incentivan dentro de la escuela valores que sean reconocibles y fructíferos fuera de ella.

Por ello, esta ley debería ser un punto de partida que, en forma simultánea con el programa económico, ataque las causas de nuestro retroceso y de nuestra tragedia social, atrayendo inversiones y generando riqueza para poder pagar salarios dignos a los docentes y sostener becas estudiantiles. Esto, a fin de ofrecer un horizonte a quienes educan en la cultura del trabajo y la responsabilidad del esfuerzo, pues finalmente es esa cultura la que permite que el hombre extraiga beneficios de la naturaleza y en ese camino se realice en plenitud.

No obstante la falta de debate generalizado – debate que este proyecto ha soslayado y simulado –, espero que en su implementación se corrijan sus déficit para que esta generación de argentinos a la que pertenecemos pueda en un tiempo cercano proclamar que se ha dado un paso indispensable en la construcción de una Nación en la que el destino de cada uno de sus hijos esté vinculado con el destino del otro. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Acuña.** – Señora presidenta: sin lugar a dudas, este importante momento histórico para nuestro país debería estar coronado de un poco más de participación y debate, como muchos han reclamado en este recinto.

El señor diputado Lovaglio Saravia dijo que el presidente debió haber dado el tratamiento como si fuera un médico; yo diría que la profilaxis y el tratamiento debieran consistir en más diálogo, más debate.

La provincia del Neuquén no adhirió a la Ley Federal de Educación, razón por la cual no ha sufrido las consecuencias de esta tremenda crisis y fragmentación que se ha dado en la Argentina con motivo de la aplicación de esa normativa.

Nosotros ya contamos con el aporte presupuestario para financiar el sistema educativo de nuestra provincia: el 6 por ciento de nuestro producto bruto. La inversión por alumno orilla los 2.500 pesos y contamos con 900 establecimientos. En los últimos dos años se han construido aproximadamente 40 establecimientos educativos. Es decir que no obstante no haber adherido a la Ley Federal de Educación, hemos paliado el sistema con nuestros recursos.

Hoy se aludió al crecimiento del país, que a mi juicio no es mérito únicamente del presidente de la Nación sino del concierto de las provincias argentinas y del impuesto al éxito que viene aplicándose a todas las actividades productivas. Nuestra provincia está sufriendo un verdadero despojo en el tema de las regalías hidrocarbúricas.

Aquí se dijo que el proyecto de Ley de Educación Nacional debía ser debatido. Nosotros estamos asistiendo con tristeza al monólogo nacional. En *Critón*, de Platón, el diálogo es considerado como el arte de los hombres libres; mediante el juego dialógico debemos resolver todas nuestras diferencias.

Este proyecto de ley –que al igual que otro salió caliente del Senado– llegó humeando a este recinto, y en vez de ser discutido en las comisiones pasando por el cedazo de la malla fina de los diputados y asesores, estamos debatiéndolo aquí, sin escuchar a la oposición, el 40 por ciento de este recinto que piensa en forma distinta.

Considero que hay diez ejes que no han sido discutidos adecuadamente. Entre ellos, la necesidad de garantizar, a través de los principios de esta ley, que todos tengan acceso permanente al sistema educativo. La buena calidad educativa es un derecho de todos pero no la vamos a formalizar con declamaciones sino con políticas claras, discutiéndola.

Desde la aurora de la argentinidad nuestro sistema nacional se debatió entre dos cuestiones: en lo político, la soberanía; y en lo institucional, el federalismo.

Otro de los ejes es que el docente debe ser un sujeto de derecho y hay que garantizarle condiciones dignas de trabajo, de formación, de carrera. En mi provincia una vez al mes los docentes tienen jornadas de capacitación en las que debaten los contenidos, los programas y la forma en que se imparte la enseñanza a los educandos.

Hay que garantizar el derecho de todos a participar en el desafío educativo. Todos estos ejes han coincidido con los compromisos que todos los ministros de educación del mundo convinieron para los desafíos hasta el año 2015, y que han sido expresados en el marco Dakar 2000, en el foro mundial organizado por la UNESCO.

Esto debe ser el prisma que descompone la luz del federalismo. No queremos un organismo

que nos diga a las provincias cómo tenemos que actuar o cómo tenemos que hacer las cosas.

La provincia del Neuquén nunca aplicó la Ley Federal de Educación. Muchos de los que hoy están aquí la votaron y hoy la están denostando. Me parece bien que así sea porque este proyecto de Ley Nacional de Educación es un esfuerzo para cambiar la Ley Federal de Educación, que nos llevó al caos tremendo, a la fragmentación.

También podemos pensar que la intención es unificar, dar cohesión al sistema educativo formal de nuestro país. Cada provincia está actuando de manera fragmentada: no existe unidad de criterio a través de una norma que ordene y respete las autonomías provinciales, dando un marco de unidad a la gestión educativa.

Al parecer esta es la verdadera necesidad de hoy en día. Pero entiendo que esta necesidad debe acompañarse de una discusión real, no una discusión formal como la que aquí estamos teniendo, porque se trata de una discusión formal.

La discusión en el plano de las ideas se da en la comisión, donde se debe trabajar. Vino del Senado y maratónicamente se hizo el dictamen para que hoy estuviésemos aquí discutiéndolo.

#### 4

##### MOCION DE ORDEN

**Sr. Acuña.** – Por ello voy a mocionar para que este proyecto de ley sea girado a la comisión respectiva para que sea debatido, porque es un momento histórico para que podamos escucharnos. La diputada Blanca Osuna, miembro informante del dictamen de la mayoría, dijo que el debate fue participativo, rico, intenso. ¿Intenso para quién?

Por eso hago moción concreta de que el proyecto sea girado a comisión para que se estudie, para que podamos expresarnos, y de no ser así desde ya vamos adelantando cómo será la votación. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La moción de orden que usted ha presentado será votada cuando haya quórum, al igual que la formulada por el señor diputado Tinnirello en el mismo sentido.

#### 5

##### LEY DE EDUCACION NACIONAL (Continuación)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Panzoni.** – Señora presidenta: algunas de las cosas que he escuchado me han producido sorpresa y otras, francamente enojo. Yo tengo en claro que siempre se dice que en política el que se enoja, pierde. Pero la verdad es que si en esta oportunidad y en este debate decir lo que pienso tiene como costo perder, lo asumo y lo pago.

Cuando digo que hay cosas que me han generado enojo me refiero concretamente a la actitud de algunos señores diputados, con los cuales compartimos trabajo de comisión. Quiero creer que ciertas aseveraciones que han hecho en relación con la actitud y la decisión tomada por nuestro bloque se deben al desconocimiento de ciertas cuestiones ocurridas desde la semana anterior hasta el día de hoy, en que estamos considerando esta iniciativa, y no a la hipocresía.

Paso a detallar concretamente a qué me estoy refiriendo. Es bastante difícil tolerar que se trate al bloque de la Unión Cívica Radical como si estuviera practicando el “gataflorismo” al decir que en las comisiones queremos discutir las cuestiones que se tratan en el recinto, y que aquí pretendemos considerar ciertos aspectos que han sido analizados en comisión. Lo que realmente sucedió es que este proyecto que fue sancionado en el Senado el miércoles de la semana pasada ingresó a esta Cámara el jueves por la noche, y en una reunión conjunta celebrada por las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Educación se nos informó que la decisión era emitir dictamen ese mismo día.

Nuestro bloque manifestó la necesidad de tomarnos un tiempo, aunque fuera una semana. Esto es algo que sostuvimos no sólo en la comisión; el señor diputado Storero se lo dijo al señor ministro Filmus –aquí presente– y también a la presidenta de la Comisión de Educación, señora diputada Osuna. Los diputados radicales sólo estábamos pidiendo una semana más de tiempo.

¿Quién puede creer que los mismos que estamos sentados acá, en la década del noventa –cuando se llevaban puesta la educación– es-

tábamos sentados codo a codo en los foros en defensa de la educación pública? ¿Quién puede creer que estamos contentos de votar en contra en general una ley en la que deberíamos estar depositando toda nuestra esperanza, que está siendo arrebatada por esta actitud excluyente que tiene el oficialismo en esta Cámara?

Estoy enojada; sé que en política se pierde cuando uno se enoja. Asumo el costo de perder, pero las cosas son como las estoy diciendo. Sólo pedíamos una semana más. Sabemos que el período de sesiones ordinarias ha sido prorrogado hasta el 29 de diciembre. Valoro la participación que han tenido los gremios, de los cuales conozco el compromiso, así como también la que han tenido las distintas organizaciones sociales y los diferentes estamentos de la sociedad civil en nuestro país.

Coincido con algunas de las cuestiones planteadas por el señor diputado Lozano, aunque no llegamos a la misma conclusión. Conozco el compromiso; no carecemos de él. Queremos brindar nuestro aporte a una ley que tiene severos problemas.

Comprendo la necesidad y comparto el deseo y la alegría de que podamos derogar la Ley Federal de Educación, pero a cambio de esa norma que tanto se ha llevado, que tanto ha robado a generaciones de niños argentinos, tenemos que dejar algo.

Si tanto se ha consultado, trabajado y consensuado, ¿por qué el oficialismo se niega a que ésta sea efectivamente una política de Estado? En este punto quiero hacer una aclaración. Me he encontrado en un grupo político donde se habla de política de Estado como si ella fuera la vocación unívoca de uno, dos o tres sectores. Esto no es así. Hay que diferenciar lo que es una política pública de una política de Estado. Una política de Estado es aquella que, a través del consenso y del esfuerzo del debate, garantiza su perduración en el tiempo, aun con la alternancia en el poder. Para que ello suceda todos los actores sociales son importantes, y para que haya política de Estado no pueden faltar quienes estamos sentados en los cuerpos legislativos que, como dijo la diputada Bisutti, hoy representamos a sectores minoritarios de la política. Lo tenemos claro, pero nadie puede saber lo que sucederá dentro de algunos años. Además, la responsabilidad de concretar o no

una política de Estado nunca la tenemos las minorías: siempre la tienen quienes ejercen el gobierno, o sea, el oficialismo.

Por eso pido por favor que no nos sigamos manejando con conceptos total y definitivamente equivocados al abordar un tema tan caro a los sentimientos de todos los presentes, porque aquí no está sentado ningún perverso.

Esto que mencionaba respecto de la política de Estado lo han incluido en el artículo 3º del proyecto de ley. Ello me asombró pero después de todo lo que he escuchado en este debate estoy más asombrada aún.

Quiero agregar –y pido disculpas por el desorden en que se ha convertido mi exposición– que por mi condición política y por algunas cosas que plantea y otras que ignora el texto en consideración, honestamente no estoy en condiciones de votar por la afirmativa.

No deseo ser reiterativa con la no inclusión del derecho a una educación pública laica, que ya ha sido bien fundamentada, pero sí pretendo dedicar un breve párrafo a algo que en verdad me preocupa mucho.

Hay algunos enunciados que nosotros podemos compartir pues tienen un fuerte sesgo progresista, pero en rigor son enunciativos; y aparecen algunas cuestiones que nos preocupan muchísimo. En los llamados servicios de gestión privada se respeta a rajatabla el estatus que habían logrado por la tan denostada Ley Federal de Educación, y debido al abordaje introducido en este proyecto por primera vez en nuestra legislación se garantiza la autonomía de los establecimientos privados. Esto significa que estamos yendo algo más allá de donde la propia Ley Federal de Educación se atrevió a ir.

El inciso *a)* del artículo 63 dice así: “...formular planes y programas de estudio; aprobar el proyecto educativo institucional de acuerdo con su ideario...”. Esto no es grave porque en realidad es algo que puede encauzarse dentro del proyecto institucional.

Sin embargo quiero citar un artículo publicado recientemente en el diario “La Nación” por la profesora Nérida Baigorria, quien ha estado presente escuchando estoicamente esta sesión. Analizando esta cuestión ella señala que este artículo se complementa con el capítulo V denominado “La institución educativa”, en cuyo artículo 122, al indicar que “la institución educa-

tiva es la unidad pedagógica del sistema”, consuma el viejo anhelo del sector privado de subdividirlo hasta su mínima expresión, de manera tal que cada escuela tenga potestad absoluta para manejarse con autonomía pedagógica, criterio este que también ha sido sostenido en seminarios de instituciones empresariales, como FIEL e IDEA.

Reitero que a nosotros no nos resulta grato no acompañar este proyecto. Pero no vamos a aceptar que se deposite la responsabilidad de esa decisión exclusivamente en este bloque. Creo que de una vez por todas el oficialismo tiene que asumir que hay algunas conductas que se parecen mucho a lo que yo llamo “la negación del otro”. Esto no es bueno. En mi opinión sería fantástico que la primera política de Estado de la Argentina fuera la educativa. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

**Sr. Godoy** (R. E.). – Señora presidenta: hoy es un día muy importante, porque finalmente estamos tratando un tema que ha sido ampliamente debatido y acordado. Digo esto porque el proyecto en análisis se fue elaborando en la base del sistema social argentino. Aquí participaron todos los sectores. Además, el proyecto ya cuenta con sanción del Honorable Senado, donde fue aprobado prácticamente por unanimidad; incluso, contó con el apoyo del bloque de la Unión Cívica Radical.

Tengo la sensación de que está concluyendo un ciclo en la Argentina, porque con urgencia aspiramos a derogar la Ley Federal de Educación. Cabe remarcar que esa norma introdujo en el ámbito educativo criterios absolutamente mercantilistas. Por eso, queremos establecer acuerdos que se correspondan con el modelo de desarrollo económico y social que estamos promoviendo. Buscamos igualdad y justicia para todos los sectores.

Este proyecto, que seguramente será sancionado en el día de hoy, representa una mirada a mediano y largo plazo, que queremos que tenga continuidad. Las fuerzas políticas que representamos a los sectores más vulnerables sentíamos que teníamos una deuda pendiente: establecer acuerdos básicos que nos permitieran arribar a una conclusión en este tema.

Siempre hemos mirado a la educación como una herramienta para el desarrollo estratégico

del país. Por eso muchos sectores y organizaciones pudieron hacer sus aportes y enriquecer el proyecto que hoy estamos analizando. Simplemente había que establecer algunos principios básicos para ver cómo remontábamos lo que se había implementado durante la década del 90.

Teníamos que buscar la forma de revertir ese proceso que generó una fuerte desigualdad y concentración, no sólo de bienes materiales sino también de bienes sociales y culturales que, en definitiva, fueron resquebrajando este circuito de escolarización, que muchos niños y niñas transitaron a través del sistema educativo y que posibilitó que en la Argentina existiera movilidad y ascenso social. Esto es lo que se fue resquebrajando en la década del 90, donde se sobervaloraba el consumo por sobre el trabajo y la producción.

Una de las desigualdades que se produjeron tiene que ver con la transferencia de las escuelas. Con la transferencia que se produjo a las provincias comenzó a desaparecer el Estado nacional. Esta transferencia que fue reclamada en el Congreso Pedagógico por todos los partidos políticos, fue realizada a partir de una concepción absolutamente tecnocrática porque se pensaba que la educación era un gasto y no una inversión. Como consecuencia, las provincias quedaron a merced de sus escasos recursos, sin capitales sociales ni culturales. Así no se pudo sostener la educación en cada uno de los estados provinciales.

Se generó una brecha muy grande entre provincias, regiones y grupos sociales, lo que constituyó una de las mayores desigualdades que hoy debemos enfrentar.

En la sociedad del conocimiento, el analfabetismo constituye la mayor de las desigualdades, fundamentalmente por el impacto que ha producido este tipo de exclusión social.

Hubo desigualdades que se fueron reforzando no sólo en los alumnos que tenían que estudiar y aprender, sino también en los docentes que tenían que enseñar. Por eso fueron grupos muy reducidos y privilegiados los que pudieron acceder a un nivel de calidad educativa.

Ese era el panorama que vivimos en la década del 90. Pero debemos ser justos y reconocer la lucha que llevaron adelante, a lo largo y a lo ancho del país, los docentes que llenaron las pla-

zas e instalaron la carpa blanca. Por esta lucha se comenzó a revertir la situación en el sistema educativo.

Así llegamos a la crisis de 2001, donde nos encontramos con una sociedad que expulsa al trabajo humano, generando a la vez mayor injusticia y desigualdad a lo largo y a lo ancho de la patria.

De ahí que en este proyecto se plantee la idea de una sociedad más justa, más equitativa y, en definitiva, una sociedad en la que se instale la justicia social. Este es el fundamento de la educación para los próximos tiempos. La educación vista de esta manera va a constituir el principio fundante de una sociedad más justa y más equitativa en sus diversas dimensiones culturales y sociales, que reconoce en definitiva su pertenencia a América Latina.

El compromiso de una sociedad más justa no puede asumirse sin que nos comprometamos a consolidar la identidad nacional. Es decir que en este proyecto de ley nos encontramos con dos valores fundamentales. Por un lado, la construcción de una sociedad más justa y, por otro, el hecho de consolidar la identidad nacional.

Eso tiene relación con la hegemonía que nos plantea el mundo globalizado, que pretende establecer los criterios con la lógica del mercado, aun en el ámbito educativo. Por eso nuestro desafío es poder consolidar la identidad nacional.

Está claro que en las sociedades relativamente igualitarias, aquellas que logran cierta cohesión u homogeneidad, la educación sirve o es una herramienta para la igualdad de oportunidades para todos. Y hablo de igualdad de oportunidades no sólo para acceder al sistema educativo sino para permanecer en él. Es el Estado el que tiene que comenzar a recuperar su rol fundamental para poder desarticular todos los mecanismos que van generando o reforzando las desigualdades de origen, que se dan a partir de los criterios de calidad diferenciada.

Esta norma diseña estrategias que están orientadas fundamentalmente a recuperar la dignidad del docente y a generar las condiciones para que pueda recuperar el prestigio social que durante muchos años tuvo en la Argentina.

Por otra parte, planteamos que la educación debe ser un derecho social porque queremos calidad educativa para todos, sin distinción de condición social ni de origen.

Esta norma también plantea la posibilidad del Instituto de Formación Docente. Esto tiene que ver con reconocer al docente como un sujeto de derecho.

También planteamos mayor inversión. Por eso hace pocos meses tratamos la Ley de Financiamiento Educativo. Esto tiene un concepto muy claro: el Estado no debe renunciar a poner los recursos para una mayor inversión educativa, porque es la forma de posibilitar la igualdad de oportunidades para todos los argentinos.

Asimismo, esta norma permite reconocer y respetar las culturas y las lenguas, tener opciones concretas –como decía nuestra compañera Esteban cuando hablaba de la interculturalidad–, y también hacer justicia con la deuda que tenemos con los pueblos originarios.

Por eso, señora presidenta, esta es una oportunidad histórica que tenemos para lograr los consensos o acuerdos que nos permitan avanzar en la construcción de una sociedad más inclusiva, más cohesionada.

La educación juega un papel fundamental. Y esto es así, señora presidenta, porque hay un gobierno que ha tomado la decisión de poner a la educación en el primer lugar de la agenda de gobierno, así como en su momento se puso al tema de los derechos humanos. Por eso ya tenemos las leyes de educación técnica y de financiamiento educativo y hoy vamos a sancionar una ley federal de educación para los tiempos futuros.

Hoy podemos discutir esta Ley Nacional de Educación porque el país está creciendo, está generando empleo digno, están bajando algunos indicadores sociales, estamos consolidando la región y nos estamos integrando a ella. Este es un país que se desendeudó, con lo cual logró una mayor autonomía. Por eso, repito, en este momento podemos debatir esta futura Ley Nacional de Educación. Sin este contexto no sería posible la discusión de esta norma.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia solicita al señor diputado que vaya redefiniendo su exposición.

**Sr. Godoy** (R. E.). – Para terminar, señora presidenta, así como se ha rendido homenaje a quienes tuvieron que ver con la educación en nuestro país, como Sarmiento, Alberdi y muchos docentes perseguidos y desaparecidos durante la dictadura, yo también me quiero acordar de

Juan Domingo Perón y Eva Perón, quienes produjeron una revolución en el país y permitieron que muchos obreros pudieran ir a la escuela y acceder a la universidad. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. López.** – Señora presidenta: para quienes nos hemos dedicado durante muchos años al sistema educativo, este día constituye un verdadero hito. Como recordó otro diputado, en el camino del bicentenario estamos considerando y vamos a aprobar la tercera ley de educación de nuestro país.

No me voy a referir ni a las bondades que tuvo la ley 1.420 ni a los problemas que generó la Ley Federal de Educación, que respondía a otro modelo de país. Voy a recordar solamente que el anticipo de alguno de sus problemas fue la Ley de Transferencia de Servicios Educativos, que intentó una descentralización a partir de acercar la gestión a las realidades locales, pero que en realidad pretendió evitar a la Nación un problema económico y de administración cuando no todas las provincias estaban en condiciones de hacerse cargo de ello.

Así se dio inicio a inequidades que se sumaron a una implementación sin los fondos necesarios. Finalmente, se sumó la crisis política, social y económica más importante que sufrió nuestro país.

Algunos de quienes ahora nos dan cátedra de economía y defensa de la educación fueron los responsables de provocar el recorte más alarmante que viera la educación en nuestro país. Se dejó de pagar el incentivo docente y no se giraron fondos a las provincias para capacitación y proyectos. A ninguno de ellos los he visto verdaderamente rasgarse las vestiduras o hacer un mea culpa por lo que hicieron.

La cuestión sustancial que impulsa una nueva iniciativa es la gestación de otro modelo de país. Ya algunos de mis compañeros de bloque fundaron dicha gestación. No estamos improvisando, y esta iniciativa resulta estratégica para el nuevo modelo de país.

Ello fue puesto de manifiesto por el mismo presidente en su discurso de asunción, que dio el puntapié inicial a este proyecto. Decía el presidente: “Queremos ser la generación de argentinos que reinstale la movilidad social ascendente, que promueva el cambio cultural y moral que

implique el respeto a las normas y las leyes, y no es otra que la educación la herramienta que garantiza la construcción de la identidad nacional y la unidad cultural en cualquier país que quiera ser Nación.

”Nosotros queremos construir una Nación y una sociedad justas, y para ello es imprescindible una educación justa. Para lograrlo hace falta conjugar dos variables: calidad y equidad. Un sistema educativo es de calidad si es capaz de preparar itinerarios escolares para todos, responder a las particulares necesidades de todos y hacer que todos salgan igualmente favorecidos. Egreso universal con calidad universal son condiciones para una educación justa”. Esta ley propone justamente herramientas concretas que conjugan adecuadamente calidad y equidad. La universalización del jardín de cuatro años, los aprendizajes prioritarios, la jornada extendida, el secundario obligatorio, el reconocimiento de nuevas modalidades, un nuevo escalafón docente, capacitación gratuita, reconocimiento de los derechos de docentes, padres y alumnos, la explicitación de políticas de promoción de la igualdad educativa, todo esto garantiza, desde una perspectiva ideológica, calidad con equidad.

Es cierto que el sistema educativo arrastra todavía muchas injusticias, pero injusto también sería atribuir a una ley la posibilidad de engendrar o eliminar la totalidad de los problemas. Eso sería hipócrita y mentiroso, pero no puede negarse que muchos de los problemas necesitan de una perspectiva ideológica diferente.

Algunos colegas en esta Cámara, y algunos afuera, han dejado entrever que esta ley que hoy discutimos es sólo un cambio de maquillaje. Quiero insistir en que quienes lo sostienen seguramente no han logrado comprender lo que significa en profundidad sostener que la educación y el conocimiento son un bien público, un derecho personal y social que no puede ser mercantilizado y que puede y debe ser garantizado por el Estado.

Sólo estas afirmaciones justifican un nuevo marco normativo que pondrá otra perspectiva a la educación. Pero tampoco es un cambio de maquillaje, porque no puedo dejar de resaltar que la presente ley ha encontrado un indispensable equilibrio entre autonomía y centralización. Digo esto porque muchos han señalado que esta ley lesiona a las provincias.

Para que un sistema sea equitativo es necesario pensar en las particularidades de todos, pero también es necesario pensar en un sentido común. Mientras la ley 1.420 homogeneizó el sistema, la ley federal dejó una secuela de fragmentación no sólo entre las provincias sino también hacia el interior de ellas, entre nivel y nivel, y entre institución e institución. Sin embargo, no hay que tentarse: homogeneizar no es la mejor terapia para la fragmentación.

Es necesario que aprendamos un nuevo camino de integración de la escuela con la familia y la diversidad cultural y estructural que tiene nuestro país. Esto seguramente tendrá implicancias en la gobernabilidad del sistema. Asimismo, tendrá implicancias en los vínculos entre la Nación y las provincias.

Este proyecto ha logrado adecuadamente esta síntesis, retomando el gobierno central la posibilidad de fijar rumbos para todos con la mirada puesta en igualar las oportunidades y dándole al Consejo Federal el lugar relevante que un país federal se merece.

Hace un momento, algunos compañeros planteaban que algunas provincias no habían adherido a la ley federal, y yo quiero recalcar que esas provincias –como en el caso concreto de Neuquén– no han logrado mejores resultados que el resto.

Por lo tanto, esta ley promueve una nueva reflexión acerca de cómo vamos a proponer innovaciones en el sistema. Esta ley no ha sido generada sólo con el debate social; tuvo un debate previo y fue generada en el propio Consejo Federal desde el año 2003. Aclaro que tuve oportunidad de participar en ese Consejo Federal y que se fueron trabajando cada una de las propuestas que he mencionado. No nacieron de ninguna teoría iluminada. Nacieron de la práctica y de ver cómo nos poníamos de acuerdo para superar la fragmentación. Por eso es mentira que este proyecto ha sido apurado; es mentira que no se han escuchado o atendido las propuestas y necesidades de las provincias o que no se tuvo en cuenta la diversidad de las miradas.

En esta iniciativa se hicieron acuerdos con todos los sindicatos, se escuchó a todas las organizaciones y se pudo sintetizar la totalidad de las propuestas de las escuelas. Por eso el consenso parlamentario no puede ser contradictorio con el consenso social. Y esta iniciativa cuen-

ta con consenso social. Nosotros, como legisladores, teníamos la responsabilidad de participar en esas instancias de debate social.

Entonces, me llama la atención que algún legislador haya expresado aquí que su proyecto no ha sido tenido en cuenta, cuando la letra de esta iniciativa contiene en forma casi textual algunos artículos de proyectos de otros bloques. Además, muchos diputados de otras bancadas fueron al ministerio y presentaron sus propuestas. Asimismo, en el bloque radical existen contradicciones internas, ya que en el Senado propone una estructura de ley mientras que aquí presenta una propuesta de estructura diferente que además, de hecho, derogaría la ley de educación técnico-profesional, que fue ampliamente debatida en este Congreso. Esto es una contradicción.

Señora presidenta: quiero hacer una sola observación respecto del tema del financiamiento. Este Congreso aprobó algo que parece que nadie recuerda: en 2003 casi se duplicó el Fondo Nacional de Incentivo Docente; se prorrogó durante cinco años y actualmente el Ministerio de Educación de la Nación sostiene el salario de once provincias para que no esté por debajo de la línea de pobreza.

De los laberintos se sale con esfuerzo e inteligencia, con acciones concretas, posibles y progresivas. Este proyecto propone acciones concretas que las propias provincias ya han madurado. Son acciones posibles porque se vienen realizando, y hoy sólo le ponemos el marco normativo, y son progresivas porque la misma norma plantea propuestas de manera tal que las provincias puedan adecuarse progresivamente. O sea que este proyecto cuenta con esas tres condiciones.

Seguramente vamos a tener que debatir otras cuestiones, y habrá tiempo para ello y para profundizar los cambios. Pero no podemos dejar de aportar un nuevo marco. Nosotros, nuestro bloque, nuestro gobierno, no tenemos miedo de hacernos cargo. Aceptamos el desafío de seguir discutiendo y acompañamos con trabajo el cambio que todos los argentinos necesitan y nos están reclamando. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

**Sra. Oviedo.** – Señora presidenta: luego de haber analizado en nuestro bloque cuál sería la

posición para plantear en el recinto, acordamos con mis compañeros de banca la aprobación en general de este proyecto. Sin embargo, esto no significa que no hagamos algunas acotaciones a lo que hoy se está tratando aquí.

Este es un debate esperado por toda la sociedad argentina, porque estamos considerando nada más y nada menos que la herramienta que marcará el camino para el futuro de nuestros hijos; pero la discusión que el gobierno de la Nación sostiene haber realizado respecto de esta iniciativa, personalizada en el señor ministro de Educación aquí presente, marca una clara contradicción con la actitud tomada por el bloque oficialista en el Congreso de la Nación, que en la Comisión de Educación evitó el debate de una iniciativa que resulta trascendente para todos los argentinos.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

**Sra. Oviedo.** — ¿Por qué será que cada vez que la Cámara sanciona un proyecto de ley, los legisladores a quienes circunstancialmente les toca ocupar la bancada oficialista piensan que están generando un hecho revolucionario o produciendo un cambio trascendental? Esto ha ocurrido más de una vez en la historia de la sanción de las leyes en la República Argentina. Sólo el tiempo dirá si esta ley ha logrado el cúmulo de objetivos establecidos a lo largo de sus artículos.

Indudablemente, la iniciativa en debate está llena de buenas intenciones, pero nosotros nos preguntamos cómo lograremos con esta herramienta concretar todos los objetivos propuestos y si efectivamente estamos en condiciones, desde el punto de vista financiero, de afrontar tamaño desafío. En tal sentido me arriesgaría a afirmar que necesitaremos mucho más que lo previsto en la ley de financiamiento educativo.

Volvemos al análisis del círculo vicioso, porque las provincias firman convenios con la Nación diciendo “esto es lo que vamos a aportar para lograr esta propuesta”, pero al día siguiente tienen que golpear las puertas de la Casa Rosada para solicitar los recursos que comprometieron en el convenio, en razón de que el país carece de una ley de coparticipación federal que garantice el efectivo ejercicio de las autonomías provinciales, cumpliendo así con los objetivos

fundamentales que marca la Constitución de la Nación.

Aquí se hizo alusión a grandes personalidades de la historia, algunas de ellas, indudablemente, controvertidas. Se hizo referencia a Sarmiento y a Alberdi, y desde mi visión provinciana de la historia también quisiera referirme a esas grandes personalidades, con las cuales acordamos en algunos puntos —en el caso específico de Sarmiento— y democráticamente disintimos en otros.

La señora diputada Carrió trajo a colación a estas dos figuras. Yo quiero agregar otra, partiendo de aquello que alguna vez escribiera Domingo Faustino Sarmiento —*Facundo, Civilización y barbarie*—, ese hombre de provincia que, en forma peyorativa, fue puesto como el reflejo de la barbarie en el país.

Analizando la historia, en aquel momento se reflejan posiciones absolutamente distintas. Uno, con la visión unitaria del país, subyugado por los viajes al exterior y la cultura, la educación y el progreso de los países que en aquel entonces marcaban el avance en el mundo. El otro, Alberdi, mirando hacia el interior de la República y diciendo que tenemos que rescatar el valor de la cultura autóctona.

El tercero que traigo a colación es el hombre que representó los valores fundamentales del federalismo, que ya en aquellas épocas planteaba la necesidad de coparticipar los recursos y redistribuir equitativamente las riquezas en las provincias.

Aquellos que en la historia se mostraron confrontados y enfrentados, si hoy los trajéramos aquí, al siglo XXI, a la época de la educación en tiempos de Internet, podrían encontrar muchas coincidencias en sus enfoques y en la necesidad de analizar el tema integralmente.

Nuestros niños pueden acceder al mundo a través de Internet, pueden navegar por el mundo y cruzar civilizaciones enteras, ingresar a diferentes culturas, mezclarse con diferentes idiomas y conocer lo que está ocurriendo en todo el planeta.

Si Sarmiento viera hoy a nuestros niños estaría realmente anonadado. Hay una visión globalizada del mundo y debemos prepararnos para lo que se viene.

Yo no creo que tengamos que esperar diez años para que la tecnología y los medios de co-

municación revolucionen el mundo de la cultura y la educación. La revolución es hoy, aquí y ahora, y seguramente Alberdi nos plantearía que comenzáramos a discutir la filosofía de la educación global para ver cuáles son los límites que tenemos que poner para que, capacitados nuestros docentes y accediendo nuestros alumnos a ese nuevo mundo, sepan defender la identidad argentina como Nación sin perder la capacidad de tener una visión absolutamente esperada por los nuevos tiempos.

Si lo trajéramos a Facundo diría a la diputada preopinante que no habría problema en enfrentar los reclamos de los docentes y los reclamos de infraestructura edilicia que se dan en cada lugar del país, siempre que hubiera una decisión adulta de cumplir con la Constitución Nacional y llevar a la práctica una ley de coparticipación que respete a las provincias como verdaderas realidades preexistentes.

Cuando uno analiza cada punto de este proyecto de ley y se encuentra con que el señor ministro ha planteado después del debate la necesidad de incorporar gabinetes interdisciplinarios en cada escuela, yo me alegro profundamente, porque desde el país marginal, desde el país de la pobreza, que tenemos que combatir profundamente, uno espera la contención y por sobre todas las cosas espera que desde cada ámbito del gobierno se ataquen los problemas fundamentales que aquejan a nuestros jóvenes.

Basta cruzar la avenida General Paz para entender que en el conurbano bonaerense la mitad de nuestros jóvenes abandona la secundaria. Basta mirar el conurbano bonaerense para entender que el 50 por ciento de los jóvenes son víctimas del “paco” y para entender también que hace falta una política integral desde el Estado nacional coordinada con las provincias.

Por eso, yo preguntaría al señor ministro cómo lo va a hacer. ¿Cómo vamos a tener en cada escuela un gabinete interdisciplinario que contemple la posibilidad de un asistente social, de un médico, de un psicopedagogo y de un psicólogo, porque precisamente mirando a nuestras provincias, uno ve el sistema de salud colapsado?

La provincia de Buenos Aires tiene 15 millones de habitantes y 10.000 profesionales de la salud en 75 hospitales. Uno se pregunta si está la decisión política de designar aquellos profesionales que en cada establecimiento escolar se

dediquen a lo ancho y a lo largo de la República a contener la problemática social.

Estas son las inquietudes que tenemos. Acompañamos las buenas intenciones, pero queremos saber cómo vamos a instrumentarlas.

Por eso creo que la batalla contra la pobreza la vamos a dar tomando precisamente a la educación como una herramienta fundamental, para lo cual vamos a proponer incorporar en los contenidos de las escuelas secundarias del país el tema de la orientación vocacional como una materia. Esto no es poca cosa.

Y no es poca cosa porque puedo garantizarles que nuestro pueblo, nuestras familias, muchos de los alumnos que concurren pensando en cumplir con el secundario, desconocen en gran medida la enorme oferta educativa a nivel superior que existe en nuestro país.

Nuestro país necesita infraestructura. Recuerdo que hace tres años aproximadamente ya se anunciaban 700 escuelas en construcción. Me voy a remontar al año 1857, cuando esa figura controvertida a la que recién hice mención, Domingo Faustino Sarmiento, siendo director nacional de Escuelas creaba en un año 35 escuelas nuevas en el país. No estoy hablando de edificios escolares. Estoy hablando de la creación de 35 escuelas nuevas en el país.

Pero mi reclamo legítimo como parte del interior del país vengo a hacerlo recordando que ésta es todavía una deuda pendiente, señor ministro. Se ha cumplido con 148 escuelas, pero se habían prometido 700.

No me gusta ver a los docentes mendigando un peso a principio de año en los gobiernos provinciales para reparar las aulas y permitir que los chicos puedan recibir la enseñanza obligatoria desde el Estado.

Planteo estas cuestiones aquí porque hemos acordado con el presidente de bloque levantar los discursos en particular.

No estoy de acuerdo con que sea el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación quien tenga que controlar los contenidos de los medios masivos de comunicación para que no se vulnere a nuestros chicos desde el punto de vista ético, moral o cultural. Esa es una tarea que por ley ha sido asignada al organismo de contralor, que es el COMFER. Por lo tanto, sugiero la supresión de ese artículo, ya que –repito– se trata de una tarea que le co-

responde al COMFER y no al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, pues no es algo que pueda llevarse adelante desde los ministerios de cada provincia.

En cuanto a la posición del Consejo Federal de Educación, estamos convencidos de que allí se van a defender los intereses de cada una de las provincias que conforman la Nación. Nos quedaremos tranquilos cuando se dé un debate serio, profundo y en defensa de los intereses de los niños del interior del país.

He advertido que se ha modificado la redacción de un artículo que resultaba en principio controvertido respecto de la intervención de la Nación en materia educativa cuando se requiera un análisis profundo en cada jurisdicción.

Para finalizar, quisiera pedir a cada uno de los señores diputados que nos preocupemos por recordar a los referentes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación que estamos absolutamente de acuerdo con el hecho de que se haya incorporado el análisis para generar una conciencia acerca de lo acontecido en el país en la última dictadura militar.

Sin embargo, nos hubiera gustado que desde el punto de vista de los contenidos se hubiera puesto especial énfasis en el tema de la institucionalidad en tiempos de democracia, y que a cada uno de los alumnos se le enseñara y concientizara acerca del real ejercicio del poder que espera la ciudadanía con respecto a los marcos de la Constitución Nacional. De ese modo podríamos enseñar a nuestros niños cómo funcionan las instituciones en el país, cuál es el rol del Poder Ejecutivo nacional, cuál es el rol del Congreso de la Nación, cuáles son las facultades de los representantes del pueblo en este Parlamento, qué podemos delegar en el Poder Ejecutivo y qué no, y cuál es el funcionamiento de la Justicia. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

**Sra. Herrera.** – Señor presidente: en el día de hoy estamos cumpliendo el anhelo de muchos de los que estamos aquí presentes, llámense diputados, señores integrantes de los distintos gremios que nos acompañan, simples docentes que hicieron esfuerzos por concurrir a este ámbito, ministros de Educación de las distintas jurisdicciones, y el titular de la cartera nacional junto con su equipo de colaboradores.

Estoy convencida de que con la ley que hoy pretendemos sancionar estaremos dando forma definitiva a nuestro sistema educativo, a partir de lo cual comenzará a construirse una sociedad más justa.

Estamos en un mundo globalizado, complejo, intercomunicado, y esa intercomunicación es posible a partir de un sistema educativo que deben tener los pueblos.

No voy a mencionar un pasado que todos conocemos. Muchos formaron parte de él, pero cuando lo aluden pareciera que sólo los rozó y no fueron parte activa.

Quiero rescatar esto porque, como bien se señaló hace unos instantes, formamos parte de esta democracia, y si tenemos que hacer un mea culpa debemos realizarlo siempre con nuestra mira puesta en la construcción de una Nación mejor. En ese sentido, pregunto qué mejor Nación podemos construir si no es a partir de un sistema educativo, y en este proyecto de ley se manifiesta la equidad, el equilibrio, la solidaridad y los valores humanos que también se expresaron en las sanciones que en los últimos meses definieron una política educativa.

Por supuesto hubo disidencias y discrepancias, pero por sobre todas las cosas hubo un factor común en todas las bancadas. Más allá de la doctrina y las ideologías, se estableció un financiamiento educativo y se sancionó la ley de educación sexual, y a partir de un estudio medurado y detallado y de las distintas consultas, por primera vez en la historia argentina se logró que el día de mañana nuestros docentes puedan impartirla en el ámbito escolar.

Como lo señalaba recién una colega, la ley por la que se crea el Fondo Nacional de Incentivo Docente es una iniciativa que perseguimos durante mucho tiempo, y si bien se estableció una vigencia de cinco años, quizá con el tiempo se vayan sumando más. Cabe recordar que estamos hablando de un 6 por ciento de nuestro producto bruto que se destinará a educación.

Considero que estas son las cosas que debemos rescatar, porque muchas veces en los debates se invocan las culpas de quienes votaron determinadas cuestiones por la afirmativa o por la negativa. Incluso, cuando se analiza nuestra historia se utiliza como herramienta o instrumento válido la afirmación de que no se votó cierta

norma y por ello no existe responsabilidad al respecto.

Más allá de los dictámenes de minoría, entiendo que el texto en consideración es una alternativa superadora que nos permite una apertura para seguir creyendo que en nuestra Argentina los caminos de grandeza, equidad y justicia comienzan a enmarcarse en nuestro ámbito educativo.

Es necesario que en cada momento de la historia el Estado adopte las distintas políticas para formar el perfil de ciudadano que se requiere en cada instancia. Cabe citar como ejemplo el caso de la escuela de fines del siglo XIX, que tuvo como objetivo formar a los inmigrantes y a sus hijos como ciudadanos argentinos.

En los años cincuenta se formó a los jóvenes para el trabajo, y hoy este proyecto de ley pretende formar a nuestros niños y jóvenes con un perfil integrador que recuerde que hay una historia que debemos estudiar. Lo que sucedió en la República Argentina no debe ser tapado sino que, por el contrario, tiene que ser revalorizado. Nuestros niños y jóvenes tienen que recepcionar y capturar ese conocimiento con equidad, para lo cual cada docente deberá estar debidamente formado a fin de transmitirles esas enseñanzas a nuestros niños.

Este proyecto también contempla –por más que algunos no lo digan– la capacitación docente. Además, se prevé el funcionamiento de un consejo federal de educación, que será el ente encargado de regular, controlar y seguir el proceso de enseñanza y aprendizaje en las distintas provincias. Cabe señalar que ese consejo también estará integrado por aquellas personas encargadas de diseñar la política universitaria. Estos son temas que debemos rescatar en este proyecto.

La capacitación docente y el uso de las nuevas tecnologías también han sido contemplados en esta iniciativa. Sabemos que los docentes deberán formar a la ciudadanía de principios de este siglo XXI, que ya estamos transitando.

Por otro lado, a partir de la búsqueda del rol que deben desempeñar los docentes, será responsabilidad de todos los que formamos parte de esta Cámara de Diputados y de las autoridades que diseñan la política educativa nacional elaborar un sistema de jubilación uniforme para todos los docentes del país. Existen los anhelos,

están los estudios, están los anteproyectos y, por supuesto, habrá que discutirlos y llevarlos a cabo.

A partir de la sanción de esta iniciativa deberemos buscar la forma de unificar los conceptos de “estudiante” y “docente”, porque cada uno tendrá que desempeñar su rol, pero por sobre todas las cosas tenemos que lograr que el niño del norte no sea distinto al del sur, y que el niño del este no sea diferente al del oeste. Esto es fundamental, para que cuando por razones equis un alumno tenga que trasladarse a otro ámbito pueda decir que la enseñanza que estaba recibiendo es exactamente igual a la que recibe en el nuevo lugar.

Por otra parte, me gustaría que en esta unión de criterios –ésta es una preocupación que al principio no pensaba plantear– busquemos la forma de unificar los años de la enseñanza primaria y secundaria. Esto lo podríamos hacer durante la discusión en particular. Digo esto convencida de que en la Argentina hubo una ley que fracasó porque no logramos el consenso necesario para que alguien se ocupara de direccionar la política educativa. Entonces, espero que durante el tratamiento en particular podamos arribar a algún tipo de acuerdo; de no ser así, confío en que el Consejo Federal de Educación, a través de la reglamentación, encontrará la manera de que cada una de las provincias lleve adelante un sistema primario y secundario, respetando la idiosincrasia de cada provincia.

Estoy convencida de que el espíritu de este proyecto tiene que ver con la implementación de alternativas como las de acompañamiento en las tutorías y en los coordinadores de cursos. Por supuesto que por mi experiencia de docente tengo que traer a la memoria que estas cuestiones han dado muy buenos resultados. Esto debemos destacarlo en el proyecto de ley que hoy pretendemos sancionar.

No puedo dejar de lado el papel central del docente en todo el proceso educativo, ya que se le exige preparación. También se le brinda la posibilidad de ascenso en su carrera al frente del aula o en cargos directivos en instituciones educativas. Se tendrá en cuenta el incremento de los años de estudios para ejercer la carrera docente. Además de conocimiento es indispensable el compromiso y la vocación. No estoy de acuerdo con aquellos que muchas veces se po-

nen al frente del aula sin que exista un compromiso institucional y sin un compromiso con el niño o el joven al que van a educar. Todos los que hemos pasado por las aulas, como aquéllos que están al frente de ellas, sabemos que por sobre todas las cosas ese compromiso significa vocación.

Me parece destacable lo que dice el artículo 70. Justamente evita el ejercicio de esta función a quienes hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad, y en artículos posteriores esa prohibición se hace extensiva a quienes hayan cometido situaciones de abuso.

Este proyecto de ley avanza sobre algo que esta Cámara ha venido defendiendo en los últimos años. Es indispensable que aquéllos que en los últimos años han atentado contra los derechos humanos de nuestra sociedad, jamás puedan estar al frente de nuestros niños y nuestros jóvenes para su formación.

Como aporte a la modalidad rural, que no se deja de lado en este proyecto de ley, puedo decir que vengo de una provincia donde entre el 50 y el 60 por ciento de las escuelas son de nivel rural. En esta iniciativa se va a mantener el vínculo de los niños y niñas con un medio local de pertenencia. Esto es todo un desafío.

En ciertas localidades rurales de algunas provincias se ha implementado ese sistema. Por eso me voy a permitir dar un ejemplo, que acontece en el caso de la provincia de La Rioja. Hay un libro está pensado para la integración de los distintos niños y jóvenes. Me estoy refiriendo a *Las aventuras de Anita para leer, pensar y jugar*. Simplemente el título nos lleva a pensar que los niños de la ruralidad, como los del medio urbano tienen el derecho que esta futura ley les va a garantizar de educarse y, por sobre todas las cosas, de ser el día de mañana mejores hombres y mujeres.

Voy a acompañar con mi voto la sanción de este proyecto de ley, porque estoy convencida de que se trata de una herramienta superadora en el ámbito de nuestra política educativa, que abarca toda la Nación. Es un desafío que en su momento se propuso el presidente de la Nación al decir que ningún niño ni ningún joven en nuestro país podía quedar sin educación. Por eso es bueno recordar que todo lo hemos hecho en el trabajo mancomunado. Hemos participado los legisladores y los representantes de los distintos

gremios, con el objeto de sancionar este proyecto de ley. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Storero**. – Señor presidente: me voy a referir a dos cuestiones. La primera consiste en aprovechar estos diez minutos de que dispongo con trazos gruesos, y la segunda es solicitar autorización para insertar un documento más elaborado sobre el tema que estamos tratando.

Creemos sinceramente que se está desaprovechando esta oportunidad para tratar esta cuestión central de los argentinos, esta cuestión de Estado, con todo el rigor, el tiempo y el análisis que se merece.

Si bien fue un tema remanido y ya ha sido abordado por varios legisladores, por su espesor no podemos menos que hacer alusión al debate inexistente en las comisiones correspondientes. Esto nos deja a todos con una sensación de vacío y nos coloca en el deber o en el compromiso cívico de decir: “No podemos acompañar este proyecto dado que no fue posible debatir”.

Señor presidente: como bloque estaríamos muchísimo más satisfechos si en el día de hoy, después de un profundo debate y un concienzudo análisis, artículo por artículo, estuviéramos yendo todos juntos, en un proyecto de consuno. Pero no podemos hacerlo por la grosería cometida en comisión cuando en el momento de abrirse la lista de oradores se pasaba a la firma el despacho que acababa de ser emitido por el Senado. Esto realmente nos pareció una burla muy grosera a los tiempos legislativos.

Es cierto que en las reuniones de comisión se recibió a representantes de distintas delegaciones, a los que escuchamos con toda atención. Parece un deber del legislador tener la sensibilidad permanentemente abierta para escuchar a todos los sectores: sociales, económicos, políticos, civiles. Pero nos llevamos una sorpresa –una palmaria sorpresa– cuando en el debate se preguntó a esos representantes si conocían los otros proyectos de ley. Ellos manifestaron con una ingenuidad total –y por supuesto con toda sinceridad– que solamente conocían un proyecto.

Es realmente imposible o inviable trabajar en una cuestión de Estado de esta magnitud sin el debate que corresponde. Pensemos en la tan

denostada ley federal, a la que tantas veces se aludió en esta sesión, que pasó tantas veces por ambas Cámaras del Congreso. Aquella ley concluía –tal vez con mayor debate que esta iniciativa–, al igual que lo hizo en su momento la ley 1.420, pensando en un proyecto de país, en un escenario futuro que se estaba construyendo, que se estaba imaginando. Y entonces se proyectaba una ley que iba hacia ese proyecto, hacia ese imaginario –no colectivo– de esa ley federal. En el caso de la ley 1.420 sí había un imaginario social y colectivo, que anhelaba un país mejor.

La ley federal pensaba un país de economía de servicios, es decir, que la economía argentina iba a ocupar un lugar de servicios en la división internacional del trabajo, y para eso iba a formar su gente. Por supuesto, ese fue un país que trastabilló, un país que no fue, un país que nos sumió en la peor de las crisis y que dejó a muchísima gente desesperanzada y a empresas cerradas.

No voy a aludir a la vieja ley 1.420 porque su análisis nos llevaría mucho tiempo, sobre todo por la pasión que tenemos por ella. Pero si ponemos el reloj de la historia 115 años después y nos ubicamos en el momento actual vemos que esta norma carece de lo que significa la construcción de un escenario futuro. No logra discernir hacia dónde debe ir esta sociedad todavía confundida; no sabe cómo aprovechar el viento a favor que hoy nos da esta economía pendular –que se detuvo en los países que producen productos primarios–, que con ventajas competitivas y a la salida de la convertibilidad –justo es reconocerlo– ha logrado generar mejores condiciones económicas. No se piensa en un proyecto estratégico que diga hacia dónde vamos.

La futura ley debería pensar en la secundaria recuperada con una perspectiva del mundo laboral. En el caso de la primaria y de la secundaria recuperadas se debe pensar en la incorporación de ciencia y tecnología como soportes básicos de todo proyecto estratégico; es necesario saber que es posible transformar las condiciones de las sociedades apelando a las nuevas herramientas que en el siglo XXI tienen el soporte primario y primero del conocimiento.

Es por eso que creemos que también desde allí se dilapida una oportunidad, y esto es algo

de lo que tal vez nos lamentemos con el tiempo. Hoy hablamos de la Ley Federal de Educación, y durante el debate de esta iniciativa se realizaron pronósticos. Invito a los señores diputados inquietos –seguramente también atentos a la evolución de nuestra historia– a que revisen la versión taquigráfica de aquel momento y la posición de nuestro bloque, que por supuesto estaba representado por otros legisladores.

Justamente, en esa oportunidad se trazó un pronóstico, hablando de la fragmentación, de la disolución de un modelo ejemplar en el mundo y de que el país iba a entrar en el caos y la anarquía educativa, producto de una ley equivocada.

Realizando un nuevo pronóstico, hoy decimos que esta iniciativa no avizora un escenario de futuro. Por eso, sin el debate y la proyección de futuro no podemos acompañar en general la iniciativa, y por supuesto participaremos del debate en particular.

Pensamos que el crecimiento de la economía debería reflejarse en el proyecto. Por eso sugerimos al bloque mayoritario que piense que a partir de la subestimación del producto bruto interno, existen recursos y colchones económicos suficientes para que se aplique de inmediato el seis por ciento de ese producto al financiamiento del sector.

Pensemos en lo que hicieron otros países que también estuvieron sumidos en crisis pavorosas, que supieron extrapolarse con mejores destinos para su gente. Lo hicieron con inyecciones vigorosas en el sistema educativo, científico y tecnológico, que luego se sostuvieron en el tiempo mediante sucesivos aumentos.

Por eso nuestro proyecto de ley alternativo habla del seis por ciento para el año próximo, que se incrementaría en un uno por ciento en los años 2008 y 2009, hasta llegar al ocho por ciento en el año del bicentenario. Por eso nos parece importantísimo aprovechar la cuestión económica.

Este proyecto también carece de un análisis de situación. Alcanza con mirar el aspecto edilicio de la Argentina, que presenta un *stock* aproximado de 50 mil escuelas, igual al de hace veinte años. Solo por el crecimiento vegetativo, el déficit sería de 10 mil escuelas, además de considerar que probablemente la cantidad de la que se partió no fuese satisfactoria.

Si en un período presidencial –de 1916 a 1922– un presidente construyó 3.800 escuelas, encon-

tramos que es muy pobre la pretensión de construir 700 escuelas en cuatro años, de las que todavía no se ha llevado a cabo la cuarta parte.

Entonces no tenemos un diagnóstico de la situación ni un pronóstico de hacia dónde vamos. Además, no deberíamos imaginar un proyecto para los próximos diez años sino para las próximas décadas, como lo hizo la ley 1.420.

Finalizando esta breve alocución, pues tenemos un documento para insertar, quiero referirme al desaprovechamiento de los tiempos. El Consejo Federal creado por Lanusse –mediante la sanción de una ley que estaba basada en las facultades conferidas por el artículo 5° del estatuto de la Revolución Libertadora– era la oportunidad de alcanzar una mejor integración, a partir de la participación de las minorías, y no como ocurre actualmente con la participación de gente que decide y no ha sido elegida por el pueblo, pues se trata de delegados del gobernador de cada jurisdicción. Sobre este tema se podría hablar mucho más en cuanto a las funciones del Consejo Federal.

Pensamos también que uno de los grandes logros de la ley 1.420, la laicidad, fue el que permitió que la escuela fuera pública y laica, porque la integraban todos los credos de quienes venían a poblar el territorio. Este aspecto, en este caso, está desconocido 125 años después. Esta omisión no puede ser tolerada y no debe ser admitida porque este país, desde hace mucho tiempo, de alguna manera supo discernir el rol del Estado y de la Iglesia, que había culminado con un proceso de secularización, que hace más de un siglo se daba por terminado en los países centrales, las democracias serias, las repúblicas maduras.

En este proyecto se están dilapidando numerosas oportunidades para que en un debate profundo y consciente, entre todas las fuerzas políticas, todos los sectores y todas las líneas de pensamiento e ideologías, intentemos construir un mejor destino y entre todos participar de una mejor Argentina. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Alvarez Rodríguez.** – Señor presidente: no debemos caer en la soberbia de creer que la vida de los argentinos se dirime en este recinto. Gracias a Dios, hay vida fuera del recinto también.

El debate que falta según la oposición no se circunscribió a un círculo reducido de expertos; ni siquiera al debate excluyente de las comisiones de esta Honorable Cámara.

A lo largo de esta extensa jornada apareció en forma recurrente una subestimación implícita de la participación popular. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y los ministerios de las provincias trazaron un cronograma de trabajo serio, comprometido, que permitió que se expresaran los docentes en la escuela y a través de sus gremios. También permitió que se expresaran los alumnos, las familias, las diferentes iglesias, los credos, los trabajadores, los empresarios de la educación privada; todos se manifestaron a través de sus organismos representativos.

Asimismo, se expresó la comunidad a través de las diferentes organizaciones sociales y los frentes territoriales. Se debatió también este tema en los diarios, en la televisión, en la radio. Se abrieron foros informáticos, se realizaron jornadas, seminarios, debates en los barrios, en los pueblos y en cada rincón del país.

Los ciudadanos se expresaron; también los niños y los jóvenes. Esa realidad vibrante que está fuera de estas paredes parió esta ley. En esta ley hay dos antinomias que se proponen revertir y que yo quiero poner en valor: la primera es la tarea asistencial *versus* la tarea educativa.

En este aspecto, el cambio de lógica de asistencial a educativa sólo puede pensarse en un país que, como el nuestro, hoy recupera el trabajo y la educación para el trabajo como vertebrador de la comunidad.

Ese cambio de lógica se expresa y apunta a la recuperación de la calidad educativa. Hay tres puntos en la ley referidos a la calidad educativa que me interesaría poner en valor. El primero es la conformación de los equipos profesionales, de psicólogos, trabajadores sociales, licenciados en ciencias de la educación, que atienden necesidades que obstaculizan la enseñanza.

El segundo es el establecimiento de consejos asesores en el ámbito del Consejo Federal de Educación que permitan la adecuación de la currícula. El tercero es devolver el sentido a la institución escolar para que cumpla con el fin para el que fue creada: formar a nuestros pibes y a nuestras pibas transmitiendo conocimientos, valores y actitudes.

La otra antinomia que esta ley se propone revertir es la de la escuela *versus* los medios de comunicación. En los artículos 102 y 103, no sólo se propone una señal educativa sino también un consejo consultivo con representantes de los medios. Es necesario formar ciudadanos críticos que puedan elegir y saber por qué eligen, pero también es necesario que los medios de comunicación ofrezcan alternativas que no sean opuestas a los valores que la sociedad decide transmitir a través de sus instituciones educativas.

Todos debemos asumir nuestro compromiso con la educación. No hay tiempo para la hipocresía, el enojo y la impotencia. Los argentinos estamos venciendo esos sentimientos que nos atan a lo peor de nuestro pasado. Es tiempo de avanzar, porque todo alrededor nuestro está caminando, creciendo y mejorando. Y como dirigentes debemos estar a la altura de aquellos que depositaron su esperanza y confianza en todos nosotros.

Señor presidente: estamos considerando una iniciativa que en su propia gestación ya ha comenzado a educarnos. Nos educa en el nuevo tiempo que vivimos porque no llega huérfana, se apoya en una Ley de Financiamiento Educativo que garantiza su aplicabilidad y nos educa con el ejemplo democrático en su proceso de creación que la legitima.

Tenemos una ley sustentable, que cuenta con respaldo popular y que a diferencia de la anterior, cuando había un Congreso vallado y manifestaciones en contra, tiene hoy un pueblo que la espera, confiando en que haya un nuevo hombre y una nueva mujer que con formación y trabajo puedan recuperar la dignidad y la patria que unos pocos le robaron. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Santiago del Estero.

**Sra. Velarde.** – Señor presidente: así como en la Primera Guerra Mundial el ministro francés Clemenceau dijo que la guerra era un asunto demasiado importante para dejarlo exclusivamente en manos de militares, podemos afirmar que la educación es una cuestión demasiado trascendente para dejarla únicamente en manos de técnicos y docentes.

La educación es la cuestión política más importante a la que podemos y debemos abocarnos, sobre todo teniendo en cuenta que la riqueza

de las naciones hoy no pasa por la posesión de recursos naturales, sino precisamente por la educación de su pueblo, por la capacitación de su gente.

Nuestra Argentina se hizo grande cuando la educación fue en verdad una política de Estado. Recordemos que la ley 1.420, de educación estatal, laica, gratuita y obligatoria, permitió que el analfabetismo en la Argentina, que en 1870 era del 80 por ciento, pasara a ser del 32 por ciento en los primeros años del siglo pasado.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, don Fortunato Rafael Cambareri.

**Sra. Velarde.** – Pero si de las glorias de la educación argentina se trata, no podemos dejar de recordar a nuestros colegios nacionales. El primero de ellos, en la Confederación Argentina, fue el de Concepción del Uruguay, fundado por don Justo José de Urquiza, que otorgaba becas a los alumnos pobres del interior del país. De allí surgió la mayor parte de los dirigentes políticos de fines del siglo XIX y principios del siglo XX, por ejemplo, el único presidente argentino que llevaba en sus venas sangre de los pueblos originarios. Me refiero a un salteño, el doctor Victorino de la Plaza.

Luego, Mitre funda el Colegio Nacional de Buenos Aires, y así, en cinco capitales del país se erigen colegios nacionales. A ellos concurren profesores franceses; al de Concepción del Uruguay, el doctor Larroque; al Colegio Nacional de Buenos Aires, el autor de *Juvenilia*, y a mi querida provincia de Santiago y a la vecina Tucumán, Paul Groussac.

Hablamos de la ley 1.420 para recordar las glorias de la educación argentina. También hacemos referencia a nuestros colegios nacionales pero no podemos dejar de hablar de las escuelas normales y de los profesorados. Sarmiento, y su ministro de Instrucción Pública, Nicolás Avellaneda, hicieron mucho por la educación argentina, sobre todo por la educación primaria.

De treinta mil alumnos que había en las aulas en 1869, cuando se fueron –en 1874– se llegó a cien mil estudiantes. Pero lo fundamental de la obra de Sarmiento en materia educativa fue la creación de nuestras gloriosas escuelas normales, con la idea revolucionaria de poder incorporar a la mujer en la educación. Ese fue el avance social más importante de la mujer en el siglo XIX.

Ley 1.420, colegios nacionales, escuelas normales; pero no podemos dejar de recordar que en el año 1884 la ley universitaria conocida como “ley Avellaneda” –por haber sido presentada por el entonces senador– estableció la autonomía universitaria, y luego, en 1918, llegaría la Reforma Universitaria.

Cómo olvidar que la educación técnica nace en 1904 con la creación de la escuela industrial Otto Krause, y que la ley Láinez, donde se hablaba de las facultades concurrentes, permitió que el Estado nacional llevara la educación primaria a aquellas provincias que habían quedado rezagadas.

Si esta Argentina se hizo grande cuando la educación era una política de Estado, también fue inclusiva. Si en el año 1912 el 32 por ciento de la población constituía la clase media, fue gracias a la educación; si hace cincuenta años la mitad de la población era clase media, también fue gracias a la educación, y si diez años después el 60 por ciento de la población era clase media, se lo debemos a la educación y a esa inmensa capacidad generadora de movilidad social ascendente que produce.

Alguien podrá preguntar si existe persona que esté en contra de la educación, y en realidad hay casos confesos de gente que se opuso a ella. Por ejemplo, Felipe II de España mediante cédula real prohibió a los hijos de los artesanos y los campesinos que concurren a las escuelas porque los consideraba clases inferiores y pensaba que si accedían a la educación podían llegar a tener sueños que hicieran peligrar la paz del reino.

Además de aquellos que se opusieron en forma directa a la educación, también están quienes a la hora de hablar de educación utilizan palabras muy interesantes haciendo gala de su verborragia, pero en el momento de desarrollar una gestión pública en el ejercicio de la función a favor de la educación poco o nada hacen, o mejor dicho, trabajan en contra de ella.

Eso ocurrió sobre todo en las dictaduras militares de los años 1966 y 1976. Fueron aquellos que propiciaron “La noche de los bastones largos”, así como también el exilio de cientos y cientos de profesores; fueron los que quisieron enseñarnos qué debía leerse y qué debía estudiarse, como en los tiempos de la colonia.

Nosotros venimos a este debate no, como se suele decir, a saldar una deuda histórica. No

venimos a saldar ninguna deuda histórica. Venimos a recuperar una tradición histórica, la tradición de una Argentina que fue. Porque si de algo nos tenemos que sentir orgullosos los argentinos es de que nuestro país fue una gran Nación.

Venimos a reconciliar una Argentina que está en camino de recuperación con una Argentina que fue una gran Nación, y lo hacemos bajo el liderazgo de un presidente que interpretando los sueños y las aspiraciones de un pueblo, el presidente Kirchner, despertó en los argentinos la esperanza de poder volver a vivir en una nueva y gloriosa Nación.

Por eso estamos aquí. Estamos nosotros, aquellos a quienes una oposición sin propuestas y sin memoria nos acusa de ser hegemónicos, antidemocráticos, a nosotros que venimos a dar el debate, que estuvimos en la comisión trabajando, que venimos al recinto con nuestro mensaje. Ni más que nadie ni menos que ninguno.

Venimos con mucha humildad pero también con toda dignidad, porque somos militantes de la democracia en el movimiento nacional y popular del siglo XXI, que es el kirchnerismo, encabezado legislativamente en este bloque, que es el Frente para la Victoria Partido Justicialista.

Porque tenemos conciencia histórica de nuestro cometido y porque sabemos que hoy nuestra misión es recuperar la tradición argentina de una educación que nos puso en el pedestal del contexto de las naciones, vamos a acompañar y a apoyar este proyecto de ley en el pleno convencimiento de estar trabajando por una Argentina más justa, más solidaria y mucho más comprometida con las generaciones venideras. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.*)

**Sr. Presidente** (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Depetri.** – Señor presidente: en nombre del bloque Frente para la Victoria me honra poder reflexionar sobre esta iniciativa que nosotros consideramos fundamental.

Esta ley no es neutral. Y sobre todo no lo es para quienes creemos que la representación institucional no sólo la ejercen el presidente de la República, nuestros ministros, los legisladores, los intendentes o los concejales, sino que la política la ejerce soberanamente nuestro pueblo, y la pelea de nuestro pueblo es lo que ha hecho

que hoy nosotros estemos votando esta ley fundamental para los intereses de nuestra población.

Sobre todo, hay que entender también que la política no empieza cuando nosotros llegamos o cuando nos vamos. Yo siento que hoy hemos debatido y mucho esta ley, porque nosotros venimos planteando esta ley no sólo en la Comisión de Educación, no sólo en este recinto. Venimos planteando esta ley desde aquella marcha blanca de los docentes que irrumpió en este Congreso y cuestionó la ley que se nos imponía en una democracia formal. (*Aplausos.*)

Esta ley la defendimos cuando nos opusimos a la perversa Ley de Financiamiento Educativo que trajo el menemismo para terminar de consagrar la impunidad económica y el genocidio social. Esta ley la defendimos y debatimos durante mucho tiempo cuando decíamos “no” a esa ley de educación perversa que hoy derogamos, y a las privatizaciones, la precariedad del empleo, el saqueo del patrimonio nacional, la corrupción, y una democracia que tan sólo tenía la posibilidad de votar y elegir representantes. Daban vergüenza las leyes que votaba este Congreso encerrado y protegido por los policías cuando los trabajadores de la educación y del país cuestionaban seriamente el modelo.

Por eso para nosotros es día de gozo, de alegría, de compartir. Todos sabemos cuánto nos cuesta una conquista; todos sabemos cuánto nos han dolido las derrotas.

Poder plantear hoy esta iniciativa en el Congreso es sinónimo de un Parlamento que empieza a prestigiarse porque vuelve a sancionar leyes vinculadas con la comunidad, que reivindican sus derechos y fundamentalmente alienan la posibilidad de cambiar la sociedad.

Esta norma no cambiará todo el sistema educativo, pero posibilitará instalar fuertemente la idea de que la educación es un derecho básico y fundamental para el conjunto de la población. Se trata de una ley que ha sido debatida democráticamente, aunque es probable que no se hayan dado los espacios y tiempos necesarios en esta Cámara para estudiar a fondo dicha perspectiva.

Se ha debatido en las escuelas, en las fábricas, en los hospitales, en los barrios, en los sectores intelectuales y empresariales; es la primera norma trascendente en un sistema demo-

crático que cuenta con un consenso del 90 por ciento de la población, y viene a reivindicar un derecho humano fundamental.

Nosotros creemos en las políticas del señor presidente Kirchner, pero no legislamos para garantizar la gobernabilidad del sistema. Nuestro presidente no es orgánico a los grupos económicos que dieron el golpe de Estado de 1976 y se enriquecieron con las políticas neoliberales de los años noventa. Sentimos alegría de compartir hoy con quienes representaron la resistencia del pueblo y evitaron la enajenación de la educación, como ocurrió con tantos sectores económicos de nuestra población. Estoy hablando de la escuela pública y de la lucha de los trabajadores docentes instalados en la carpa blanca frente a este Congreso, como símbolo más alto de esa resistencia. (*Aplausos.*)

Tienen razón quienes sostienen que la ley no alcanzará si no encaramos mayores políticas de distribución de la riqueza nacional, pero recibimos un país en llamas. Recordemos que cuando asumimos el gobierno, en muchas provincias había docentes que no cobraban desde hacía seis meses. Ni siquiera teníamos la perspectiva de recuperar el financiamiento para el Fondo Nacional de Incentivo Docente, y hoy la política trazada por nuestro gobierno ha puesto un horizonte que hay que reivindicar, fruto del esfuerzo del conjunto de la sociedad. Me refiero a que ningún docente esté por debajo de la línea de pobreza. En ese sentido, más de la mitad de los docentes estaban por debajo de esa línea y hoy, gracias a este gobierno, al sindicato de la educación, al conjunto de la comunidad educativa y a este Parlamento, no tenemos ningún docente por debajo de la línea de pobreza.

Nuestro horizonte es que ningún trabajador se encuentre por debajo de la línea de pobreza. También quiero reivindicar las políticas públicas que aunque no estén vinculadas con el sector de la educación son fundamentales para completar el desarrollo de las obras de infraestructura. Tenemos en marcha más de setecientas escuelas proyectadas; en algunas provincias están programadas más de cincuenta en el año. Habría que revisar los papeles y decir a los gobernadores que presenten algún programa de construcción de viviendas. En la provincia del Chaco hay cincuenta proyectadas y sólo diez proyectos presentados.

A veces los posicionamientos electorales o partidarios no nos permiten arribar a consensos fundamentales para ir definiendo las políticas públicas que queremos expresar. Por eso éste es para nosotros un día que marca un antes y un después en la discusión del rol del Estado.

El Estado no es malo ni bueno, depende de los proyectos que lleva adelante. El Estado fue muy malo cuando privatizó, precarizó el empleo, rebajó salarios, reprimió y mató, y empieza a ser bueno cuando reivindica la educación como un derecho social, como estamos haciendo hoy.

El Estado empieza a ser un componente fundamental de la economía nacional para mejorar la calidad de vida de la población. Cabe señalar que este Estado está gobernado por un presidente que se hace cargo de los problemas de nuestro pueblo pues entiende que no sólo hay que gobernar con un oído puesto en el aparato del Estado sino también en los intereses y las necesidades de nuestra población.

Por eso adelante con fuerza mi voto por la afirmativa instando a todos los bloques a que nos acompañen en la sanción de esta iniciativa. Además, los invito a superar nuestras dudas y a no confiar tan sólo en el presidente o el ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Confiemos en nosotros y en que lo que hoy legislamos no es para siempre, lo podemos cambiar, pero sólo si somos capaces de convocar y fundamentalmente hacer decidir al conjunto de la sociedad respecto del destino de su propio porvenir. *(Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.)*

**Sr. Presidente** (Cambareri). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Marino** (J. I.). – Señor presidente: con mucho respeto y a sabiendas de lo que significan las decisiones adoptadas por cada bloque me voy a permitir volver a pedir que revisen su posición aquellos que se niegan a votar por la afirmativa el proyecto en debate.

Mis compañeros han ido abordando diferentes perspectivas del asunto en consideración, por lo que quisiera responder algunas de las cuestiones que se han planteado para ver si esto colabora con algún nivel de convencimiento.

Todo el tiempo se ha estado hablando del debate, y en éste nos hemos estado mordiendo

la cola durante toda la tarde. Cuando se plantea que es necesario analizar esta norma se aduce que primero hay que discutir el modelo de país. A la vez, cuando algunos sostenemos que el modelo de país se discute en una situación que no es inerte, que no se escribe en un papel y que la discusión de este proyecto es también el debate de un modelo de país porque expresa claves muy importantes, nos responden que hay que plantear nuevos paradigmas.

La dolencia que sobreviene cuando uno está mucho tiempo encerrado es la falta de horizonte, y hay otra que nace de la impotencia política: correr cada vez el horizonte y proponer deseos inalcanzables.

Con respecto al debate quiero correr el eje de lo que aquí se ha planteado. La Comisión de Educación y su presidenta han sido impecables en el tratamiento de todos los temas durante este año. No es verdad que el otro día se empezó a hacer circular el dictamen mientras los bloques se estaban expresando. El radicalismo se había retirado –no es la primera vez que adopta o adoptamos esa actitud; yo abogo por dejar de retirarnos–, y los bloques que en ese momento permanecemos en la comisión éramos los que apoyamos la sanción de este proyecto de ley.

Como bien lo ha explicado la diputada López el debate siguió afuera; el debate se dio en la sociedad y por eso este proyecto cuenta con consenso social. Por lo tanto, la posición de los diputados no puede ser contradictoria.

La verdad es que hubo una posición política que se adoptó durante el tratamiento de la Ley de Educación Técnica –en aquel momento integraba un bloque minoritario–, cuando el bloque oficialista decidió excluir ese tema de la Ley Federal de Educación. De ese modo anticipó su voluntad de comenzar, no un debate, sino a tomar conocimiento de las condiciones necesarias para llevar la cuestión adelante. Se tomó el toro por las astas, se convocó a los sindicatos, a los docentes organizados y a diferentes sectores, porque no queríamos que se cumpliera algo que no era deseado por nosotros. No queríamos que este debate se convirtiera en el campo de batalla de la lucha política electoral de 2007, porque si no, no iba a haber ley; solamente habría atraso y se iba a discutir buscando un rédito político. *(Aplausos.)*

¡Ese es el motivo del apuro, compañeros y colegas! Si no, no habrá ley. Desde que integro

esta Cámara se viene reclamando la derogación de la Ley Federal de Educación, que ha sido descripta como el tumor que nos impide avanzar o replantearnos las cuestiones vinculadas con la política educativa del país.

En lo que respecta al modelo ya dije que muchas de las claves están contenidas en este proyecto.

En cuanto a los paradigmas, creo que cuando uno pretende replantearlos lo primero que tiene que hacer es correrse del paradigma que dice qué hay arriba y abajo; en realidad es un mecanismo de relación que se instituye constituyendo al enemigo. Es necesario cambiar el modelo por el que me sitúo en el podio de los lúcidos y no reconozco a los demás. (*Aplausos.*)

A tal punto acompaño la voluntad de replantear los paradigmas, como lo expresó la señora diputada Carrió, cuyo documento leí en su integridad y en el que encontré cosas muy importantes. Estoy de acuerdo con que hay que amar y enseñar a amar a los musulmanes, a los indios y a los chinos, pero, ¿qué tal si empiezan a amarnos a los peronistas, que hemos dado mucho en este país! (*Aplausos.*)

La verdad es que estamos bastante cerca; eso es cambiar el paradigma, es decir, que se pueda tratar de reconocer al otro.

Aquí también se han planteado algunas cuestiones de importancia, como la de la asignación universal. Pero esta discusión excede el marco del proyecto en análisis. Todos saben que es así y que no puede formar parte de esta iniciativa porque no hay acuerdo sobre el tema en este país ni en el resto de los países del mundo, aun en los más progresistas. Es un modelo que muchos cuestionan, porque en realidad no constituye un esquema sino una concepción. Entonces, ¿cómo creen que íbamos a avanzar en el tratamiento de este proyecto si también teníamos que discutir el tema de la asignación universal?

Lo que esta propuesta sí contiene son las políticas sociales y compensatorias, con historia en nuestro país, que dan cuenta de una voluntad de equidad.

En cuanto a la posición adoptada por el radicalismo, debo preguntarle con todo respeto a mi compañera de la Comisión de Educación, Olinda Montenegro, qué modificó el radicalismo en la

educación argentina; sólo modificaron el sistema de calificaciones y no capacitaron a nadie. No desarrollaron acciones frente a la educación y el trabajo para eliminar la burocracia educativa; criticaron la ley federal, aunque participaron; lo nombraron a Llach y muchas otras cosas más.

En mi opinión, tal como ocurrió el año pasado durante el debate de la ley de educación, se están perdiendo una oportunidad histórica. Durante la consideración de aquella iniciativa, la diputada dijo que sería nefasta; que esa ley no iba a ayudar a ninguna escuela. Además, por supuesto que nos horrorizó tratando de materializar cosas tremendas como ocurrió hoy cuando plantearon: “¡No vamos a votar para que dentro de diez años nos digan...”.

Eso no constituye una responsabilidad política, ni significa tener estatura política, por lo que no debiera ser expresado en esta Cámara. Voto o no voto un proyecto de ley no por lo que me dirán dentro de diez años, sino por lo que representará en cuanto al cambio y la transformación.

También se decía que la Ley de Educación Técnica iba a ser nefasta. Sin embargo, tengo en mi poder carpetas de las escuelas que están siendo asistidas en el Chaco. Tengo todas las cifras y las estadísticas, pero no puedo darlas ahora por el poco tiempo de que dispongo.

¿Cómo quería el radicalismo que discutiéramos su proyecto? Se trata de un proyecto que plantea una sola estructura. La verdad es que como ciudadana porteña no puedo hacerlo porque tenemos una escolaridad de siete y cinco años. No sé qué querían hacer con “nosotros”, los porteños.

No quiero volver atrás y hablar de si aplicamos o no aplicamos, sobre quién era el ministro y demás. Nosotros nos estamos convocando a una oportunidad y a una etapa nueva. Ya nos pasamos facturas toda la tarde, y ya ocurrió esto con la Ley de Educación Técnica y con todas las leyes que se consideran todos los días.

¿Cómo pensaban que nosotros íbamos a poder discutir el proyecto de ley de esa forma, si deroga la Ley de Educación Técnica? ¿Por favor, colegas y compañeros! ¿Cómo podemos discutir un proyecto de ley que el radicalismo presentó el 16 de noviembre, después de que en la Argentina se estaba produciendo un debate con la presencia del presidente, de los trabaja-

dores y de todos los sectores en la Casa Rosada? ¿Por qué no se lo presentaron a los senadores radicales? Porque no es la primera vez que se establecen relaciones y todo el mundo sabe que esta ley es de una envergadura y de un volumen que nadie puede creer que se haya incorporado al debate por haber entrado por Mesa de Entradas. ¡Por favor, compañeros! Se incorpora al debate porque se han puesto en tensión todas las fuerzas sociales. Gracias a la generosidad y la flexibilidad de los trabajadores se pudo avanzar en un sistema de coincidencias.

Lo que algunos están lamentando es que nosotros, los peronistas, algunas veces hacemos las cosas bien y podemos llevar adelante decisiones importantes. Acá se tomó una decisión trascendente. Existió una convocatoria al nivel más alto del gobierno nacional. Se empezó a caminar. No se trabajó en un proyecto de ley en el ministerio para convocar después a los muchachos trabajadores para ver qué decían. Caminamos juntos porque se sabía –y no porque fuésemos buenos– que era el único modo de atravesar esta etapa.

Por eso no hablemos más de si se debatió o no en la Comisión de Educación. La verdad es que se trata de una retórica inútil y vacía de contenido. En realidad, nos estamos engañando entre nosotros mismos.

Voy a contestar dos o tres cuestiones porque con la Ley de Educación Técnica hicimos el esfuerzo de tomar la mayor cantidad de propuestas del ARI, con interesantes aportes de la señora diputada Maffei. A pesar del esfuerzo, todo concluyó con que cada bloque presentó un dictamen.

Recuerdo que cuando se trató la Ley de Protección Integral a la Niñez se hizo un esfuerzo grande, pero cada uno presentó su dictamen, y además se retiraron del recinto. Hay que dejar de irse, y tratar de elaborar un dictamen común, como lo hemos logrado en otros aspectos.

La decisión que tomó el gobierno nacional con las fuerzas sociales y con parlamentarios nos llevó a que buscásemos los intersticios para llegar al Senado –no era fácil–, porque sabíamos que el proyecto después venía enlatado a esta Cámara.

¿Por qué venía enlatado? Porque este proyecto de ley es de una contundencia que no había otro modo de llevarlo adelante.

No creo que sea una ley para cien años ni para veinte; tal vez sea una ley para diez años. Ahora sí, estamos ante una puerta para empezar. En realidad, el debate viene ahora, y yo creo que el compromiso también, como lo dijo la señora diputada Osuna.

El ARI dijo que nosotros hemos tomado cuarenta de sus artículos. Entonces, ¿por qué no votan este proyecto? ¿Porque esos artículos no están escritos de la misma manera? (*Aplausos.*) En realidad, y lo digo con todo respeto por las decisiones políticas, yo hubiera hecho al revés: hubiera votado afirmativamente en general y después hubiera hecho los cuestionamientos pertinentes durante el tratamiento en particular.

Con respecto a la participación docente en las políticas educativas del gobierno, el artículo 119 es muy importante.

Por otro lado, una señora diputada hizo un planteo acerca de los medios de comunicación social. En este sentido, creo que ésta es una de las mejores cosas que tiene esta norma, porque el COMFER tiene otra misión. El COMFER tiene que controlar y poner multas. Lo que va a tener que hacer un consejo consultivo como el que está previsto es lidiar con uno de los aparatos culturales más tremendos que tenemos en la actualidad. Es el aparato acerca del cual todos los docentes dicen en sus diagnósticos que es el enemigo y que no pueden vencer. Entonces, ¿por qué está mal, y no maravillosamente bien, que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se comprometa en una política continuada de persuasión y de modificación de la cultura de los medios? Así podríamos seguir enumerando otras cuestiones, señor presidente.

Realmente no me gustaría que esta norma quedara deslegitimada. Se habló mucho de la Ley Federal de Educación, pero la norma que estamos analizando no tiene nada que ver con ella, ni en el contenido ni en el modo en que se está tratando. Hoy no hay vallas afuera de este Congreso sino que la comunidad educativa y la sociedad están aquí adentro. Además, esta iniciativa propone estructurar y no desestructurar, establece metas, obliga al Estado, garantiza derechos y fija un presupuesto.

En relación con el tema del presupuesto, creo que esta norma se obliga tanto a sí misma que confío en que podamos empujar al presupuesto

–y podemos tratar de ayudar para que pueda cumplirse. Pero me parece que es al revés: tenemos que hacer que la propia ley empuje el presupuesto, y tenemos que hacer que se note con claridad el incumplimiento del compromiso que nuestro gobierno ha querido plantear.

La verdad es que creo que aquí hay más que una norma: aquí hay una voluntad. Hemos estado todo el tiempo hablando de consensos, pero me parece que esto es más que un consenso. Creo modestamente que esta norma es una síntesis; no digo que sea “la síntesis”, pero es una síntesis –y no hablo de síntesis posibles porque no hago posibilismo– de esta etapa, de la situación social, de la situación política, de las condiciones de poder de cada uno de los sectores, y esto es lo que muchos de nosotros hemos aprovechado y queremos aprovechar.

Convoco al señor ministro a que a partir de esta norma empiece el debate y a que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la sociedad y las escuelas sean verdaderamente el foro de debate que todos estamos esperando. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.*)

**Sr. Presidente** (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Binner.** – Señor presidente: quiero agradecer al señor ministro de Educación, Ciencia y Tecnología que estoicamente nos ha acompañado durante esta jornada.

Verdaderamente, hoy estamos debatiendo uno de los pilares fundamentales de nuestra Nación, como lo es la educación. La República Argentina tiene una larga historia en materia de educación, y por eso se diferencia de muchos países. Se diferencia porque ha tenido una ley de educación que ha interpretado extraordinariamente el momento que vivía nuestro país. Me refiero a la ley 1.420, que permitió la inclusión de todos los argentinos, junto con los inmigrantes de distintos credos, países y pertenencias, que encontraron en la Argentina un lugar para el desarrollo de sus aspiraciones.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidente 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Binner.** – Este punto de partida tiene, obviamente, antecedentes en las ideas sarmientinas y belgranianas, pero la ley 1.420 estableció un punto de inflexión digno de recordar.

Onésimo Leguizamón decía en los fundamentos del proyecto de ley que se necesitaba una educación que nos enseñara a leer y a pensar.

Esta es la educación que permitió la inclusión en nuestro país. Junto al trabajo, la educación constituye un elemento fundamental de la inclusión. La educación nos hace libres, y el trabajo decente nos hace dignos.

Por lo tanto, hoy como ayer es necesario recurrir a la educación como elemento imprescindible para la inclusión social. Creemos que esto no terminará con la votación de la norma, sino que probablemente todo comience después, porque necesitamos una sociedad que acompañe a la educación, a la distribución del ingreso y a todo lo vinculado con otros tipos de enseñanzas, como las informales, que hoy tienen mucho peso en la formación integral del niño y del joven.

¿Cuántas escenas de la televisión basura ven nuestros niños? ¿Cuántas imágenes de un cine que muchas veces es desaconsejable miran nuestras mentes infantiles? En aras de una libertad dudosa, muchas veces desviamos la atención de lo importante, que es fundamental en la construcción de las ideas y de la personalidad de nuestros niños y jóvenes.

Esta no es una posición moralista, sino que se vincula con escenas observadas en escuelas que verdaderamente copian las vistas en la televisión o el cine. Por lo tanto, no es culpa de los niños, sino de la sociedad, al no establecer mejor los espacios de la educación no formal. Una ciudad tiene enormes posibilidades para el desarrollo espiritual y material de nuestros niños y de nuestros jóvenes. Tiene clubes de barrio, bibliotecas populares, centros estudiantiles, centros de participación y de juventud; todos ellos hacen a la conformación de estas integraciones culturales, como lo hacen también todas las ofertas a nivel de la educación informal.

Estamos avanzando significativamente en una ley de educación, no nos cabe ninguna duda. Con esta ley salimos de esa Ley Federal de Educación que tanto mal ha hecho a la educación argentina y comenzamos a transitar con una nueva ley, a la que tenemos que acompañar con ciudades educadoras y con las comunidades educativas.

Creemos que es necesario fortalecer a la comunidad educativa y a los docentes. Los docentes tienen que salir del nivel de pobreza, que

no es sólo pobreza material. Los docentes deben tener acceso a libros, al cine, al teatro. También deben tener la posibilidad de incorporar no solamente elementos pedagógicos sino aquellos que hacen a su formación universal, porque es la mejor forma, en el clima de libertad que les va a otorgar esta ley, para poder desarrollar plenamente la tarea educativa.

La educación es una responsabilidad no de los docentes sino de la sociedad. Por lo tanto, realmente tenemos que apoyar a los docentes y aportarles elementos fundamentales que hacen a su desarrollo integral.

Asimismo, tenemos que fortalecer la participación de los padres; debemos llamarlos para que se involucren en el proceso educativo. Es imprescindible que los padres se involucren, que participen y asuman sus responsabilidades con sus hijos.

Es imprescindible que construyamos familias o grupos familiares que contengan a los niños y los ayuden a ser partícipes de ese proceso educativo. También es necesario que participen los niños, totalmente convencidos en las ideas merced a las experiencias que hemos realizado en la ciudad de Rosario con Francesco Tonucci.

Los niños tienen que participar. Hay que darles la palabra. Hace pocos días se realizó el Congresito, que es el segundo congreso que se hace con los niños, con participación de miles de ellos.

El primer Congresito se realizó en ocasión del III Congreso Internacional de la Lengua Española, y este segundo Congresito se hizo a partir de la ley de educación nacional que hoy estamos tratando.

Han sido interesantísimas las conclusiones, lo que opinan los niños sobre la educación, lo que fortalece la idea de la necesidad de que los niños participen. Ya no es la participación de los jóvenes universitarios que pregonaban la Reforma Universitaria.

Estamos planteando la participación de los niños, que son capaces de dar ideas muy claras acerca del proceso educativo. Simplemente voy a leer algunas conclusiones que son realmente el reflejo de estas ideas. Cuando están hablando sobre qué es aprender, los niños dicen: "Aprender es explorar cosas nuevas, es pasar por algo, es encontrar cosas que antes no conocías".

¿Qué es vivir? "Encontrar a alguien que te quiera." ¿Qué es leer? "Encontrar palabras; y cuando las encontré, las aprendí." Sobre la escuela, la pregunta es si debe ser divertida. La respuesta es: "No, la escuela tiene que ser entretenida para que comprendamos mejor lo que nos están enseñando". ¿Qué es una buena maestra? "La que no grita, la que nos espera porque vamos despacito, la que se ríe y no se pone triste cuando nos equivocamos o hacemos lío."

¿Cómo ven los niños a los maestros? Hay de todo, pero muchos dicen que están tristes y estresados y que tendrían que aprender más juegos para enseñar mejor.

También se refirieron a los adultos, al error y a los fines de semana. ¿Qué dicen de los adultos? Que están preocupados por pagar el alquiler y que algunos no quieren salir de la casa. Hay niños que mencionan que sus padres están felices porque están enamorados, y otros manifiestan que los suyos ya se pelearon. Por ejemplo, dicen: "Mi papá ya encontró; ojalá que mi mamá también encuentre". Los chicos están preocupados por los adultos. Expresan: "A veces los esperamos en la casa o en los refugios del colectivo, y a veces tenemos miedo".

Hay muchísimas preguntas, pero quiero simplemente señalar que debemos fomentar la integración de la comunidad educativa porque allí está el germen del proceso de aprendizaje y enseñanza. Debemos fomentar también el pluralismo porque es mucho más que la multiculturalidad. Si bien muchas veces vivimos en medios multiculturales, tenemos que fomentar la integración.

Integración es, por ejemplo, tener una maestra que enseñe toba en las escuelas indígenas de la ciudad de Rosario. No hacemos esto para que los chicos no aprendan castellano y se separen, sino para que se integren sin perder su rasgo cultural.

Quiero cerrar mi exposición, en la cual manifiesto mi adhesión a este proyecto de educación, con algunas salvedades que ha hecho la diputada Augsburguer, pero también con expresiones de algunos niños que participaron de este Congresito que ideó y coordinó Chiqui González. Por ejemplo, cuando se les preguntó qué hacía falta para aprender, respondieron: "Felicidad, amor, humor y un poco de enseñanza". (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Macaluse.** – Señora presidenta: para comenzar quiero señalar que considero que en un debate sobre educación hay que evitar hacer planteos maniqueos, porque la verdad tiene muchos matices.

Por eso quiero comenzar diciendo que amo a Evita, al peronismo de la justicia social, del estatuto del peón, de los derechos laborales de los trabajadores, de la distribución del ingreso y de la epopeya de la resistencia, pero no puedo decir que amo al peronismo que se abrazó con Isaac Rojas, que llevó a María Julia Alsogaray a la Casa Rosada ... (*Aplausos.*) que enajenó el patrimonio nacional, que entregó YPF y las empresas estatales, que dejó un tendal de desocupados, que votó la Ley Federal de Educación y que escribió los documentos que dieron sentido a esa ley que buscaba adecuar un sistema educativo que prometía movilidad y ascenso social frente a un sistema retrógrado e injusto que la negaba. Muchos de los componentes de ese peronismo están sentados en estas bancas; otros, en ese palco, y otros tienen su despacho en la Casa Rosada. (*Aplausos.*)

Por eso, la verdad no está de un solo lado y no es bueno hacer una discusión binaria: lo mío es bueno y lo malo está del otro lado. En muchas cosas podemos coincidir, y haríamos un favor al país si intentáramos trabajar en pos del consenso.

Debemos empezar por reconocer que la discusión de este proyecto de ley es un acierto del gobierno, y no podemos caer en formalismos; no es cierto que no se discutió. No podemos buscar argumentos de cualquier tipo para ponernos en contra en este debate. Debemos decir la verdad: no es buena una discusión en torno del tema educativo cuando en la misma semana que el proyecto de ley es llevado al Senado para su discusión se lanza informalmente la candidatura del ministro de Educación. Eso no ayuda a evitar que se extremen las posiciones.

Esto hay que decirlo con la misma honestidad intelectual con que señalamos que el hecho de que estemos discutiendo la derogación de una norma nefasta, como la Ley Federal de Educación, es un acierto del gobierno y un logro, producto no de un regalo de la dirigencia

política sino de años de lucha de la comunidad educativa; padres, alumnos y, fundamentalmente, las organizaciones gremiales docentes, que fueron quienes encabezaron esas peleas.

No podemos caer en agresiones o en la búsqueda del pelo en la leche. Hay aspectos del proyecto que son buenos, y debemos reconocerlo. No es correcto extremar posiciones y crispas el sentido de la discusión. Muchos artículos del proyecto de ley que nosotros presentáramos en el mes de mayo para contribuir al debate fueron tenidos en cuenta; esto significa que la iniciativa que vamos a votar hoy no es tan mala, aunque su corazón quedó afuera.

También debemos reconocer que en la propuesta del gobierno existen artículos que son muy buenos para la comunidad educativa y para la educación, pero a la vez existen propuestas contradictorias.

El artículo 10 –que ha sido tomado del artículo 8° de nuestro proyecto– dice que el Estado nacional no suscribirá tratados bilaterales o multilaterales de libre comercio que impliquen concebir la educación como un servicio lucrativo o alienten cualquier forma de mercantilización de la educación pública. Esto es excelente. El artículo 35 dice que la educación superior se regirá por la ley 24.521, que consagra la educación como una mercancía.

Estas son contradicciones que tiene el proyecto del gobierno, y es correcto señalarlas. También es una contradicción decir que estamos saliendo del neoliberalismo, mientras introducimos políticas compensatorias que son del “Manual del Alumno Bonaerense Bancomunialista”; es claro que esto es así.

No está mal mirar hacia atrás; pero en vez de quedarnos con eso, sería bueno analizar qué llegará a las aulas de todo esto que estamos discutiendo. Una buena ley de educación es aquella que puede atravesar las paredes de las aulas y modificar concretamente el hecho educativo.

Algunos aspectos del contenido del proyecto del gobierno son correctos y van a llegar a las aulas, sobre todo en términos simbólicos; y uno no puede despreciar el contenido simbólico de una ley de educación. Es bueno reconocerlo. No es lo mismo decir que hay que descentralizar la educación para que las comunidades se arreglen como puedan –como planteaban el contexto y el texto de la Ley Federal de Educa-

ción-, que indicar que hay que buscar orientar y rearmonizar el sistema educativo para recuperar esa unidad que en nuestro país se rompió como un espejo, lo cual bastante nos costará resolver.

Lo que realmente determina si una ley llega o no a las aulas son algunas cuestiones que para nosotros son fundamentales; en primer lugar, las políticas sociales universales. ¿Por qué? Porque eso garantiza si el alumno va a tener acceso, permanencia y egreso del sistema. No se trata sólo de decirle: acá tenés una escuela, arreglate como puedas; si tenés plata, podés ir; si no, pedí las zapatillas a tu hermano, y si no tenés la posibilidad, no vengas.

Es necesario generar políticas universales para hacer una realidad lo que la Constitución Nacional consagra como gratuidad de la educación. Si no hay políticas sociales no hay garantías para ello.

En segundo lugar, el presupuesto educativo garantiza si una ley llega a las aulas o si simplemente su articulado es un conglomerado de buenos deseos.

La tercera cuestión es si hay garantías de mejoramiento efectivo y concreto del hecho pedagógico. El poner un tope a la cantidad de alumnos que hay en las aulas es definitorio para el hecho educativo. Esto lo sabemos todos y también coincidimos.

En estos tres aspectos que nosotros planteamos como nucleares, como el corazón de la ley, el proyecto del gobierno tiene debilidades enormes. Y esas debilidades enormes no devienen del estado de conciencia cívica de la comunidad. Toda la comunidad sabe que en este tema tiene que tener una buena ley. No es producto del estadio al que arribó la conciencia de los trabajadores de la educación y de la comunidad educativa. Cualquier maestro, cualquier profesor, saben que esto tiene que estar contenido en la ley.

¿A qué obedece ese límite? Tampoco es una imposición de una cuestión de la naturaleza. ¿Es necesario –como se dijo acá recién– instalar que la educación es un derecho inalienable? En la Argentina esto está instalado desde hace más de cien años. Lo que hay que hacer es garantizarlo efectivamente con la billetera, porque acá la billetera se usa para muchas cosas pero no para esto.

Esto no es producto de todos estos elementos; es producto de una decisión política que se toma en las más altas esferas, y esto es lo que estamos cuestionando porque es el corazón de la ley. Es lo que determina si una ley es ley y se hace efectiva, o si simplemente queda escrita en el papel.

¿Hay argumentos técnicos conceptuales pedagógicos para plantear que estas tres cosas no tienen que estar en una ley? No, no los hay. Cuando hablamos de la necesidad de disponer que el año que viene el 6 por ciento del PBI sea destinado completamente a educación, el ministro dice “ojalá”. Los trabajadores de la educación dicen “ojalá”. El ciudadano común dice “ojalá”.

Nosotros no podemos decir “ojalá”. Nosotros tenemos que decidir porque la cuestión presupuestaria es competencia de este Congreso; nosotros no somos observadores de la realidad, sino que debemos ser actores principales de esa realidad.

Por eso estamos planteando la necesidad de que esto se revea, y hasta tal punto estamos dispuestos a consensuar y a votar este proyecto de ley que si estas tres cuestiones aparecen en el texto del proyecto de ley, nosotros lo vamos a apoyar y votar con las dos manos.

Ahora, lamentablemente, lo que garantiza si esta ley llega al aula y se convierte en un beneficio para la educación está ausente, y esto es lo que nosotros queremos plantear. Tenemos la obligación de plantear estas cosas.

Entiendo a las organizaciones sociales. “Hasta acá pudimos conseguir. Nuestras luchas llegaron hasta acá. Esto es todo lo que pudimos sacar en una negociación. Obtenemos lo que negociamos, y de ahí en más seguimos peleando al día siguiente.” Esto es correcto desde el punto de vista sindical.

Nosotros no podemos hacer esto. Nosotros no podemos decir “esto es lo que pudimos conseguir”. Nosotros somos los que tenemos que decidir adónde se destinan los fondos que recauda el Estado nacional. Entonces, tenemos la obligación de considerar, ponderar y discernir si realmente van al sistema educativo o a otro lado.

Eso es lo que tenemos que hacer ahora y no decir “ojalá que podamos tener el 6 por ciento del PBI”.

Ahora, veamos en qué contexto, porque esta es una oportunidad inmejorable, difícil de repe-

tir. Estamos en un contexto de recaudación récord, superávit mellizos récord, reservas récord, excedentes por 22 mil millones de pesos; casi un presupuesto educativo completo. Hemos pagado en forma adelantada la deuda externa a los organismos financieros internacionales sin que correspondiera. Se han adelantado 35.000 millones de pesos; más de un presupuesto educativo anual. Vayamos haciendo las cuentas.

Hay subsidios a las grandes empresas por una supuesta promoción industrial por más de 5.000 millones de pesos. También existe responsabilidad garantizada a los transportes ferroviarios y automotores –Macri, etcétera– por 1.800 millones de pesos. Hablamos de subsidios por miles de millones de pesos a las petroleras y a la renta financiera. Dos de las actividades legales más rentables del mundo son la renta financiera y la actividad petrolera. En la Argentina no está gravada la renta financiera, y la actividad petrolera tiene exenciones impositivas y ayuda y subsidios del Estado nacional.

Veamos algunos ejemplos en materia de subsidios. Cargill necesita subsidios en la Argentina, ¿para qué? Para una planta de procesamiento de soja. La soja se vende sola; es una de las actividades más rentables en la actualidad. ¿Cuánto se lleva de subsidio? Cuarenta y dos millones de pesos. Alguien podrá decir que crea muchas fuentes de trabajo. ¿Saben cuántas? Doscientos quince empleos.

También podríamos hablar de Dreyfus; para un complejo industrial portuario se asignaron 32.000.000 de pesos; YPF, para adecuación de instalación de destilerías, 29.000.000 de pesos; Cardinal Health, planta de cápsulas para industria farmacéutica, 10.300.000 pesos; Alimentos Modernos, para aumento de la planta de pelado de papas, 2.172.000 pesos. Alguien podrá pensar que es la única empresa en la Argentina que fabrica papas fritas, pero no es así. Hay dos empresas, una que está subsidiada y otra que no. Podemos nombrar asimismo a la aceitera General Deheza, conocida por la señora presidenta de la Cámara; 1.500.000 para una planta de maní pelado y 375.000 para una planta de maní partido. Es decir que la Argentina es un verdadero festival de subsidios, y advertimos que ellos están destinados a las grandes empresas mientras se escamotea dinero a la educación.

Si consideramos la diferencia entre el 6 por ciento del PBI que fijaba la vieja y denostada

–con razón– Ley Federal de Educación, observemos las cifras arrojadas en los distintos presupuestos: en 2003 fue de 7.300 millones de pesos; en 2004, 7.736 millones de pesos; en 2005, 8.626 millones de pesos; en 2006, 7.627 millones de pesos; en 2007, 6.574 millones de pesos, y según los estimativos presupuestarios, 5.277 millones de pesos para 2008 y 3.200 millones de pesos para 2009. Estamos hablando de un escamoteo de 45.000 millones de pesos al sistema educativo mientras se están otorgando beneficios impositivos y subsidios a no más de cien empresas que lo tienen todo.

Esto es lo que nosotros cuestionamos: la omisión de los tres núcleos fundamentales de una ley, que no es producto de una carencia sino de una opción, de una definición política, de una opción en favor de las grandes empresas y no justamente de los más pobres. Esto no ayuda a la distribución del ingreso, y eso tiene que ver con el contexto educativo. Si no, pregunten a los maestros de la provincia de Buenos Aires que están planteando que tienen que cobrar un poquito más que un salario de hambre, y les dicen que “no” porque en la provincia no alcanza el dinero. No les alcanza porque la Nación lo está despilfarrando.

Además, el sistema de financiamiento no sólo es injusto por lo que no se destina a educación sino también por el reparto que se establece entre la Nación y las provincias. Los que están a cargo de la administración de los sistemas provinciales saben que la situación no se tolera más. Entonces, ¿cómo puede el sistema provincial hacerse cargo del problema? En la provincia de Buenos Aires, la secundaria básica funciona en los edificios de la escuela primaria. ¿Cómo pueden garantizar con ese presupuesto que van a establecer la extensión horaria, la universalización de la educación inicial y la obligatoriedad de la escuela media, con las erogaciones que implican en lo edilicio, los salarios, el mantenimiento y la capacitación?

Está claro que acá hay una definición que nosotros no tenemos por qué acompañar, pues no estamos de acuerdo. Hay una decisión política que es injusta porque le da en la cabeza a los que menos tienen y llena los bolsillos de los que ya se llevaron todo.

En razón de que hay recursos y posibilidad de hacerlo planteamos que es necesario definir

una educación pública como la gente, en la que un director no tenga que sentarse con los padres para ver cómo proveer zapatillas a los chicos y el maestro no tenga que entregarles fotocopias, porque hay una decisión del conjunto de la dirigencia política de hacer justicia desde la educación. Creemos que eso se puede hacer, y como estamos convencidos de que nuestro proyecto es bueno votaremos por él en el convencimiento de que es mejor y superador de lo que hoy plantea el Poder Ejecutivo. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Sarghini.** – Señora presidenta: como ya ha quedado establecido, el bloque Justicialista Nacional votará en general por la afirmativa y hará algunos planteos en particular, como ya fue señalado por las diputadas de mi bancada que me precedieron en el uso de la palabra.

Para cumplir con los tiempos y poner el énfasis en lo que creo es más importante, me referiré a uno de los temas mencionados por algunos diputados del oficialismo: la necesidad de trabajar para que esta ley sea cumplible y operativa.

La instrumentación de políticas públicas implica recorrer un camino ordenado según los siguientes pasos: el diseño –en este caso, el modelo educativo–, el financiamiento y, finalmente, la gestión.

En materia educativa el gobierno no ha recorrido ordenadamente este camino: ha empezado por votar una ley de financiamiento educativo y ahora propicia la sanción de la Ley Nacional de Educación. Primero se hizo el saco y ahora hay que entrar en él. Este no es el orden correcto.

Se supone que existen políticas de Estado y la voluntad que he escuchado expresar. No tengo por qué descreer de la verdadera búsqueda de políticas de Estado eficientes, efectivas y de mayor integración, por medio de una Ley Nacional de Educación. En ese caso, se debe recorrer el camino mencionado. ¿A quién se le ocurre empezar por el diseño del saco? ¿A quién se le ocurre empezar por la ley de financiamiento educativo?

Porque en rigor cabe preguntar si aquella ley de financiamiento educativo es capaz de financiar esta Ley Nacional de Educación. Si uno escarba un poco pareciera ser que no es tan

así; por lo menos encuentra algunas contradicciones no menores en materia de financiamiento.

Se mencionó el 6 por ciento del producto bruto interno y se habló de la necesidad de llegar aproximadamente al 30 por ciento de educación básica de jornada completa. Este proyecto fija como objetivo –digno objetivo que acompañamos– llegar al ciento por ciento de educación básica con jornada completa.

Los cálculos que efectúan los ministros de Educación y de Economía provinciales indican que al partir de la situación actual el pasar a ese objetivo de jornada completa aumentará el gasto prácticamente en un 70 por ciento. Si seis puntos del producto podían financiar el 30 por ciento del gasto, y el objetivo es llegar al ciento por ciento, ¿no será chico el saco que nos hicimos? ¿Por qué empezamos a transitar el camino al revés?

Ahí encontramos el primer problema. Si queremos que este proyecto sea operativo, que llegue a las aulas y a los chicos, no es sólo cuestión de que sea bueno –ya dijimos que en general lo acompañamos–, es necesario que se cumplan los otros requisitos, es decir, que sea financiable y que haya una gestión adecuada para que sus objetivos sean alcanzados.

Supongamos por un instante que la brillantez del diseño de la ley de financiamiento educativo ya preveía que por detrás venía esta propuesta de educación nacional. Es más, también preveía todos los cambios que surgieron de ese amplio debate llevado a cabo en el seno de la sociedad, a pesar de que la ley fue aprobada hace un año. Tomemos por un instante esa hipótesis y pensemos que es así. Aún en esas condiciones la ley de financiamiento educativo no es viable. Lo dijimos cuando discutimos el presupuesto; también lo expresamos cuando vino el señor jefe de Gabinete –que, dicho sea de paso, concurre bastante poco a este recinto– y, sin embargo, no hemos obtenido respuestas.

La ley de financiamiento educativo choca de plano con la de responsabilidad fiscal; no es que se rozan sino que una de las dos no se cumple.

¿Cuándo se va a cumplir la ley de financiamiento educativo? Me han dicho que la comisión creada por la ley de responsabilidad fiscal encontró un atajo, que consiste en el no cumplimiento de la norma. Es decir, si nos pasamos, porque la ley de financiamiento educativo nos

lo exige, directamente no cumplimos con ella. Creo que este no es un buen atajo y que estamos empezando a reconocer que alguna de estas normas tiene que ser modificada, si no las dos. Nosotros estamos convencidos de que las dos leyes tienen que ser modificadas.

Se trata de una cuestión simple y matemática. En el conjunto de las provincias el gasto educativo se acerca a un tercio del gasto total de sus presupuestos. En algunas provincias, como a la que pertenezco –al igual que muchos otros diputados del oficialismo, que supongo que cuentan con estos datos–, ese gasto representa el 37 por ciento del presupuesto. ¿Cómo esperan cumplir con la ley de financiamiento educativo que exige que ese 37 por ciento crezca de aquí a 2010 un 120 por ciento, si el total del gasto crecerá un 60 por ciento? Esto es imposible, salvo que reconozcamos que se va a reducir a la mitad el gasto en seguridad, justicia y salud pública. Aquí hay algo que no cierra, y es el financiamiento.

Por otro lado, debo señalar que la incompatibilidad que se plantea entre la ley de responsabilidad fiscal y la de financiamiento educativo no es lo único que hace inoperable este proyecto. Si este fuera el único problema nos sentaríamos en este ámbito y seguramente nos pondríamos de acuerdo sobre las modificaciones a introducir a la ley de responsabilidad fiscal, para que ella no constituya un freno a la aplicación de la ley de financiamiento educativo. El problema es que hay algo mucho más grave, que es el modelo fiscal federal, que relaciona a la Nación con las provincias.

En un modelo en el que el 70 por ciento de los recursos está en la caja nacional, el 30 por ciento en las provinciales y el cumplimiento de esta ley está a cargo en un 80 por ciento de las provincias, es absolutamente imposible que ellas cumplan, aunque les levantemos la restricción de la ley de responsabilidad fiscal. No lo pueden hacer porque están estructuralmente desequilibradas. Si no, miremos la provincia que representa la punta del iceberg, que es la provincia a la que yo pertenezco y a la que representan muchos de los diputados en este recinto. En Buenos Aires existe el 40 por ciento de la matrícula, y está comenzando a mostrar lo que quieren mostrar otras provincias: que no puede financiar la educación hoy. La educación de hoy la está financiando con endeudamiento.

¿De qué hablamos cuando decimos que va a crecer un 120 por ciento el financiamiento educativo? No engañemos a nadie. Digámonos la verdad. Queremos esta ley, pero deseamos que sea operativa. Para ello tiene que ser financiable, y así no lo es.

Cuando quieran trabajar para que sea financiable, claro que vamos a luchar y a trabajar con ustedes. Es más: durante todo este año hicimos propuestas. Existen más de 2.000 millones de pesos atascados en la cuenta de Aportes del Tesoro Nacional en el Ministerio del Interior. Ya la Comisión Federal de Impuestos ha dicho que esa suma pertenece a las provincias. ¿Por qué no los comenzamos a distribuir? ¿Por qué los seguimos teniendo en la caja para seguir financiando gastos del Tesoro Nacional?

No sólo tenemos restricciones formales, sino que contamos con plata en la caja que no les damos a las provincias. Mientras tanto, los estados provinciales están financiando con endeudamiento la ley de educación vigente, y eso que no hablo de la que hoy vamos a sancionar. Por eso todo es absolutamente inviable. No nos quedemos con la retórica ni con el discurso. No nos quedemos con las cuestiones ideológicas. Seamos más prácticos. La eficiencia en las políticas públicas no es una cuestión ideológica ni de discursos. Por supuesto que la orientación sí lo es, de ahí que estemos de acuerdo con el sentido que se le ha dado a la futura norma. Pero para ser prácticos hay que buscar el financiamiento, pero el financiamiento no está. Entonces vamos a tener una nueva frustración y vamos a ver que el camino era un poco mejor pero que no logramos encontrarle el financiamiento. Seamos sinceros y digamos la verdad.

El proyecto de ley que hoy vamos a votar –bienvenido sea que se vote– no tiene financiamiento. Por eso no será operativo hasta el día que no resolvamos tres o cuatro cosas esenciales.

Algunas son de cortísimo plazo. Tenemos que modificar la ley de responsabilidad fiscal y la ley de financiamiento educativo. Y si queremos ir al fondo, que todo esto sea sustentable e ir por un camino de verdadera inclusión social –la educación la da como nadie–, empecemos a modificar la relación de la Nación con las provincias.

Esto de decir que la educación la vamos a llevar adelante y que tenemos la ley revolucio-

naria, sin poner plata, es una verdadera hipocresía. Digámoslo con todas las letras. (*Aplausos.*)

Nosotros queremos que esta ley sea operativa. Como consideramos que la inclusión social es una práctica permanente y no un discurso, comencemos a modificar las leyes que la están trabando. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Pinedo.** – Señora presidenta: si nos apartamos de este escenario que es de enfrentamientos, de ganancias políticas y de posicionamientos políticos y personales y miramos las cosas desde arriba, creo que deberíamos felicitarnos por el tema que estamos abordando en el día de hoy.

También corresponde felicitar al señor ministro de Educación que nos ha honrado con su presencia, por haber impulsado el debate y por haber llevado adelante el proyecto para reformar las bases del sistema educativo argentino que tanta necesidad tenía de ser reformado.

Creemos que es imprescindible en la Argentina llevar a la práctica una revolución educativa. Para ello, hay que poner énfasis en dos o tres aspectos que creo que el señor ministro comparte con nosotros: el tema de la equidad, el de la calidad de la educación, el tema del federalismo –éste creo que el señor ministro no lo comparte– y algunos temas de contenidos.

Para hacer una revolución educativa es necesario tener pasión por la educación. Cuando uno lee al viejo Sarmiento, lo que admira de él en el tema educativo es el erotismo que le pone a su relación con la educación pública.

Creo que fue cuando Sarmiento llega a la Presidencia que dice esa frase maravillosa: “Le vengo a hacer un hijo a la historia”. En ese entonces la Argentina era un país de caminos polvorientos y de pequeños poblados aislados que se alcanzaban después de andar varios días a caballo; era un país sin aulas, sin maestros y sin libros. Si uno lee a nuestros próceres del siglo XIX podrá advertir que en la correspondencia privada se decía: “Fulano recibió tal libro de Europa y me lo está pasando”. Y ahí partía el libro en burro por los caminos.

En ese país, ese señor que dijo que le iba a hacer un hijo a la historia sentó bases que llevaron a la eliminación del analfabetismo en la Ar-

gentina. Cabe aclarar que en ese momento de la historia nuestro país recibía una gran cantidad de inmigrantes extranjeros que no hablaban español. Supongo que estos últimos representaban algo así como un tercio de la población existente que no hablaba español; y si sumamos todos los inmigrantes, llegamos más o menos al mismo número que la población existente en esos años. Sin embargo, a toda esa gente se la “argentinizó” con la educación pública y gratuita. Eso es pasión. Es necesario tener pasión.

Entonces, ¿cómo puede ser que nos parezca insoluble el problema educativo actual de la Argentina, si ahora en vez de burros tenemos Internet, en vez de unos escasos libros tenemos acceso a las bibliotecas de todo el mundo en tiempo real y han desaparecido las distancias, los espacios y el tiempo? Hoy nos comunicamos en forma instantánea con todo el planeta y tenemos formas rápidas y baratas de acceder a esos mecanismos. ¿Cómo puede ser que hoy nos gane el problema de la educación? Algo nos está pasando para que ello suceda.

Uno de los primeros proyectos que presenté durante mi primer año como diputado fue el de reforma a la ley federal de educación. Gente de mi bloque trabajó mucho en este tema, como la señora diputada Jerez y el señor diputado Bullrich, que concurrió a distintas reuniones en el ministerio –donde fue bien recibido–, hizo propuestas y generó discusiones.

Nosotros tenemos algunas ideas concretas que creemos que hay que llevar a la práctica y tenemos diferencias con algunos de los planteos que se hacen en el proyecto oficialista. Entonces, como se nos dice que en este tema la Cámara de Diputados va a estar pintada ya que se va a limitar a hacer discursos pero no va a modificar ni una coma, no tenemos más remedio que presentar un proyecto alternativo que contemple nuestro pensamiento, que democráticamente tenemos el derecho y la obligación de defender.

Le digo a mi amiga la señora diputada Marino que nosotros no vamos a votar en contra de esta ley. Nosotros vamos a votar por nuestro proyecto de ley. En los dos minutos que me quedan quiero aclarar cuáles son esos aspectos que a nosotros nos interesa preservar.

En materia de equidad, que es uno de los ejes de la revolución educativa que hay que llevar

adelante, creemos que es necesario consignar en la norma que tiene que haber presupuestos por escuela y por alumno para que todas las escuelas estén en igualdad de condiciones para afrontar la misma calidad educativa en todo el país y para saber dónde se asignan pocos recursos a fin de asignar más, para que haya más oportunidades.

En materia de equidad, queremos ratificar por ley lo que decía el señor diputado Depetri, en el sentido de que todos los docentes tengan como mínimo un salario equivalente al nivel de pobreza y que reciban premios adicionales por los resultados que obtengan en sus tareas.

En materia de equidad, creemos que hay que contemplar no solamente la situación de los alumnos discapacitados sino también la de aquellos con dotes especiales. Sin embargo, esto no se contempla en la iniciativa que estamos considerando.

Y también en materia de equidad, creemos que es importante establecer una asignación universal por alumno cuyos padres así lo requieran.

En materia de calidad educativa, nosotros no creemos en las evaluaciones genéricas del sistema sino que entendemos que hay que evaluar todas las escuelas para saber qué es lo que se está haciendo mal, qué es lo que se puede perfeccionar y cuáles son los chicos que están teniendo menos oportunidades.

Asimismo, pensamos que debe ser obligatoria la evaluación internacional de la educación que se dé en la Argentina y que tiene que haber una auditoría independiente que controle la calidad educativa por afuera de las autoridades políticas, a fin de garantizar a los padres la seriedad de esa información.

Por último, creemos que es imprescindible cumplir con la Constitución Nacional en dos aspectos: el derecho a enseñar y aprender, que esta iniciativa menciona en sus primeros artículos y el federalismo.

Consideramos que es increíble que en el siglo XXI se pretenda prohibir la educación a distancia para menores de dieciocho años. Más increíble aún es que se permita esa educación para los chicos de 14 años si habitan en zonas rurales, como si tuvieran distintas condiciones humanas que los jóvenes urbanos.

Esto es discriminatorio e inconstitucional. No se puede prohibir y limitar el derecho de enseñar y aprender. Además hay que ser conscientes de que si los países del Este no pudieron impedir la revolución tecnológica de las comunicaciones, tampoco lo podremos lograr nosotros en el siglo XXI.

Hay que ser conscientes de que en la Argentina existen chicos que se instruyen en el exterior con el sistema de educación a distancia. En este momento reciben títulos de universidades o escuelas del exterior. A los padres que facilitan a los chicos el acceso a esos lugares no los van a poder meter presos por no cumplir con la obligación de enviarlos al colegio.

La segunda cuestión a cumplir en materia constitucional es el federalismo. Comprendo la intención de tener unidad en el sistema educativo para garantizar la unidad en toda la Argentina, pero esto no se puede hacer pasando por encima del sistema federal de gobierno. Lamento decir que, a mi criterio, el artículo 118 es inconstitucional.

Establecer que la mayoría de los ministros de Educación representados en el Consejo Federal pueden votar y obligar a las provincias es contrario a la Constitución Nacional. Esto no significa que haya que destruir o desarticular el sistema educativo, sino concretar un federalismo de concertación, como se ha hecho muchas veces en la Argentina. Los huecos que haya los debería cubrir el Estado nacional.

Por último, nos preocupa que la Cámara de Diputados no pueda ni siquiera modificar una coma. Por lo tanto, ningún diputado podrá aportar nada útil para el bien de la comunidad.

También nos preocupa que se haya erradicado del proyecto cualquier referencia a que la educación de los chicos argentinos debería contemplar la enseñanza de la Constitución Nacional. También se eliminó de los contenidos la mención a que se debe educar en los valores, principios y funcionamiento de las instituciones del sistema republicano.

El ejercicio del poder educa, especialmente, en materia política. Por supuesto que es coherente eliminar la enseñanza del sistema republicano de la ley federal de educación si se dice que los diputados no pueden hacer ningún aporte para su tratamiento. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Müller.** – Señora presidenta: el proyecto de ley en consideración es uno de los más importantes de este año legislativo. Ha despertado grandes expectativas en todo el país y en las distintas comunidades educativas. Ha sido debatido no sólo por los gremios, sino por todos los docentes. Precisamente, es una iniciativa que trata sobre la vida actual y futura de los educandos.

Es verdad que toda ley de educación que pretenda ser exitosa necesita de los docentes. Este sector está involucrado como lo está toda la comunidad educativa.

Aquí se dijo en reiteradas ocasiones que faltaba debate, y quienes asistimos a esta sesión vamos a cumplir once horas de discusión con más de cuarenta oradores. Casi se podría asegurar que es la ley que ha llevado la mayor cantidad de horas y de legisladores en el debate.

Tengamos entonces la esperanza de que aprobada la ley nuestros docentes, los que están al frente de los alumnos en las aulas, puedan cumplimentar lo que tan ampliamente los gremios pudieron acordar con nuestro Poder Ejecutivo nacional.

Del texto del proyecto surgen claros desafíos para todos los maestros y profesores con el objeto de que se aboquen a mejorar sustancialmente la calidad de la enseñanza que imparten. En compensación, se prevé desde el Estado nacional, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires el mejoramiento de los ingresos y de las condiciones laborales.

En esto nos podemos remitir, como tantas veces se dijo hoy en este recinto, a la ley 26.075, de financiamiento educativo. Asimismo, en el corto y mediano plazo, como consecuencia directa también será efectiva esa mejor educación para toda la niñez, la adolescencia y la juventud de nuestra patria.

Ellos son los verdaderos sujetos y acreedores del derecho establecido en los artículos 2º y 3º de este proyecto de ley. No será sólo para la docencia el deber de enseñar más y mejor que hasta el presente. También el proyecto contiene en diversos artículos obligaciones para los docentes, quienes deben esforzarse para aprender y actualizarse en forma permanente, además de saber escuchar y entender a los educan-

dos, lograr despertar su interés, incrementar su autoestima y ayudar a mejorar su calidad de vida.

El prestigio y la idoneidad del docente no están dados por su nivel de ingresos, y no hay ley ni decreto que lo pueda conceder realmente. En verdad, el auténtico prestigio y liderazgo social de los docentes es otorgado por las respectivas comunidades educativas, que saben agradecer la buena educación que reciben sus hijos, manifestada a través de conductas ejemplares y espíritu positivo.

En definitiva, todos anhelamos que nuestros maestros y profesores sean ciudadanos ejemplares que se ganen el respeto generalizado de una sociedad. El educando, sujeto y fin último de la ley que estamos considerando, en cuanto nace es un ser social y complejo. Su naturaleza es a la vez física, intelectual y moral. Para sobrevivir necesita continuos cuidados y amor filial, y tiene necesidad constante de integrar grupos que atiendan sus variadas necesidades materiales y espirituales.

Lo primero y principal es su núcleo familiar, que procura que el niño o niña desarrolle valores éticos y morales, adquiera conocimientos y crezca fuerte, sano y feliz.

El segundo núcleo lo constituye la escuela inicial y primaria. Respecto de la educación inicial, en este proyecto se supera el criterio asistencialista predominante hasta hoy, que más entretenía que enseñaba, promoviendo en los niños de esa corta edad, con sentido pedagógico, valores como la solidaridad, la confianza, el cuidado, la amistad y el respeto por sí mismos y por los demás. De allí que las maestras y maestros de los jardines maternos deberán adquirir una formación pedagógica y un arte didáctico que sólo se logra con serios esfuerzos de capacitación hacia los pequeños educandos y con la constante y recíproca colaboración de sus padres.

En esa edad infantil, familia y escuela, padres y maestros, son una obligada y necesaria unión de intereses para ir formando en plenitud a esos futuros hombres y mujeres, esenciales para la sociedad en general y en función del interés superior del niño o niña que recibe esa socialización primaria.

La educación primaria es el corazón de todo el sistema educativo nacional y además un pe-

ríodo estratégico para internalizar los saberes básicos comunes, desde donde construir nuevos conocimientos y valores acerca del prójimo y de todo lo importante que nos brinda nuestra patria.

Por tales características, la educación primaria ha sido siempre obligatoria y es la etapa inexcusable que debe garantizarse, y así lo determina la norma, debiendo proporcionar a todos los niños un conjunto de saberes que promuevan el pleno desarrollo humano. También se los debe motivar para que crezca en ellos la preferencia por la vida familiar y comunitaria en vista de su condición de futuros ciudadanos. Deben sentir orgullo de serlo y de saber aportar sus conocimientos y voluntad para el bienestar general de la sociedad.

Para la socialización secundaria, la institución insustituible es la educación pública, estatal o privada, formal o no formal, que es esencial para una sociedad políticamente organizada, pues es la que integra y forma como ciudadanos de una Nación a adolescentes y jóvenes que en su momento determinarán con sus decisiones la voluntad soberana del pueblo y el consecuente destino de la República.

Es ella la fiel y autorizada transmisora de la cultura, la ciencia, la tecnología, las características y modos típicos del arte de nuestras regiones interiores que, con sus modalidades, conforman una identidad que nos define como argentinos y como seres humanos que representamos el ser nacional de un lugar determinado del mundo reconocido universalmente.

De allí que nuestro Poder Ejecutivo, a través de sus autoridades educativas, con acuerdo de las provincias y de la ciudad capital del país, haya elaborado, promovido y difundido este proyecto que cuenta con sanción del Honorable Senado y que se erige como eje vertebrador de la política de Estado a efectos de lograr una educación ciudadana de calidad suficiente para habilitar la discusión y la planificación estratégica de un proyecto de país que nos permita afrontar y trascender la inminente etapa de la integración regional, continental y mundial.

Para los justicialistas encarar y resolver la construcción solidaria de un verdadero proyecto nacional requiere, primordialmente, una voluntad política y una conciencia geopolítica tales que garanticen, en el curso de sucesivos

gobiernos, una continuidad en la búsqueda del progreso y la dignificación del hombre, sin marginaciones ni sectarismos.

Estos deben ser objetivos trascendentes de una ley de educación para poder formar en todo el país a muchos miles de jóvenes, millones, dispuestos a poner todos sus esfuerzos al servicio de esta grandiosa empresa de reconstrucción humana y social.

El bloque Peronista Federal adelanta su voto afirmativo y hace propias las palabras contenidas en el mensaje del Poder Ejecutivo que precede el proyecto de ley, al expresar: "Sabemos que la educación prefigura el futuro de la sociedad y el bienestar de su población. Sólo una educación de excelente calidad para todos permitirá alcanzar los objetivos de justicia social, crecimiento económico y ciudadanía democrática que guían una estrategia de desarrollo sustentable. Estos tres objetivos son indisolubles. No tendremos crecimiento económico sostenido sin justicia social y ciudadanía; como tampoco lograremos justicia social y ciudadanía sin crecimiento económico".

Para concluir, deseo compartir con mis colegas conceptos vertidos por un gran filósofo y pedagogo ilustre del siglo XVII, en la época del Renacimiento. Estoy refiriéndome a Juan Amós Comenio, quien respecto de la educación universal decía algo que tiene total vigencia en la actualidad: "Deseamos que cada hombre se eduque íntegramente; cuya instrucción correcta no sea sólo de una cosa o en pocos o en muchos aspectos, sino que en todas las fases que completan la naturaleza de la humanidad, para que el individuo pueda conocer la verdad y no desviarse inducido por el engaño. Que hable con prudencia de todo y con todos, siempre que sea necesario; que no muestre indiferencia por nada. Y finalmente, que trate a las cosas a los hombres y a Dios en todos sus aspectos, prudentemente, sin precipitación; y de esta manera, no se desvíe en ninguna parte de la finalidad que constituye su dicha". (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Chironi.** – Señora presidenta: quisiera comenzar estas palabras de cierre saludando al señor ministro de Educación y al equipo que lo acompaña, que han estado con nosotros durante toda la jornada. Con todo respeto, debo decir

al señor ministro que nos hubiera gustado compartir con él algunas reflexiones respecto del proyecto de ley en tratamiento, antes de que concluyera su redacción y resultara imposible hacer alguna contribución que incorporara una óptica que puede ser la de nuestro partido o la de los otros partidos de la oposición.

También quiero decir que permanentemente en estos debates tenemos alguna inclinación a discutir el pasado, como si esto fuera a resolver las cosas que tenemos que solucionar en la Argentina. No voy a caer hoy en esa tentación a pesar de que algunos discursos del oficialismo me desconciertan porque algunos de los que los han pronunciado compartieron la misma lucha con nosotros hace algunos años.

En ese sentido debo recordar que la carpa blanca no fue precisamente erigida durante gobiernos de los que participara la Unión Cívica Radical, sino que lo fue cuando lo integraron quienes hoy sostienen este proyecto y la derogación de la ley federal de educación, que también votaron hace más de una década.

Pero no quiero volver al pasado porque me parece que contribuye poco a esta altura de la jornada a dar claridad a nuestro pensamiento. También tengo que decir que este no es para nosotros un día de gozo, como hubiéramos querido.

Nos hubiera gustado compartir un proyecto de ley único de educación para la Argentina. Nos hubiera gustado poder hacer en tiempo y forma nuestro aporte. Y tengo la sensación, que compartimos con muchos diputados de la oposición, que esa posibilidad nos fue vedada, y que en todo caso esa imposibilidad no es una queja que nos afecte como sector o como partido político. En todo caso es el reclamo legítimo que tenemos: queremos intentar que nuestra voz sea escuchada en términos de eficacia, no en términos de debate estéril, como puede ser el que estamos dando esta noche, cuando ya sabemos que esta ley no puede ser modificada ni siquiera en un solo artículo.

Cuando acá se habla del debate se pone la antinomia de debate hecho y debate inconcluso. Nadie puede discutir que esta ley se ha debatido. El problema es que se ha debatido con todo el mundo menos con nosotros, los legisladores, los diputados... (*Manifestaciones en las bancas y en las galerías.*)

Si los que hacen estas exclamaciones son los que después enseñan educación democrática, instrucción cívica y todo eso, me parece que vamos mal. (*Aplausos.*) Si expresar un pensamiento distinto merece la reprobación, creo que también seguimos muy mal.

Yo puedo entender que el ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios atropelle a una institución como el Congreso para sacar el marco regulatorio de AySA en diez días: tratándolo sobre tablas en el Senado y llevándonos aquí a votarlo la próxima semana.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

**Sr. Chironi.** — Ahora, lo que me cuesta entender es que se impulse una ley de educación sin respetar que si bien el debate se dio en la sociedad no está agotado porque falta el debate en el órgano de gobierno, que es el Congreso; y en este caso la Cámara de Diputados es la que tiene que producir ese acto de gobierno. Como me enseñaron desde la escuela primaria —esa escuela que tanto reivindicamos—, la Argentina adopta para su gobierno la forma representativa, republicana y federal. Eso quiere decir que el pueblo no gobierna ni delibera sino a través de sus representantes.

Si no queremos entender que esto es así, cambiemos la base de nuestra Constitución y celebremos alegremente que podemos producir el debate en las organizaciones sociales, porque no somos capaces de darlo en el lugar que corresponde. Esto es lo que ha ocurrido en la Cámara de Diputados, y lo digo con mucha pena. Que un proyecto de ley de educación, que viene a reemplazar a la ley federal de educación criticada con toda justicia después de trece años de vigencia, haya sido despachado en las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en menos de veinticuatro horas después de haber ingresado del Senado, sin el más mínimo debate, indica que algo está fallando, que algo muy grave está ocurriendo en este sentido. Estoy hablando nada más y nada menos que de menoscabar la función de legislar que cada uno de nosotros tiene el derecho y el deber de hacer respetar.

Si después hablan de los que tenemos funciones legislativas, de los diputados, no vayamos a quejarnos ni echemos la culpa a otro.

Fijémonos hasta dónde hemos sido capaces de hacer respetar las atribuciones que nos confiere la Constitución Nacional y el pueblo de la Patria. Creo que este es el elemento que vicia la sanción de esta norma.

Se trata de una ley de educación, y no somos capaces de respetar las normas mínimas de educación; no somos capaces de respetar la base de nuestra legitimidad constitucional que es la democracia representativa. Alguien dijo muy bien que acordamos con los gremios y hablamos con todas las instituciones, pero aquí, en la Cámara de Diputados, no hemos hablado.

Esa falta de debate con la posibilidad de introducir modificaciones no se sustituye ni siquiera con este debate de diez o doce horas, porque todos sabemos que lo que decimos es lo que pensamos y sentimos realmente, pero también estamos convencidos de que no va a modificarse ni una coma de este proyecto de ley.

Si el señor presidente es coherente con esto que ha pasado seguramente dirá, por razones de tiempo, que no se tratará el articulado en particular de una ley a la que no puede introducirse ni siquiera una sola modificación, porque ello no tiene sentido.

La suerte de esta ley estuvo echada desde el momento en que fue tratada en el Senado; allí se terminó la posibilidad de introducir alguna modificación; allí se convirtió en un enlatado, y vino a esta Cámara de Diputados con tiempos establecidos. Realmente, es un debate estéril en el que vamos a dejar sentadas nuestras posiciones pero donde no habrá lugar para el núcleo de la democracia: la posibilidad de oír al otro y enriquecer una iniciativa con las diferentes posturas que indudablemente el señor ministro tuvo oportunidad de escuchar en esta sesión pero que no podrá volcar en el texto de la norma porque ésta ya está cerrada. Y que no se aduzca que en la reglamentación se tomará en cuenta lo expuesto por la oposición, porque ésta no puede modificar la ley.

El 16 de noviembre el radicalismo presentó un proyecto de ley producto de un trabajo de mucho tiempo, aunque por supuesto no tuvo la publicidad ni la espectacularidad del oficial. También debo decir con toda honestidad que no teníamos siquiera la pretensión de que fuera tratado con prioridad respecto del oficial.

Resulta claro que en un sistema presidencialista como el nuestro cabe al Poder Ejecutivo

presentar las iniciativas aunque sean concurrentes con las de los legisladores.

Nosotros no desconoceremos un proceso participativo de consulta como el que se realizó ni vamos a ser tan necios como para decir que presentamos nuestro proyecto para que se tratara en igualdad de condiciones. Pero la presentación de un texto propio tiene la virtud de establecer cuáles son las cosas que compartimos y en las que disentimos con el oficialismo.

En todo caso, nuestra máxima pretensión es incorporar al texto en consideración algunas cuestiones que éste no zanja de modo definitivo. Algunas de ellas ya han sido debatidas y brillantemente expuestas por diputados de mi partido y de otros bloques, como el tema presupuestario, la necesidad de modificar la ley de coparticipación estableciendo relaciones distintas entre las provincias y la Nación y la resolución del financiamiento de la educación.

La educación es un tema de raíz federal cuyo servicio está asignado a las provincias por cláusulas expresas de nuestra Constitución Nacional. La síntesis que no hemos encontrado en los últimos cincuenta años y que es necesario hallar es la del poder retenido de las provincias que la Nación no delega y la necesidad de tener una unidad de concepción. Probablemente a eso pretendió apuntar desafortunadamente la ley federal de educación, sin lograrlo.

Tampoco este proyecto de ley resuelve este tema porque no es cierto que sea legítimo que el Poder Ejecutivo nacional por medio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología o del Consejo Federal de Educación que esta norma crea, pueda legislar con imperio sobre facultades de las provincias y de sus Legislaturas.

El proyecto del Poder Ejecutivo trasgrede normas federales de nuestra Constitución en un doble sentido: se atribuye facultades que corresponden a las provincias y pretende que la expresión de voluntad de aquéllas esté dada por los órganos que no son competentes, como sus Poderes Ejecutivos, pues en realidad las facultades corresponden a cada una de las Legislaturas.

Este es uno de los temas en los que nosotros tenemos una diferencia profunda con el proyecto en análisis. Nos hubiera gustado hablar de igual a igual a fin de encontrar una solución porque

reitero que este es uno de los dilemas que ha tenido la administración del sistema de educación en la Argentina. Este proyecto, después de trece años de vigencia de la ley federal, tampoco lo resuelve.

Quizás en todo esto tenga algo que ver lo que manifestó el señor diputado Delich, cuando recordó que el estudio de la ley 1.420 demandó dos años para su sanción, mientras que el de la ley federal requirió un año. Sin embargo, esta propuesta tuvo un trámite legislativo de apenas treinta días, de los cuales más de veinte corresponden a su paso por el Senado y apenas siete u ocho a esta Cámara de Diputados. En estas condiciones es muy difícil que legislemos sin equivocarnos en forma grosera.

Por otra parte, el proyecto contiene una serie de postulados genéricos con los que no podemos estar en desacuerdo. Si dijera: “quiero una educación mejor”, por supuesto que todos vamos a estar de acuerdo; lo mismo si expresara que “quiero un país mejor”. El tema es que las leyes no se redactan para ser meras declamaciones, porque las cláusulas programáticas ya figuran en la Constitución. Los incisos 18 y 19 del artículo 75 fijan claramente cuáles son las pautas en materia educativa.

Una ley tiene que asegurar la operatividad de esas cláusulas programáticas. Pero esta propuesta, que tiene mucho de declamación, va a resultar poco operativa. Entre otras cosas, como ya se ha señalado, encontramos vaguedad en muchos de sus términos, contiene muchas imprecisiones, cae recurrentemente en facultades compartidas entre la Nación y las provincias sin delimitar claramente cada uno de los roles, avanza más allá de las facultades delegadas por las provincias y tiene un lenguaje impreciso. Todas estas cosas son corregibles, si realmente hubiera voluntad de corregirlas.

Lamento que hayan pensando que esta iniciativa tenía que tratarse ahora porque el que viene es un año electoral. Pareciera ser que a la oposición nos hacen cargo de que el Congreso no funcione bien en los años electorales. Pero debería recordarles que no fue la oposición la que paralizó esta Cámara durante más de la mitad del año pasado. Recurrir a ese argumento significa menospreciar la madurez y capacidad de contribución que puede tener la oposición desde sus diferencias.

Nos hubiera gustado contar con más tiempo para discutir este tema a fondo, para salvar alguno de los errores y para enmendar aquellos que son fácilmente corregibles si nos escucháramos. Lamentablemente, estamos discutiendo algo que sabemos que no se puede tocar porque debe ser sancionado hoy, ya que de lo contrario tendría que volver al Senado y recién lo podríamos volver a considerar a fin de año o en el próximo. Así no se debe legislar.

Este proyecto tiene varias incongruencias, algunas de las cuales quisiera resaltar, como por ejemplo la vinculada con el papel indelegable del Estado en materia educativa, que ya lo establece la propia Constitución. Esta iniciativa reitera esos conceptos en algunas de las formulaciones programáticas que contiene. Así, el artículo 6° establece: “El Estado garantiza el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender. Son responsables de las acciones educativas el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos fijados por el artículo 4° de esta ley; los municipios, las confesiones religiosas reconocidas oficialmente y las organizaciones de la sociedad; y la familia como agente natural y primario”. O sea que, por un lado, proclamamos la indelegabilidad del Estado en su responsabilidad de asegurar el servicio educativo y, por el otro, ponemos en un pie de igualdad a todas las instituciones que he nombrado, además del Estado nacional.

En términos de servicio de gestión privada el proyecto avanza sobre el inciso 19 del artículo 75 de la Constitución. Pero además sigue casi a pie juntillas los lineamientos de la Ley Federal de Educación.

Probablemente, nos hubiera gustado haber tenido algunos elementos objetivos en la consideración de este proyecto de ley. Por ejemplo, la evaluación de los alumnos que obliga a realizar la Ley Federal de Educación, y que esta futura ley también va a incorporar. A pesar de que lo ordena una ley criticada y vigente, no hemos tenido conocimiento de que esas evaluaciones se hayan realizado. Y la evaluación que se efectuó en 2005, a pesar de que ha pasado más de un año, no la hemos tenido en nuestro poder, para legislar sobre pautas objetivas que permitan establecer un claro diagnóstico de cuál es la realidad educativa de nuestro país, más allá de las percepciones que tengamos y de las encuestas que realicemos.

Consecuentemente, con la expresa aclaración una vez más de que nos hubiera gustado votar en conjunto una ley de educación para la Argentina, tenemos que decir que al no poder incorporar aquellas cosas que forman parte de nuestro proyecto, vamos a sostener nuestro voto a favor del proyecto que ha presentado la Unión Cívica Radical en esta Cámara de Diputados. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi.** – Señor presidente: en primer lugar deseo agradecer la presencia del señor ministro Filmus, que nos estuvo acompañando durante toda esta jornada, como también la de los distintos ministros de Educación provinciales, entre los que se encuentra nuestra compañera diputada nacional, mandato cumplido, Silvia Esteban, que es ministra en la provincia de Santa Cruz y hasta hace poco tiempo fue presidenta de la Comisión de Educación de esta Cámara. También deseo agradecer a los que estuvieron en las galerías y en el palco acompañando este debate. (*Aplausos en las galerías.*)

Hago llegar mi respeto a los bloques de la oposición y mi reconocimiento porque no tengo una mala sensación. Todo lo contrario: tengo un buen estado de ánimo después de que esta Cámara al menos en este período legislativo le ha dedicado casi con seguridad la sesión más larga a un único tema que tiene que ver con la educación. Me parece que esto habla positivamente de este cuerpo.

Tenemos muchas más cosas que destacar de este período, pero corresponderá hacerlo en otra ocasión.

Más allá de las diferencias y de las distintas posiciones, quiero efectuar un reconocimiento a todos los bloques por haber estado en el recinto durante tantas horas para posibilitar el tratamiento de este proyecto de ley.

Como presidente del bloque oficialista, realmente cuesta hacer un discurso de cierre después de las excelentes exposiciones de los integrantes de nuestra bancada, comenzando por la que estuvo a cargo de la señora presidenta de la Comisión de Educación, la diputada Osuna.

Es como que uno llega al cierre del debate sin cosas nuevas que aportar. Se llega con la idea de reafirmar, de corregir o de dejar en cla-

ro algunas de las cosas que se fueron debatiendo durante toda la tarde y noche de hoy.

Lo primero que queremos decir, señor presidente, es que el lanzamiento oficial del debate de esta futura ley de educación fue exactamente el día 22 de mayo. Si me permiten, aquí quiero hacer una pequeña dispensa porque algún diputado mencionó una hipotética candidatura del señor ministro Filmus. Me parece que en esa fecha estábamos muy lejos de cualquier escenario electoral, de manera que creo que fue un comentario gratuito o un intento no válido de deslegitimación de esta norma.

El 22 de mayo el presidente Kirchner firma el decreto y lanza el debate preparatorio de la ley de educación nacional. Durante los meses de mayo y junio se hicieron reuniones de consulta a instituciones y especialistas. En junio y julio se realizaron encuestas de opinión pública. El 5 y 6 de julio se llevaron a cabo jornadas de debate en instituciones educativas en todo el territorio nacional. El 8 de agosto se celebró la jornada internacional de debate sobre la futura ley de educación nacional. De mayo a septiembre se realizaron foros virtuales de discusión. Entre julio y septiembre se hizo la sistematización de todos los aportes. Y la redacción del anteproyecto se hizo en el mes de septiembre.

Ahora paso a describir la segunda fase. El 14 de septiembre se celebró la jornada internacional de debate sobre la futura ley de educación. Entre septiembre y octubre se hicieron reuniones de consulta a instituciones y especialistas. En octubre se realizó la jornada de debate en instituciones educativas en todo el territorio nacional, y en ese mismo mes se realizó nuevamente la sistematización de los aportes. En noviembre se hizo la redacción final y se elevó el proyecto de ley a este Congreso de la Nación.

A continuación voy a dar los datos sobre el nivel de participación. En los foros virtuales: 2.466 intervenciones. En consultas a especialistas y profesionales en el ámbito nacional: 103 expertos. En reuniones y aportes de diferentes sectores de la sociedad –organizaciones sindicales, gubernamentales, sociales, religiosas, empresariales, educativas, internacionales, unidades académicas y centros de investigación–: más de 700 instituciones.

En las dos jornadas internacionales de debate sobre la futura ley de educación nacional: 22 especialistas. Encuestas de opinión en los principales diarios en Internet y en las principales ciudades del país: 110 mil. Jornada de debate y reflexión en las instituciones educativas: 750 mil docentes participantes.

Ayer algún diputado hizo alguna referencia al tema del rol de los políticos y preguntaba qué nos pasa a los políticos cuando nos enfrentamos con la gente y ésta nos critica. Yo dije que se vivía con cierta culpa el hecho de ser político. Pero en algún lugar yo me planteo el siguiente escenario.

Nosotros llevamos doce horas debatiendo esta iniciativa, después de todo el cronograma que mencioné –que además incluyó reuniones de comisión y presentación de distintas iniciativas en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ámbito donde fueron atendidos tanto diputados de la oposición como del oficialismo– y del correspondiente debate en el Senado de la Nación. Y en este apego a la Constitución recuerdo que nosotros representamos al pueblo de la Nación y los senadores representan a las provincias. Además, recuerdo que la miembro informante del proyecto de ley de educación en el Senado fue la señora presidenta de la Comisión de Educación, que es oriunda de la provincia de Río Negro y pertenece a la Unión Cívica Radical.

También debo recordar que este proyecto de ley fue aprobado casi por unanimidad en el Senado de la Nación en cuatro horas. Y nosotros hoy, en este debate, nos ponemos en un lugar como si fuésemos el ombligo del mundo.

Como dije, del debate de esta norma participaron 750 mil docentes y varios especialistas, y además fue aprobada por la Cámara de Senadores, que representa a las provincias, con lo cual está garantizado lo que se decía acerca del federalismo y de que el servicio educativo lo prestan principalmente las provincias. Y nosotros venimos aquí y decimos que hubo poco tiempo para el debate. El proyecto en cuestión se presentó el 22 de mayo. A partir de esa fecha comenzó el debate. Se analizó en muchos lugares y, como decía la diputada Juliana Marino, era imposible pensar que se iba a llegar a la Cámara y se iba a dar vuelta a toda la rueda.

Lo que hicimos fue lo mejor en una sociedad donde, además de la representación clásica de

la democracia, se debe aspirar a un régimen más representativo. No hay que desprestigiar a los actores sociales, diciendo: “Acordaron con los gremios”.

Los gremios representan a los docentes, quienes ponen la cara en las aulas y deben llevar a la práctica este proyecto de ley de educación. Con ellos sí acordamos y debatimos. También alcanzamos consenso con muchos otros, porque existe un nivel de acuerdo muy importante.

Lo mismo ocurrió con los senadores, y en la Cámara alta se aprobó con un altísimo nivel de participación. Esta es la primera apreciación que quería realizar, porque me parece que no corresponde a esta altura de la noche descalificar el tratamiento de una iniciativa que ha tenido un trámite casi ejemplar desde el punto de vista de la participación, la comunicación y la transparencia.

También hemos escuchado algunas apreciaciones sobre el financiamiento. Primero queremos decir que la Ley de Responsabilidad Fiscal se trató antes que la Ley de Financiamiento Educativo.

Cuando se consideró esta última iniciativa, en uno de los últimos artículos salvamos la duda que expresaron algunos diputados sobre el incumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal. Incluso, alguien dijo que se llevaban de brucos con ella. Alcanza con leer la Ley de Financiamiento Educativo para saber que está salva da la presunta incompatibilidad con la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Esto también me recuerda el escepticismo que había con la Ley de Educación Técnica. Cuando se dice que se va a realizar algo, el otro tiene derecho a expresar que tiene dudas sobre si ello se podrá concretar. Pero cuando discutimos la Ley de Financiamiento Educativo, propusimos crear un fondo con el 0,2 por ciento del presupuesto general de la Nación, y nos dijeron que no iba a servir para nada.

Yo les sugiero que hablen con cualquier docente o director de una escuela de educación técnica de cualquier lugar de la Argentina y le pregunten si no sirvió para nada. Hoy todas las escuelas técnicas pueden presentar proyectos de equipamiento por montos que van de 70 mil a 130 mil pesos.

Lo pudieron hacer el año pasado y este año, y lo podrán seguir haciendo siempre. Por pri-

mera vez podrán tener un plan a largo plazo que no signifique comprar sólo un torno. Podrán adquirir el torno y otras máquinas, diseñando un plan estratégico para su propio establecimiento educativo.

Incluso, en la provincia de Santa Fe ya existen pedidos de ayuda para elaborar los proyectos por parte de los directores de las escuelas técnicas. Se puede hacer un proyecto por un determinado monto, pero si todos los años se dispone de 100 mil pesos para un equipamiento tecnológico, ya se necesitará contar con alguna elaboración más programada que potencie el desarrollo de la actividad.

Esto ocurrió con la Ley de Educación Técnica. Muchos bloques no nos acompañaron, subestimando la norma. En verdad cometieron un error en ese momento, porque es una buena ley que está permitiendo revalorizar la escuela técnica.

Respetuosa y humildemente nos parece que vuelven a cometer el mismo error al no acompañarnos con este proyecto de ley. Además, podemos decir concretamente que desde el año 2003 hasta ahora el gasto total de la educación en la Argentina pasó del 3,7 al 5 por ciento del PBI. El presupuesto general del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología aumentó de 3.200 millones a 6.300 millones en el año 2006; la participación de la Nación en las provincias ha aumentado. En Santa Fe, en el año 2003, el 98 por ciento del presupuesto de educación era soportado por el erario provincial. Hoy, el 85 por ciento del gasto de educación en Santa Fe es soportado por el erario provincial y el 15 por ciento por fondos nacionales. Esto significa ciertamente la participación de la Nación a partir de la Ley de Financiamiento Educativo.

Entonces, nos parece bien que haya dudas sobre la implementación del financiamiento, pero también creemos que hay elementos concretos que año tras año demuestran que fuimos aumentando el gasto en educación en la Argentina y que se va incrementando la participación del gobierno nacional en el gasto educativo.

No me quiero olvidar de una cuestión que me parece importante. Se dicen tantas cosas y tantas veces que me gustaría al menos dejar aclarada una duda: no es lo mismo subsidio que devolución anticipada de IVA que amortización acelerada de capital. Hay una ley de promoción de inversiones de capital en la Argentina que

tiene estas facilidades para todos, no para una empresa determinada; es decir, para todos los que hagan inversiones de capital en la Argentina.

El objetivo de esa ley es un beneficio financiero para los que hacen inversiones de capital en el país. Entonces, me parece que a las cosas hay que llamarlas por su nombre. Los que son subsidios, son subsidios: sí, señor, hay que decirlo. Subsidiarnos los trenes para no aumentar las tarifas, y no aumentamos las tarifas para que pueda viajar mayor cantidad de gente. Repito: subsidiarnos los trenes. (*Aplausos.*) Pero las otras cosas son leyes aprobadas, universales, que son para todos. Repito que a las cosas hay que llamarlas por su nombre, concreta y objetivamente, para evitar cualquier tipo de confusión posterior.

Sobre el tema del financiamiento se nos han hecho críticas. Cuando sancionamos la Ley de Educación Técnica, cuando sancionamos la Ley de Financiamiento Educativo, se nos decía que la madre del borrego era que teníamos que derogar la Ley Federal de Educación y que por eso no nos acompañaban en la sanción de aquellas normas. Ahora derogamos la Ley Federal de Educación y muchos siguen sin acompañarnos.

Además, cuando sancionamos la Ley de Financiamiento Educativo nos decían que, en realidad, la totalidad del 6 por ciento no era para educación sino que también tenía incorporada la partida de ciencia y tecnología. En esta ley se modifica ese aspecto y a partir de 2010 vamos a llegar al 6 por ciento del PBI exclusivamente para educación. (*Aplausos.*)

Para ir finalizando, quiero destacar lo que a mi entender, sin ser un especialista en educación, son las cosas más importantes que plantea esta ley, que obviamente para nosotros no es una mera declaración de principios. Plantea, por ejemplo, la universalización de la escuela inicial a partir de los cuatro años. Se trata de un avance más que importante.

En la provincia de Santa Fe, el 98 por ciento de los chicos va a jardín de cinco años. Cuando se analiza el jardín de cuatro años se advierte que sólo concurre el 40 por ciento. Sabemos por qué no va el otro 60 por ciento: porque el jardín de cuatro años es privado y hay que pagar. Entonces, el otro 60 por ciento, en una provincia rica como la de Santa Fe, no va.

Me parece que la jornada extendida es uno de los temas más trascendentes que podemos llevar adelante pensando en una nueva generación, de aquí a diez años.

Allí donde hay un entorno social conflictivo, todos sabemos que la jornada extendida significa un fenomenal factor de inclusión social porque el chico va a estar más tiempo en la escuela y menos en la calle. Pero también constituye un enorme factor de equidad social en aquellas escuelas que tienen un entorno social más equilibrado, con menos problemas. Los sectores medios y bajos de la sociedad, los más humildes, no pueden acceder a todo lo que podemos ofrecerles en esa jornada extendida, pero sí pueden hacerlo aquellos sectores medios y medios altos.

Si en este país queremos pensar seriamente en lograr una distribución más justa del ingreso en los próximos diez años, lo primero que necesitamos es que los argentinos tengan las herramientas para acceder a las oportunidades que brinda la economía. Si esta economía sigue creciendo y generando oportunidades, como Estado tenemos la obligación de tratar de que la perinola no caiga siempre del mismo lado.

Entonces, la posibilidad de equidad social que brinda una jornada extendida es ciertamente maravillosa porque lo otro implica depender de la capacidad adquisitiva del núcleo familiar, y nos cansamos de hacer discursos en los que decimos que no queremos que el material de la cuna condene la vida de los argentinos. Si nace en cuna de oro tendrá un destino, y si nace en cuna de madera tendrá otro distinto. En el medio debe estar presente el Estado, y ésa es la apuesta.

Todos sabemos que después de sancionada esta norma todas las escuelas del país no van a tener jornada extendida. Pero por lo menos vamos a poder empezar, y cada gobernador y cada ministro de Educación de las provincias tendrán que decidir por dónde empiezan, por ejemplo, si lo hacen por aquellas escuelas con un entorno social más complicado. Deberán tener en cuenta la situación edilicia, la vocación y la decisión del personal directivo. En ese sentido, también es cierto que todas estas reformas que se generan necesitan de una gran convicción del personal directivo, de quienes estén al frente del establecimiento, pero por lo menos vamos a poder co-

menzar. Tal vez podrá trazarse un plan a tres o cuatro años para tener en el futuro la mayor cantidad de escuelas con jornada extendida en el país.

Es válido remarcar –aunque ya ha sido reiterado– que no queremos la jornada extendida para enseñar más matemática, geografía, historia y castellano. Queremos una jornada extendida en la que los chicos puedan practicar un deporte de manera intensiva y aprendan arte, tecnología, informática, música y otro idioma, que después discutiremos si debe ser inglés o portugués. En algún momento tendrá que darse esta discusión.

Si se concreta esta situación, seguramente se conseguirá que los chicos vayan con más alegría a la escuela, se sientan más integrados y vean que tienen la posibilidad de canalizar toda la energía que tienen.

Esto nos permite pensar en un país distinto porque podemos soñar que si logramos llevar esto adelante y tener dentro de quince años una generación en la que los chicos empezaron a ir a la escuela cuando tenían cuatro años, es decir, con el jardín de infantes, terminaron el colegio secundario y en el medio tuvieron la escuela general básica con jornada extendida, seguramente van a estar más preparados. Esto será igualitario, porque la mayoría de las escuelas privadas del país, de mayor poder adquisitivo, tienen jornada extendida, y entonces tenemos la obligación de conceder eso también a los otros, es decir, a aquellos que no pueden acceder a esos lugares.

Habrán otros problemas. Por ejemplo, en el conurbano o en alguna zona complicada de la ciudad de Rosario, lo primero que dirán el docente o los padres de los chicos es qué se hace con la violencia. Existen fenómenos de violencia intramuros entre los chicos y entre éstos y los docentes. Este es un problema. ¿Tienen que resolverlo los docentes? No. Después de mucho esfuerzo logramos que no fueran ecónomos. Para solucionar aquel problema se crean los gabinetes multidisciplinarios, que también están previstos en la ley.

Se trata de gabinetes donde profesionales de distintas especialidades acudirán a resolver un problema que expresa una situación de la sociedad. Yo me reuní con un grupo de docentes en el barrio metalúrgico 7 de Septiembre, de la

ciudad de Rosario, y me dijeron: está bien el tema de la jornada extendida, pero el problema es que los chicos van a estar más tiempo en la escuela y habrá mayor violencia dentro de ella. Para eso se crean los gabinetes. Es decir que se hace todo en forma conjunta; si no vamos a tener problemas. También me parece importante tener en cuenta las siguientes cuestiones.

Alentamos que tanto los chicos como los docentes se agrupen en órganos colegiados y participen en todo lo que significa el desarrollo y la conducción de la escuela. Hay otra cuestión importante, que he estudiado desde que era concejal en Rosario. No debe discriminarse a las niñas madres, niñas embarazadas o madres adolescentes. Al respecto no tenemos estadísticas oficiales, o al menos no las conozco, pero estadísticas privadas hablan de la existencia de cien mil niñas madres o madres adolescentes en la Argentina.

Nosotros tenemos la responsabilidad de que esa niña madre o madre adolescente se quede dentro del sistema educativo, porque en general sucede que en razón de que no se la contiene, o por problemas económicos, termina abandonándolo. Creo que a nadie tengo que explicar lo que significa el cuadro de una chica de 12, 13 o 14 años que tiene un bebé de 1 o 2 años, o un niño recién nacido. Todos sabemos que tal situación preanuncia una vida llena de problemas.

Estas son las cosas que tenemos que cambiar en esta idea de las políticas sociales. En la Argentina tales políticas tienen que dejar de ser de contención para pasar a ser de inclusión. El concepto de contención social es estático, sirvió para un momento y consiste en decir a una persona: vamos a darte lo que necesites, vas a seguir siendo pobre toda tu vida, pero no embromes, no hagas lío. Nosotros no podemos resignarnos a eso, debemos tener políticas de inclusión social con incentivos.

El incentivo significa decirle: quedate dentro del sistema educativo, vamos a ayudarte, terminá tu escuela y así vas a tener una herramienta para pelear la vida, pero no te condenamos a que te quedes en tu barrio, en tu lugar, haciendo lo que la vida pueda darte.

Este artículo relativo a la no discriminación a las niñas madres, madres adolescentes o niñas embarazadas es uno de los hechos que deseaba destacar.

Asimismo, como señalara algún señor diputado, se establece la imposibilidad de que estén al frente de un aula aquellos que hayan cometido delitos de lesa humanidad y quienes hayan sido condenados por delitos contra la integridad sexual. Respecto de este tema también debemos hacernos cargo y poner una mirada sobre él. Porque sabemos también que el mal docente tiene un poder inmenso sobre el chico, sobre el alumno, y que esas situaciones son las más desventajosas. No podemos permitir que alguien que haya sido condenado por un delito de integridad sexual esté al frente de un aula, dando clases a chicos, a niños o a adolescentes.

Nosotros estamos muy contentos por la jornada de trabajo de hoy, por haber participado de este debate, destacando y respetando cada una de las posturas, y estamos contentos por la participación que se ha generado alrededor de esta nueva ley de educación que hoy vamos a sancionar.

Como decía anteriormente, este proceso empezó el 22 de mayo. Por sobre todas las cosas estamos contentos por esta ley, porque viene a completar una batería de leyes que este gobierno ha impulsado para el sistema educativo: la Ley de Educación Técnica, la Ley de Financiamiento Educativo, la Ley de Protección Integral al Niño, a la cual se hacía referencia anteriormente, y la ley que hoy estamos tratando.

Estas cosas son las que nos dan esperanza, son las que nos permiten pensar que podemos construir una Argentina distinta. No recuerdo qué diputada decía –me parece que era la diputada Velarde– que querían recuperar esa Argentina de la movilidad social, esa Argentina de la igualdad de oportunidades.

Sabemos que la educación es una piedra basal para eso, y que necesita jerarquizarse y adecuarse a las nuevas demandas y exigencias. Sabemos que en un todo cada una de las partes se necesitan, y que para que haya redistribución del ingreso en la Argentina debe garantizarse la igualdad de oportunidades.

Para garantizar la igualdad de oportunidades necesitamos ampliar la base de la educación, que sean más los argentinos que se eduquen, más y mejor, y que estén la mayor cantidad de tiempo posible dentro del sistema educativo. Por eso lo de los cuatro años, lo de la educación

secundaria y lo de la jornada extendida. (*Aplausos prolongados.*)

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En primer lugar, se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado Tinnirello para que el proyecto vuelva a comisión.

–Resulta negativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Queda rechazada la moción.

Se va a votar en general, en forma nominal, el dictamen de mayoría de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley en revisión sobre ley de educación nacional (expediente 255-S.-2006).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 169 señores diputados presentes, 133 han votado por la afirmativa y 34 por la negativa. No se ha computado el voto de un señor diputado.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Han votado 133 señores diputados por la afirmativa y 34 por la negativa. (*Aplausos prolongados y manifestaciones en las galerías.*)

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Agüero, Alonso, Alvarez Rodríguez, Alvarez, Argüello, Arriaga, Artola, Augsburg, Baigorri, Barrionuevo, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Binner, Bösch, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Carmona, Caserio, Cassese, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Contí, Córdoba (J. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, De Narváez, Delich, Dellepiane, Depetri, Di Landro, Di Pollina, Díaz Roig, Dovená, Fadel, Fernández, Ferri, Ferrigno, Fiol, Franco, Galantini, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Gioja, Godoy (R. E.), González (N. S.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Kunkel, Lamberto, Lauritto, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lozano, Mansur, Marcó del Pont, Marconato, Marino (A.), Marino (J. I.), Martínez Garbino, Massei, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Morandini, Moreno, Müller, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna,

Oviedo, Perié, Peso, Porto, Recalde, Richter, Rico, Rodríguez (O. E. R.), Rojkés, Román, Roquel, Rossi, Rosso, Salim, Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Spatola, Stella, Sylvestre Begnis, Thomas, Tomaz, Torino, Tulio, Uñac, Urtubey, Vaca Narvaja, Velarde, Villaverde y West.

–Votan por la negativa los señores diputados: Azcoiti, Baragiola, Beccani, Bertol, Bisutti, Brillo, Bullrich, Burzaco, Carrió, Chironi, Ferro, Galvalisi, Garín de Tula, González (M. A.), Gorbacz, Hernández, Jerez (E. A.), Jerez (E. E.), Macaluse, Maffei, Martínez, Martini, Montenegro, Naím, Panzoni, Pérez (A.), Pinedo, Quiroz, Raimundi, Ritondo, Rodríguez (M. V.), Storero, Tate y Tinnirello.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

**Sra. Osuna**. – Señor presidente: acabamos de votar un proyecto de ley histórico, cuyo tratamiento ha sido muy extenso, como se ha dicho aquí.

En primer lugar, en virtud de este tratamiento, del debate intenso que se ha dado y de la amplísima participación de todos los sectores, aclaro que no vamos a aceptar ninguna modificación. Por lo tanto, si algún bloque desea plantear alguna modificación sugiero que lo haga a través del mecanismo de inserción.

En segundo término, propongo que la votación en particular de esta iniciativa se haga por capítulos.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Camaño** (E. O.). – Señor presidente: lo único que pretendemos hacer es plantear en algún artículo alguna modificación. No entiendo por qué se propone el cierre del debate cuando sólo se formularán algunas propuestas en cuatro o cinco artículos. Esto es histórico en la Cámara de Diputados.

¿Cómo vamos a votar una iniciativa sin ni siquiera discutir dos o cinco artículos después de haber mantenido un debate de catorce horas? Además, no tienen el quórum necesario. (*Aplausos.*) No aplaudan, el quórum lo estamos dando nosotros, los que estamos sentados aquí, que no aplaudimos y sin embargo votamos favorablemente para que la norma se sancione. (*Aplausos.*)

Son pocos los oradores que quieren hacer uso de la palabra. Terminemos el día en paz y demos a esta gente lo que está reclamando, pero permítannos por lo menos plantear temas como los que señaló el señor diputado Sarghini. Aclaremos el tema del financiamiento, como corresponde; es un derecho que tienen todos los señores diputados en este recinto, y no entiendo por qué no se nos permite ejercerlo. (*Aplausos.*)

¿Cuál es el motivo para actuar de esta manera? Si estamos dándoles el quórum para que sancionen la norma. Esto es histórico y nunca ha pasado en los últimos diez años de esta Cámara. ¡Que alguien me lo explique de una vez por todas!

Los señores diputados de la bancada mayoritaria se levantaron para aplaudir cuando votamos la iniciativa; ellos se llevaron los aplausos, pero nosotros también acompañamos, y no hicimos ningún escándalo.

Solicito que la señora diputada retire su moción. Votemos la iniciativa por capítulos, permítannos insertar nuestros discursos o por lo menos dar nuestra opinión respecto de las modificaciones que pretendíamos plantear en algunos artículos. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi.** – Señor presidente: creo que no se entendió. Hace más de doce horas que estamos debatiendo este proyecto de ley. En mi discurso realicé una reivindicación explícita de la actitud de los diputados de la oposición.

La propuesta de la señora diputada Osuna se vincula exclusivamente con la celeridad en el trámite de la consideración en particular...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Rossi.** – Discúlpenme, no tenemos problema alguno en quedarnos el tiempo que sea necesario para debatir en particular y no pretendemos cercenar el uso de la palabra a ningún señor diputado. Sucede que algunos miembros de nuestro bloque habían conversado con diputados de otras bancadas para acordar esta situación y plantearla en estos términos. Pero si no es así, no tenemos inconveniente alguno. Sugiero que la Presidencia disponga el procedimiento para la consideración en particular.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bullrich.** – Señor presidente: deseo aclarar que es cierto lo que expresó el señor diputado Rossi respecto de que diputados del Frente para la Victoria se acercaron para coordinar esta cuestión. Lo acordado era plantear en conjunto los artículos que pretendemos modificar a fin de dejar por lo menos expresada nuestra opinión.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – La Presidencia propone considerar el articulado por capítulos. Los bloques solicitarán las modificaciones que crean convenientes a cada uno de los artículos, solicitándose que lo haga un representante por bancada para cada capítulo.

Si hay asentimiento, se procederá a la consideración en particular del modo sugerido por la Presidencia.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración el capítulo I, que comprende los artículos 1º a 10.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bullrich.** – Señor presidente: proponemos dos modificaciones. En el artículo 3º, donde se habla de profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática sugerimos que la frase continúe así: "...dentro de los principios republicanos de la Constitución Nacional argentina".

Tal como lo hemos destacado varios diputados del interbloque Propuesta Federal, queremos que quede claramente reflejado que es necesario fortalecer el sentimiento republicano y democrático. Las instituciones de la República son fundamentales no sólo dentro del sistema educativo sino en el funcionamiento de la sociedad argentina.

En relación con el artículo 8º, cabe destacar que permanentemente se da un debate respecto de la laicidad de la educación. Estamos a favor de una educación laica, pero la laicidad no significa ignorar la religión sino aceptar y tolerar las religiones que existen, y estudiarlas y aprenderlas a partir de esa tolerancia.

Por ello queremos incorporar en el artículo 8º la dimensión espiritual, entendiéndola como la característica que hace al ser humano capaz de trascenderse a sí mismo no sólo en el límite tem-

poral –construyendo algo para las generaciones venideras–, sino además en sus límites físicos y llegar a comunicarse con otro ser humano a través de la solidaridad. Esa es la espiritualidad que queríamos incorporar en el artículo 8°.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Sarghini**. – Señor presidente: tratando de decir las cosas como son –cuestión tan reclamada en este recinto–, en honor a la ilusión con la que se ha aplaudido la aprobación en general de este proyecto de ley a raíz de las expectativas que seguramente muchos tienen, rebatiendo la afirmación de que los problemas de incompatibilidad entre la Ley de Responsabilidad Fiscal y la de Financiamiento Educativo están salvados y reiterando que aunque se salvara esa incompatibilidad no es posible dejar el financiamiento y la gestión en manos de provincias que están estructuralmente desfinanciadas y que por eso deben pasar de rodillas por la Casa Rosada para obtener los fondos que apenas financian los gastos que hoy tienen, propongo incluir como artículo 9° bis, el siguiente texto: “En el plazo de 180 días a partir de la promulgación de la presente el Poder Ejecutivo deberá enviar al Congreso Nacional los proyectos de ley necesarios para modificar la Ley de Responsabilidad Fiscal, la Ley de Financiamiento Educativo y cualquier otra que impida el adecuado financiamiento de las acciones necesarias para alcanzar los fines y objetivos establecidos en el capítulo II”.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Augsburger**. – Señor presidente: propongo que en el artículo 8° se incorpore la siguiente frase: “La educación pública es laica y, por lo tanto, prescindente en materia religiosa. Las instituciones educativas privadas podrán incorporar orientaciones religiosas de cultos admitidos en el Registro Nacional de Cultos, pero los estudiantes que accedan a las mismas no serán obligados a profesarlas”.

Por otra parte, solicito que se incorpore en el artículo 9° el siguiente texto: “Adicionalmente el gobierno nacional destinará el 25 por ciento de todos los recursos fiscales que eventualmente excedan los previstos en el presupuesto nacional para el año en curso a la construcción y mantenimiento de la infraestructura edilicia, el equipamiento funcional y didáctico de las insti-

tuciones educativas y la creación, mantenimiento y actualización de bibliotecas de las instituciones educativas de los niveles inicial, primario, medio y superior. Dichos fondos no podrán ser imputados a gastos salariales ni administrativos de la administración nacional o de las administraciones provinciales”.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

**Sra. Peso**. – Señor presidente: con respecto al artículo 9° solicitamos que se incorpore como segundo párrafo el siguiente: “Al finalizar cada ejercicio financiero el Ministerio de Economía y Producción de la Nación determinará el monto de la diferencia existente entre la estimación del producto bruto interno que figura en la presentación al Congreso de la Nación del proyecto de presupuesto de la administración nacional y el producto bruto interno estimado al finalizar dicho ejercicio. De la suma en pesos resultante de esa diferencia, al menos el 10 por ciento deberá agregarse al monto total anual de la asignación específica prevista en el artículo 7° de la ley 26.075”.

Además, pido que los fundamentos de nuestra propuesta sean incorporados al Diario de Sesiones.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Maffei**. – Señor presidente: nuestro bloque tiene para plantear muchas modificaciones. Obviamente, nos hubiera gustado debatirlas, pero conocemos la decisión de la mayoría de no aceptar ninguna, como tampoco las aceptaron durante la discusión en comisión.

Por lo tanto, solicito autorización para insertar nuestras propuestas en el Diario de Sesiones, porque no quisiéramos dejar sin quórum a la Cámara e impedir que se vote una ley que evidentemente interesa a un grupo mayoritario.

Quiero destacar la importancia que tiene para nosotros el artículo 9°, coincidiendo con lo que han dicho algunos señores diputados que me antecedieron en el uso de la palabra. Estamos convencidos de que esta ley estará insuficientemente financiada. Sin duda alguna que sus propósitos exceden también el financiamiento del 6 por ciento del producto bruto interno.

Debemos tener en cuenta la escolaridad completa, la extensión de la jornada en muchísimos

casos, la duplicación de la duración de los cursos de los institutos de formación docente, la actualización y perfeccionamiento de los docentes, la inclusión de los adultos analfabetos en el sistema educativo, el ofrecimiento para los alumnos de cuatro años y la escolarización completa del colegio secundario.

Evidentemente, la extensión de la jornada y la duplicación de las instituciones educativas obviamente van a significar un aumento en la carga de la masa salarial de los docentes. De ninguna manera eso puede cubrirse con un porcentaje al que le falta el 1,3 por ciento para llegar al 6 por ciento del producto bruto interno.

Para nosotros constituye un punto nodal y estamos convencidos de que la futura ley va a terminar en una declaración de buenos propósitos que no van a llegar a cristalizarse.

Sabemos bien que las provincias invierten en educación entre el 20 y el 35 por ciento, mientras que la Nación invierte un 7,22 por ciento de su presupuesto. Esta es la causa fundante de la situación crítica que tienen las provincias y que van a seguir teniendo. En la medida en que incrementemos la responsabilidad de las provincias sin una adecuada distribución de la coparticipación federal, que es el nudo gordiano del conflicto del desfinanciamiento, no vamos a resolver esto con una declaración de propósitos incluida en la ley.

Eso ya lo hicimos con la Ley Federal de Educación, que en 1997 aseguraba la inversión del 6 por ciento del producto bruto interno, que jamás llegó al sistema educativo.

Tenemos propuestas de modificación para los artículos 3°, 4°, 6°, 8° y 9°. No voy a dar una explicación de la totalidad de las modificaciones, por lo que vamos a solicitar su inserción, para no privar del quórum a la Cámara, después de haber estado aquí doce horas sentados en nuestras bancas.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Carrió.** – Señor presidente: invito a la oposición a no hablar más. Nos vamos a bancar este atropello. No se pueden proponer modificaciones cuando la señora presidenta de la Comisión de Educación ha dicho que no las va a aceptar. Para que no haya escucha no debe haber habla.

Por eso votemos, que haya inserciones, e invito a la oposición a no prestarse a la humillación de tener que hablar frente al rechazo autoritario.

Nosotros nos quedamos porque la ley es necesaria. Voten, pero no nos humillen.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

**Sra. Osuna.** – Señor presidente: no vamos a aceptar modificaciones a este capítulo.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se va a votar el capítulo I, del título I, que comprende los artículos 1° a 10.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración el título I, capítulo II, que comprende el artículo 11.

Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

**Sra. Oviedo.** – Señor presidente: como lo anticipé en mi exposición durante el debate en general, solicito que se suprima el inciso o) del artículo 11. La fundamentación de este pedido ya la hice durante el debate en general.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – ¿Acepta la comisión?

**Sra. Osuna.** – No, señor presidente. No vamos a aceptar modificaciones.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración el título II, capítulo I, que comprende los artículos 12 a 17 inclusive.

Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

**Sra. Peso.** – Señor presidente: proponemos que en el artículo 16 se agregue un párrafo que diga lo siguiente: “Atendiendo a las características de indigencia, pobreza y marginalidad de cada jurisdicción, se determinará en las zonas educativas críticas la atención prioritaria, donde se implementarán jornadas escolares extendidas. A los alumnos se les brindará, además de atención alimentaria y sanitaria, formación en distintas competencias laborales relacionadas con el ámbito local. La reglamentación de la presente ley deberá establecer los montos presupuestarios mínimos que garanticen la implementación de lo estipulado en el párrafo ante-

rior”. La fundamentación la voy a acercar por Secretaría para que se inserte en el Diario de Sesiones.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Augsburger**. – Señor presidente: proponemos que se modifique la segunda parte del artículo 14 para que quede redactada de la siguiente manera: “Lo integran todos los servicios educativos públicos y privados de todas las jurisdicciones del país que abarcan los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación”.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bullrich**. – Señor presidente: proponemos que en el artículo 16 se introduzca la siguiente modificación: “...desde la edad de cuatro (4) años hasta la finalización del nivel de la educación secundaria”. El señor diputado Rossi destacaba la importancia de los cuatro años y decía que en su provincia, la de Santa Fe, el 60 por ciento de los chicos de cuatro años no asiste a la escuela.

Sarmiento decía que el problema del bien educativo es que el que más lo necesita menos lo demanda. Nosotros creemos que debemos hacer obligatorio en lugar de universal el nivel de los cuatro años, porque muchos padres no saben el valor que tiene que sus chicos vayan al colegio desde los cuatro años. Por eso proponemos hacerlo obligatorio desde la edad de cuatro años y universal desde la edad de tres años.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora miembro informante.

**Sra. Osuna**. – No vamos a aceptar modificaciones.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se va a votar el título II, capítulo I, que comprende los artículos 12 a 17 inclusive.

–Resulta afirmativa.

**Sra. Peso**. – Señor presidente: nosotros también habíamos pedido una modificación para el artículo 17 y solamente hablamos del 16.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – El artículo 17 ya fue votado, señora diputada, ya que se aprobó el título II, capítulo I, que comprende los artículos 12 a 17 inclusive.

En consideración el título II, capítulo II, que comprende los artículos 18 a 25 inclusive.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración el título II, capítulo III, que comprende los artículos 26 a 28 inclusive.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración el título II, capítulo IV, que comprende los artículos 29 a 33 inclusive.

Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

**Sra. Oviedo**. – Señor presidente: proponemos reemplazar el inciso *f*) del artículo 30 por el siguiente: “Propender al desarrollo de las capacidades necesarias para la comprensión y utilización inteligente y crítica ante el acceso a nuevos lenguajes, culturas y modelos producidos en el campo de las tecnologías, la información y la comunicación, garantizando los medios e instrumentos adecuados para un acceso racional que contemple la preservación de nuestra identidad como Nación”.

Para el inciso *h*) del artículo 32 proponemos el siguiente texto: “Promover la conformación de gabinetes interdisciplinarios en todas las escuelas del país, garantizando los medios adecuados para su funcionamiento efectivo y para lograr la atención psicológica, psicopedagógica y médica de aquellos adolescentes y jóvenes que necesiten atención, contención y derivación, mediante la articulación intersectorial con las distintas áreas gubernamentales de políticas sociales y otras que se consideren pertinentes”.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

**Sra. Osuna**. – Señor presidente: no vamos a aceptar ninguna modificación.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se va a votar el título II, capítulo IV, que comprende los artículos 29 a 33 inclusive.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración el título II, capítulo V, que comprende los artículos 34 a 37 inclusive; capítulo VI, que comprende el artículo 38, y capítulo VII, que comprende los artículos 39 a 41 inclusive.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración el título II, capítulo VIII, que comprende los artículos 42 a 45 inclusive.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bullrich**. – Señor presidente: sugerimos la inclusión de una frase al final del primer párrafo del artículo 42 que diga: "...la educación especial en la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades y aquellas dotadas con talentos especiales". Además, se propone eliminar el artículo 93 del proyecto.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – ¿Se refirió al artículo 93, señor diputado?

**Sr. Bullrich**. – Sí, señor presidente, porque se ha separado de la parte del capítulo de educación especial a los talentos especiales. Por lo tanto, proponemos incorporarlo dentro de la parte de educación especial y eliminar ese artículo.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

**Sra. Osuna**. – Señor presidente: no vamos a aceptar ninguna modificación.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se va a votar el título II, capítulo VIII, que comprende los artículos 42 a 45 inclusive.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración el título II, capítulo IX, que comprende los artículos 46 a 48 inclusive; capítulo X, que comprende los artículos 49 a 51 inclusive; capítulo XI, que comprende los artículos 52 a 54 inclusive; capítulo XII, que comprende los artículos 55 a 59 inclusive; capítulo XIII, que comprende los artículos 60 a 61 inclusive; y el título III, que comprende los artículos 62 a 66 inclusive.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Augsburg**. – Señor presidente: en el artículo 65 proponemos el agregado del siguiente texto: "Es obligación del responsable de cada establecimiento educacional privado el cumplimiento de la legislación y de las normas administrativas vigentes en materia de liquidación, registro y documentación de sueldos, así como también de aportes a las cajas de subsidios familiares, de previsión social y de todo otro gravamen relacionado con las retribuciones al

personal en relación de dependencia que se establezcan.

"En el caso de los establecimientos educativos privados que reciban subsidios del Estado, sus responsables deberán presentar anualmente la documentación probatoria de la realización de todos los aportes y contribuciones que fijan las leyes para poder obtener la renovación de los subsidios mencionados."

**Sr. Presidente** (Balestrini). – ¿Qué dice la comisión?

**Sra. Osuna**. – Señor presidente: no se aceptarán modificaciones.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Si hay asentimiento de la Cámara, se va a votar el capítulo IX, artículos 46 a 48; el capítulo X, artículos 49 a 51; el capítulo XI, artículos 52 a 54; el capítulo XII, artículos 55 a 59, y el capítulo XIII, artículos 60 y 61, del título II, y el título III, artículos 62 a 66 inclusive.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración el título IV, capítulo I, artículos 67 a 70 inclusive.

Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

**Sra. Peso**. – Señor presidente: en el artículo 67, inciso *b*), queremos hacer un agregado. La redacción quedaría de esta manera: "A la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio y rentada a lo largo de toda su carrera, y en ningún caso deberá significar una disminución de las horas de clase de los alumnos".

Solicito la inserción de los fundamentos que pensaba pronunciar para justificar esta modificación.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – ¿Acepta la comisión?

**Sra. Osuna**. – Señor presidente: no se aceptarán modificaciones.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se va a votar el título IV, capítulo I, artículos 67 a 70 inclusive.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración el capítulo II, artículos 71 a 78, del título IV,

el título V, artículos 79 a 83, y el título VI, artículos 84 a 86 inclusive.

Si hay asentimiento, se van a votar en forma conjunta.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración el título VI, capítulo II, artículos 87 a 93.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bullrich**. – Señor presidente: solicito la eliminación del artículo 92, que es el de los contenidos, porque creemos que es una propuesta centralista que le saca independencia a las provincias para definirlos, más entendiendo que muchos de ellos ya tienen su propia ley y por ley son obligatorios.

Por ende, creemos que le da un tono centralista a la ley y no nos parece que sea valioso, y además es redundante por el hecho de existir leyes que los soportan.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Müller**. – Señor presidente: nuestro bloque va a acompañar los artículos 87 a 91 de este capítulo, y también parte del artículo 92, pero en el inciso *f*) con la autorización de la Honorable Cámara, algunos integrantes de nuestro bloque se van a abstener dado que en la oportunidad en que este recinto consideró la ley 26.171, no la acompañaron.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

**Sra. Osuna**. – Señor presidente: no me queda claro sobre qué debo expedirme. En principio, no aceptamos modificaciones.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – La única propuesta formulada ha sido la del señor diputado Bullrich.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bullrich**. – Señor presidente: la señora presidenta de la comisión ya respondió que no aceptará modificaciones.

Había sugerido la eliminación del artículo 92.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se va a votar el título VI, capítulo II, que comprende los artículos 87 a 93 inclusive.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración el título VI, capítulo III, que comprende los artículos 94 a 99 inclusive.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bullrich**. – Señor presidente: sugerimos la inserción de un artículo, cuyo número sería 99, que garantice el financiamiento para participar de todas las evaluaciones internacionales, ya que consideramos que de esta manera la Argentina podrá comparar con el resto del mundo qué cosas está haciendo bien y cuáles mal. Esto ya lo hemos sugerido en oportunidad de considerarse la ley de financiamiento educativo, pero al no aparecer allí, proponemos que se inserte en esta norma.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

**Sra. Osuna**. – Señor presidente: no aceptaremos modificaciones.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se va a votar el título VI, capítulo III, que comprende los artículos 94 a 99 inclusive.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Camaño** (E. O.). – Señor presidente: no tenemos más observaciones para hacer al proyecto. Hemos propuesto todas las modificaciones posibles. Por lo tanto, si ningún otro señor diputado desea hacer una observación, podríamos votar hasta el final.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Esta Presidencia tiene anotado solamente al señor diputado Bullrich para referirse al artículo 118.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bullrich**. – Señor presidente: en este artículo, en línea con lo que ya se ha expresado, queremos hacer valer el tema de la coparticipación federal. La obligatoriedad de las decisiones era a condición de que se sancionara una nueva ley de coparticipación federal.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

**Sra. Osuna**. – Señor presidente: no aceptaremos modificaciones.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Si hay asentimiento de esta Honorable Cámara, se va a vo-

tar del artículo 100 al 144 inclusive, títulos VII, VIII, IX, X, capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII y títulos XI y XII.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 145 es de forma.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado. (*Aplausos.*)

**Sr. Macaluse**. – Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Macaluse**. – Señor presidente: simplemente deseo formular una aclaración a efectos

de que conste en la versión taquigráfica. Muchos habían sugerido que acompañáramos el proyecto en general e hiciéramos las propuestas de modificación en particular. Lo que acabamos de ver justifica y explica largamente por qué no adoptamos ese camino.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se autorizarán las inserciones solicitadas por los señores diputados.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Quedan autorizadas las inserciones solicitadas.<sup>1</sup>

Queda levantada la sesión.

–Es la hora 0 y 32 del día 15.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.

Director del Cuerpo de Taquígrafos.

## 6

### APENDICE

#### A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

##### 1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

###### 1

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

##### LEY DE EDUCACION NACIONAL

###### TITULO I

##### Disposiciones generales

###### CAPÍTULO I

##### *Principios, derechos y garantías*

Artículo 1° – La presente ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación en el artículo 75, incisos 17, 18 y 19, y de acuerdo con los principios que allí se establecen y los que en esta ley se determinan.

Art. 2° – La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.

Art. 3° – La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Art. 4° – El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

Art. 5° – El Estado nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales.

Art. 6° – El Estado garantiza el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender. Son responsables de las acciones educativas el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos fijados por el artículo 4° de esta ley; los municipios, las confesiones

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el apéndice. (Pág. 94.)

<sup>1</sup> Véase el texto de las inserciones en el apéndice. (Página 94.)

religiosas reconocidas oficialmente y las organizaciones de la sociedad; y la familia, como agente natural y primario.

Art. 7° – El Estado garantiza el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social.

Art. 8° – La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

Art. 9° – El Estado garantiza el financiamiento del Sistema Educativo Nacional conforme a las previsiones de la presente ley. Cumplidas las metas de financiamiento establecidas en la ley 26.075, el presupuesto consolidado del Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado exclusivamente a educación, no será inferior al seis por ciento (6 %) del producto interno bruto (PIB).

Art. 10. – El Estado nacional no suscribirá tratados bilaterales o multilaterales de libre comercio que impliquen concebir la educación como un servicio lucrativo o alienten cualquier forma de mercantilización de la educación pública.

## CAPÍTULO II

### *Fines y objetivos de la política educativa nacional*

Art. 11. – Los fines y objetivos de la política educativa nacional son:

- a) Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales;
- b) Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores;
- c) Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural;
- d) Fortalecer la identidad nacional, basada en el respeto a la diversidad cultural y a las particularidades locales, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana;
- e) Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad;
- f) Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo;
- g) Garantizar, en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la ley 26.061;
- h) Garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades;
- i) Asegurar la participación democrática de docentes, familias y estudiantes en las instituciones educativas de todos los niveles;
- j) Concebir la cultura del trabajo y del esfuerzo individual y cooperativo como principio fundamental de los procesos de enseñanza-aprendizaje;
- k) Desarrollar las capacidades y ofrecer oportunidades de estudio y aprendizaje necesarias para la educación a lo largo de toda la vida;
- l) Fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento;
- m) Desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación;
- n) Brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos;
- ñ) Asegurar a los pueblos indígenas el respeto a su lengua y a su identidad cultural, promoviendo la valoración de la multiculturalidad en la formación de todos/as los/as educandos/as;
- o) Comprometer a los medios masivos de comunicación a asumir mayores grados de responsabilidad ética y social por los contenidos y valores que transmiten;
- p) Brindar conocimientos y promover valores que fortalezcan la formación integral de una sexualidad responsable;
- q) Promover valores y actitudes que fortalezcan las capacidades de las personas para

- prevenir las adicciones y el uso indebido de drogas;
- r) Brindar una formación corporal, motriz y deportiva que favorezca el desarrollo armónico de todos/as los/as educandos/as y su inserción activa en la sociedad;
  - s) Promover el aprendizaje de saberes científicos fundamentales para comprender y participar reflexivamente en la sociedad contemporánea;
  - t) Brindar una formación que estimule la creatividad, el gusto y la comprensión de las distintas manifestaciones del arte y la cultura;
  - u) Coordinar las políticas de educación, ciencia y tecnología con las de cultura, salud, trabajo, desarrollo social, deportes y comunicaciones, para atender integralmente las necesidades de la población, aprovechando al máximo los recursos estatales, sociales y comunitarios;
  - v) Promover en todos los niveles educativos y modalidades la comprensión del concepto de eliminación de todas las formas de discriminación.

## TÍTULO II

### El Sistema Educativo Nacional

#### CAPÍTULO I

##### *Disposiciones generales*

Art. 12. – El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional. Garantizan el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal. El Estado nacional crea y financia las universidades nacionales.

Art. 13. – El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconocen, autorizan y supervisan el funcionamiento de instituciones educativas de gestión privada, confesionales o no confesionales, de gestión cooperativa y de gestión social.

Art. 14. – El Sistema Educativo Nacional es el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación. Lo integran los servicios educativos de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social, de todas las jurisdicciones del país, que abarcan los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación.

Art. 15. – El Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegu-

re su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan.

Art. 16. – La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la educación secundaria. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.

Art. 17. – La estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro (4) niveles –la educación inicial, la educación primaria, la educación secundaria y la educación superior– y ocho (8) modalidades.

A los efectos de la presente ley, constituyen modalidades del Sistema Educativo Nacional aquellas opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos. Son modalidades: la educación técnico-profesional, la educación artística, la educación especial, la educación permanente de jóvenes y adultos, la educación rural, la educación intercultural bilingüe, la educación en contextos de privación de libertad y la educación domiciliaria y hospitalaria.

Las jurisdicciones podrán definir, con carácter excepcional, otras modalidades de la educación común, cuando requerimientos específicos de carácter permanente y contextual así lo justifiquen.

#### CAPÍTULO II

##### *Educación inicial*

Art. 18. – La educación inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive, siendo obligatorio el último año.

Art. 19. – El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la obligación de universalizar los servicios educativos para los/as niños/as de cuatro (4) años de edad.

Art. 20. – Son objetivos de la educación inicial:

- a) Promover el aprendizaje y desarrollo de los/as niños/as de cuarenta y cinco (45) días a

cinco (5) años de edad inclusive, como sujetos de derechos y partícipes activos/as de un proceso de formación integral, miembros de una familia y de una comunidad;

- b) Promover en los/as niños/as la solidaridad, confianza, cuidado, amistad y respeto a sí mismo y a los/as otros/as;
- c) Desarrollar su capacidad creativa y el placer por el conocimiento en las experiencias de aprendizaje;
- d) Promover el juego como contenido de alto valor cultural para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social;
- e) Desarrollar la capacidad de expresión y comunicación a través de los distintos lenguajes, verbales y no verbales: el movimiento, la música, la expresión plástica y la literatura;
- f) Favorecer la formación corporal y motriz a través de la educación física;
- g) Propiciar la participación de las familias en el cuidado y la tarea educativa promoviendo la comunicación y el respeto mutuo;
- h) Atender a las desigualdades educativas de origen social y familiar para favorecer una integración plena de todos/as los/as niños/as en el sistema educativo;
- i) Prevenir y atender necesidades especiales y dificultades de aprendizaje.

Art. 21. – El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad de:

- a) Expandir los servicios de educación inicial;
- b) Promover y facilitar la participación de las familias en el desarrollo de las acciones destinadas al cuidado y educación de sus hijos/as;
- c) Asegurar el acceso y la permanencia con igualdad de oportunidades, atendiendo especialmente a los sectores menos favorecidos de la población;
- d) Regular, controlar y supervisar el funcionamiento de las instituciones con el objetivo de asegurar la atención, el cuidado y la educación integral de los/as niños/as.

Art. 22. – Se crearán en los ámbitos nacional, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mecanismos para la articulación y/o gestión asociada entre los organismos gubernamentales, especialmente con el área responsable de la niñez y familia del Ministerio de Desarrollo Social y con el Ministerio de Salud, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de los/as niños/as establecidos en la ley 26.061. Tras el mismo objetivo y en función de las particularidades locales o comunitarias, se implementarán otras estrategias de desarrollo infantil, con la articulación y/o gestión asociada

de las áreas gubernamentales de desarrollo social, salud y educación, en el ámbito de la educación no formal, para atender integralmente a los/as niños/as entre los cuarenta y cinco (45) días y los dos (2) años de edad, con participación de las familias y otros actores sociales.

Art. 23. – Están comprendidas en la presente ley las instituciones que brinden educación inicial:

- a) De gestión estatal, pertenecientes tanto a los órganos de gobierno de la educación como a otros organismos gubernamentales;
- b) De gestión privada y/o pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, sociedades civiles, gremios, sindicatos, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones barriales, comunitarias y otros.

Art. 24. – La organización de la educación inicial tendrá las siguientes características:

- a) Los jardines maternales atenderán a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días a los dos (2) años de edad inclusive y los jardines de infantes a los/as niños/as desde los tres (3) a los cinco (5) años de edad inclusive;
- b) En función de las características del contexto se reconocen otras formas organizativas del nivel para la atención educativa de los/as niños/as entre los cuarenta y cinco (45) días y los cinco (5) años, como salas multiedades o plurisalas en contextos rurales o urbanos, salas de juego y otras modalidades que pudieran conformarse, según lo establezca la reglamentación de la presente ley;
- c) La cantidad de secciones, cobertura de edades, extensión de la jornada y servicios complementarios de salud y alimentación, serán determinados por las disposiciones reglamentarias, que respondan a las necesidades de los/as niños/as y sus familias;
- d) Las certificaciones de cumplimiento de la educación inicial obligatoria en cualesquiera de las formas organizativas reconocidas y supervisadas por las autoridades educativas, tendrán plena validez para la inscripción en la educación primaria.

Art. 25. – Las actividades pedagógicas realizadas en el nivel de educación inicial estarán a cargo de personal docente titulado, conforme lo establezca la normativa vigente en cada jurisdicción. Dichas actividades pedagógicas serán supervisadas por las autoridades educativas de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### CAPÍTULO III

#### *Educación primaria*

Art. 26. – La educación primaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa

destinada a la formación de los/as niños/as a partir de los seis (6) años de edad.

Art. 27. – La educación primaria tiene por finalidad proporcionar una formación integral, básica y común y sus objetivos son:

- a) Garantizar a todos/as los/as niños/as el acceso a un conjunto de saberes comunes que les permitan participar de manera plena y acorde a su edad en la vida familiar, escolar y comunitaria;
- b) Ofrecer las condiciones necesarias para un desarrollo integral de la infancia en todas sus dimensiones;
- c) Brindar oportunidades equitativas a todos/as los/as niños/as para el aprendizaje de saberes significativos en los diversos campos del conocimiento, en especial la lengua y la comunicación, las ciencias sociales, la matemática, las ciencias naturales y el medio ambiente, las lenguas extranjeras, el arte y la cultura y la capacidad de aplicarlos en situaciones de la vida cotidiana;
- d) Generar las condiciones pedagógicas para el manejo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como para la producción y recepción crítica de los discursos mediáticos;
- e) Promover el desarrollo de una actitud de esfuerzo, trabajo y responsabilidad en el estudio y de curiosidad e interés por el aprendizaje, fortaleciendo la confianza en las propias posibilidades de aprender;
- f) Desarrollar la iniciativa individual y el trabajo en equipo y hábitos de convivencia solidaria y cooperación;
- g) Fomentar el desarrollo de la creatividad y la expresión, el placer estético y la comprensión, conocimiento y valoración de las distintas manifestaciones del arte y la cultura;
- h) Brindar una formación ética que habilite para el ejercicio de una ciudadanía responsable y permita asumir los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común;
- i) Ofrecer los conocimientos y las estrategias cognitivas necesarias para continuar los estudios en la educación secundaria;
- j) Brindar oportunidades para una educación física que promueva la formación corporal y motriz y consolide el desarrollo armónico de todos/as los/as niños/as;
- k) Promover el juego como actividad necesaria para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social;
- l) Promover el conocimiento y los valores que permitan el desarrollo de actitudes de protección y cuidado del patrimonio cultural y el medio ambiente.

Art. 28. – Las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel por la presente ley.

#### CAPÍTULO IV

##### *Educación secundaria*

Art. 29. – La educación secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de educación primaria.

Art. 30. – La educación secundaria en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios. Son sus objetivos:

- a) Brindar una formación ética que permita a los/as estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, que practican el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, que respetan los derechos humanos, rechazan todo tipo de discriminación, se preparan para el ejercicio de la ciudadanía democrática y preservan el patrimonio natural y cultural;
- b) Formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, y de situarse como participantes activos/as en un mundo en permanente cambio;
- c) Desarrollar y consolidar en cada estudiante las capacidades de estudio, aprendizaje e investigación, de trabajo individual y en equipo, de esfuerzo, iniciativa y responsabilidad, como condiciones necesarias para el acceso al mundo laboral, los estudios superiores y la educación a lo largo de toda la vida;
- d) Desarrollar las competencias lingüísticas, orales y escritas de la lengua española y comprender y expresarse en una lengua extranjera;
- e) Promover el acceso al conocimiento como saber integrado, a través de las distintas áreas y disciplinas que lo constituyen y a sus principales problemas, contenidos y métodos;
- f) Desarrollar las capacidades necesarias para la comprensión y utilización inteligente y crítica de los nuevos lenguajes producidos en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación;
- g) Vincular a los/as estudiantes con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología;
- h) Desarrollar procesos de orientación vocacional a fin de permitir una adecuada elec-

ción profesional y ocupacional de los/as estudiantes;

- i) Estimular la creación artística, la libre expresión, el placer estético y la comprensión de las distintas manifestaciones de la cultura;
- j) Promover la formación corporal y motriz a través de una educación física acorde con los requerimientos del proceso de desarrollo integral de los adolescentes.

Art. 31. – La educación secundaria se divide en dos (2) ciclos: un (1) ciclo básico, de carácter común a todas las orientaciones, y un (1) ciclo orientado, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo.

Art. 32. – El Consejo Federal de Educación fijará las disposiciones necesarias para que las distintas jurisdicciones garanticen:

- a) La revisión de la estructura curricular de la educación secundaria, con el objeto de actualizarla y establecer criterios organizativos y pedagógicos comunes y núcleos de aprendizaje prioritarios a nivel nacional;
- b) Las alternativas de acompañamiento de la trayectoria escolar de los/as jóvenes, tales como tutores/as y coordinadores/as de curso, fortaleciendo el proceso educativo individual y/o grupal de los/as alumnos/as;
- c) Un mínimo de veinticinco (25) horas reloj de clase semanales;
- d) La discusión en convenciones colectivas de trabajo de mecanismos de concentración de horas cátedra o cargos de los/as profesores/as, con el objeto de constituir equipos docentes más estables en cada institución;
- e) La creación de espacios extracurriculares, fuera de los días y horarios de actividad escolar, para el conjunto de los/as estudiantes y jóvenes de la comunidad, orientados al desarrollo de actividades ligadas al arte, la educación física y deportiva, la recreación, la vida en la naturaleza, la acción solidaria y la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la ciencia y la cultura;
- f) La inclusión de adolescentes y jóvenes no escolarizados en espacios escolares no formales como tránsito hacia procesos de inserción escolar plena;
- g) El intercambio de estudiantes de diferentes ámbitos y contextos, así como la organización de actividades de voluntariado juvenil y proyectos educativos solidarios, para cooperar en el desarrollo comunitario, en el marco del proyecto educativo institucional;
- h) La atención psicológica, psicopedagógica y médica de aquellos adolescentes y jóvenes que la necesiten, a través de la conformación de gabinetes interdisciplinarios en las

escuelas y la articulación intersectorial con las distintas áreas gubernamentales de políticas sociales y otras que se consideren pertinentes.

Art. 33. – Las autoridades jurisdiccionales propiciarán la vinculación de las escuelas secundarias con el mundo de la producción y el trabajo. En este marco, podrán realizar prácticas educativas en las escuelas, empresas, organismos estatales, organizaciones culturales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan a los/as alumnos/as el manejo de tecnologías o brinden una experiencia adecuada a su formación y orientación vocacional. En todos los casos estas prácticas tendrán carácter educativo y no podrán generar ni reemplazar ningún vínculo contractual o relación laboral.

Podrán participar de dichas actividades los/as alumnos/as de todas las modalidades y orientaciones de la educación secundaria, mayores de dieciséis (16) años de edad, durante el período lectivo, por un período no mayor a seis (6) meses, con el acompañamiento de docentes y/o autoridades pedagógicas designadas a tal fin. En el caso de las escuelas técnicas y agrotécnicas, la vinculación de estas instituciones con el sector productivo se realizará en conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley 26.058.

#### CAPÍTULO V

##### *Educación superior*

Art. 34. – La educación superior comprende:

- a) Universidades e institutos universitarios, estatales o privados autorizados, en concordancia con la denominación establecida en la ley 24.521;
- b) Institutos de educación superior de jurisdicción nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de gestión estatal o privada.

Art. 35. – La educación superior será regulada por la Ley de Educación Superior, 24.521, la Ley de Educación Técnico-Profesional, 26.058 y por las disposiciones de la presente ley en lo que respecta a los institutos de educación superior.

Art. 36. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, establecerá las políticas, los mecanismos de regulación y los criterios de evaluación y de articulación relativos a los institutos de educación superior dependientes del Estado nacional, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 37. – El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postúlos, el diseño de planes de estudio, la ges-

ción y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los institutos de educación superior bajo su dependencia.

#### CAPÍTULO VI

##### *Educación técnico-profesional*

Art. 38. – La educación técnico-profesional es la modalidad de la educación secundaria y la educación superior responsable de la formación de técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional. La educación técnico-profesional se rige por las disposiciones de la ley 26.058, en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley.

Esta modalidad se implementa en las instituciones de gestión estatal o privada que cumplen con las disposiciones de la ley 26.058.

#### CAPÍTULO VII

##### *Educación artística*

Art. 39. – La educación artística comprende:

- a) La formación en distintos lenguajes artísticos para niños/as y adolescentes, en todos los niveles y modalidades;
- b) La modalidad artística orientada a la formación específica de nivel secundario para aquellos/as alumnos/as que opten por seguirla;
- c) La formación artística impartida en los institutos de educación superior, que comprende los profesados en los diversos lenguajes artísticos para los distintos niveles de enseñanza y las carreras artísticas específicas.

Art. 40. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantizarán una educación artística de calidad para todos/as los/as alumnos/as del sistema educativo, que fomente y desarrolle la sensibilidad y la capacidad creativa de cada persona, en un marco de valoración y protección del patrimonio natural y cultural, material y simbólico de las diversas comunidades que integran la Nación.

Art. 41. – Todos/as los/as alumnos/as, en el transcurso de su escolaridad obligatoria, tendrán oportunidad de desarrollar su sensibilidad y su capacidad creativa en, al menos, dos (2) disciplinas artísticas.

En la educación secundaria, la modalidad artística ofrecerá una formación específica en música, danza, artes visuales, plástica, teatro, y otras que pudieran conformarse, admitiendo en cada caso diferentes especializaciones. La formación específica brindada en las escuelas especializadas en artes, podrá continuarse en establecimientos de nivel superior de la misma modalidad.

#### CAPÍTULO VIII

##### *Educación especial*

Art. 42. – La educación especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. La educación especial se rige por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el inciso n) del artículo 11 de esta ley. La educación especial brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, garantizará la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona.

Art. 43. – Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la articulación de niveles de gestión y funciones de los organismos competentes para la aplicación de la ley 26.061, establecerán los procedimientos y recursos correspondientes para identificar tempranamente las necesidades educativas derivadas de la discapacidad o de trastornos en el desarrollo, con el objeto de darles la atención interdisciplinaria y educativa para lograr su inclusión desde el nivel inicial.

Art. 44. – Con el propósito de asegurar el derecho a la educación, la integración escolar y favorecer la inserción social de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, las autoridades jurisdiccionales dispondrán las medidas necesarias para:

- a) Posibilitar una trayectoria educativa integral que permita el acceso a los saberes tecnológicos, artísticos y culturales;
- b) Contar con el personal especializado suficiente que trabaje en equipo con los/as docentes de la escuela común;
- c) Asegurar la cobertura de los servicios educativos especiales, el transporte, los recursos técnicos y materiales necesarios para el desarrollo del currículo escolar;
- d) Propiciar alternativas de continuidad para su formación a lo largo de toda la vida;
- e) Garantizar la accesibilidad física de todos los edificios escolares.

Art. 45. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, creará las instancias institucionales y técnicas necesarias para la orientación de la trayectoria escolar más adecuada de los/as alumnos/as con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles de la enseñanza obligatoria, así como también las normas que regirán los procesos

de evaluación y certificación escolar. Asimismo, participarán en mecanismos de articulación entre ministerios y otros organismos del Estado que atienden a personas con discapacidades, temporales o permanentes, para garantizar un servicio eficiente y de mayor calidad.

#### CAPÍTULO IX

##### *Educación permanente de jóvenes y adultos*

Art. 46. – La educación permanente de jóvenes y adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la presente ley, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida.

Art. 47. – Los programas y acciones de educación para jóvenes y adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de las distintas jurisdicciones se articularán con acciones de otros ministerios, particularmente los de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Desarrollo Social, de Justicia y Derechos Humanos y de Salud, y se vincularán con el mundo de la producción y el trabajo. A tal fin, en el marco del Consejo Federal de Educación se acordarán los mecanismos de participación de los sectores involucrados, a nivel nacional, regional y local. Asimismo, el Estado garantiza el acceso a la información y a la orientación sobre las ofertas de educación permanente y las posibilidades de acceso a las mismas.

Art. 48. – La organización curricular e institucional de la educación permanente de jóvenes y adultos responderá a los siguientes objetivos y criterios:

- a) Brindar una formación básica que permita adquirir conocimientos y desarrollar las capacidades de expresión, comunicación, relación interpersonal y de construcción del conocimiento, atendiendo las particularidades socioculturales, laborales, contextuales y personales de la población destinataria;
- b) Desarrollar la capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica y hacer efectivo su derecho a la ciudadanía democrática;
- c) Mejorar su formación profesional y/o adquirir una preparación que facilite su inserción laboral;
- d) Incorporar en sus enfoques y contenidos básicos la equidad de género y la diversidad cultural;
- e) Promover la inclusión de los/as adultos/as mayores y de las personas con discapacidades, temporales o permanentes;
- f) Diseñar una estructura curricular modular basada en criterios de flexibilidad y apertura;

- g) Otorgar certificaciones parciales y acreditar los saberes adquiridos a través de la experiencia laboral;
- h) Implementar sistemas de créditos y equivalencias que permitan y acompañen la movilidad de los/as participantes;
- i) Desarrollar acciones educativas presenciales y/o a distancia, particularmente en zonas rurales o aisladas, asegurando la calidad y la igualdad de sus resultados;
- j) Promover la participación de los/as docentes y estudiantes en el desarrollo del proyecto educativo, así como la vinculación con la comunidad local y con los sectores laborales o sociales de pertenencia de los/as estudiantes;
- k) Promover el acceso al conocimiento y manejo de nuevas tecnologías.

#### CAPÍTULO X

##### *Educación rural*

Art. 49. – La educación rural es la modalidad del sistema educativo de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales. Se implementa en las escuelas que son definidas como rurales según criterios consensuados entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las provincias, en el marco del Consejo Federal de Educación.

Art. 50. – Son objetivos de la educación rural:

- a) Garantizar el acceso a los saberes postulados para el conjunto del sistema a través de propuestas pedagógicas flexibles que fortalezcan el vínculo con las identidades culturales y las actividades productivas locales;
- b) Promover diseños institucionales que permitan a los/as alumnos/as mantener los vínculos con su núcleo familiar y su medio local de pertenencia, durante el proceso educativo, garantizando la necesaria coordinación y articulación del sistema dentro de cada provincia y entre las diferentes jurisdicciones;
- c) Permitir modelos de organización escolar adecuados a cada contexto, tales como agrupamientos de instituciones, salas plurigrados y grupos multiedad, instituciones que abarquen varios niveles en una misma unidad educativa, escuelas de alternancia, escuelas itinerantes u otras, que garanticen el cumplimiento de la obligatoriedad escolar y la continuidad de los estudios en los diferentes ciclos, niveles y modalidades del sistema educativo, atendiendo asimismo las ne-

cesidades educativas de la población rural migrante;

- d) Promover la igualdad de oportunidades y posibilidades asegurando la equidad de género.

Art. 51. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, es responsable de definir las medidas necesarias para que los servicios educativos brindados en zonas rurales alcancen niveles de calidad equivalente a los urbanos. Los criterios generales que deben orientar dichas medidas son:

- a) Instrumentar programas especiales de becas para garantizar la igualdad de posibilidades;
- b) Asegurar el funcionamiento de comedores escolares y otros servicios asistenciales que resulten necesarios a la comunidad;
- c) Integrar redes intersectoriales de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y agencias de extensión a fin de coordinar la cooperación y el apoyo de los diferentes sectores para expandir y garantizar las oportunidades y posibilidades educativas de los alumnos;
- d) Organizar servicios de educación no formal que contribuyan a la capacitación laboral y la promoción cultural de la población rural, atendiendo especialmente la condición de las mujeres;
- e) Proveer los recursos pedagógicos y materiales necesarios para la escolarización de los/as alumnos/as y estudiantes del medio rural tales como textos, equipamiento informático, televisión educativa, instalaciones y equipamiento para la educación física y la práctica deportiva, comedores escolares, residencias y transporte, entre otros.

#### CAPÍTULO XI

##### *Educación intercultural bilingüe*

Art. 52. – La educación intercultural bilingüe es la modalidad del sistema educativo de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al artículo 75, inciso 17, de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida. Asimismo, la educación intercultural bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias.

Art. 53. – Para favorecer el desarrollo de la educación intercultural bilingüe, el Estado será responsable de:

- a) Crear mecanismos de participación permanente de los/as representantes de los pueblos indígenas en los órganos responsables de definir y evaluar las estrategias de educación intercultural bilingüe;
- b) Garantizar la formación docente específica, inicial y continua, correspondiente a los distintos niveles del sistema;
- c) Impulsar la investigación sobre la realidad sociocultural y lingüística de los pueblos indígenas, que permita el diseño de propuestas curriculares, materiales educativos pertinentes e instrumentos de gestión pedagógica;
- d) Promover la generación de instancias institucionales de participación de los pueblos indígenas en la planificación y gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje;
- e) Propiciar la construcción de modelos y prácticas educativas propias de los pueblos indígenas que incluyan sus valores, conocimientos, lengua y otros rasgos sociales y culturales.

Art. 54. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, definirá contenidos curriculares comunes que promuevan el respeto por la multiculturalidad y el conocimiento de las culturas originarias en todas las escuelas del país, permitiendo a los/as alumnos/as valorar y comprender la diversidad cultural como atributo positivo de nuestra sociedad.

#### CAPÍTULO XII

##### *Educación en contextos de privación de libertad*

Art. 55. – La educación en contextos de privación de libertad es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución.

Art. 56. – Son objetivos de esta modalidad:

- a) Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de libertad dentro de las instituciones de encierro o fuera de ellas cuando las condiciones de detención lo permitieran;
- b) Ofrecer formación técnico-profesional, en

todos los niveles y modalidades, a las personas privadas de libertad;

- c) Favorecer el acceso y permanencia en la educación superior y un sistema gratuito de educación a distancia;
- d) Asegurar alternativas de educación no formal y apoyar las iniciativas educativas que formulen las personas privadas de libertad;
- e) Desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales, así como en actividades de educación física y deportiva;
- f) Brindar información permanente sobre las ofertas educativas y culturales existentes;
- g) Contribuir a la inclusión social de las personas privadas de libertad a través del acceso al sistema educativo y a la vida cultural.

Art. 57. – Para asegurar la educación de todas las personas privadas de libertad el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología acordará y coordinará acciones, estrategias y mecanismos necesarios con las autoridades nacionales y provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con institutos de educación superior y con universidades. Corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus equivalentes provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a los organismos responsables de las instituciones en que se encuentran niños/as y adolescentes privados de libertad, adoptar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente capítulo.

Art. 58. – Los sistemas educativos jurisdiccionales ofrecerán atención educativa de nivel inicial destinada a los/as niños/as de cuarenta y cinco (45) días a cuatro (4) años de edad, nacidos/as y/o criados/as en estos contextos, a través de jardines maternales o de infantes, así como otras actividades educativas y recreativas dentro y fuera de las unidades penitenciarias.

Art. 59. – Todos/as los/as niños/as y adolescentes que se encuentren privados de libertad en instituciones de régimen cerrado, según lo establecido por el artículo 19 de la ley 26.061, tendrán derecho al acceso, permanencia y tránsito en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Las formas de implementación de este derecho responderán a criterios de flexibilidad y calidad que aseguren resultados equivalentes a los de la educación común.

### CAPÍTULO XIII

#### *Educación domiciliaria y hospitalaria*

Art. 60. – La educación domiciliaria y hospitalaria es la modalidad del sistema educativo en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria,

destinada a garantizar el derecho a la educación de los/as alumnos/as que, por razones de salud, se ven imposibilitados/as de asistir con regularidad a una institución educativa en los niveles de la educación obligatoria por períodos de treinta (30) días corridos o más.

Art. 61. – El objetivo de esta modalidad es garantizar la igualdad de oportunidades a los/as alumnos/as, permitiendo la continuidad de sus estudios y su reinserción en el sistema común, cuando ello sea posible.

### TÍTULO III

#### **Educación de gestión privada**

Art. 62. – Los servicios educativos de gestión privada estarán sujetos a la autorización, reconocimiento y supervisión de las autoridades educativas jurisdiccionales correspondientes.

Art. 63. – Tendrán derecho a prestar estos servicios la Iglesia Católica, las confesiones religiosas inscritas en el Registro Nacional de Cultos; las sociedades, cooperativas, organizaciones sociales, sindicatos, asociaciones, fundaciones y empresas con personería jurídica y las personas físicas. Estos agentes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Derechos: crear, administrar y sostener establecimientos educativos; matricular, evaluar y emitir certificados y títulos con validez nacional; nombrar y promover a su personal directivo, docente, administrativo y auxiliar; formular planes y programas de estudio; aprobar el proyecto educativo institucional de acuerdo con su ideario y participar del planeamiento educativo;
- b) Obligaciones: cumplir con la normativa y los lineamientos de la política educativa nacional y jurisdiccional; ofrecer servicios educativos que respondan a necesidades de la comunidad; brindar toda la información necesaria para la supervisión pedagógica y el control contable y laboral por parte del Estado.

Art. 64. – Los/las docentes de las instituciones de educación de gestión privada reconocidas tendrán derecho a una remuneración mínima igual a la de los/las docentes de instituciones de gestión estatal, conforme al régimen de equiparación fijado por la legislación vigente, y deberán poseer títulos reconocidos oficialmente.

Art. 65. – La asignación de aportes financieros por parte del Estado destinados a los salarios docentes de los establecimientos de gestión privada reconocidos y autorizados por las autoridades jurisdiccionales competentes, estará basada en criterios objetivos de justicia social, teniendo en cuenta la función social que cumple en su zona de influen-

cia, el tipo de establecimiento, el proyecto educativo o propuesta experimental y el arancel que se establezca.

Art. 66. – Las entidades representativas de las instituciones educativas de gestión privada participarán del Consejo de Políticas Educativas del Consejo Federal de Educación, de acuerdo con el artículo 119, inciso a), de la presente ley.

#### TITULO IV

### Los/as docentes y su formación

#### CAPÍTULO I

##### *Derechos y obligaciones*

Art. 67. – Los/as docentes de todo el sistema educativo tendrán los siguientes derechos y obligaciones, sin perjuicio de los que establezcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral general y específica:

Derechos:

- a) Al desempeño en cualquier jurisdicción, mediante la acreditación de los títulos y certificaciones, de acuerdo con la normativa vigente;
- b) A la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio, a lo largo de toda su carrera;
- c) Al ejercicio de la docencia sobre la base de la libertad de cátedra y la libertad de enseñanza, en el marco de los principios establecidos por la Constitución Nacional y las disposiciones de esta ley;
- d) A la activa participación en la elaboración e implementación del proyecto institucional de la escuela;
- e) Al desarrollo de sus tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene;
- f) Al mantenimiento de su estabilidad en el cargo en tanto su desempeño sea satisfactorio de conformidad con la normativa vigente;
- g) A los beneficios de la seguridad social, jubilación, seguros y obra social;
- h) A un salario digno;
- i) A participar en el gobierno de la educación por sí y/o a través de sus representantes;
- j) Al acceso a programas de salud laboral y prevención de las enfermedades profesionales;
- k) Al acceso a los cargos por concurso de antecedentes y oposición, conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal;
- l) A la negociación colectiva nacional y jurisdiccional;
- m) A la libre asociación y al respeto integral de todos sus derechos como ciudadano/a.

Obligaciones:

- a) A respetar y hacer respetar los principios constitucionales, las disposiciones de la presente ley, la normativa institucional y la que regula la tarea docente;
- b) A cumplir con los lineamientos de la política educativa de la Nación y de la respectiva jurisdicción y con los diseños curriculares de cada uno de los niveles y modalidades;
- c) A capacitarse y actualizarse en forma permanente;
- d) A ejercer su trabajo de manera idónea y responsable;
- e) A proteger y garantizar los derechos de los/as niños/as y adolescentes que se encuentren bajo su responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en la ley 26.061;
- f) A respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Art. 68. – El personal administrativo, técnico, auxiliar, social, de la salud y de servicio es parte integrante de la comunidad educativa y su misión principal será contribuir a asegurar el funcionamiento de las instituciones educativas y de los servicios de la educación, conforme los derechos y obligaciones establecidos en sus respectivos estatutos.

Art. 69. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, definirá los criterios básicos concernientes a la carrera docente en el ámbito estatal, en concordancia con lo dispuesto en la presente ley. La carrera docente admitirá al menos dos (2) opciones: a) desempeño en el aula, y b) desempeño de la función directiva y de supervisión. La formación continua será una de las dimensiones básicas para el ascenso en la carrera profesional.

A los efectos de la elaboración de dichos criterios, se instrumentarán los mecanismos de consulta que permitan la participación de los/as representantes de las organizaciones gremiales y entidades profesionales docentes y de otros organismos competentes del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 70. – No podrá incorporarse a la carrera docente quien haya sido condenado/a por delito de lesa humanidad, o haya incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el título X del libro segundo del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la conmutación de la pena.

#### CAPÍTULO II

##### *La formación docente*

Art. 71. – La formación docente tiene la finalidad de preparar profesionales capaces de enseñar, ge-

nerar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa. Promoverá la construcción de una identidad docente basada en la autonomía profesional, el vínculo con la cultura y la sociedad contemporánea, el trabajo en equipo, el compromiso con la igualdad y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de los/as alumnos/as.

Art. 72. – La formación docente es parte constitutiva del nivel de educación superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa.

Art. 73. – La política nacional de formación docente tiene los siguientes objetivos:

- a) Jerarquizar y revalorizar la formación docente, como factor clave del mejoramiento de la calidad de la educación;
- b) Desarrollar las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de acuerdo a las orientaciones de la presente ley;
- c) Incentivar la investigación y la innovación educativa vinculadas con las tareas de enseñanza, la experimentación y sistematización de propuestas que aporten a la reflexión sobre la práctica y a la renovación de las experiencias escolares;
- d) Ofrecer diversidad de propuestas y dispositivos de formación posterior a la formación inicial que fortalezcan el desarrollo profesional de los/as docentes en todos los niveles y modalidades de enseñanza;
- e) Articular la continuidad de estudios en las instituciones universitarias;
- f) Planificar y desarrollar el sistema de formación docente inicial y continua;
- g) Acreditar instituciones, carreras y trayectos formativos que habiliten para el ejercicio de la docencia;
- h) Coordinar y articular acciones de cooperación académica e institucional entre los institutos de educación superior de formación docente, las instituciones universitarias y otras instituciones de investigación educativa;
- i) Otorgar validez nacional a los títulos y las certificaciones para el ejercicio de la docencia en los diferentes niveles y modalidades del sistema.

Art. 74. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Federal de Educación acordarán:

- a) Las políticas y los planes de formación docente inicial;

- b) Los lineamientos para la organización y administración del sistema y los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares;

- c) Las acciones que garanticen el derecho a la formación continua a todos/as los/as docentes del país, en todos los niveles y modalidades, así como la gratuidad de la oferta estatal de capacitación.

Art. 75. – La formación docente se estructura en dos (2) ciclos:

- a) Una formación básica común, centrada en los fundamentos de la profesión docente y el conocimiento y reflexión de la realidad educativa, y

- b) Una formación especializada, para la enseñanza de los contenidos curriculares de cada nivel y modalidad.

La formación docente para el nivel inicial y primario tendrá cuatro (4) años de duración y se introducirán formas de residencia, según las definiciones establecidas por cada jurisdicción y de acuerdo con la reglamentación de la presente ley. Asimismo, el desarrollo de prácticas docentes de estudios a distancia deberá realizarse de manera presencial.

Art. 76. – Créase en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el Instituto Nacional de Formación Docente como organismo responsable de:

- a) Planificar y ejecutar políticas de articulación del sistema de formación docente inicial y continua;

- b) Impulsar políticas de fortalecimiento de las relaciones entre el sistema de formación docente y los otros niveles del sistema educativo;

- c) Aplicar las regulaciones que rigen el sistema de formación docente en cuanto a evaluación, autoevaluación y acreditación de instituciones y carreras, validez nacional de títulos y certificaciones, en todo lo que no resulten de aplicación las disposiciones específicas referidas al nivel universitario de la ley 24.521;

- d) Promover políticas nacionales y lineamientos básicos curriculares para la formación docente inicial y continua;

- e) Coordinar las acciones de seguimiento y evaluación del desarrollo de las políticas de formación docente inicial y continua;

- f) Desarrollar planes, programas y materiales para la formación docente inicial y continua y para las carreras de áreas sociohumanísticas y artísticas;

- g) Instrumentar un fondo de incentivo para el desarrollo y el fortalecimiento del sistema formador de docentes;

- h) Impulsar y desarrollar acciones de investigación y un laboratorio de la formación;
- i) Impulsar acciones de cooperación técnica interinstitucional e internacional.

Art. 77. – El Instituto Nacional de Formación Docente contará con la asistencia y asesoramiento de un Consejo Consultivo integrado por representantes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, del Consejo Federal de Educación, del Consejo de Universidades, del sector gremial, de la educación de gestión privada y del ámbito académico.

Art. 78. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, establecerá los criterios para la regulación del sistema de formación docente y la implementación del proceso de acreditación y registro de los institutos superiores de formación docente, así como de la homologación y registro nacional de títulos y certificaciones.

#### TITULO V

##### **Políticas de promoción de la igualdad educativa**

Art. 79. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, fijará y desarrollará políticas de promoción de la igualdad educativa, destinadas a enfrentar situaciones de injusticia, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación, derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra índole, que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación.

Art. 80. – Las políticas de promoción de la igualdad educativa deberán asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios. El Estado asignará los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorecidos de la sociedad. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, proveerá textos escolares y otros recursos pedagógicos, culturales, materiales, tecnológicos y económicos a los/as alumnos/as, familias y escuelas que se encuentren en situación socioeconómica desfavorable.

Art. 81. – Las autoridades jurisdiccionales adoptarán las medidas necesarias para garantizar el acceso y la permanencia en la escuela de las alumnas en estado de gravidez, así como la continuidad de sus estudios luego de la maternidad, evitando cualquier forma de discriminación que las afecte, en concordancia con el artículo 17 de la ley 26.061. Las escuelas contarán con salas de lactancia. En caso de

necesidad, las autoridades jurisdiccionales podrán incluir a las alumnas madres en condición de pre y posparto en la modalidad de educación domiciliaria y hospitalaria.

Art. 82. – Las autoridades educativas competentes participarán del desarrollo de sistemas locales de protección integral de derechos establecidos por la ley 26.061, junto con la participación de organismos gubernamentales y no gubernamentales y otras organizaciones sociales. Promoverán la inclusión de niños/as no escolarizados/as en espacios escolares no formales como tránsito hacia procesos de reinserción escolar plenos. Asimismo, participarán de las acciones preventivas para la erradicación efectiva del trabajo infantil que implementen los organismos competentes.

Art. 83. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las autoridades jurisdiccionales diseñarán estrategias para que los/as docentes con mayor experiencia y calificación se desempeñen en las escuelas que se encuentran en situación más desfavorable, para impulsar una mejora en los niveles de aprendizaje y promoción de los/as alumnos/as sin perjuicio de lo que establezcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral.

#### TITULO VI

##### **La calidad de la educación**

#### CAPÍTULO I

##### *Disposiciones generales*

Art. 84. – El Estado debe garantizar las condiciones materiales y culturales para que todos/as los/as alumnos/as logren aprendizajes comunes de buena calidad, independientemente de su origen social, radicación geográfica, género o identidad cultural.

Art. 85. – Para asegurar la buena calidad de la educación, la cohesión y la integración nacional y garantizar la validez nacional de los títulos correspondientes, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación:

- a) Definirá estructuras y contenidos curriculares comunes y núcleos de aprendizaje prioritarios en todos los niveles y años de la escolaridad obligatoria;
- b) Establecerá mecanismos de renovación periódica total o parcial de dichos contenidos curriculares comunes. Para esta tarea contará con la contribución del Consejo de Actualización Curricular previsto en el artículo 119, inciso c), de esta ley;
- c) Asegurará el mejoramiento de la formación inicial y continua de los/as docentes como factor clave de la calidad de la educación, conforme a lo establecido en los artículos 71 a 78 de la presente ley;

- d) Implementará una política de evaluación concebida como instrumento de mejora de la calidad de la educación, conforme a lo establecido en los artículos 94 a 97 de la presente ley;
- e) Estimulará procesos de innovación y experimentación educativa;
- f) Dotará a todas las escuelas de los recursos materiales necesarios para garantizar una educación de calidad, tales como la infraestructura, los equipamientos científicos y tecnológicos, de educación física y deportiva, bibliotecas y otros materiales pedagógicos, priorizando aquellas que atienden a alumnos/as en situaciones sociales más desfavorecidas, conforme a lo establecido en los artículos 79 a 83 de la presente ley.

Art. 86. – Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecerán contenidos curriculares acordes a sus realidades sociales, culturales y productivas, y promoverán la definición de proyectos institucionales que permitan a las instituciones educativas postular sus propios desarrollos curriculares, en el marco de los objetivos y pautas comunes definidas por esta ley.

## CAPÍTULO II

### *Disposiciones específicas*

Art. 87. – La enseñanza de al menos un idioma extranjero será obligatoria en todas las escuelas de nivel primario y secundario del país. Las estrategias y los plazos de implementación de esta disposición serán fijados por resoluciones del Consejo Federal de Educación.

Art. 88. – El acceso y dominio de las tecnologías de la información y la comunicación formarán parte de los contenidos curriculares indispensables para la inclusión en la sociedad del conocimiento.

Art. 89. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, dispondrá las medidas necesarias para proveer la educación ambiental en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de promover valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado y la protección de la diversidad biológica; que propendan a la preservación de los recursos naturales y a su utilización sostenible y que mejoren la calidad de vida de la población.

A tal efecto se definirán en dicho ámbito institucional, utilizando el mecanismo de coordinación que establece el artículo 15 de la ley 25.675, las políticas y estrategias destinadas a incluir la educación ambiental en los contenidos curriculares comunes y núcleos de aprendizaje prioritario, así como a capacitar a los/as docentes en esta temática.

Art. 90. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología promoverá, a través del Consejo Fede-

ral de Educación, la incorporación de los principios y valores del cooperativismo y del mutualismo en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la capacitación docente correspondiente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la ley 16.583 y sus reglamentaciones. Asimismo, se promoverá el cooperativismo y el mutualismo escolar.

Art. 91. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, fortalecerá las bibliotecas escolares existentes y asegurará su creación y adecuado funcionamiento en aquellos establecimientos que carezcan de las mismas. Asimismo, implementará planes y programas permanentes de promoción del libro y la lectura.

Art. 92. – Formarán parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones:

- a) El fortalecimiento de la perspectiva regional latinoamericana, particularmente de la región del Mercosur, en el marco de la construcción de una identidad nacional abierta, respetuosa de la diversidad;
- b) La causa de la recuperación de nuestras islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de acuerdo con lo prescrito en la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional;
- c) El ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden constitucional y terminaron instaurando el terrorismo de Estado, con el objeto de generar en los/as alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de derecho y la plena vigencia de los derechos humanos, en concordancia con lo dispuesto por la ley 25.633;
- d) El conocimiento de los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la ley 26.061;
- e) El conocimiento de la diversidad cultural de los pueblos indígenas y sus derechos, en concordancia con el artículo 54 de la presente ley;
- f) Los contenidos y enfoques que contribuyan a generar relaciones basadas en la igualdad, la solidaridad y el respeto entre los sexos, en concordancia con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, con rango constitucional, y las leyes 24.632 y 26.171.

Art. 93. – Las autoridades educativas jurisdiccionales organizarán o facilitarán el diseño de programas para la identificación, evaluación temprana, seguimiento y orientación de los/as alumnos/as con capacidades o talentos especiales y la flexibilización o ampliación del proceso de escolarización.

## CAPÍTULO III

*Información y evaluación del sistema educativo*

Art. 94. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tendrá la responsabilidad principal en el desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo para la toma de decisiones tendiente al mejoramiento de la calidad de la educación, la justicia social en la asignación de recursos, la transparencia y la participación social.

Art. 95. – Son objeto de información y evaluación las principales variables de funcionamiento del sistema, tales como cobertura, repetición, deserción, egreso, promoción, sobreedad, origen socioeconómico, inversiones y costos, los procesos y logros de aprendizaje, los proyectos y programas educativos, la formación y las prácticas de docentes, directivos y supervisores, las unidades escolares, los contextos socioculturales del aprendizaje y los propios métodos de evaluación.

Art. 96. – La política de información y evaluación se concertará en el ámbito del Consejo Federal de Educación. Las jurisdicciones participarán en el desarrollo e implementación del sistema de evaluación e información periódica del sistema educativo, verificando la concordancia con las necesidades de su propia comunidad en la búsqueda de la igualdad educativa y la mejora de la calidad.

Asimismo, apoyará y facilitará la autoevaluación de las unidades educativas con la participación de los/as docentes y otros/as integrantes de la comunidad educativa.

Art. 97. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las jurisdicciones educativas harán públicos los datos e indicadores que contribuyan a facilitar la transparencia, la buena gestión de la educación y la investigación educativa. La política de difusión de la información sobre los resultados de las evaluaciones resguardará la identidad de los/as alumnos/as, docentes e instituciones educativas, a fin de evitar cualquier forma de estigmatización, en el marco de la legislación vigente en la materia.

Art. 98. – Créase el Consejo Nacional de Calidad de la Educación, en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como órgano de asesoramiento especializado, que estará integrado por miembros de la comunidad académica y científica de reconocida trayectoria en la materia, representantes de dicho ministerio, del Consejo Federal de Educación, del Congreso Nacional, de las organizaciones del trabajo y la producción y de las organizaciones gremiales docentes con personería nacional.

Tendrá por funciones:

- a) Proponer criterios y modalidades en los procesos evaluativos del Sistema Educativo Nacional;

- b) Participar en el seguimiento de los procesos de evaluación del Sistema Educativo Nacional, y emitir opinión técnica al respecto;
- c) Elevar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología propuestas y estudios destinados a mejorar la calidad de la educación nacional y la equidad en la asignación de recursos;
- d) Participar en la difusión y utilización de la información generada por dichos procesos;
- e) Asesorar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con respecto a la participación en operativos internacionales de evaluación.

Art. 99. – El Poder Ejecutivo nacional, a propuesta del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, elevará anualmente un informe al Honorable Congreso de la Nación dando cuenta de la información relevada y de los resultados de las evaluaciones realizadas conforme a las variables estipuladas en el artículo 95 de la presente, y de las acciones desarrolladas y políticas a ejecutar para alcanzar los objetivos postulados en esta ley.

## TITULO VII

**Educación, nuevas tecnologías y medios de comunicación**

Art. 100. – El Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, fijará la política y desarrollará opciones educativas basadas en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y de los medios masivos de comunicación social, que colaboren con el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ley.

Art. 101. – Reconócese a Educ.ar Sociedad del Estado como el organismo responsable del desarrollo de los contenidos del Portal Educativo creado en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, o bajo cualquier otro dominio que pueda reemplazarlo en el futuro. A tal efecto, Educ.ar Sociedad del Estado podrá elaborar, desarrollar, contratar, administrar, calificar y evaluar contenidos propios y de terceros que sean incluidos en el Portal Educativo, de acuerdo con los lineamientos respectivos que apruebe su directorio y/o le instruya dicho ministerio.

Art. 102. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología encargará a Educ.ar Sociedad del Estado, a través de la señal educativa “Encuentro” u otras que pudieran generarse en el futuro, la realización de actividades de producción y emisión de programas de televisión educativa y multimedial destinados a fortalecer y complementar las estrategias nacionales de equidad y mejoramiento de la calidad de la educación, en el marco de las políticas generales del ministerio. Dicha programación estará dirigida a:

- a) Los/as docentes de todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, con fines de capacitación y actualización profesional;
- b) Los/as alumnos/as, con el objeto de enriquecer el trabajo en el aula con metodologías innovadoras y como espacio de búsqueda y ampliación de los contenidos curriculares desarrollados en las clases;
- c) Los/as adultos/as y jóvenes que están fuera del sistema educativo, a través de propuestas de formación profesional y técnica, alfabetización y finalización de la educación primaria y secundaria, con el objeto de incorporar, mediante la aplicación de nuevos procesos educativos, a sectores sociales excluidos;
- d) La población en general mediante la emisión de contenidos culturales, educativos y de divulgación científica, así como también cursos de idiomas en formato de educación a distancia.

Art. 103. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología creará un Consejo Consultivo constituido por representantes de los medios de comunicación escritos, radiales y televisivos, de los organismos representativos de los anunciantes publicitarios y del Consejo Federal de Educación, con el objeto de promover mayores niveles de responsabilidad y compromiso de los medios masivos de comunicación con la tarea educativa de niños/as y jóvenes.

#### TITULO VIII

##### Educación a distancia

Art. 104. – La educación a distancia es una opción pedagógica y didáctica aplicable a distintos niveles y modalidades del sistema educativo nacional, que coadyuva al logro de los objetivos de la política educativa y puede integrarse tanto a la educación formal como a la educación no formal.

Art. 105. – A los efectos de esta ley, la educación a distancia se define como la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa.

Art. 106. – Quedan comprendidos en la denominación educación a distancia los estudios conocidos como educación semipresencial, educación asistida, educación abierta, educación virtual y cualquiera que reúna las características indicadas precedentemente.

Art. 107. – La educación a distancia deberá ajustarse a las prescripciones de la presente ley, a la nor-

mativa nacional, federal y jurisdiccional vigente en la materia, y a los procedimientos de control que emanen de los distintos niveles del Estado.

Art. 108. – El Estado nacional y las jurisdicciones, en el marco del Consejo Federal de Educación, diseñarán estrategias de educación a distancia orientadas a favorecer su desarrollo con los máximos niveles de calidad y pertinencia y definirán los mecanismos de regulación correspondientes.

Art. 109. – Los estudios a distancia como alternativa para jóvenes y adultos sólo pueden impartirse a partir de los dieciocho (18) años de edad. Para la modalidad rural y conforme a las decisiones jurisdiccionales, los estudios a distancia podrán ser implementados a partir del ciclo orientado del nivel secundario.

Art. 110. – La validez nacional de títulos y certificaciones de estudios a distancia se ajustará a la normativa del Consejo Federal de Educación y a los circuitos de control, supervisión y evaluación específicos, a cargo de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de educación a distancia y en concordancia con la normativa vigente.

Art. 111. – Las autoridades educativas deberán supervisar la veracidad de la información difundida desde las instituciones, la estricta coincidencia entre dicha información y la propuesta autorizada e implementada y el cumplimiento de la normativa federal y jurisdiccional correspondiente.

#### TITULO IX

##### Educación no formal

Art. 112. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promoverán propuestas de educación no formal destinadas a cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar programas y acciones educativas que den respuesta a los requerimientos y necesidades de capacitación y reconversión productiva y laboral, la promoción comunitaria, la animación sociocultural y el mejoramiento de las condiciones de vida;
- b) Organizar centros culturales para niños/as y jóvenes con la finalidad de desarrollar capacidades expresivas, lúdicas y de investigación mediante programas no escolarizados de actividades vinculadas con el arte, la cultura, la ciencia, la tecnología y el deporte;
- c) Implementar estrategias de desarrollo infantil, con la articulación y/o gestión asociada de las áreas gubernamentales de desarrollo social y de salud para atender integralmente a los/as niños/as entre los cuarenta y cinco (45) días y los dos (2) años de edad, con participación de las familias y otros actores sociales;

- d) Coordinar acciones con instituciones públicas o privadas y organizaciones no gubernamentales, comunitarias y sociales para desarrollar actividades formativas complementarias de la educación formal;
- e) Lograr el máximo aprovechamiento de las capacidades y recursos educativos de la comunidad en los planos de la cultura, el arte, el deporte, la investigación científica y tecnológica;
- f) Coordinar acciones educativas y formativas con los medios masivos de comunicación social.

#### TITULO X

### Gobierno y administración

#### CAPÍTULO I

##### *Disposiciones generales*

Art. 113. – El gobierno y administración del Sistema Educativo Nacional son una responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de los Poderes Ejecutivos de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El organismo de concertación de la política educativa nacional es el Consejo Federal de Educación.

Art. 114. – El gobierno y administración del sistema educativo asegurarán el efectivo cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en esta ley, conforme a los criterios constitucionales de unidad nacional y federalismo.

#### CAPÍTULO II

##### *El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

Art. 115. – El Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, será autoridad de aplicación de la presente ley. Serán sus funciones:

- a) Fijar las políticas y estrategias educativas, conforme a los procedimientos de participación y consulta de la presente ley;
- b) Asegurar el cumplimiento de los principios, fines, objetivos y previsiones establecidos por la presente ley para el Sistema Educativo Nacional a través de la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de políticas, programas y resultados educativos. En caso de controversia en la implementación jurisdiccional de los aludidos principios, fines y objetivos, someterá la cuestión al dictamen del Consejo Federal de Educación de conformidad con el artículo 118 de la presente ley;

- c) Fortalecer las capacidades de planificación y gestión educativa de los gobiernos provinciales para el cumplimiento de las funciones propias y aquellas emanadas de la presente ley;
- d) Desarrollar programas de investigación, formación de formadores e innovación educativa, por iniciativa propia o en cooperación con las instituciones de educación superior y otros centros académicos;
- e) Contribuir con asistencia técnica y financiera a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para asegurar el funcionamiento del sistema educativo;
- f) Declarar la emergencia educativa para brindar asistencia de carácter extraordinario en aquella jurisdicción en la que esté en riesgo el derecho a la educación de los/as alumnos/as que cursan los niveles y ciclos de carácter obligatorio, conforme a lo establecido por el artículo 2º de la presente ley. Esta decisión y las medidas que se instrumenten deberán contar con el acuerdo de la jurisdicción involucrada y del Consejo Federal de Educación, y serán comunicadas al Poder Legislativo nacional;
- g) Dictar normas generales sobre equivalencias de planes de estudios y diseños curriculares de las jurisdicciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la presente ley y otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios;
- h) Dictar normas generales sobre revalidación, equivalencia y reconocimiento de títulos expedidos y de estudios realizados en el extranjero;
- i) Coordinar y gestionar la cooperación técnica y financiera internacional y promover la integración, particularmente con los países del Mercosur.

#### CAPÍTULO III

##### *El Consejo Federal de Educación*

Art. 116. – Créase el Consejo Federal de Educación, organismo interjurisdiccional, de carácter permanente, como ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Estará presidido por el ministro de Educación, Ciencia y Tecnología e integrado por las autoridades responsables de la conducción educativa de cada jurisdicción y tres (3) representantes del Consejo de Universidades, según lo establecido en la ley 24.521.

Art. 117. – Los órganos que integran el Consejo Federal de Educación son:

- a) La Asamblea Federal es el órgano superior del consejo. Estará integrada por el/la ministro/a del área del Poder Ejecutivo nacional como presidente, por los/as ministros o responsables del área educativa de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tres (3) representantes del Consejo de Universidades.

En las reuniones participarán con voz y sin voto dos (2) representantes por cada una de las comisiones de Educación de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, uno por la mayoría y otro por la primera minoría;

- b) El Comité Ejecutivo ejercerá sus actividades en el marco de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Federal. Estará presidido por el ministro del área del Poder Ejecutivo nacional e integrado por los/as miembros representantes de las regiones que lo componen, designados por la Asamblea Federal cada dos (2) años. A efectos de garantizar mayor participación según el tipo de decisiones que se consideren, podrá convocarse al Comité Ejecutivo ampliado, integrado por las autoridades educativas jurisdiccionales que se requieran;
- c) La Secretaría General tendrá la misión de conducir y coordinar las actividades, trabajos y estudios según lo establezcan la Asamblea Federal y el Comité Ejecutivo. Su titular ejercerá asimismo las funciones de coordinador federal de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia y de la implementación, durante su vigencia, del Fondo Nacional de Incentivo Docente y del Programa de Compensación Salarial Docente, conforme a la ley 26.075. Será designado cada dos (2) años por la Asamblea Federal.

Art. 118. – Las resoluciones del Consejo Federal de Educación serán de cumplimiento obligatorio, cuando la asamblea así lo disponga, de acuerdo con la reglamentación que la misma establezca para estos casos. En cuanto a las resoluciones que se refieran a transferencias de partidas del presupuesto nacional, regirán los mecanismos de supervisión y control establecidos por la ley 26.075.

Art. 119. – El Consejo Federal de Educación contará con el apoyo de los siguientes consejos consultivos, cuyas opiniones y propuestas serán de carácter público:

- a) El Consejo de Políticas Educativas, cuya misión principal es analizar y proponer cuestiones prioritarias a ser consideradas en la elaboración de las políticas que surjan de la implementación de la presente ley.

Está integrado por representantes de la Academia Nacional de Educación, representantes de las organizaciones gremiales docentes con personería nacional, de las entidades representativas de la educación de gestión privada, representantes del Consejo de Universidades, de las organizaciones sociales vinculadas con la educación y autoridades educativas del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación. La Asamblea Federal podrá invitar a personas u organizaciones a participar de sesiones del Consejo de Políticas Educativas para ampliar el análisis de temas de su agenda;

- b) El Consejo Económico y Social participará en aquellas discusiones relativas a las relaciones entre la educación y el mundo del trabajo y la producción. Está integrado por representantes de organizaciones empresariales, de organizaciones de trabajadores, de organizaciones no gubernamentales, de organizaciones socio-productivas de reconocida trayectoria nacional y autoridades educativas del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación;
- c) El Consejo de Actualización Curricular, a cargo de proponer innovaciones en los contenidos curriculares comunes. Estará conformado por personalidades calificadas de la cultura, la ciencia, la técnica y el mundo del trabajo y la producción, designadas por el ministro de Educación, Ciencia y Tecnología en acuerdo con el Consejo Federal de Educación.

Art. 120. – La Asamblea Federal realizará como mínimo una (1) vez al año el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de la presente ley. Asimismo, convocará como mínimo dos (2) veces al año a representantes de organizaciones gremiales docentes con personería nacional para considerar agendas definidas de común acuerdo.

#### CAPÍTULO IV

##### *Las autoridades educativas de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Art. 121. – Los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento del mandato constitucional, deben:

- a) Asegurar el derecho a la educación en su ámbito territorial. Cumplir y hacer cumplir la presente ley, adecuando la legislación jurisdiccional y disponiendo las medidas necesarias para su implementación;
- b) Ser responsables de planificar, organizar, administrar y financiar el sistema educativo en su jurisdicción, según sus particularidades sociales, económicas y culturales;

- c) Aprobar el currículo de los diversos niveles y modalidades en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación;
- d) Organizar y conducir las instituciones educativas de gestión estatal;
- e) Autorizar, reconocer, supervisar y realizar los aportes correspondientes a las instituciones educativas de gestión privada, cooperativa y social, conforme a los criterios establecidos en el artículo 65 de esta ley;
- f) Aplicar las resoluciones del Consejo Federal de Educación para resguardar la unidad del Sistema Educativo Nacional;
- g) Expedir títulos y certificaciones de estudios.

#### CAPÍTULO V

##### *La institución educativa*

Art. 122. – La institución educativa es la unidad pedagógica del sistema responsable de los procesos de enseñanza-aprendizaje destinados al logro de los objetivos establecidos por esta ley. Para ello, favorece y articula la participación de los distintos actores que constituyen la comunidad educativa: directivos, docentes, padres, madres y/o tutores/as, alumnos/as, ex alumnos/as, personal administrativo y auxiliar de la docencia, profesionales de los equipos de apoyo que garantizan el carácter integral de la educación, cooperadoras escolares y otras organizaciones vinculadas a la institución.

Art. 123. – El Consejo Federal de Educación fijará las disposiciones necesarias para que las distintas jurisdicciones dispongan la organización de las instituciones educativas de acuerdo con los siguientes criterios generales, que se adecuarán a los niveles y modalidades:

- a) Definir, como comunidad de trabajo, su proyecto educativo con la participación de todos sus integrantes, respetando los principios y objetivos enunciados en esta ley y en la legislación jurisdiccional vigente;
- b) Promover modos de organización institucional que garanticen dinámicas democráticas de convocatoria y participación de los/as alumnos/as en la experiencia escolar;
- c) Adoptar el principio de no discriminación en el acceso y trayectoria educativa de los/as alumnos/as;
- d) Brindar a los equipos docentes la posibilidad de contar con espacios institucionales destinados a elaborar sus proyectos educativos comunes;
- e) Promover la creación de espacios de articulación entre las instituciones del mismo nivel educativo y de distintos niveles educativos de una misma zona;
- f) Promover la vinculación intersectorial e interinstitucional con las áreas que se con-

- sideren pertinentes, a fin de asegurar la provisión de servicios sociales, psicológicos, psicopedagógicos y médicos que garanticen condiciones adecuadas para el aprendizaje;
- g) Desarrollar procesos de autoevaluación institucional con el propósito de revisar las prácticas pedagógicas y de gestión;
- h) Realizar adecuaciones curriculares, en el marco de los lineamientos curriculares jurisdiccionales y federales, para responder a las particularidades y necesidades de su alumnado y su entorno;
- i) Definir su código de convivencia;
- j) Desarrollar prácticas de mediación que contribuyan a la resolución pacífica de conflictos;
- k) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica;
- l) Mantener vínculos regulares y sistemáticos con el medio local, desarrollar actividades de extensión, tales como las acciones de aprendizaje-servicio, y promover la creación de redes que fortalezcan la cohesión comunitaria e intervengan frente a la diversidad de situaciones que presenten los/as alumnos/as y sus familias;
- m) Promover la participación de la comunidad a través de la cooperación escolar en todos los establecimientos educativos de gestión estatal;
- n) Favorecer el uso de las instalaciones escolares para actividades recreativas, expresivas y comunitarias;
- ñ) Promover experiencias educativas fuera del ámbito escolar, con el fin de permitir a los/as estudiantes conocer la cultura nacional, experimentar actividades físicas y deportivas en ambientes urbanos y naturales y tener acceso a las actividades culturales de su localidad y otras.

Art. 124. – Los institutos de educación superior tendrán una gestión democrática, a través de organismos colegiados, que favorezcan la participación de los/as docentes y de los/as estudiantes en el gobierno de la institución y mayores grados de decisión en el diseño e implementación de su proyecto institucional.

#### CAPÍTULO VI

##### *Derechos y deberes de los/as alumnos/as*

Art. 125. – Todos/as los/as alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad, del nivel educativo o modalidad que estén cursando o de las que se establezcan por leyes especiales.

Art. 126. – Los/as alumnos/as tienen derecho a:

- a) Una educación integral e igualitaria en términos de calidad y cantidad, que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de responsabilidad y solidaridad sociales y que garantice igualdad de oportunidades;
- b) Ser respetados/as en su libertad de conciencia, en el marco de la convivencia democrática;
- c) Concurrir a la escuela hasta completar la educación obligatoria;
- d) Ser protegidos/as contra toda agresión física, psicológica o moral;
- e) Ser evaluados/as en su desempeño y logros, conforme a criterios rigurosa y científicamente fundados, en todos los niveles, modalidades y orientaciones del sistema, e informados/as al respecto;
- f) Recibir el apoyo económico, social, cultural y pedagógico necesario para garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades que le permitan completar la educación obligatoria;
- g) Recibir orientación vocacional, académica y profesional-ocupacional que posibilite su inserción en el mundo laboral y la prosecución de otros estudios;
- h) Integrar centros, asociaciones y clubes de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las instituciones educativas, con responsabilidades progresivamente mayores, a medida que avancen en los niveles del sistema;
- i) Participar en la toma de decisiones sobre la formulación de proyectos y en la elección de espacios curriculares complementarios que propendan a desarrollar mayores grados de responsabilidad y autonomía en su proceso de aprendizaje;
- j) Desarrollar sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad, con instalaciones y equipamiento que aseguren la calidad del servicio educativo.

Art. 127. – Son deberes de los/as alumnos/as:

- a) Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades;
- b) Participar en todas las actividades formativas y complementarias;
- c) Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa;
- d) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un

adecuado clima de estudio en la institución, respetando el derecho de sus compañeros/as a la educación y las orientaciones de la autoridad, los/as docentes y los/as profesores/as;

- e) Respetar el proyecto educativo institucional, las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar;
- f) Asistir a clase regularmente y con puntualidad;
- g) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.

#### CAPÍTULO VII

##### *Derechos y deberes de los padres, madres, tutores/as*

Art. 128. – Los padres, madres o tutores/as de los/as estudiantes tienen derecho a:

- a) Ser reconocidos/as como agentes naturales y primarios de la educación;
- b) Participar en las actividades de los establecimientos educativos en forma individual o a través de las cooperadoras escolares y los órganos colegiados representativos, en el marco del proyecto educativo institucional;
- c) Elegir para sus hijos/as o representados/as, la institución educativa cuyo ideario responda a sus convicciones filosóficas, éticas o religiosas;
- d) Ser informados/as periódicamente acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos/as o representados/as.

Art. 129. – Los padres, madres o tutores/as de los/as estudiantes tienen los siguientes deberes:

- a) Hacer cumplir a sus hijos/as o representados/as la educación obligatoria;
- b) Asegurar la concurrencia de sus hijos/as o representados/as a los establecimientos escolares para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, salvo excepciones de salud o de orden legal que impidan a los/as educandos/as su asistencia periódica a la escuela;
- c) Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos/as;
- d) Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o representados/as la autoridad pedagógica del/de la docente y las normas de convivencia de la unidad educativa;
- e) Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o representados/as la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa.

## TITULO XI

**Cumplimiento de los objetivos de la ley**

Art. 130. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en su carácter de autoridad de aplicación de esta ley, acordará con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito del Consejo Federal de Educación, la implementación y seguimiento de las políticas educativas destinadas a cumplir con lo establecido en la presente ley. A tal fin, se establecerán:

- a) El calendario de implementación de la nueva estructura unificada del Sistema Educativo Nacional, conforme a lo dispuesto por los artículos 15 y 134 de esta ley;
- b) La planificación de los programas, actividades y acciones que serán desarrollados para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de esta ley, con sus respectivas metas, cronogramas y recursos;
- c) Dicha planificación asegurará la convergencia, complementación e integración de los objetivos de esta ley con los fijados en el artículo 2° de la ley 26.075, que rigen hasta el año 2010;
- d) Los mecanismos de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos de esta ley y de los fijados en el artículo 2° de la ley 26.075;
- e) La definición e implementación de procedimientos de auditoría eficientes que garanticen la utilización de los recursos destinados a educación en la forma prevista.

Art. 131. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en su carácter de autoridad de aplicación de esta ley, llevará a cabo convenios bilaterales con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los que se establecerán:

- a) Las metas anuales destinadas a alcanzar los objetivos propuestos por esta norma, que no se encuentren incluidos en el artículo 2° de la ley 26.075;
- b) Los recursos de origen nacional y provincial, o en su caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se asignarán para su cumplimiento, y
- c) Los mecanismos de evaluación destinados a verificar su correcta asignación.

## TITULO XII

**Disposiciones transitorias y complementarias**

Art. 132. – Derógase la ley 25.030, la ley 24.195, la ley 22.047 y su decreto reglamentario 943/84, y demás normas complementarias y aclaratorias.

Art. 133. – Sustitúyese, en el artículo 5° y sucesivos de la ley 24.521 y sus modificatorias, la deno-

minación “instituciones de educación superior no universitaria” por la de “institutos de educación superior”.

Art. 134. – A partir de la vigencia de la presente ley cada jurisdicción podrá decidir sólo entre dos opciones de estructura para los niveles de educación primaria y secundaria de la educación común:

- a) Una estructura de seis (6) años para el nivel de educación primaria y de seis (6) años para el nivel de educación secundaria, o
- b) Una estructura de siete (7) años para el nivel de educación primaria y cinco (5) años para el nivel de educación secundaria.

Con respecto a la educación técnica rige lo dispuesto por el artículo 24 de la ley 26.058.

Se establece un plazo de seis (6) años, a partir de la sanción de la presente ley, para que, a través de acuerdos entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Federal de Educación, se defina la ubicación del séptimo (7°) año de escolaridad. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Federal de Educación acordarán los criterios de unificación que, respetando las condiciones de las distintas jurisdicciones, aseguren los mecanismos necesarios de equivalencia y certificación de los estudios, movilidad de los/as alumnos/as y derechos adquiridos por los/as docentes.

Art. 135. – El Consejo Federal de Educación acordará y definirá los criterios organizativos, los modelos pedagógicos y demás disposiciones necesarias para:

- a) Universalizar progresivamente los servicios educativos para los niños/as de cuatro (4) años de edad, establecida en el artículo 19 de la presente ley, priorizando a los sectores más desfavorecidos;
- b) Implementar la jornada extendida o completa, establecida por el artículo 28 de esta ley, con el objeto de introducir los nuevos contenidos curriculares propuestos para la educación primaria.

Dicha implementación se planificará y ejecutará conforme a las disposiciones de los incisos b), c) y d) del artículo 130 de la presente ley; y hasta tanto haya concluido este proceso, las distintas jurisdicciones deberán garantizar un mínimo de veinte (20) horas de clase semanales para las escuelas primarias que no cuenten aún con la jornada extendida o completa.

Art. 136. – El Consejo Federal de Educación deberá acordar en el término de un (1) año, a partir de la sanción de la presente ley, una resolución de cumplimiento obligatorio de lo dispuesto por el artículo 32 de esta ley, acompañada de los estudios técnicos y presupuestarios que faciliten su implementación.

Art. 137. – Los servicios educativos de la modalidad de educación en contextos de privación de libertad son los propios del nivel que corresponda a la población destinataria y podrán ser implementados a través de estrategias pedagógicas flexibles,

que garanticen la igualdad en la calidad de los resultados.

Las certificaciones corresponderán a los modelos de la educación común.

Art. 138. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con el Consejo Federal de Educación, diseñará programas a término destinados a garantizar la erradicación del analfabetismo y el cumplimiento de la educación obligatoria prescrita en el artículo 16 de la presente ley, para la población mayor de dieciocho (18) años de edad que no la haya alcanzado a la fecha de la promulgación de la presente ley. Dicho programa contará con ofertas educativas presenciales y a distancia, integrando un sistema de becas para jóvenes y adultos, y provisión gratuita de materiales de aprendizaje, que asegure la calidad educativa, así como la permanencia y egreso de los/as participantes.

Asimismo, y en el marco de lo establecido en el artículo 47 de la presente ley, impulsará la adopción de programas de relevamiento, difusión, comunicación, orientación y apoyo a dichas personas cuando efectúen gestiones administrativas y participen de programas tales como la tramitación del documento nacional de identidad, licencia para conducir y campañas de vacunación, entre otros.

Art. 139. – La concertación técnica de las políticas de formación docente, acordadas en el Consejo Federal de Educación, se realizará a través de encuentros federales que garanticen la participación y consulta de los/as directores/as o responsables de la educación superior de cada jurisdicción, bajo la coordinación del Instituto Nacional de Formación Docente.

Art. 140. – El Consejo Federal de Educación acordará los criterios generales y comunes para orientar, previo análisis y relevamiento de la situación en cada jurisdicción, el encuadramiento legal de las instituciones educativas de gestión cooperativa y social y las normas que regirán su reconocimiento, autorización y supervisión.

Art. 141. – Invitar a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectuar las reformas necesarias en la legislación que regula la actividad laboral y profesional docente, con el objeto de incorporar la inhabilitación para el ejercicio de la docencia a quien haya sido condenado/a por delitos contra la integridad sexual, conforme a lo establecido en el título III, capítulos II, III, IV y V del libro segundo del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la conmutación de la pena.

Art. 142. – Educ.ar Sociedad del Estado, los bienes que integran su patrimonio, actos y contratos que celebre a título oneroso o gratuito, estarán exentos de todo gravamen, arancel o impuesto nacional, cualquiera fuera su denominación, toda vez que su objeto social excede la mera búsqueda de un fin de lucro y constituye una herramienta esencial para la educación pública argentina y la difusión del conocimiento igualitario de todos/as los/as habitantes, a través de Internet y la televisión educativa.

Art. 143. – El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán garantizar a las personas migrantes sin documento nacional de identidad (DNI), el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de todos los niveles del sistema educativo, mediante la presentación de documentos emanados de su país de origen, conforme a lo establecido por el artículo 7º de la ley 25.871.

Art. 144. – Los/as niños/as y jóvenes radicados/as temporalmente en el exterior podrán cumplir con la educación obligatoria a través de servicios de educación a distancia.

Art. 145. – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

(Ley 26.206.)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario  
de la C.DD.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

*Juan H. Estrada.*

Secretario parlamentario  
del Senado.

## B. INSERCIONES

1

### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA AUGSBURGER

**Fundamentos del voto negativo del bloque de la señora diputada a los artículos 8º, 9º, 14, 65, 116, 117 y 118 del dictamen de mayoría de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión sobre Ley de Educación Nacional**

En nombre del bloque socialista quiero anticipar el voto negativo de nuestro bloque en relación con

los artículos 8º, 9º, 14, 65, 116, 117 y 118. Tenemos diferencias en relación con estos artículos, en algunos casos derivadas de su contenido y en otros casos derivadas de las ausencias o del carácter insuficiente de las prescripciones que de éstos emanan. Dado que el bloque oficialista rechaza todas las sugerencias de modificación votaremos en contra de los mismos, sin dejar de realizar los correspondientes comentarios y presentar de manera pública y fundada nuestras propuestas alternativas.

En el caso del artículo 8º, sus definiciones no estarán completas si no se establece de manera taxativa la laicidad de la educación en las escuelas del Estado. La ausencia de definiciones que garanticen

la laicidad de la educación en las escuelas del Estado es una de las herencias de la Ley Federal de Educación que el proyecto en discusión no ha modificado.

No definir de manera taxativa el carácter laico de la educación brindada por las escuelas del Estado es permitir que en muchas escuelas estatales del país se continúe enseñando religión. Cabe recordarlo: algunas provincias en las que se enseña religión en las escuelas públicas han definido eso en sus Constituciones y/o en sus leyes de educación provinciales. Sólo una definición taxativa en la Ley Nacional de Educación puede evitar que esa situación, que discrimina cotidianamente a miles de niños en todo el país, se revierta.

Vale la pena recordarlo: una parte importante del éxito de la educación pública en la Argentina durante el siglo XX fue consecuencia de la claridad con que vieron el futuro quienes sancionaron la ley 1.420: la educación pública sólo lograría integrar a todo el país en tanto y en cuando fuera capaz de ubicarse más allá de las diferentes preferencias religiosas de los argentinos.

Resulta necesario promover una educación articulada en torno a valores universales y laicos (como la solidaridad, el respeto mutuo, la conciencia cívica, el respeto a la diversidad o la defensa del medio ambiente) y a una sólida y actualizada enseñanza científica. Resulta razonable que las escuelas privadas puedan impartir educación religiosa, pero las escuelas públicas de todo el país deben ser laicas. La autonomía de las provincias no es absoluta y los intereses del conjunto de la Nación tienen preeminencia.

Es necesario considerar que laicidad, en tanto principio de neutralidad en relación con las cuestiones religiosas, es fundamental para formar una ciudadanía abierta, reflexiva y democrática, en un contexto en que las amenazas que se derivan de los conflictos entre países y al interior de algunos países que tienen base en diferencias de tipo religioso parecen estar creciendo en magnitud en las últimas décadas.

La laicidad es, en este sentido, una apuesta a la convivencia y el respeto entre los pueblos y entre diferentes sectores de un mismo pueblo.

Cabe recordar, por último, que la Convención sobre los Derechos del Niño establece en su artículo 14 que “los Estados partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión”. Lo que está en juego, en definitiva, es la posibilidad de que la Argentina tenga un sistema educativo construido sobre bases modernas e integradoras, que respete las diferencias y fije pautas culturales comunes orientadas a la construcción de un futuro mejor.

Proponemos en consecuencia agregar al inicio del artículo 8º las siguientes frases: “La educación pú-

blica es laica, y por lo tanto, prescindente en materia religiosa. Las instituciones educativas privadas podrán incorporar orientaciones religiosas de cultos admitidos en el Registro Nacional de Cultos, pero los estudiantes que accedan a las mismas no serán obligados a profesarlas”.

En relación con el contenido del artículo 9º, consideramos que resulta insuficiente el financiamiento previsto para el cumplimiento de los fines y objetivos fijados por el proyecto de ley. El sistema educativo nacional debe tener un adecuado financiamiento. La Ley de Financiamiento Educativo (ley 26.075) sancionada a fines de 2005 por iniciativa del gobierno nacional fue acompañada –con algunas reservas– por el bloque socialista con la convicción de que resulta necesario un fuerte esfuerzo presupuestario de la Nación y las provincias para revertir el deterioro del sistema educativo argentino. Las previsiones presupuestarias de dicha ley parecían apropiadas<sup>1</sup> para las metas que la misma se fijaba. La magnitud de los desafíos a los que hay que hacer frente a partir de la sanción de la presente ley indica que todo lo que se ha previsto –y lo que se pueda prever– es insuficiente. Por eso parece un avance –muy moderado por cierto– la redacción propuesta para el artículo 9º, en la que el presupuesto consolidado del sistema educativo nacional no podrá ser inferior al 6 % del producto bruto interno, sin contar las partidas destinadas a ciencia y tecnología una vez cumplidas las metas presupuestarias establecidas en la ley 26.075.

Pero consideramos que esto es insuficiente; proponemos que el gobierno nacional deberá destinar el 25 % de todos los recursos fiscales que eventualmente excedan los previstos en el presupuesto nacional para cada año.

Más explícitamente, proponemos agregar al final del artículo 9º el siguiente texto: “Adicionalmente, el gobierno nacional destinará el 25 % de todos los recursos fiscales que eventualmente excedan los previstos en el presupuesto nacional para el año en curso a la construcción y mantenimiento de la infraestructura edilicia, el equipamiento funcional y didáctico de las instituciones educativas y la creación, mantenimiento y actualización de bibliotecas de las instituciones educativas de los niveles inicial, primario, medio y superior. Dichos fondos no podrán ser imputados a gastos salariales ni administrativos de la administración nacional o de las administraciones provinciales”.

Esta definición busca simultáneamente limitar la discrecionalidad en el uso de los fondos no contemplados en la ley de presupuesto y corregir cualquier posible subestimación en el cálculo del pro-

<sup>1</sup> Sostenemos que “parecían apropiadas” porque no existen estudios que permitan apreciar de manera correcta la factibilidad y los costos del cumplimiento de dichas metas.

ducto bruto interno (PBI) garantizando así las pautas establecidas en la ley y proveyendo al sistema educativo nacional de fondos importantes en las etapas en las que el crecimiento económico y de la recaudación fiscal superen las estimaciones realizadas. Por otro lado, al centrar el esfuerzo financiero en el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento del sistema educativo procura acompañar los cambios que la implementación de la ley obligará a realizar. Cabe recordar que dadas las particulares características del sistema educativo, la mayor parte de las erogaciones de los presupuestos provinciales se orientan al pago de salarios, ocupando los gastos de capital proporciones ínfimas sobre el total de los gastos de las jurisdicciones. Tenemos que generar las condiciones de infraestructura adecuadas para el desarrollo, en las mejores condiciones posibles, de las actividades de enseñanza y aprendizaje. Nada puede ser más importante que la educación de nuestros hijos.

Otra de las pesadas herencia que dejó la Ley Federal de Educación es la deliberada confusión de lo público con lo privado, que se hace explícita en la formulación del artículo 14. El neoliberalismo de los 90 llevó a cabo un curioso ejercicio de confusión conceptual definiendo en la Ley Federal de Educación que lo “público” incluía lo “privado” y lo “estatal”. Hay que hablar claro: lo público no es lo mismo que lo privado. En prácticamente todo el mundo desarrollado la educación pública es la educación que brinda en forma directa el Estado y la educación privada es la educación que brindan los particulares.

Es muy grave que el proyecto del gobierno nacional acepte uno de los núcleos conceptuales centrales de la ideología neoliberal.

Esa formulación, que equipara lo público con lo privado, es claramente un invento reciente. Prueba de ello es que organismos como la UNESCO, muy cuidadosos en la formulación conceptual de estas cuestiones, ya que debe construir categorías válidas para el ejercicio de las comparaciones internacionales, define en el glosario oficial de términos que utiliza para la confección de sus informes la cuestión en los siguientes términos:

Establecimiento de enseñanza pública: “establecimiento controlado y gestionado por una autoridad pública o un organismo escolar público (nacional/federal, estatal/provincial o local), independientemente del origen de los recursos financieros”.

Establecimiento de enseñanza privada: “establecimiento controlado y gestionado por una organización no gubernamental (iglesia, sindicato o empresa), independientemente de que reciba o no fondos públicos”.

Lo mismo sucede con la legislación en la materia de la mayoría de los países desarrollados. A ningún español, por citar sólo un ejemplo, le parecería razonable escuchar conceptos como “centro educativo público de gestión privada”. Los centros educativos, en la legislación española, son públicos o

privados. No hay ningún otro raro invento conceptual neoliberal que resulte admisible.

Proponemos modificar la segunda frase del artículo 14 para que quede redactada de la siguiente manera: “Lo integran todos los servicios educativos públicos y privados, de todas las jurisdicciones del país que abarcan los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación”.

El artículo 65, tal como se encuentra formulado en el proyecto de ley en discusión, nos resulta absolutamente insuficiente. Para los socialistas, los aportes del Estado a la educación privada se justifican en función de garantizar el principio constitucional de igualdad de remuneración a igual a trabajo, que fue el que justificó su inclusión en la legislación hace poco más de medio siglo. El problema es que en reiteradas ocasiones se ha observado que algunas escuelas evaden cargas sociales, especialmente los aportes previsionales, y muchas veces los estados provinciales tienen dificultades para garantizar un adecuado control de esta cuestión. Proponemos por ello en este caso revertir la lógica del control administrativo y asegurar que sean los representantes legales de las escuelas los que deban rendir anualmente cuenta del destino de los fondos percibidos para el pago de salarios como condición para renovar la percepción del subsidio.

Proponemos el agregado, en el artículo 65, del siguiente texto: “Es obligación del responsable de cada establecimiento educacional privado el cumplimiento de la legislación y normas administrativas vigentes en materia de liquidación, registro y documentación de sueldos, así como también de aportes a las cajas de subsidios familiares, de previsión social y de todo otro gravamen relacionado con las retribuciones al personal en relación de dependencia que se establezca. En el caso de los establecimientos educativos privados que reciban subsidios del Estado, sus responsables deberán presentar anualmente la documentación probatoria de la realización de todos los aportes y contribuciones que fijan las leyes para poder obtener la renovación de los subsidios mencionados”.

Uno de los problemas centrales del sistema educativo argentino hoy es el carácter inadecuado del funcionamiento de sus organismos de gobierno. Nos parece francamente inapropiada la propuesta contenida en los artículos 116 a 118 del proyecto en discusión, ya que no se establecen mecanismos de gobierno adecuados para las características de nuestro sistema educativo.

La propuesta del gobierno oficial es a todas luces defectuosa: resulta inconcebible que el Congreso Nacional delegue atribuciones legislativas (definir el currículo nacional es parte también de la atribución de “dictar planes de instrucción general” –artículo 75 de la Constitución Nacional–) en un organismo cuyas definiciones serán de cumplimiento obligatorio cuando éste “así lo disponga” (artículo 118 del proyecto del Poder Ejecutivo Nacional). De-

bemos considerar, además, que entre otros aspectos se espera que ese consejo defina, en algún momento dentro de los próximos años, la estructura definitiva del sistema educativo nacional. La definición de esa estructura cabe claramente dentro de las citadas atribuciones del Congreso Nacional.

Los organismos de gobierno del sistema educativo tienen que tener funciones claramente explicitadas y mecanismos de toma de decisiones que no dejen dudas acerca de las formas en que se resuelven los conflictos. Esto resulta especialmente importante en el caso de un organismo como el Consejo Federal de Educación cuyas atribuciones operan en el marco de los delicados equilibrios que deben ser considerados en el contexto de un sistema federal de gobierno. Las propuestas que realizamos en nuestro proyecto de ley, creemos, hubieran resuelto parte de estos problemas e incertidumbres, pero el apuro con el que se ha realizado el debate parlamentario ha impedido una cuidadosa reflexión en relación con este tema.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA BÖSCH DE SARTORI

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada  
al dictamen de mayoría de las comisiones  
de Educación y de Presupuesto y Hacienda  
en el proyecto de ley en revisión sobre  
Ley de Educación Nacional**

Cuando uno lee lo que dicen los medios en Buenos Aires, parece que el presidente Kirchner estuviera en campaña permanente. Y sería bueno saber qué quiere decir estar en campaña. Porque parece que estar en campaña quiere decir prometer cosas que no se van a cumplir. Pero esto no es precisamente lo que hace este gobierno.

El proyecto que proponemos aprobar establece en el artículo 9º que el presupuesto consolidado de Nación y provincias destinado a educación tendrá un piso del 6 % del PBI desde el año 2010.

Entonces, para saber qué quiere decir esto, si uno escucha lo que dicen los opositores al proyecto, pareciera que es muy poco, y que es muy poco en dólares respecto de lo que se asignaba en los 90. Entonces voy a centrarme en estos dos puntos.

Para decir que esto es poco en dólares habría que ver cuáles son los costos de la educación que están atados al dólar. Que sepamos, los sueldos se pagan en pesos, las construcciones de escuelas se pagan en pesos y, a pesar de la devaluación, los costos de la construcción siguen siendo, básicamente, productos nacionales y sueldos. Así que, salvo el equipamiento (computadoras, video y algunos libros), el resto se paga en pesos y en el país, porque no son productos importados.

Así que, en cuanto a los dólares, nos seguiremos manejando con pesos.

Así que queda el segundo tema, si los pesos son muchos o pocos. Y se dice que será el 6 % del PBI. El PBI estimado para 2006 es de alrededor de \$ 600.000 millones, lo que implica que el presupuesto que la Argentina destinará a educación sería equivalente a \$ 36.000 millones de hoy.

El presupuesto nacional para 2007 de defensa, seguridad (fuerzas armadas y seguridad todas juntas) es de algo más de \$ 6.000 millones, así que es más de seis veces lo destinado hoy en estos rubros. Las jubilaciones nacionales hoy llegan a \$ 30.000 millones y todos los sueldos de la administración pública nacional (empleados, jueces, policías, etcétera) apenas pasan los \$ 12.000 millones. Estamos destinando un piso alto en pesos.

Entonces nos dicen que el problema es el 6 %, que tendría que ser el 7 o el 8 %. Entonces vamos a ver cuánto es lo que destinan países comparables, según la CEPAL.

La Argentina destinó, como máximo, el 5 % en 2000, con un PBI cayendo, por lo que lo que crecía era la participación de la educación sobre una economía cada vez más chica. Hoy, el compromiso es de establecer un piso más alto que los niveles más altos alcanzados por nuestro país o por los otros de América Latina y con una economía en crecimiento. Y el 6 % es más que lo que destinan o destinaron Chile, Brasil, México o Uruguay.

Entonces, destinar el 6 % es más que lo que destinan todos los países comparables por tamaño de la economía o por niveles educativos similares (como Uruguay, por ejemplo). ¿Saben cuánto destina Chile? 4,4 %, lo mismo que Brasil. ¿Y cuánto destina México? 5,4 %.

	1990	1995	1998	2000	2001	2002
Argentina	1,1	3,3	4,1	4,7	5,0	4,3
Brasil .....	-	5,1	5,3	4,4	4,4	-
Chile .....	2,7	3,1	3,8	4,1	-	4,4
México .....	3,7	4,9	4,3	-	5,3	5,4
Uruguay ..	3,1	2,8	2,6	2,8	3,2	2,6

Así, creo que podemos estar tranquilos con que el plan de gobierno será cumplido y los objetivos que fija la ley podrán ser alcanzados, porque se lo mire como se lo mire, estamos aumentando, y en serio, el presupuesto en educación para el futuro.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO BULLRICH

**Propuestas de modificaciones del señor diputado  
al dictamen de mayoría de las comisiones  
de Educación y de Presupuesto y Hacienda  
en el proyecto de ley en revisión sobre  
Ley de Educación Nacional**

Artículo 4º: El Estado federal, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son los respon-

sables de la administración y gobierno del sistema educativo en forma concurrente y concertada. Deberán garantizar a la población el acceso a la educación en todos los ciclos, niveles y a los regímenes especiales en los casos que correspondan. A tales fines, se dispondrá la creación, regulación y supervisión de los servicios necesarios dando activa participación a la familia como institución natural y agente primario de la educación y a la comunidad a través de sus organizaciones sociales.

Artículo 8º: La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas en las dimensiones física, psíquica, social cultural estética, ética, espiritual a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de verdad, vida, libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

En el artículo 67 se propone que el inciso c) quede del siguiente modo:

c) Al ejercicio de la docencia sobre la base de la libertad de enseñanza, en el marco de los principios establecidos por la Constitución Nacional, las disposiciones de esta ley y el proyecto educativo de cada institución.

Artículo 98: Créase el Consejo Nacional de Calidad de la Educación, en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como órgano de asesoramiento especializado, que estará integrado por miembros de la comunidad académica y científica de reconocida trayectoria en la materia, representantes de dicho ministerio, del Consejo Federal de Educación, del Congreso Nacional, de las organizaciones del trabajo y la producción, de los distintos credos, de las asociaciones de padres de familia y de las organizaciones gremiales docentes con personería nacional.

#### *Auditoría Federal de Evaluación Educativa*

Artículo x: La evaluación de la calidad en el sistema educativo verificará el nivel de aprendizaje de los alumnos y la calidad de la formación docente en los distintos ciclos, niveles y regímenes especiales. A tal efecto, créase la Auditoría Federal de Evaluación Educativa (AFEE), cuya función principal será proveer información cualitativa y cuantitativa destinada a ser utilizada por la autoridad competente como herramienta para concretar el principio de equidad.

Artículo y: La AFEE es el órgano de auditoría externa de evaluación de la calidad de la enseñanza impartida dentro del sistema. Gozará de autonomía funcional y autarquía financiera y se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Artículo z: La AFEE será la encargada de recibir, emitir y organizar la información del sistema educativo a fin de elaborar la base de datos estadísticos conteniendo:

- a) El presupuesto educativo asignado por cada jurisdicción, desagregado a nivel de unidades escolares en todos sus componentes;
- b) Las unidades escolares, desagregando cantidad de alumnos, docentes, personal administrativo y auxiliar, insumos, equipamientos y obras;
- c) Los resultados cuantitativos y cualitativos resultantes de las evaluaciones educativas efectuadas por las jurisdicciones, las que deberán presentarse desagregadas por alumno, curso, establecimiento y distrito;
- d) La información complementaria que permita identificar factores determinantes de los rendimientos escolares: conformación de los hogares de los alumnos y su nivel económico social (NES), nivel de educación de los padres, antecedentes escolares de los alumnos, formación de los docentes y directores de las unidades escolares y condiciones de los establecimientos;
- e) Información cuantitativa y cualitativa de los resultados de la participación nacional en pruebas internacionales;
- f) Información sobre la aplicación de los fondos establecidos en la ley 26.075;
- g) Sanciones por incumplimiento de las disposiciones de la ley 26.075.

4

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA CARRIO

#### **Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión sobre Ley de Educación Nacional**

El proyecto de ley presentado por el Ministerio de Educación, y sancionado por el Honorable Senado de la Nación, postula lineamientos y principios políticamente correctos y, como tal, vacíos de sentido.

Se ha omitido poner en discusión los paradigmas sobre los que funcionó exitosamente la educación pública en el siglo XX. Elude el debate y se plantea en un escenario del pasado, sin permitir la discusión de cuestiones que puedan darnos como salida un salto al futuro, aun cuando éste no nos parezca claro.

Por tal motivo, más allá del debate en general y en particular que se genere sobre dicho proyecto, creo necesario formular algunas consideraciones políticas y filosóficas de lo que debería ser un verdadero debate sobre la educación como política central del porvenir.

Lo que el documento base para la discusión y el proyecto de ley dan por supuesto:

Si bien se sugirió en un pequeño párrafo de la introducción algo vinculado a la incerteza del porvenir sugiriendo una crisis de civilización, no ingresa a ella y da como supuestos de discusión todos los paradigmas que dieron fundamento a la escuela pública moderna. Este es el gran error del documento y de los principios generales, porque son precisamente los paradigmas de la modernidad los que atraviesan su mayor crisis produciendo, consecuentemente, una crisis del sujeto, del Estado y de la civilización. Si no se revisan estos fundamentos, para reafirmarlos o sustituirlos, la discusión de los ejes de debate será estéril:

a) Presupone un Estado nación consolidado cuando, justamente, la crisis del Estado nación es uno de los problemas centrales de la educación, no bien se advierte que la vieja educación pública se configuró por el Estado para la construcción de la nación. De modo tal que la vieja idea sarmientina de construcción de la nación a partir de la educación merece un replanteo profundo, no porque en su momento no fuera correcta, sino porque a fines del siglo XX este paradigma central de los procesos de descolonización característicos del siglo XIX se hallan cuestionados como paradigmas sino del presente, al menos del futuro.

b) La segunda cuestión, que podemos compartir, es la centralidad que se le otorga a la democracia; pero lo cierto es que la misma democracia, como paradigma, está cuestionada en muchos de sus aspectos desde fines del siglo XX y principios del siglo XXI.

¿Qué es en este sentido la democracia? ¿La democracia es sólo una regla de procedimiento, o es también una noción más sustantiva, ligada al reconocimiento del otro? Todos estos interrogantes, de tan rico debate actual, no figuraron en el documento para la nueva ley de educación.

c) Se propone “educar para consolidar la identidad nacional”. ¿Qué identidad nacional? ¿En base a qué valores? ¿En el marco de qué visión planetaria o regional? Si como señaláramos anteriormente, y lo vamos a desarrollar a lo largo de este trabajo, están puestos en cuestión los paradigmas de los siglos XIX y XX relativos al Estado nación, educar para la “identidad nacional” tendrá un sentido muy diferente si no discutimos el paradigma del Estado nación, que si lo discutimos.

d) Otro de los postulados es “educar para la productividad y el crecimiento”. Y este objetivo elude una de las grandes cuestiones del futuro, que es la profunda discusión entre paradigmas ambientalistas y paradigmas productivistas. Lo define en el sentido de la productividad y el crecimiento y cierra el debate sobre formas de desarrollo económico compatibles con el paradigma ambiental.

e) El otro planteo es el de la ciudadanía y es central. La ciudadanía en el pasado estaba adscripta,

era definida exactamente a partir del Estado nación. Puesto en crisis el Estado nación, ¿de dónde deviene la noción de ciudadanía? Una discusión profunda en tal sentido puede cambiar en absoluto el paradigma de la educación. No bien se advierte, o que derivamos la ciudadanía del paradigma del Estado nación vigente en la modernidad, o empezamos a derivar la ciudadanía de un contrato moral de la humanidad.

f) Elude también la cuestión de la libertad. ¿Qué es la libertad en el mundo contemporáneo? ¿Qué es el sujeto? ¿El sujeto es el sujeto productivista de la modernidad, es un sujeto que mira y construye hacia afuera, o es aquel que debe mirarse hacia adentro? Y en esta cuestión de los sujetos, y de la construcción de la subjetividad, el paradigma que adoptemos es central, máxime cuando tenemos que afrontar uno de los problemas centrales de la educación del presente, que es la subjetividad mediática del educando. Ninguna de estas cuestiones son tratadas en profundidad, ni siquiera tangencialmente por el documento.

Finalmente, como una contracara al proyecto presentado por el Ministerio de Educación, vamos a hacer en primer lugar una breve síntesis de los paradigmas sobre los que funcionó la educación pública en la era moderna y de qué manera cada uno de ellos están cuestionados en el presente, para después abordar lo que entendemos que debe ser central en el debate y proyectar desde allí una nueva ley de educación.

Lo que se omite:

De lo que da por supuesto se deduce lo que omite. El poder consiste precisamente en eso, en disciplinar sacando de la discusión las cuestiones centrales. Es allí donde se percibe, claramente, la profunda continuidad con la ley federal de los 90, que el ministro Daniel Filmus ayudó a redactar. Desde el momento mismo en que la introducción del documento base, los principios y fines de la educación y la política educativa nacional descritos en el proyecto denotan un largo catálogo de frases ligadas a lo políticamente correcto, escondiendo un único propósito: mantener lo pasado, cambiando sólo la estructura.

Se trata en consecuencia del modelo neoliberal, con cirugía estética, utilizando al efecto una construcción exitosa del pasado –escuela primaria y secundaria– que de no revisarse cumpliría el único rol de desempolvar un mito, para legitimar la anomia presente.

### 1.3. *La educación es la cuestión política central del futuro*

Cuando hablo de política, la ligo no al concepto de gobierno, sino al de natalidad de Hannah

Arendt.<sup>1</sup> Para ella, lo que nos diferencia de los restantes seres naturales es ser sujetos de pensamiento y de acción. Nacemos, en consecuencia, cada vez que somos capaces de pensar y obrar distinto. Cuando pensamos, no en función de nuestro plan de vida, sino en relación a la producción de lo colectivo, de lo nuestro, de lo local, nacional o planetario, estamos haciendo política.

Ser capaces de un pensamiento y una acción distintos en materia de educación nos incumbe a todos. No puede dudarse de la centralidad de los maestros en esta discusión, pero menos puede dudarse de la imperiosa necesidad de un diálogo público que los trascienda, porque el docente es parte de una cultura, pero la cultura es obra de todos.

Cambiar la cultura es someter a refutación los viejos paradigmas: pensar lo nuevo y accionar en consecuencia. Cada época definió la educación según la mirada del mundo. En este sentido, el debate del siglo XIX entre educación religiosa y laica fue el momento de una lucha entre dos miradas del mundo, la de la Iglesia y la del Estado nación como expresión de la nueva modernidad.

Si no cuestionamos la mirada moderna es muy difícil que se pueda producir un salto que permita que la educación abra el camino de una nueva civilización. Los pueblos, las sociedades y los gobiernos que creen que el futuro es el presente y la utopía se encuentra en el pasado se vuelven melancólicos y no construyen la historia.

El salto al porvenir lleva el riesgo de caminar a tientas por un sendero que no se conoce bien pero que tiene la enorme ganancia de preparar a un pueblo para una nueva civilización, constituyéndolo en el núcleo emergente de una nueva historia y envolviéndolo en una narrativa del porvenir que le otorga un sentido nuevo al aula, al maestro y al alumno.

En el siglo XIX, los paradigmas de la nueva educación todavía sin maestros eran parte de la discusión política central. Había que definir qué educación involucraba el problema de construir una nación, un vínculo social que superara lo inorgánico y lo aluvional. Hoy el desafío es definir la inserción de un nuevo sujeto en una nueva humanidad dolorosamente naciente que ya no va a responder, ni a la vieja concepción del Estado nación, ni a la ciudadanía atada a él, ni tampoco a la jerarquía omnipotente del saber científico-tecnológico. Por el contrario, el regreso de la palabra y el lenguaje como configuración de un nuevo orden desde lo caótico fragmentado y anómico, deviene en lo esencial.

Aún cuando la educación no dé certezas de los nuevos paradigmas nacentes, está obligada a proveer los recursos lingüísticos y simbólicos para que el pueblo pueda entender de qué se trata y pueda canalizar con palabras el impulso utópico y la nece-

sidad de un nuevo orden. Nuevo orden de palabra y de valor para desmalezar la vieja historia y construir desde allí la épica de una nueva narrativa comunitaria y global.

“El milagro que salva al mundo, a la esfera de los asuntos humanos de su ruina normal y natural es en último término el hecho de la natalidad en el que se enraíza ontológicamente la facultad de la acción. Dicho con otras palabras, el nacimiento de nuevos hombres y un nuevo comienzo es la acción que son capaces de emprender los humanos por el hecho de haber nacido. Sólo la plena experiencia de esta capacidad puede conferir a los asuntos humanos fe y esperanza, dos esenciales características de la existencia humana que la antigüedad griega ignoró por completo.”<sup>2</sup>

## 2. *Los paradigmas de la educación de los siglos XIX y XX*

Todos y cada uno, no sólo en la Argentina sino en el mundo, viven una crisis de civilización.

Hay crisis de civilización cuando las categorías que dieron identidad en el pasado no pueden dar cuenta de una identidad futura. Es como si a todo lo que el sujeto estuviera atado se le moviera y tuviese, además, la percepción de que no es sólo un terremoto sobre el cual después podrá venir la tierra, sino que se trata de un terremoto en el que en algún momento se van a mover las categorías del pasado. Los que nacieron bajo aquellas ideas y con las otras categorías tienen una tendencia a sostenerlas aunque ya no existan. Porque, en todo caso, no están sosteniendo las categorías, están tratando de sostenerse ellos mismos. Ya saben que no dan cuenta de lo que quieren, que no dan cuenta de lo que viene, pero es lo único que tienen.

El sujeto joven tiene las categorías que recibe en la escuela y en la universidad que no dan cuenta de nada: la melancolía de los adultos hablándole de algo que ya no existe, plantado sobre la nada, porque no está plantado sobre el pasado como el sujeto adulto sino que está en un presente en el cual no sabe desde dónde construir su identidad y su subjetividad. Por eso, no es casual que en la crisis de civilización el sujeto joven esté atado a la apariencia de lo mediático, pero no se identifica desde ese lugar, porque en realidad no hay nada. Lo único que puede haber es conexión –estoy hablando de Internet, etcétera–. Puede estar en consecuencia atado a una ficción, pero él sabe –en el fondo– que sobre eso hay barro. ¿Qué es lo que produce esta enorme crisis de sentido en la civilización occidental? La caída del Estado nación y de la subjetividad construida a través suyo.

El tema es político y es filosófico, pero la cuestión que se dirime, si la resolvemos, es personal. Y ésa es la enorme importancia de este tema.

<sup>1</sup> Arendt, Hannah. *La condición humana*. Buenos Aires, Editorial Paidós, 2005.

<sup>2</sup> Arendt, Hannah. Obra citada.

El sujeto no existe independientemente de la cultura donde vive. Son sujetos distintos de acuerdo a la episteme que los ayudó a pensar, a ubicarse y a identificarse. No es el mismo el esclavo judío que sale en el éxodo de Egipto a lo que es hoy un sujeto que vive en la ciudad y estudia en alguna universidad. Son humanos pero son subjetividades absolutamente diferentes, y si los juntáramos y los pudiéramos a hablar quizá sus categorías no podrían comunicarse en muchísimas cosas porque piensan y operan de manera diferente.

### 2.1. *Estado nación*

El Estado moderno como Estado nación, entendido como unidad de dominación espacial y territorialmente determinado, soberano en lo interior e independiente en lo exterior, es la organización política, racional y burocrática central de la modernidad.

Para poder entender su emergencia es preciso recordar que en la Edad Media el sujeto no estaba mediado por una organización política territorial, por lo menos de manera decisiva, con caracteres de soberanía, sino que se trataba de una poliarquía donde el único poder monista, mediador de cultura en algún sentido universal, era la Iglesia.

La construcción del Estado moderno implicó una lucha con la Iglesia. La naciente Edad Moderna comienza por la nación donde diferentes pueblos con una historia común van a convertirse en el lugar espacial y territorial de la nueva organización política. Este proceso se da con esta secuencia en Europa: primero la nación, después el Estado, de allí la definición clásica de origen europeo de que el Estado es la organización jurídica y política de la nación.

Esa unidad de poder o dominación no podía derivar su legitimidad del reconocimiento papal, sino que debía convertirse en soberana y, como tal, independiente de la propia Iglesia. La organización se define como monárquica y el sujeto como súbdito. Recién en los siglos XVII y XVIII se produce el tránsito dentro del mismo Estado de la monarquía a la república o, en aquellos casos que mantienen la legitimidad dinástica, a la monarquía parlamentaria. El sujeto deja de ser súbdito para construir distintas formas de ciudadanía, y lo que diferencia una ciudadanía de otra es la pertenencia a una determinada historia, inventada o real, que lo identifica con una nación y con un Estado.

En los países con procesos de descolonización, como es el caso de la Argentina en el siglo XIX, la característica diferencial va a ser que el Estado precede a la nación.

No hay historia común antes de los procesos de independencia y construcción de nuevos Estados que pueda diferenciarnos del imperio, en este caso del español. Esa historia común pasada está entramada en lo colonial, lo imperial, es decir lo subordinado.

La débil construcción de Estados burocráticos y organizaciones constitucionales tiene el trasfondo de lo anómico e inorgánico, producto del retiro del imperio. Las guerras civiles y de caudillos son la expresión más clara de este fenómeno. El gran desafío del Estado naciente va a ser construir la nación, historia inventada –si se quiere– para construir una diferencia con el imperio, pero también con los Estados vecinos. De allí que, por ejemplo, Artigas sea central para la construcción del Uruguay.

Para construir la nación, como labor formidable del Estado, no había otra herramienta que la educación. De la misma manera que en Europa, para poder construir un Estado en la nación no había otra manera que separar la educación de la Iglesia. Ese Estado nación construye al sujeto y éste se identifica y adquiere conciencia de su relación con el mundo a partir, justamente, de su vinculación a un Estado nación.

Puesto en crisis el Estado nación, se pone en crisis el propio sujeto y ambas estallan como principal problema de la educación.

### 2.2. *Habitante y ciudadano*

Así como el sujeto de la Edad Media está mediado por la noción de trascendencia y por su organización que es la Iglesia, todo lo que este sujeto haga en su vida se encuentra vinculado a una promesa más allá de la muerte, es un sujeto que piensa la muerte como posibilidad de resurrección. No está mediada, sin embargo, y esto hay que aclararlo, por una cuestión cristiana primitiva, en el sentido de aniquilar al yo para instalar la voluntad del Padre.

En algún punto la radicalidad cristiana es incompatible con la Iglesia como organización. Es un sujeto que comienza con la contradicción y la paradoja y que va a ir construyendo como identidad central la vinculada a la nación y el Estado, separando lentamente su relación con la Iglesia y con lo trascendente.

¿Cómo se construye ese nuevo sujeto? Primero, como súbdito de un Estado y de un rey. Súbdito de un rey y, al mismo tiempo, conformándose como identidad en relación a una historia común y en relación con otros en un mismo espacio territorial. La cuestión del límite territorial es decisiva porque viene a circunscribir geográficamente los límites simbólicos de una historia común. De súbdito se pasa a ciudadano a través de las revoluciones libertarias, republicanas y también de las monarquías parlamentarias.

El ciudadano de un Estado, si bien es hombre antes éste, no es ciudadano sino dentro de este Estado. No hay posibilidad de ciudadanía fuera de ese Estado y esto va determinando la subjetividad moderna.

Ahora se entiende la gran lucha de la nación judía por el territorio, se puede ser nación sin Estado,

pero sólo en diáspora. Pero, como lo dijimos en el punto anterior, la gran batalla por la subjetividad y por el tipo de sujeto se va a dar en el campo de la educación; por ello es central para la Iglesia la educación cristiana y va a ser central para el nuevo Estado la educación laica.

Si la nación convertida en Estado o el Estado que quiere hacer una nación no construía ciudadanos cuya identidad más fuerte sea nacional estaba perdida porque, en ese caso, la identidad más fuerte iba a ser universal y trascendente.

Ese sujeto, en el marco de la nueva cultura, tenía que sustituir en parte la fe de sus padres para ser portador, al mismo tiempo, de una nueva fe, ya no en la providencia de Dios sino en la razón, y tiene que ser portador de una nueva esperanza que ya no sea la vida eterna, sino el progreso indefinido.

Para conciliar a un sujeto que aún mantenía la fe de sus padres, la solución es clarísima: la religión debía quedar reducida a lo privado, a la familia y a la Iglesia.

Este sujeto que es *logos*, que es razón nacida de la filosofía cartesiana de un yo completo, tenía pendiente otra cuestión, que es el tema de la moral. Si la religión ha sido reducida a lo privado, ¿cuál es el lugar de la enseñanza de la moral? Kant va a afirmar la posibilidad de una moral independiente de la religión a través de lo que él llama la razón práctica y las máximas de acción.

La autonomía de la moral puede ser enseñada en las escuelas. Otros, sin embargo, a la luz del positivismo en conjunción con el escepticismo ético van a sostener la idea que la moral es subjetiva y que, en consecuencia, no puede enseñarse.

Este sujeto y ese Estado que se van separando cada vez más de la lógica trascendente, a tal punto que algunos naturalistas niegan la existencia del alma –porque su existencia no puede ser objeto de experimentación– depende cada vez más del Estado en la construcción de su propia identidad.

Estado, modernidad y nacionalismo no permiten separarse tan fácilmente.

En América Latina, especialmente en la Argentina, la gran cuestión del Estado no fue sólo cómo se construía la ciudadanía sino la propia nación. La Argentina del siglo XIX mostraba españoles, indígenas, criollos, mestizos e inmigrantes. ¿Cómo hacer de lo inorgánico algo homogéneo? ¿Cómo crear un lazo social que construya, pese a las diferencias de orígenes e historias, un lazo común?

Juan Bautista Alberdi desea una república de habitantes guiados no por la cuestión del Estado, sino por el interés privado y la actividad económica. República de interés *versus* república de virtud. Domingo Faustino Sarmiento, por el contrario, cree que la educación pública es el arma para la construcción de la nacionalidad y la ciudadanía, y que si eso no se lograba se podía terminar en una república

oligárquica. De allí que, en lo que respecta a la Argentina, la cuestión política central en la construcción de la nueva Nación fuera la escuela.

Las ideas modernas de la generación del 37 y, básicamente, las de Sarmiento fueron el preludio de otro debate profundo en la Argentina de los 80: educación laica o religiosa. Ganó el laicismo y la escuela pública se convirtió en el lugar desde donde la razón y el progreso se vivían como prácticas ciertas y futuro asegurado.<sup>3</sup>

Un tema no menor fue el establecimiento del principio de *ius solis*, como principio de nacionalidad. En efecto, éste es el que permitía hacer nacionales a los hijos de los inmigrantes que de otro modo hubieran quedado sólo adscriptos al principio del *ius sanguinis*, o nacionalidad de los padres, impidiendo así la construcción de una nueva nacionalidad.

Otra de las cuestiones que resulta imprescindible abordar es el tema de los nacionalismos que empezaron a florecer a fines del siglo XIX y comienzos del XX. En la construcción de identidades colectivas no es la historia común la que une sino que el elemento de unión se construye a partir del enemigo externo. El nacionalismo empieza a construirse como necesidad de un enemigo que galvanice lo interior. Moderno, racional, nacionalista, con eso basta.

La mitad del siglo XX va a demostrar que de la mano de la razón, la burocracia estatal y la racionalidad instrumental se podía, no construir el progreso de la humanidad sino el mayor genocidio de la historia. El Holocausto es el punto en el que la ciudadanía y los derechos deben repensarse no como adscriptas a lo nacional, sino a un orden internacional que, proviniendo del *ius gentium*, construyera derechos humanos internacionalmente reconocidos superiores al propio derecho estatal.

El abismo no sólo se abrió para la omnipotencia de los sujetos y el Estado nación, sino también para repensar el tema de la moral, el mal y la responsabilidad.

### 2.3. Educación religiosa versus educación laica

Esta cuestión, profundamente ligada al siglo XIX, involucra como lo vemos en la historia de los procesos de nacionalización, cuestiones políticas centrales.

En primer lugar, el Estado reclamaba para sí la configuración de un sujeto que pudiera responder al paradigma de la modernidad emergente, de una modernidad que desprendida de Dios apuntaba o señalaba al sujeto como dueño de su historia, y portador de una racionalidad que al menos lo hacía in-

<sup>3</sup> Botana, Natalio R. *La tradición republicana. Alberdi, Sarmiento y las ideas políticas de su tiempo*. Buenos Aires, Debolsillo, 2005.

dependiente de las cuestiones vinculadas a la trascendencia.

Por el otro lado, la propia Iglesia Católica, que había tomado la educación como cuestión central en la formación de identidades religiosas sujetas a una religión universal y, en consecuencia, trascendente, reclamaba para sí el mantenimiento de la educación no sólo privada religiosa, sino también la obligación, cuando allí existiera instrucción pública, de permitir el adoctrinamiento religioso en las escuelas.

La cuestión no era menor, y era eminentemente política. Era quién tenía la potestad, en definitiva, de configurar el sujeto en los siglos que venían, y no era sólo una cuestión dominial. Era un sujeto desprendido de Dios, o era un sujeto al menos independiente de Dios en su configuración como ciudadano, o era un sujeto que en su propia construcción dependía de una noción trascendente de la historia, en este caso vinculada al cristianismo.

Este debate tan fuerte en Europa, como por ejemplo en Francia, también llega a la Argentina y se expresa en la discusión de la ley 1.420. Debate saldado, debate que además se profundizaba en nuestro país, producto de la política inmigratoria característica de la Argentina del siglo XIX y principios del siglo XX, donde se discutía si realmente en la escuela pública podía asignarse un lugar dentro de los horarios de clase a la educación religiosa.

El famoso debate parlamentario entre los legisladores Leguizamón y Goyena pone al descubierto de qué manera el Estado reivindicó para sí una educación pública y laica, donde la religión católica no formara parte de la currícula obligatoria, aunque admitiendo la posibilidad de que ministros de distintos cultos puedan dar esas clases fuera del horario escolar. Sin embargo, eso que parece una cuestión menor, involucra algunas cuestiones más profundas.

Esto que parecía sólo una cuestión política o dominial, sobre la educación del sujeto y sobre la construcción de la propia subjetividad en la historia, involucra algunas cuestiones más profundas, que se dejan ver en el famoso debate de 1882. La cuestión se planteó en referencia a cómo se enseñaba moral en las escuelas. Un punto que parece menor y que sin embargo va a tener una significación mayor en el debate que viene.

Para algunos era imposible poder educar integralmente al sujeto, y poder educarlo en una integridad ética, si no era a partir de algunos valores religiosos; por el contrario, para otros podía haber un sujeto educado en valores morales sin que esté supeditado específicamente a un adoctrinamiento religioso. Esta discusión acompañó un gran debate de la modernidad, acerca de dónde se podía extraer la moral, y en este sentido Kant, al poder fundar una moral independiente de la religión o por lo me-

nos sin referencia directa, y dependiente a una entidad superior, también marcó el punto de división entre una ética y una moral desprendida de lo trascendente, y una ética y una moral atada a lo trascendente.

Señalo este punto al solo efecto de decir que ésta es una de las cuestiones centrales también de debate, de cara al siglo XXI, sobre todo después de Auschwitz. Lo cierto es que más allá de lo intuitivo en muchos casos del debate, o de lo profundamente racional en otros, va a quedar pendiente en la educación laica no ya la cuestión de una instrucción religiosa precisa, sino qué lugar iba a ocupar en la educación el conocimiento de las grandes tradiciones religiosas, y quién lo podía enseñar, y de qué modo podía enseñarse una ética o una moral independiente de esas tradiciones religiosas, lo que no se resolvió claramente hasta ahora. No es casual, en consecuencia, que el constructivismo moral sea el modelo para una escuela sin Dios. Y esto responde específicamente a la necesidad profunda de enraizar una moral ya no en la trascendencia, sino en la propia construcción racional del sujeto.

Lo que estaba en cuestión profundamente ya no era, en consecuencia, la historia común, la construcción de la nacionalidad, sino una utopía de sujeto. Si un sujeto basado exclusivamente en su razón, portador de la fe en el progreso, o de un sujeto que aun compartiendo la nacionalidad, pudiera sostener algunos otros valores trascendentes. Volveremos sobre esta cuestión, porque después de Auschwitz la cuestión de la posibilidad de una moral universal, no sólo ligada a la razón, está de nuevo en discusión, si bien ya está superada la vieja discusión acerca de que puede haber en alguna escuela estatal un adoctrinamiento religioso de una religión determinada, cuestión que me parece absolutamente descartada, y con buen criterio, en la escuela laica y gratuita de la ley 1.420.

#### 2.4. *La cuestión del sujeto*

En la época victoriana, marcada por una fuerte represión sexual, el cuerpo femenino puso en jaque a la ciencia de la época. En los hospitales había mujeres que sufrían parálisis motrices que contrariaban las leyes de la neurología, y cegueras transitorias que se producían en un aparato óptico totalmente sano.

Así, las famosas histéricas, descompletaron el saber de un neurólogo vienés llamado Sigmund Freud. Tratándolas, inventó el psicoanálisis, descubrió la determinación inconsciente de esos síntomas e instauró en la cultura la cura por la palabra.

Consciente-inconsciente no son ya un par de oposición, como noche-día, sino dos sistemas con leyes de funcionamiento diferentes; es más, no están mutuamente determinados, sino que es el sistema inconsciente el que comanda. Sigmund Freud formula así la famosa frase, en su segunda teoría

del aparato psíquico, "donde el Ello era, el Yo debe advenir".

En el sistema preconciente/conciente rige el principio de realidad donde mesa es mesa y día es día, y el tiempo se ordena cronológicamente. Mientras que en el sistema inconsciente rige el principio del placer; es decir, donde la representación "día", "mesa" tiene desligado su afecto, o sea carece de significación y perdura así, por ejemplo, en el transcurso de toda una vida, más allá del paso del tiempo cronológico.

De pronto, esa representación o ese afecto irrumpen en el sistema preconciente/conciente, se hace presente de golpe en el saber conciente, lo cual nos permite afirmar que un saber no sabido, actúa, provocando en la conciencia un efecto traumático, ya que desorganiza al conjunto de representaciones concientes. Esta irrupción es resuelta entre ambos sistemas en una transacción que denominamos síntomas, angustias e inhibiciones.

Recordando traumas pasados mediante la asociación libre, dichos síntomas, angustias e inhibiciones cedían. Lo cual demostró, además de la eficacia de la cura por la palabra, que la organización conciente se modifica mediante la elaboración de dicha irrupción traumática, y se transforma, justamente, cuando ese saber no sabido se hace conciente. En ese mismo acto el sujeto todo se transforma, lo que nos permite afirmar que nace un nuevo sujeto.

Este descubrimiento hiere de muerte al yo/conciencia cartesiano. Ahora es el psicoanálisis el que pone en jaque al sujeto de la ciencia.

El sujeto no es completo y pleno, está dividido, lo habitan saberes diferentes.

Cada sujeto toma sus decisiones a lo largo de su vida determinado desde esa otra escena y de la posible actualización de traumas anteriores, por circunstancias reales actuales. A la vez, cada decisión modifica al sujeto y, por ende, su mirada del mundo y del paisaje interior.

La decisión propia o las circunstancias reales externas son fuente continua de cambio; por eso, vista después una decisión, puede pensársela como acertada o como fallida, justamente por sus efectos.

El psicoanálisis ha logrado discernir entre deseo y goce. Mientras que aquél es metonímico, es decir se desliza de una representación a otra, no hallando un objeto que lo satisfaga totalmente de hoy y para siempre (cómo se entendería, sino, la eficacia de la publicidad en el consumo), el goce implica una clase de satisfacción fija, de las pulsiones inconscientes, las cuales reiteran su recorrido en un continuo retorno, a lo cual Freud dio en llamar la compulsión a la repetición. Justamente, una satisfacción fija más allá del principio del placer.

Este concepto hace aún más complejo el análisis de una decisión tomada, ya que sólo puede tratarse de un acto compulsivo, no reconocido, en el mo-

mento de su ejecución, pero visualizado después. Esta comprensión posterior sumerge al sujeto, indefectiblemente, en una situación de duelo o de depresión.

No es lo mismo tener que elaborar los efectos de una decisión que pueda ser reparada, que el duelo definitivo que debe realizarse ante una decisión irreparable. Por ejemplo, dar muerte a alguien, o suicidarse. Toda malformación de nacimiento o adquirida obliga al sujeto a una elaboración de los límites de su capacidad. Perder una capacidad, por ejemplo de ver, de caminar, de procrear, enfrenta al sujeto irremediamente tanto a un cambio de su imagen corporal como al límite, propio, en la ocupación de sus roles con los otros.

Freud va a ahondar desde otro lugar algo que en Kant quedaba como inescrutable, que es por qué algunos eligen adoptar máximas buenas y otros máximas malas. Para Freud, los seres humanos somos ambivalentes. Convivimos así, con nuestros deseos inconscientes de violar nuestras decisiones morales. Los impulsos egoístas y crueles son para él lo más profundo de la naturaleza humana. Para Freud en el hombre conviven, en lucha, los instintos de vida (*eros*) y de muerte (*thanatos*). La meta de los instintos de muerte es volver a lo inorgánico y asocia estos instintos con la tendencia a la autodestrucción. Nunca es tan en forma pura, separado uno de otro, y el dominio de uno sobre otro varía de sujeto en sujeto. *Eros* es el instinto que une, en cambio *thanatos* tiene como meta deshacer conexiones destruyendo así las cosas. El instinto de agresión hacia sí mismo y hacia los demás descansa en el *thanatos*. La cultura enmarca el escenario de la batalla.

Afirmamos recién que la cultura enmarca el escenario, y parte de la cultura es el derecho. Cada época tiene sus riesgos específicos, nuestro tiempo ha acentuado de manera creciente un rasgo que puede ser caracterizado como "la más extrema compulsión de ser a la manera de los otros [...] Por eso la neurosis de nuestro tiempo es la neurosis del mimetismo compulsivo..."<sup>4</sup>

Destruído el yo cartesiano con la demostración de la existencia de un sujeto dividido, es preciso recordar que la autonomía de la voluntad no se da en abstracto, sino que, por el contrario, las características del sujeto, su historia y los profundos condicionamientos de la cultura donde vive pueden hacerlo tomar decisiones que en otras circunstancias en el mismo tiempo de su vida pueden ser opuestas.

La cultura que promueva sólo el desarrollo de los planes de vida no puede no hacerse cargo ni del drama del sujeto ni del drama de la época.

<sup>4</sup> Maci, Guillermo en *Yo mismo y yo*. Buenos Aires, Editorial Letra Viva, 2000.

### 2.5. *La especialidad de la ciencia y la jerarquía de los saberes*

*Scientia* proviene del verbo *scire* que significa saber. Este término resulta demasiado amplio porque hay muchos saberes que no constituyen ciencia. Se considera ciencia aquella parte del saber que se construye como un modo de conocimiento a través de un lenguaje especial que a partir de la experimentación es capaz de elaborar leyes que rigen los fenómenos.

Estos deben ser comprobables a través de la observación y la experimentación de modo tal que el estatuto de la ciencia depende de un lenguaje especial y de un método común. La cuestión del poder en la ciencia pasa por el consenso sobre el método, porque es lo que le va a dar validez a un tipo de conocimiento.

El saber de la ciencia es el saber de la modernidad, de la misma manera que la filosofía es del mundo antiguo y la sabiduría religiosa de la época de las grandes religiones. El positivismo, término de múltiples usos, tiene su origen en Augusto Comte, que desarrolló una doctrina en relación a la ciencia llamada positivismo. Doctrina del saber científico y también de las reglas de un modo de sociedad.<sup>5</sup>

El positivismo se preocupa del cómo y se separa absolutamente del qué y del por qué, marcando una oposición terminante con cualquier tipo de metafísica, tanto idealista como realista.

En este sentido, también se han llamado positivistas determinadas doctrinas filosóficas como el utilitarismo, el materialismo, el biologismo y el pragmatismo. Saber, que alejado de la metafísica se constituye como un estatuto propio y reclama para sí la validación del saber jerárquicamente superior de la modernidad.

La impronta positivista es, en consecuencia, un proceso de la ciencia que se constituye en cultura especial con especialistas de toda especie cuyo nudo central se encuentra en el poder.

No es que este saber generó un poder, sino que el poder construyó ese saber. Pertenecer a ese estatuto de poder como estatuto de saber dio estatus, jerarquía y prestigio y los otros saberes quedaron reducidos a la escala inferior de la humanidad. Así, la vieja sabiduría antigua, la filosofía que no se constituyera como filosofía de la ciencia y el saber praxionómico, no podían reclamar para sí ese estatuto superior. Quedaron de esta manera, desclasados. Parias en el absoluto imperio del saber científico. Si la filosofía quería recuperar algo de su dignidad debía constituirse como filosofía de la ciencia.

La técnica y el saber tecnológico son hijos directos de la ciencia y se constituyen como racional-

dad instrumental con fuente en el conocimiento científico. De la misma manera que rompía como cultura dominante, en el campo del saber, debía la escuela convertirse en el campo de adoctrinamiento de ese nuevo saber conquistado por un hombre sin Dios, despreocupado del qué, el por qué y el para qué.

El campo del contenido de la educación no podía prescindir en su elaboración de este nuevo saber que reclamaba para sí la centralidad de la currícula. De la misma manera que en el siglo XIX se alejaba la religión, en el avance del siglo XX se alejaban la filosofía, la literatura, la historia y el arte para dar paso a la ciencia positiva.

Las vertientes liberales y neoliberales asociaron este saber positivo, científico y tecnológico a la necesaria formación del hombre para el trabajo. Pero no para cualquier trabajo, sino para un trabajo vinculado al productivismo como paradigma central de las economías capitalistas del siglo XX.

La formación clásica, humanista, cedía su lugar al saber científico tecnológico. El único sentido que podía tener la escuela era para el trabajo y la productividad, pero si la escuela es sólo eso es incapaz de crear vínculos sociales, lazos de identidad, igualdad y solidaridad.

Este tipo de formación no da sentido al sujeto, en todo caso lo prepara para ser instrumento.

Este es el corazón no escrito de la Ley Federal de Educación vigente en la Argentina a la que el ministro Daniel Filmus ayudó a redactar.

No estamos haciendo acá una crítica al saber de la ciencia y la tecnología, pero señalamos que ese saber puede ser válido en un campo de pertinencia discursiva y práctica. Cuando se arroga la jerarquía prevalente, cuando manda a los suburbios la riqueza de los demás saberes, se vuelve ideologismo, científicismo, y allí, en esa jerarquía, es donde radica nuestra crítica radical.

### 2.6. *Del productivismo a la Ley Federal de Educación*

2.6.1. El contexto que rodeó la sanción de la Ley Federal de Educación.

El equipo educativo de origen desarrollista de Antonio Salonia, José Luis De Imaz y Enrique Bulit Goñi ocupó el Ministerio de Cultura y Educación entre 1989 y 1992. Principalmente completó la descentralización del sistema educativo con la transferencia de las escuelas secundarias e institutos de formación docente a las provincias y sostuvo una política de enfrentamiento con las universidades nacionales, basada en el desconocimiento de la autonomía universitaria y en recomendaciones amenazantes sobre la necesidad de imponer el arancelamiento de los estudios de grado y el examen de ingreso.

<sup>5</sup> Ferrater Mora, Josep. *Diccionario de filosofía*. Barcelona, Editorial Ariel, 1ª/2ª ediciones, 2005.

Finalizado este período, entre 1993 y 1999, encabezaron el Ministerio de Cultura y Educación el ingeniero agrónomo Jorge Rodríguez y la socióloga Susana Decibe, quienes impulsaron una recentralización de la política educativa, pudiendo distinguir aquí dos subgrupos:

a) El impulsor de la reforma de la educación superior (encabezado por Juan Carlos Del Bello) desarrolló a partir de la creación de la Secretaría de Políticas Universitarias una estrategia que a la vez reconoció la autonomía de las universidades y buscó direccionarlas por medio de regulaciones e incentivos, más que de enfrentamiento y amenazas, con el apoyo crediticio y siguiendo las recomendaciones del Banco Mundial.

Es evidente la correspondencia, corroborada por sus protagonistas, con las propuestas neoliberales del Banco Mundial con las de la Secretaría de Políticas Universitarias: examen de ingreso, regularidad para reducir el alumnado, participación empresaria a través de consejos sociales, diferenciación institucional competitiva, arancelamiento de los estudios de grado (con becas para los pobres meritorios), financiamiento según indicadores de eficiencia y equidad (costo por graduado), habilitación de nuevas universidades privadas y posibilidad de apoyo económico a las mismas, concentración de la autoridad en los rectores y restricción del cogobierno, descentralización salarial y limitación de la autonomía académica por medio de mecanismos centralizados de evaluación y acreditación.

b) El impulsor de las nuevas políticas para la educación básica y polimodal en el marco de la Ley Federal de Educación, donde se destaca la pedagoga Cecilia Braslavsky, quien caracteriza estas políticas recentralizadas (extensión de la obligatoriedad a 10 años, contenidos básicos comunes, red federal de formación docente gratuita, plan social educativo con equipamiento y becas para 14.000 escuelas) como la regulación necesaria frente a la regulación mínima postulada por las corrientes neoliberales.

Estas políticas parecen haber quedado oscurecidas por la implementación de un polémico cambio de estructura, en el marco de la ampliación de la exclusión social y de los crecientes problemas de las jurisdicciones para mantener los servicios educativos.

La extensión del acceso a la educación para sectores más amplios de la franja etaria adolescente en un contexto signado por la marginación cultural y la exclusión socioeconómica produjo niveles importantes de abandono y de fracaso escolar, toda vez que la inversión en educación sólo reduce la pobreza si es acompañada de políticas de redistribución del ingreso.

Por otra parte, la ampliación de la inversión educativa para sostener las políticas recentralizadas del Ministerio de Cultura y Educación tuvo como co-

rrrelato las crecientes dificultades de las provincias para financiar sus sistemas educativos, produciéndose en ellas una caída importante de los salarios docentes, el endeudamiento, pago diferido o en bonos de los haberes, la supresión de cargos y horas cátedra y hasta el cierre de gabinetes psicopedagógicos y salas de 3 y 4 años, institutos de formación docente y escuelas de adultos. Estas dificultades desembocaron en una importante protesta nacional que incluyó 1.003 días de ayuno de grupos de docentes de todo el país frente al Congreso Nacional.

#### 2.6.2. La alternancia escuela/empresa.

El presidente de la Nación, Carlos Menem, decía en 1991 que “la reforma del Estado y la revolución productiva han de requerir el soporte de una educación transformada, que a su vez se verá potenciada por los logros que se alcancen en aquellos campos”.<sup>6</sup>

El menemismo expresó una relación entre educación y producción signada por la necesidad de que el sistema educativo acompañe la revolución productiva y la reforma del Estado, formando trabajadores de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Segmentación del sistema entre un tramo para la contención social (la educación general básica), otro de formación para el empleo y no para el trabajo antropológicamente entendido (el ciclo polimodal) y una educación superior para los empleos calificados convenientemente alejada de las masas mediante mecanismos meritocráticos de acceso y recuperación de costos (examen de egreso del nivel polimodal, examen de ingreso a las universidades, arancelamiento de los estudios de grado).

b) Participación empresarial en el sistema educativo a través de dos mecanismos: la alternancia escuela/empresa en el ciclo polimodal y la directa participación empresaria en los consejos sociales de las universidades nacionales establecidos por la ley 24.521 de educación superior.

El proyecto de ley de educación aprobado por el Senado en 1992 establecía en su artículo 19 que “la organización de la educación polimodal podrá incorporar el régimen de alternancia entre la institución escolar y los diferentes ámbitos del trabajo y la producción”.

La Ley Federal de Educación en su artículo 17 sostiene que “la organización del ciclo polimodal incorporará con los debidos recaudos pedagógicos y sociales, el régimen de alternancia entre la institución escolar y las empresas”.

La ley 24.521 de educación superior establece en su artículo 56 que los estatutos de cada universidad “podrán prever la constitución de un consejo

<sup>6</sup> Menem, Carlos Saúl. *La batalla de la educación*. Actualización Política N° 4, 1992.

social, en el que estén representados los distintos sectores e intereses de la comunidad local, con la misión de cooperar con la institución universitaria en su articulación con el medio en que está inserta. Podrá igualmente preverse que el consejo social esté representado en los órganos colegiados de la institución”.

### 2.6.3. La evaluación de la calidad educativa.

El título IX de la Ley Federal de Educación refiere a la calidad de la educación y su evaluación. El artículo 48 establece que el Ministerio de Cultura y Educación y las jurisdicciones deberán garantizar la calidad de la formación mediante la evaluación permanente del sistema educativo.

Pablo Gentilli señala que hacia fines de los años 80 se dio un doble proceso de transposición:

- Un desplazamiento discursivo del problema de la democratización al de la calidad.

- Transferencia de los contenidos que caracterizan la discusión sobre calidad en el campo productivo-empresarial hacia el campo de las políticas educativas y hacia el análisis de los procesos pedagógicos.<sup>7</sup>

Si bien la ciudadanía era asumida en los discursos educativos oficiales de los años 90 como uno de los sentidos de la educación, es evidente que en la práctica el discurso de la calidad de la educación se desarrolló como contracara de la agenda democratizadora de los años 80. Ello implicó no solamente la inclusión de la calidad de la educación como un objeto medible, cuantificable, asumiendo el contenido que la calidad posee en el campo productivo empresarial, sino también visibles intentos de desarticulación de las instancias de participación ciudadana en escuelas y universidades (intento de reemplazo de los centros de estudiantes secundarios por clubes colegiales, espionaje e intimidación a estudiantes secundarios, desmantelamiento de los consejos de escuela bonaerenses, proyecto de sustitución del cogobierno universitario por fundaciones).

Por último, señalaremos que la evaluación de la calidad educativa tuvo como uno de sus objetivos el disciplinamiento de los docentes. En este sentido, Florencia Finnegan y Ana Pagano sostienen que “la evaluación de la calidad educativa funciona más como un mecanismo de control y culpabilización de los docentes por los fracasos y el deterioro de la educación pública que como una estrategia destinada a aumentar la igualdad y la calidad del servicio en función de necesidades diferenciales”.<sup>8</sup>

<sup>7</sup> Gentilli, Pablo. *Proyecto neoconservador y crisis educativa*. Buenos Aires, CEAL, 1994.

<sup>8</sup> Finnegan, Florencia y Pagano, Ana. *Congreso Educativo Nacional*. Buenos Aires, CTERA, 1996.

### 3. *Repensando los viejos paradigmas: de la oscuridad de la pérdida del sentido al nuevo sentido de una civilización*

Sujetos a refutación y crítica radical los presupuestos en que se basó la configuración de la educación, tanto en los siglos XIX y XX como en las visiones productivistas y tecnológicas de la segunda mitad del XX. Quedarse allí, deviene en una suerte de melancolía cultural sin salida.

Por eso es preciso emprender, aun caminando a tientas, por un camino que se conoce mal, el enorme desafío de plantarse en el porvenir como utopía, como posibilidad cierta de otra humanidad, y desde allí venir hacia el presente para descifrar los nuevos paradigmas desde donde comenzar a andar.

#### 3.1. *El sujeto hacia sí mismo. Sujeto, tiempo y lenguaje.*

Si bien el ser humano es en sí mismo soledad radical, la fragmentación de la cultura y el hedonismo de la sociedad de consumo convierten a esa soledad en signos de desesperación por el sentido. Uno de los rasgos más perversos de nuestra cultura es, en primer lugar, la fuga como de ilusión que, en realidad, conduce al encuentro trágico con lo que se pretendía evitar.<sup>9</sup> Es un salto sinsentido que vuelve sobre sí mismo a la tragedia del sin sentido en que se vive. Fugar es en sí mismo un volver a lo que se quiere evitar.

La otra característica es el mimetismo compulsivo que es ser, al modo de los otros, para, finalmente, no ser nadie. Sólo un arduo esfuerzo de libertad es volverse hacia sí mismo, a una revuelta interior que hará que seamos otros sin estrellarnos en el espejo del narcisismo contemporáneo. Es indagar e indagarnos en categorías esenciales para renacer otros. Es sólo pensar y actuar distinto lo que nos hace nacer.

Nos proponemos en el presente punto sugerir categorías de vuelta a una humanidad distinta a partir de una consideración del sujeto en relación al tiempo y al lenguaje.

El enigma del tiempo es el enigma del sujeto. Por eso tampoco podemos responder el sentido profundo del sujeto. No terminamos de saber bien quiénes somos, ni qué es el tiempo.

El gran problema del tiempo es el ahora. ¿Qué pasa con el pasado? Si el tiempo ya pasó, no hay tiempo. Y éste es sólo el instante en que lo pronuncio, es presente.

Según la concepción que tenga una determinada época histórica en relación al tiempo, resulta su organización económica, social, cultural y política.

<sup>9</sup> Carrió, Elisa. *Hacia un nuevo contrato moral*. Buenos Aires, Editorial Norma, 2004.

Lo que entendemos como tiempo determina el sujeto. Y el tiempo, tal cual es concebido al determinar el sujeto, lo hace con la política. Los interrogantes a los que nos enfrentamos son: la concepción del tiempo, qué hace el sujeto en ese tiempo y qué es lo importante para hacer en ese tiempo.

El sujeto tiene una fecha de nacimiento para ordenar su existencia, para saber que existe. De allí que sea tan fuerte el tema de la identidad de las personas. Es el punto de inicio de su propia historia. Porque si no fuera así la existencia sería un enigma imposible de soportar.

Sin ese presente que es antes y ahora, y en que todos los tiempos se resumen en la eternidad, nosotros seríamos un burdo espejo de lo que ya aconteció y se sabe cómo va a acontecer.

El modo de organización política y social y las jerarquías se dan en función de ese tiempo. Cómo una sociedad valora el tiempo y a qué lo asigna determina la política y la organización económica. La centralidad política es esta concepción, pero además de una categoría de sujeto implica una categoría social. En consecuencia, está asentado también en familias, en tradiciones, aquel lugar donde es posible un acercamiento al enigma mucho mayor.

En la Edad Media están los que pueden sostener la contemplación en algunas de sus formas como la filosofía y la religión, y los que no. La idea política se organiza en base a esta diferencia. Así, según en qué se ocupe el tiempo, se determina el modo de organización. No es el modo de acumulación, sino que es la concepción del tiempo y qué van a hacer los sujetos, y qué sujetos van a hacer algo con el tiempo, lo que determina la centralidad política de cada época.

De modo tal que hay, con determinados inventos del hombre, una separación entre el tiempo de la naturaleza y el tiempo construido por el hombre a través de la tecnología. En la Edad Media esto no existía y había una mayor correlación entre el tiempo de la naturaleza y el del hombre.

Hay sujetos que contemplan, que están en los monasterios, y que son los que en definitiva después van a hacer ciencia, y están los que trabajan. Pero, también, hay enormes momentos de descanso, para la contemplación –en los que se va a las iglesias–, para la vida comunitaria, para la fiesta y para el amor cortesano. Hay tiempo de ocio, aun para los que trabajan en el campo.

En cambio, la era moderna tiene reloj. Es la construcción de un tiempo separado de la naturaleza. Hoy en día siguen siendo muy diferentes los hombres del campo a los de la ciudad. El reloj, en consecuencia, es un tiempo construido por el hombre. Es un tiempo que, desde el inicio, plantea qué hacemos con los segundos, los minutos y las horas. Y, en consecuencia, la gran cuestión política es qué hacer con los sujetos en esos segundos, minutos y

horas, en ese tiempo de reloj. El reloj ordena finalmente la vida de todos. Hay que acomodarse al reloj.

En *Tiempo y dominación*, Lewis Mumford lo expuso en forma clara y rotunda: “El reloj, no la máquina de vapor, es la máquina clave de la moderna edad industrial [...] el moderno sistema industrial podría prescindir del carbón, del hierro y del vapor más fácilmente que del reloj...”<sup>10</sup>

El hombre que se independiza del tiempo de Dios y de la naturaleza, finalmente está sujeto al peor de los tiempos, que es el de la propia centralidad política de la omnipotencia del hombre y de las necesidades de la producción.

Para conseguir tanta producción tengo que trabajar tantas horas. Y cuanto menos piense, mejor; para que pueda trabajar con reloj o, como sostiene Mumford, “El tiempo era real: ¡no lo pierda! El trabajo era real: ¡ejérzalo! El dinero era real: ¡ahórrelo! El espacio era real: ¡conquistelo! La materia era real: ¡mídala!”<sup>11</sup>

El gran problema del nacimiento de la modernidad era que había que convencer a los hombres que tenían tiempo para el amor cortesano, para la fiesta, que había tiempo de siembra y de cosecha, pero también había tiempo de descanso. Es posible imaginar lo que fue cambiar siglos de consideración del tiempo y pensar que por eso el disciplinamiento moderno tuvo que ser tan feroz.

El tiempo del reloj es urbano, es artificial, permite “ir por encima” del tiempo ambiental, de la naturaleza. El drama de la humanidad es la racionalidad instrumental, es decir los medios con arreglo a fines.

La producción de un tiempo artificial es utilitaria. El sujeto que lo produce no puede sino sostenerse en una ética utilitaria. Mucha gente que es desocupada, que tiene crisis de trabajo, que tiene 50 años y anda buscando su vida por el mundo, es porque en realidad no se pudo acomodar al tiempo artificial del reloj.

En las doctrinas de la emancipación, tanto la liberal como la marxista, la diferencia es que, en una, la fábrica era del patrón, y en la otra la fábrica es de todos –que después la historia demostró que tampoco era de todos sino de unos pocos, de una oligarquía burocrática, que no tenía el título, pero tenía el Estado–. Lo que molesta es que pueda haber un tiempo desprendido del reloj, donde a alguno se le ocurra entender que había otra emancipación, que no es ni la liberal ni la marxista.

El tiempo moderno aniquila al pueblo indígena. La modernidad, en América, es la conquista. No pu-

<sup>10</sup> Mumford, Lewis. *Tiempo y dominación*. Madrid, Editorial Alianza Universidad, 1971.

<sup>11</sup> Mumford, Lewis, obra citada.

dieron entender los conquistadores el tiempo circular de los pueblos originarios, que es el de la naturaleza, con su espíritu de tierra, con su espíritu de agua, con los ciclos.

Un sujeto con otra consideración del tiempo, ligada a la naturaleza, debe ser aniquilado, porque no es utilitario sino, muy por el contrario, es subversivo. Es subversivo, porque molesta. El cuestionamiento modernizador se basaba en la barbarie.

El elemento legitimador de la modernidad, para aquellos que no se sometían al reloj como “fuente de emancipación”, eran “bárbaros”, estaban en el pasado: o domesticados, o muertos. Ahí está la perversidad.

Y el hombre empieza así a perder, en la modernidad, la necesidad del ocio y comienza la del negocio (que no es otra cosa que el no ocio) y el entretenimiento. Dos cosas distintas. Y del entretenimiento también se apropia el tiempo del reloj y de la producción. Porque así es como se producen trabajo y bienes superfluos.

En la antigüedad tenían que trabajar para sobrevivir. Pero ahora la metaproducción de bienes tiene que generar otro tipo de bienes. El consumo necesita entretenimiento. Para que haya consumo, debe sustraerse tiempo al ocio, y convertirse en tiempo de entretenimiento.

Como dice la poesía de Jorge Luis Borges, sobre Heráclito<sup>12</sup>, nosotros estamos hechos de una materia deleznable, cuando se dice deleznable es que pasa y no se recupera, es el tiempo. La única decisión que construye subjetividad es qué voy a hacer con mi tiempo, y la segunda cuestión central, que es la política, es qué hizo el poder de dominación con nuestro tiempo. Lo central no es la propiedad privada o colectiva de los medios de producción, sino que lo central para definir el modelo de dominación es cuánto tiempo nos robaron, cuánto nos enajenaron, en definitiva, cuánta vida nos quitaron.

La era de la información no es la era de la verdad. Es productora de verdad, pero cuando sólo hay velocidad no hay pasado. Sólo hay pasado donde hay reflexión y en la velocidad no hay espera, ni futuro. Esperar supone reflexionar.

¿Cuál va a ser la centralidad política de la era de la comunicación? ¿Cómo se va a organizar el tiempo? Ya sabemos cómo se organiza el entretenimiento. Ahora, el ámbito espacial de la modernidad, de ese reloj, también está marcado por esas teorías emancipatorias, ambas utilitarias.

Cuando queremos decirle a nuestros chicos, o a nosotros mismos, qué significa la izquierda y la derecha, ya no lo sabemos, porque agotados estos tiempos y en la reconfiguración de una nueva

centralidad política relacionada a ese tiempo –hasta ahora ganado por la velocidad– no puede haber ideología en la velocidad, porque no hay futuro ni pasado. Hay sólo velocidad.

Estamos frente a un sujeto en tránsito a lo incierto. Un sujeto que circula y que se convierte casi en instrumento de su instrumento. Es un instrumento del aparato que dice controlar, pero que finalmente no controla sino que lo controla a él.

En el siglo XX el sujeto pueblo siempre tuvo enajenado el tiempo, y siempre hubo un sector libre. El tiempo les fue enajenado a todos, no sólo a los esclavos, como en la antigüedad, sino a todos. También a los ricos. Porque el capitalismo contemporáneo no está ligado a la producción de bienes por necesidad de sobrevivencia, sino que está ligado a la producción de bienes de productos no necesarios para mantener el sistema financiero, que está sobredimensionado en términos de lo productivo y la sobrevivencia. Hay que producir bienes, pero esos bienes deben ser consumidos.

En consecuencia, si no te está robado el tiempo de enajenación por el trabajo en la fábrica, te está robado el tiempo de enajenación por el consumo en los *shoppings*. En ambos casos, con exceso de dinero y sin dinero, está enajenado el tiempo.

Si el problema es el sujeto y es la libertad, en consecuencia en este capitalismo al sujeto pueblo le fue enajenado todo el tiempo. El tiempo del trabajo y del recreo. Ese tiempo de la poesía, del razonamiento, del diálogo, la reflexión y el amor le fue sustraído por el entretenimiento y por la compra.

La nueva emancipación debe definirse como una lucha por la reasunción del tiempo por el sujeto en términos de pensamiento, reflexión, amor y ocio. De lo lúdico en sentido libertario, de lo poético en sentido de búsqueda de la verdad.

La gran batalla consiste en pelear por una nota de conciencia de lo que el tiempo significa para construir el sujeto, paso previo a su reconquista. Ninguna toma de conciencia, ni ninguna reconquista puede hacerse sin lenguaje. Devolverle la palabra, también enajenada y apropiada, supone el mayor acto de liberación, como decisión política central de la nueva humanidad, que es enseñar las viejas palabras a través de la literatura, la poesía, la filosofía y la sabiduría; porque sólo ese universo simbólico construido a través del lenguaje es capaz de dar al sujeto la confianza en sí mismo para emprender el camino de lo único no deleznable, que es el porvenir.

En palabras de Julia Kristeva: “...No tengo la respuesta, pero les propongo una reflexión. Considero que la experiencia pasada, la memoria de esa experiencia, y especialmente la memoria de la Segunda Guerra Mundial, del Holocausto y de la caída del comunismo, deberían ponernos atentos a nuestra tradición cultural, que puso en primer plano un pen-

<sup>12</sup> Borges, Jorge Luis, “Heráclito” en *Obra poética*, 1ª edición, Buenos Aires, Emecé Editores, 2005.

samiento y una experiencia artística del sujeto humano. Esta subjetividad es coextensiva al tiempo: tiempo de la persona, tiempo de la historia, tiempo del ser; más clara y explícitamente que cuando se hizo en otras partes. Somos sujetos y hay tiempo. De Bergson a Heidegger, de Proust a Artaud, Aragon, Sartre, Barthes, diferentes figuras de la subjetividad fueron pensadas y puestas en palabras o en forma en nuestra cultura contemporánea. Asimismo, diversas modalidades del tiempo que nos conducen a no ilusionarnos con un fin de la historia (como algunos pudieron hacerlo en Estados Unidos o Japón), sino a intentar sacar a la luz nuevas figuras de la temporalidad [...] No temamos refinar estas exploraciones del espacio subjetivo, de estos meandros, de estos atolladeros: no temamos elevar el debate sobre la experiencia del tiempo...".<sup>13</sup>

### 3.2. De la ciudadanía del Estado a la ciudadanía común de la humanidad.

Si, como expresáramos, el concepto de ciudadanía nació ligado al Estado nación, y si éste está en crisis, el problema central va a ser en el futuro qué es ser ciudadano, que implica el punto desde donde se atan los derechos y cómo conciliar una nueva concepción de ciudadanía social –e incluso política– no dependiente del Estado nación.

Aquí podrían caber dos soluciones:

a) Reconsiderar el sujeto ciudadano como simple habitante del mundo reducido a lo privado y conducido a la búsqueda de su interés o placer con la previsible reducción y eliminación para muchos de su ciudadanía como participación política en la construcción de lo colectivo, o

b) Producir un salto a una ciudadanía que ya no enlace al sujeto al Estado nación como primera categoría, sino que lo ate a un contrato moral común de la humanidad. En este caso, la ciudadanía en materia de derechos humanos, pero también de derechos sociales e incluso de derechos políticos amplios –incluido el sufragio–, debería provenir de una regla de civilización que, al mismo tiempo que define su condición humana lo hace, además, ciudadano del mundo.

Esta nueva regla sería una especie de sincretismo proveniente de las reglas básicas de civilización de las distintas culturas y las distintas sabidurías. Esa construcción que proviene de consensos profundos debería incluir:

a) Reglas de civilización provenientes de la sabiduría oriental como, por ejemplo, la confuciana del *yen* o la reciprocidad de conductas. Esta regla de oro en el pensamiento de Confucio podría expresar-

se del siguiente modo: no trates a los demás en la forma en que no quisieras que los demás te trataran. También debería recuperarse de todas esas filosofías la noción de *tao*, como camino o senda. Se trata de una noción de verdad ligada al camino de los sabios.

b) Las categorías esenciales del decálogo hebreo en cuanto a las reglas y mandamientos de un camino basado en la confianza que prohíbe a los hombres y mujeres algunas conductas en relación a Dios y en relación a los demás hombres. En este sentido, la libertad fundada en la ley de los hebreos insinúa ya por sí misma las reglas de una nueva humanidad. El relato del Exodo debería formar parte de esas comunes concepciones a las que hacemos referencia.

c) La regla cristiana de amarás a los demás como a ti mismo, que nos acerca al prójimo como práctica y como modo o camino de otra libertad expresada en la frase “Yo soy el camino, la verdad y la vida”, así como también que el hombre es –esencialmente– una praxis y que sólo hay integridad entre el discurso y la acción, no podrían dejar de estar incluidas.

d) La cosmovisión indígena, en el sentido que los hombres somos con la tierra, con el agua, con los árboles, con los animales, parte y no sujeto de dominación, cosmogonía que nos permite fundar una nueva responsabilidad para con la Tierra y con la especie.

e) El imperativo categórico kantiano como regla de oro de la mejor filosofía moderna en el sentido de que los hombres son fines para los otros hombres y no medios.

f) Los tratados internacionales en materia de derechos humanos como una de las reglas superiores que impidan todo tipo de exclusión, discriminación por cuestiones de género, raza, religión, etcétera.

g) El rico aporte de la visión del islamismo como sabiduría profética que rescata un equilibrio entre lo espiritual y lo material.

Esta nueva ciudadanía cuya participación en derechos debe ser cada vez más amplia e independiente del Estado nación donde se habite, y tender a una igualdad cada vez mayor, prohibiendo como inmorales las discriminaciones por razones de raza, religión, género e identidades sexuales, debe ir acompañada de un contrato de responsabilidad universal, porque es imposible un sujeto libre, ciudadano común de una humanidad, si no hay un sujeto responsable por la humanidad y por la especie y, a su vez, responsable personalmente en el sentido kantiano.

Descreemos absolutamente que una visión utilitarista, hedonista y universalista pueda promover esta nueva cultura de la humanidad. Muy por el contrario, es esta cultura la creadora de una globalización de las relaciones económicas y colectivas que

<sup>13</sup> Kristeva, Julia. *Sentido y sinsentido de la revuelta. Literatura y psicoanálisis*. Buenos Aires, EUDEBA, 1998.

van a terminar –de seguir por este camino– en la autodestrucción de la Tierra, del mundo y de la especie.

Es preciso ir dejando atrás el concepto de propiedad en el sentido de que se es propietario, como sujeto o como parte de una nación, del cuerpo, de sus planes de vida, de sus deseos, de sus impulsos, de la tierra, del agua, de los ríos. Frente a esta noción, profundamente utilitarista e individualista, destructora del sujeto, la especie y el sentido, hay que recuperar la noción de lo dado en el sentido de lo que no es propiedad mía porque no es mi obra.

Y, en esta línea, nos ha sido dada la vida, la tierra, el agua y el otro. Hay que recuperar la libertad de la propia obra que hoy también es propiedad no para que no lo sea, sino para que este sujeto que reconoce la inmensa generosidad de lo dado convierta lo creado por él, producto de la donación inicial, en una nueva donación que sirva a otros, que promueva como dado a otros otras posibilidades de vida.

No hay vuelta a una humanidad que produzca una unidad en el respeto a la diversidad sino en la emergencia de la donación como valor fundante y recreación del mundo. Esta cultura, que no podrá ser universal sino después de muchos años de quiebres, dolores y colapsos, puede ser el lugar central de una educación del porvenir para ir construyendo desde la utopía otro sujeto, que enfrente con rebeldía la opacidad denigrante del presente y que, al mismo tiempo que resiste y se indigna, no termine en la resignación escéptica sino que lleve la certeza que –antes o después– esta cultura devendrá común a toda la humanidad como único camino de sobrevivencia.

El acto de suprema libertad en tiempos de oscuridad es el pensamiento. Hannah Arendt señala que “el pensamiento todavía es posible, y sin duda real, siempre que los hombres vivan bajo condición de libertad política. Por desgracia, y contrariamente a lo que se suele creer, de la proverbial e independiente torre de marfil de los pensadores, no existe otra capacidad humana tan vulnerable y de hecho es mucho más fácil actuar que pensar bajo un régimen tiránico. Como experiencia viva, siempre se ha supuesto –quizás erróneamente– que el pensamiento era patrimonio de unos pocos. Quizá no sea excesivo atrevimiento creer que en nuestros días esos pocos son aún menos. Esto puede ser de escasa o delimitada importancia para el futuro del mundo, pero no lo es para el futuro del hombre. Porque si a las varias actividades dentro de la vida activa no se le aplicara más prueba que la experiencia de estar activo, ni otra medida que el alcance de la pura actividad, pudiera ocurrir que el pensamiento como tal las superara a todas. Quien tiene cualquier experiencia en esta materia sabe la razón que asistía a Catón cuando dijo: ‘Nunca está nadie más activo que cuando no hace nada, nunca está menos solo que cuando está consigo mismo’...”<sup>14</sup>

<sup>14</sup> Arendt, Hannah. *La condición humana*. Buenos Aires, Editorial Paidós, 2005.

### 3.3. *La nueva república y hacia una democracia que dé razones.*

Si el Estado nación con sus cualidades de soberanía está ya desdibujado en el presente y desaparecerá en el futuro, las nociones de república y democracia, por el contrario, quedarán como las más claras conquistas de la modernidad en ocaso. Pero ambos conceptos no pueden invocarse sin indagar las cuestiones profundas implicadas en su significado, ni ignorar las distorsiones perversas en su práctica. No plantearse estas cuestiones es eludir las y es, precisamente, lo que hace el documento del gobierno.

La noción misma de democracia es difícil, porque los institucionalistas la han puesto en las reglas, e incluso algunos analistas la han vaciado de contenido, diciendo que finalmente la democracia sólo es un conjunto de medios procesales, de reglas, para canalizar el debate de ideas. Con lo cual esta visión procesal de la democracia vendría a ser una noción institucional vacía que es el lugar parlamentario donde se procesan las decisiones, pero que no hace referencia –y en esto tiene mucho que ver la visión positivista– a la condición humana, al sujeto y al contenido ético.

Basta que haya una regla del proceso para que estemos en presencia de una democracia, como la visión de Estado de Derecho sujeto a normas de Hans Kelsen, pero precedido por un escepticismo ético gravísimo.

Para otros la democracia es un abuso de la estadística, que consiste en que cualquier mayoría, contando numéricamente cuántos somos, determina la decisión democrática y la misma mayoría legitima el contenido; es decir, está relevada de dar razones porque es mayoría. Efectivamente, tiene su origen en teorías como la de Jacques Rousseau, mal interpretadas, porque Rousseau tiene que resolver el tema del contrato social, que no se inscribe en ningún lugar.

El gran problema de Rousseau es decir: nosotros transformamos los sujetos en estado de naturaleza, entreguen sus derechos naturales a ese contrato social que le son devueltos en términos de derechos civiles, derechos protegidos. El problema es quién decide cuál es la voluntad general, y ahí viene el problema: él dice que la voluntad general es la que respeta el interés general, es la que coincide con él, y después dice que necesariamente tiene que ser mayoría. Y es cierto. Pero esta teoría democrática, de sustancialidad democrática vía voluntad general que necesariamente tiene que ser mayoritaria, terminó en una mayoría que nunca tuvo que dar razones. Esta visión democratista mayoritaria es la que funda los regímenes más tremendos para la humanidad.

En una dictadura está claro que hay un usurpador, pero un régimen avalado por la mayoría y don-

de ésta se siente relevada de dar razones en función del abuso de la estadística es la peor de las dictaduras porque son las dictaduras de la mayoría, que son las que llevaron a la cámara de gas a los judíos. Es preciso tener clara esta concepción porque en la Argentina hay una profunda confusión acerca de esto.

Esta tesis mayoritaria de abuso de la estadística tampoco considera el sujeto, ni la conciencia, ni la razón, ni la condición humana.

Hay una tercera posición respecto de la democracia que pone antes de la regla de la mayoría la vieja tradición de la mejor razón moral y de los derechos humanos de todos, no sujetos a ninguna regla de la mayoría. A derechos humanos que están antes, por constructivismo moral o por iusnaturalistas.

En esta concepción de la democracia primero están los sujetos, la condición humana, los derechos que emergen por sí mismos de esa condición humana, de esa razón de historia y de sentido. Después está la regla de la mayoría, como medio al servicio de la protección y desarrollo de esos derechos humanos. No hay mayoría que pueda ponerse por encima de la condición humana, y no de la de las mayorías, sino de las minorías. Porque en esta concepción de la democracia, el objetivo final, donde los derechos humanos precedan a la regla de la mayoría, es la protección básica de aquellos que no están representados en la mayoría.

Es la única concepción que nos protege de la exclusión al indígena, al pobre, al diferente, al que tiene creencias religiosas diferentes, a la mujer, al niño, al anciano. Es la que pone el contrato moral como núcleo de la condición humana antes y no después de la regla de la mayoría.

Ni nosotros, ni los justicialistas, ni los liberales, ni los republicanos, ni los de izquierda, ni los de derecha pueden decidir más allá de la condición humana y de los derechos que están allí. La regla de la mayoría es la que permite un debate acerca de la protección y el desarrollo de esos derechos, pero nunca puede servir al aniquilamiento de esos derechos en nombre de la mayoría.

Por eso la necesidad republicana de una articulación donde la regla de la mayoría, condicionada por la parte de derechos y libertades de una Constitución republicana, pueda gobernar pero al mismo tiempo existan tribunales independientes que garanticen que nunca la regla de la mayoría pueda violar ninguno de los derechos que son anteriores y superiores a ella.

Esta es la república. Es la concepción republicana de división de poderes, que no tiene sentido aristocrático como algunos creen, sino que tiene un profundo sentido de protección a las minorías. El desprecio por esta concepción democrática y republicana es lo que ha traído la tragedia a la Nación.

La democracia republicana pone esta condición para asegurar estos derechos, y si no existe claridad en este punto no se puede gobernar una nación, porque la tentación mayoritaria nos viene a los argentinos de la concepción de Julio Roca, de Hipólito Yrigoyen, adquiere su clímax en la concepción de Perón y se ve en el espejo del simulacro vándalo de Kirchner.

La tentación mayoritaria es el peor riesgo que puede tener un país, que quiera para sí monopolizar la opinión, las ideas y construir la historia, porque aniquila y anula la diferencia.

Sólo reclama los derechos de la minoría mientras es minoría, pero el día que es mayoría reclama los mismos derechos de la vieja mayoría trágica. No se puede caminar ni transitar un cambio de cultura de la Nación sin que cada argentino esté seguro que los derechos de las minorías deben ser asegurados por sobre todo.

Hay un libro que se llama *La conquista de América. La cuestión del otro*,<sup>15</sup> donde se expone lo que Cortés decía: o idénticos o eliminados. Los indígenas tienen que estar con nosotros, pero cristianizados. Es una especie de concertación plural de lo idéntico, porque había una imposibilidad de reconocer en el otro una diferencia de dioses, de tiempo, de circularidad. Esa es la matriz cultural de América Latina: o idéntico o aniquilado. Amar la diferencia es poder estar, no con el otro que piensa parecido, sino con el que piensa distinto pero respeta esta regla.

El segundo punto hace al corazón de lo que le proponemos a la Nación. No ahora que somos minoría; el desafío es ofrecerle a la Nación este modelo democrático cuando seamos mayoría. Cuando la tentación mayoritaria asoma es cuando las miserias de los hombres requieren de lo idéntico para no sentirse amenazados. Hay que estar muy seguros de los propios valores pero también de la diferencia para poder sostenerse, no en la prepotencia sino en la razón, la pluralidad y la tolerancia.

El pluralismo no puede ser confundido jamás con el relativismo ético y cultural, tampoco con aquel que elige cualquier posición, aunque sea válida porque es subjetiva, porque la dice un sujeto por azar, por capricho o por razón. El escepticismo ético, junto con el positivismo, han hecho demasiado daño a la modernidad, para generar pragmáticos al servicio de la acumulación y no sustancialistas al servicio de los derechos humanos.

Pluralismo no es renuncia a estas categorías morales previas, sino que sobre estas categorías de condición humana y morales previas se pueda articular el debate de la diferencia, pero manteniéndola. Porque existe un yo y un tú es que existe un nosotros.

<sup>15</sup> Todorov, Tzvetan. *La conquista de América. La cuestión del otro*. México, Editorial Siglo XXI, 1987.

El pluralismo no existe cuando hay gente que está en un espacio determinado, aunque ahí llegó comprado desde otro lugar; no se es plural porque uno sea el centro del pluralismo. Lo plural supone esta diferencia entre el yo y el tú que permite el nosotros.

Que no se confunda el pueblo de la Nación entre el sistema de cooptación brutal, por quiebre de conciencias, con el pluralismo. El pluralismo es la explosión de la diferencia que enriquece a partir del profundo respeto a los principios de la condición humana y excluye la voluntad de dominio, pero no la firmeza de las convicciones.

Algunos entendieron que renunciar a la voluntad de dominio sobre una idea era no pelear por las convicciones, ahí hay que recordar a John Stuart Mill, que dice: yo no pienso como vos, pero daría la vida para que vos puedas expresar ese pensamiento. Pero no en el relativismo de discutir y renunciar a mi convicción, sino poder dar el debate claro por razones y por argumentos.

Para que haya diálogo y debate tiene que haber fundamentos morales de un nuevo diálogo. Los fundamentos morales de un nuevo diálogo, que precede a ese acuerdo de conductas de los que piensan diferente, es no mentir, no usar, no trampear, pero no es lo idéntico. Asusta el diferente, genera miedo de contagio. Sólo temen contagiarse los que son débiles de espíritu para sostener sus convicciones.

La otra noción difícil es la de la república; sin embargo, tanto como república del interés como república de la virtud. La noción misma de división de poderes, responsabilidad y controles mutuos, ha demostrado ser la arquitectura institucional más exquisita legada por la antigüedad y la modernidad y es –precisamente– porque la garantía para un contrato moral de la humanidad no es otro que la existencia de repúblicas territoriales aun cuando no fueran soberanas.

Al mismo tiempo, es la única en que puede jugarse la contracara de la responsabilidad colectiva e individual por la humanidad, la especie y los otros. Así, la recíproca relación entre un ser cada vez más libre y más responsable sólo puede jugarse en este ámbito, pero sin virtud y sólo con interés utilitarista no se construye una república. La vieja *arethé* de los griegos, reasumida como virtud ciudadana en la humanidad que viene, es la única que puede conducir a una construcción colectiva.

De esta manera, a la par que debe ir desapareciendo el sujeto como mero propietario, sustituyéndose por un administrador virtuoso de lo dado y como dador generoso de lo obrado, este nuevo sujeto no renuncia al interés pero transita perpetuamente hacia la virtud.

#### 3.4. Una nueva laicidad. El diálogo interreligioso.

*Un no rotundo a cualquier forma de adoctrinamiento.*

La vieja educación religiosa del siglo XIX, cerrada y oligárquica, confrontó con una educación lai-

ca y moderna perdiendo la batalla; pero esta última, como principio de la escuela pública, fue lenta y calladamente siendo dominada por la nueva religión del saber científico tecnológico, para ponerse al servicio –con la nueva Ley Federal de Educación– del productivismo tecnológico trasnacional.

¿Qué perdieron ambas? Ninguna de las dos escuelas pudo enseñar desde un lugar de libertad, abierto, pluralista, todas las tradiciones, saberes y creencias. Perdió el sujeto, la escuela y la humanidad.

Lo que perdió el sujeto con ese debate necesario es la posibilidad de encontrar y conocer la profundidad del saber de la sabiduría espiritual a lo largo de Oriente y Occidente. No como adoctrinamiento, sino como un saber que era presupuesto para un ejercicio amplio y pluralista de su propia libertad.

La nueva laicidad que propongo es ésta: una que ponga en manos del sujeto, rompiendo la jerarquía de saberes, los viejos saberes, las viejas historias, así como las narrativas y los mitos de la humanidad.

La escuela debe ser el ámbito de una nueva narrativa y el alumno tiene derecho a saber la tradición de Confucio, del budismo, la tradición del pueblo judío, la del cristiano, la del Islam, porque empezar a entender estas tradiciones rompe el prejuicio con el otro como extraño para hacerlo próximo.

Si los héroes del mundo que viene sólo son los que ganaron batallas o dominaron, la humanidad no tiene salida.

Propongo un salto que, superando las legítimas disputas del pasado, mire las religiones no como creencias para el adoctrinamiento sino como sabidurías de mitos y narraciones que puedan hacernos comprender la historia y el porvenir. Es ir más allá de la modernidad, que puso a una narración mítica como la única verdadera: la basada en el utilitarismo, el individualismo y el saber científico tecnológico.

Creemos que la opción por una nueva educación laica que incluye los saberes provenientes de las grandes religiones se presenta como:

a) Diferente al liberalismo progresista de fines del siglo XIX que postulaba la completa exclusión de lo divino y lo sagrado del ámbito público y educativo escolar colocando esos saberes en el ámbito de lo privado y familiar.

b) Diferente del antilaicismo tradicional o neoliberal de fines del siglo XX que postula la inclusión de lo sagrado, el adoctrinamiento en una religión determinada en el ámbito público escolar fundado en el carácter histórico, constitucional o mayoritario de la Iglesia, o bien, en el derecho de los padres.

En palabras de Touraine, “...Así pues, la escuela no debe poner al niño al servicio de la sociedad y

tampoco debe ser un mero lugar de aprendizaje; debe ser, por el contrario, un lugar de formación de actores sociales, y más profundamente todavía, de sujetos personales. La escuela no debe rechazar al dominio de la vida privada la religión, la sexualidad, los compromisos políticos, las tradiciones culturales...”<sup>16</sup>

Del mismo modo que el integrismo profundamente autoritario excluyó parte de la filosofía y la ciencia, como por ejemplo a Karl Marx, constituye un acto de autoritarismo aquello que, en nombre de su propia concepción, excluye la enseñanza de lo sagrado como tradición histórica. La historia es completa y nos pertenece a todos y nadie puede ser excluido de ese saber en función de las creencias del sujeto que ejerce el poder.

“Si se define el laicismo por su silencio sobre los pensamientos religiosos o morales, el dominio de la moral republicana se restringe mucho, se limita a ser soportable la cohabitación de individuos y grupos con prácticas y creencias diferentes. La libertad de conciencia se degrada entonces en pura tolerancia. Es necesario, por el contrario, introducir el tema más fuerte de los derechos culturales. Estos no son respetados allí donde domina una ideología o religión de Estado, pero están muy restringidos allí donde la sociedad se considera la fuente del bien y del mal e impone una moral y un pensamiento republicano. De ahí, la asombrosa ignorancia de la historia y las creencias de las religiones en que son mantenidos los alumnos de muchos países, incluso de la religión que domina entre ellos...”<sup>17</sup>

### 3.5. La cuestión de la libertad. Hacia una nueva emancipación.

Si redefinimos el sujeto en términos de tiempo y lenguaje, y caracterizamos la nueva emancipación como una reconquista del tiempo y del lenguaje, nos queda como motor central de esa nueva emancipación la libertad.

Ya desde los mitos o narraciones de origen el tema de la libertad se plantea como la posibilidad del hombre de elegir entre distintas conductas. Así, en el génesis el primer hombre y la primera mujer optaron por comer del árbol de la ciencia del bien y del mal construyendo la humanidad naciente como depositaria del libre albedrío.

No hay nada que en las viejas historias judeo-cristianas nos hable de determinismo o destino en relación a la mujer y el hombre. En efecto, en el relato del Exodo como salida de Egipto, Yhavé construye la nación judía a través de un doble movimiento de liberación o caos y de un nuevo orden fundado en la palabra que es el decálogo o Torá.

<sup>16</sup> Touraine, Alain. *Un nuevo paradigma para comprender el mundo de hoy*. Buenos Aires, Editorial Paidós, 2006.

<sup>17</sup> Touraine, Alain. Obra citada.

Esta nueva libertad va a estar fundada en la ley, pero no por ello se va a eliminar la opción. Cumplir la ley es el trabajo para una nueva libertad, pero el camino de la idolatría a dioses falsos, al sujeto o al dinero no va a dejar de ser nunca la otra alternativa al libre albedrío.

Menos aún la radicalidad cristiana de la Iglesia primitiva va a postular algo vinculado al determinismo del sujeto. Lo que va a decir el hombre de Nazareth es que hay una forma de libertad que consiste en una entrega, renuncia, en un darse a sí mismo hasta la muerte en cruz.

Salvo las partes apocalípticas o de juicio, lo que existe en tales relatos es una profunda invitación a seguir otro camino.

Toda la filosofía clásica va a hacer de la libertad uno de sus puntos centrales. La modernidad y toda su filosofía va a tener como base el sujeto completo, cartesiano, y el problema de la libertad como opción va a ser reflexionada por uno de los mayores filósofos de la humanidad, Immanuel Kant.

Para Kant, la moral encuentra fundamento en una concepción del hombre que, como agente libre, puede someterse a reglas prohibitivas, justamente en función de esa libertad. No es necesario para el sujeto la creencia en la existencia de un dios y, en consecuencia, la norma y la libertad pueden fundarse con independencia de ésta. La razón práctica es, para este autor, la razón en su uso moral. Se trata de un uso distinto de la razón.

El sujeto, según él, puede adoptar máximas buenas o máximas malas y toda la decisión surge de su libre elección. Por ello, el hombre es responsable de ambas. Libertad y responsabilidad son, en consecuencia, distintas caras de una misma moneda y las razones por las cuales un sujeto adopta máximas buenas o malas es inescrutable.

Si hay una doctrina que ha tenido enorme influencia tanto en el pensamiento occidental como en la ética normativa, ésta es el utilitarismo. Según Carlos Santiago Nino, este tipo de ética normativa, si bien no responde a un solo fundador, encuentra su más claro origen en la obra de Jeremy Bentham y John Stuart Mill. Como ya señaláramos, el utilitarismo es consecuencialista, “las acciones no tienen valor moral en sí mismas, sino en relación a la bondad o maldad de sus consecuencias”.

El propio Nino explica que hay un utilitarismo egoísta, uno universalista, otro hedonista y otro idealista. Se es universalista en el sentido en que lo que debe buscar la norma es la mayor felicidad para todos los sujetos, y es hedonista en el sentido de que tiende a satisfacer los placeres de los sujetos, y aunque tanto Bentham como John Stuart Mill no creen en el utilitarismo egoísta donde sólo importe el placer del propio agente y no la felicidad del mayor número, ambos creían que el sustento psicológico del hombre es el egoísmo.<sup>18</sup>

<sup>18</sup> Nino, Carlos Santiago. *Introducción al análisis del derecho*. Buenos Aires, Editorial Astrea, 1987.

Tanto el utilitarismo como la posición deontológica de Kant son parte de la filosofía de la Edad Moderna cuyo inicio es el sujeto completo de Descartes “pienso luego existo”: la subjetividad, a saber, el ser sujeto del sujeto y en el que también tiene el objeto su esencia como objeto se convierte en la instancia básica de determinación del ser. En consecuencia, un orden jurídico debe poder satisfacer los deseos, placeres e intereses de la mayor cantidad posible de sujetos.

En este marco, un principio central del utilitarismo liberal es, justamente, el principio de autonomía de la persona humana; en este sentido, señala Nino que: “Este principio prescribe que el Estado debe permanecer neutral respecto de los planes de vida individuales e ideales de excelencia humana, limitándose a diseñar instituciones y a adoptar medidas para facilitar la persecución individual de estos planes de vida y la satisfacción de los ideales de excelencia que cada uno sustente y para impedir la interferencia mutua en el curso de tal persecución. Esta concepción se opone al enfoque perfeccionista, según el cual es misión del Estado hacer que los individuos acepten y lleven a cargo ciertos ideales de excelencia humana homologados y, en consecuencia, que el derecho debe regular todos los aspectos importantes de la vida humana. De ahí la conocida postura liberal –que en este caso está adecuadamente reflejada en el utilitarismo– de que el Estado sólo debe ocuparse de reprimir acciones que perjudiquen a terceros”.<sup>19</sup>

No es posible prescindir, sin embargo, que el sujeto moderno, libre, en tanto autónomo, es hombre y propietario. Propietario, no sólo de sus bienes, sino de sus hijos y de su esposa, es decir de su familia; propietario en suma, no sólo de la tierra, de la fábrica y de los bienes que ambos producen, sino también propietario del cuerpo de los otros.

La gran batalla del movimiento feminista consiste, precisamente, en el restablecimiento o emergencia de derechos para la mujer y, consecuentemente, también para el sujeto joven. En la misma idea de sujeto propietario de la modernidad se reivindica el sujeto emergente, como propietario de su propio cuerpo, en este caso la mujer.

Aun reconociendo la dimensión y profundidad de esta lucha, una nueva emancipación no se resuelve en las viejas categorías de lo moderno y de la propiedad, sino sólo en una reconsideración de ella.

En efecto, sólo considerando lo dado en relación a la naturaleza, pero también a los cuerpos de hombres y mujeres como donación, y lo producido en nuestra vida activa, tanto material como inmaterial, como un objeto a ser administrado responsablemente y sujeto a donación, es posible salir de la lógica

patrimonialista del sujeto que, así como tuvo consecuencias destructivas para el medio ambiente y para el cuerpo y autonomía de otros, lo puede tener para toda la humanidad.

No estamos negando las batallas de emancipación ni desconociendo sus innegables méritos, sólo señalando que es necesario trascender la lógica utilitaria hedonista y el individualismo de posesión o propiedad, típicamente liberal.

Para comprender la complejidad de la lógica patrimonial haremos otra cita extensa de Kristeva: “...Tomemos el muy peculiar aspecto que reviste la condición de la persona frente a las técnicas biológicas. La persona humana tiende a desaparecer como persona, al ser negociada en cuanto poseedora de órganos traficables, abandonamos la era del sujeto para entrar en la era de la persona patrimonial: yo no soy un sujeto, como aún afirma el psicoanálisis en pos de auténtico salvataje y hasta de una salvación de la subjetividad; yo tampoco soy un sujeto trascendental, como lo pretendía aun la filosofía clásica; sino que yo soy, sencillamente, el propietario de mi patrimonio genético u órgano fisiológico; yo poseo mis órganos en el mejor de los casos porque hay países donde se los roban a la gente para revenderlos.

”Todo el problema es saber si mi patrimonio va a ser gratuito o remunerado. Hasta ciertas resoluciones de la Comunidad Económica Europea privilegian la dinámica del mercado del cuerpo cuando consideran que la persona patrimonial puede ‘favorecer el desarrollo económico europeo merced al progreso de la biotecnología’. Especulaciones de este orden suscitan, por suerte, resistencias... ya es hora de inquietarse, ante la preeminencia de la economía del mercado sobre el cuerpo, e incluso quizá de dramatizar, de pedir socorro, cuando aún no está todo férreamente instalado, cuando no es aún, definitivamente, demasiado tarde...”<sup>20</sup>.

La cita nos releva de insistir sobre el drama de la evolución del patrimonialismo del sujeto y nos obliga a la profunda reflexión sobre lo que debiera ser una nueva categoría de administrador responsable de lo dado y lo producido.

De allí que la libertad no pueda ser una mera concepción utilitaria, individualista y de posesión, porque sino ella, al tornarse inevitablemente, consumista y hedonista, se hace irresponsable.

### 3.6. La cuestión de la responsabilidad.

“...Lo decisivo es que no hay ninguna ley natural y ninguna ley de la historia que determine, en su totalidad, la marcha de las cosas. El futuro es una cuestión de la responsabilidad de las decisiones y actos de las personas y, en última instancia,

<sup>19</sup> Nino, Carlos Santiago. Obra citada.

<sup>20</sup> Kristeva, Julia. Obra citada, página 22.

de cada individuo, de los miles de millones de personas...” Karl Jaspers.<sup>21</sup>

El sujeto moderno, libre y racional sólo pensó en los siglos XVIII y XIX en su libertad, pero el XX habría de demostrar que lo impensable fue pensable, que lo imposible fue posible. Desde una visión confiada de la condición humana, fue posible. Y, como dice Arendt, se abrió el abismo.<sup>22</sup>

Como lo expresara la filósofa: “...Esto no tendría que haber pasado. Allí sucedió algo con lo que no nos podemos reconciliar. Ninguno de nosotros puede hacerlo...”<sup>23</sup>

El primero en hacerse cargo del tema de la responsabilidad después de Auswichtz fue uno de los maestros de Hannah Arendt, Karl Jaspers. El consideraba que lo ocurrido no había sido sólo un proceso oscuro de carácter superior, sino una situación determinada decisivamente por la libertad de los sujetos. La pregunta de cómo fue posible, de por qué tantas personas no quisieron ser autorresponsables, de por qué tantos alemanes renunciaron a su libertad, implica en sí misma una responsabilidad.

Jaspers murió en 1969 y nunca dejó de militar por una nueva filosofía que contribuyera a una vida más digna, es decir más responsable. Distinguió así, cuatro tipos de culpa:

a) La culpa criminal o crimen, cuya instancia de resolución es el tribunal.

b) La culpa política, que es la de las acciones de los estadistas y de la ciudadanía de un Estado por las cuales otros sujetos sufren consecuencias perwersas desde lo represivo.

c) Una culpa moral, que es la de la propia conciencia, y

d) Una culpa metafísica, que es la solidaridad entre hombres que hace a cada uno responsable de todo agravio y de toda injusticia del mundo y, especialmente, de los crímenes que suceden en su presencia o con su conocimiento. En este caso, si el sujeto no hace lo que puede para impedirlos, es también culpable.

Para él, el camino no es la acusación mutua ni el rebajarse ni obstinarse o evadirse de lo universal, sino el camino de la purificación como reparación, y básicamente como una reflexión sobre nuestro grado de culpa en lo interior.

Esa es la condición de nuestra nueva libertad, porque sólo de ella puede surgir la conciencia de la solidaridad y de la corresponsabilidad sin la cual no es posible la libertad.

Hans Jonas va más allá, quiere construir una nueva ética de la responsabilidad para toda la humani-

dad, no ya la responsabilidad personal e individual kantiana, sino algo que lo preceda y lo trascienda: “...en nombre del progreso científico y tecnológico se da una implacable presión a adoptar una postura para la que prácticamente está todo permitido, incluyendo la alteración de la estructura genética de los seres humanos, siempre y cuando sea libremente elegida”. Necesitamos, según Jonás, “un nuevo imperativo categórico que podría decir así ‘actúa de modo que los efectos de tus actos sean compatibles con la permanencia de la auténtica vida humana’; o dicho negativamente, actúa de modo que los efectos de tus actos no sean destructivos de la posibilidad futura de esa vida; o más sencillamente, no pongas en riesgo las condiciones requeridas para la continuación indefinida de la humanidad sobre la Tierra; o de nuevo en forma positiva, ‘en tus elecciones actuales, incluye el futuro del hombre todo entre los objetos de tu voluntad’ [...] Lo que distingue al hombre es el hecho que sólo él puede tener responsabilidad, también significa que debe tenerla por los demás de su especie [...] La sola existencia del hombre concreta ese deber dicho epigramáticamente: la posibilidad de que haya responsabilidad en el mundo, la cual está ligada a la existencia del hombre, es el primero de todos los objetos posibles de responsabilidad...”<sup>24</sup>

De lo que se trata es de una nueva responsabilidad sustantiva como deber del sujeto por la condición misma de su existencia.

Para que esa responsabilidad pueda ser jugada el sujeto patrimonial debe cambiarse por el sujeto administrador responsable de lo dado.

3.7. *Las nuevas tecnologías de comunicación y juegos. El sujeto joven se aburre. Rechazo de la tecnología o subversión semiótica del contenido.*

Para introducirnos en este punto resulta significativo tomar el análisis que hacen Cristina Corea e Ignacio Lewkowicz en *Pedagogía del aburrido*<sup>25</sup> donde sostienen que la comunicación ha sido un dispositivo de producción de subjetividad en la cual fue clave el código. Por otro lado, afirman que la comunicación actual no es codificada, sino informacional. Al no haber código se agota la subjetividad pedagógica. La escuela sin código aparece como una experiencia para ocupar el tiempo y armar una situación.

En el marco de lo que venimos sosteniendo, en relación al agotamiento del Estado nación, de sus subjetividades y de las instituciones que las generaban, en la era de la fluidez del capital y de la velo-

<sup>21</sup> Jaspers, Karl. *El problema de la culpa*. Buenos Aires, Editorial Paidós, 1ª edición, 1998, página 31.

<sup>22</sup> Arendt, Hannah. Obra citada.

<sup>23</sup> Citado por Berstein, Richard. *El mal radical. Una indagación filosófica*. Buenos Aires, Ediciones Lilmod, 2002.

<sup>24</sup> Berstein, Richard. Obra citada, página 267.

<sup>25</sup> Corea, Cristina y Lewkowicz, Ignacio. *Pedagogía del aburrido. Escuelas destituidas, familias perplejas*. Buenos Aires, Editorial Paidós, 2004.

cidad de la información, la comunicación parece haber dejado de existir.

Antes el código instituía los lugares de emisión y recepción, de maestro/alumno, padre/hijo. En la actualidad, en la sociedad de la información se debilitan los lugares y predominan los flujos.

Al arribar a esta situación aparece la descomunicación y la impertinencia que da cuenta de la falta de sentido de la comunicación.

La subjetividad construida a partir de la información resulta inestable y precaria. La educación propia del Estado nación tenía como ejes la memoria, la conciencia y el saber jerárquicamente instituido, necesitando que el alumno esté quieto en un lugar y alejado de todo otro tipo de estímulos; el discurso mediático, en contraposición a esto último y produciendo actualidad, imagen y opinión, requiere exterioridad y descentramiento.

Como ejemplo podríamos decir que en un videojuego la imagen se percibe como estímulo y no como contenido, y en la lectoescritura se requiere concentración y un uso del tiempo que tenga en cuenta la secuencia anterior.

En la era de la información no basta con denunciar, exhibir o interrumpir los mecanismos de control de la educación tradicional, sino que es necesario trabajar sobre la hegemonía de la información y sus herramientas: la saturación, la velocidad y el exceso.

Al haber ausencia de código se hace necesaria la experiencia del diálogo entre adultos y niños constituidos en el mismo encuentro.

En la educación de la modernidad los alumnos eran destinatarios de la institución. Actualmente, la figura del destinatario parece ser reemplazada por la del usuario, que es nada más ni nada menos que el que utiliza insumos e información. En las acciones pedagógicas tradicionales el docente le transmite al alumno saberes que va a poder utilizar en el futuro.

Si el devenir es incierto y carecería de sentido hay que privilegiar el pensar sobre el saber. La palabra deviene superflua o insensata en el reino de la opinión.

El mundo de nuestros días nos dice que el mayor éxito es el del poderoso; cuanto más poder se tiene mejor, no importa qué reglas utilice y, menos aún, con qué parámetros de identificación moral. Sólo importa que tenga éxito.

“...Hoy no es posible transmitir valores porque las condiciones no son estables, no hay situaciones análogas que permitan la transferencia de valores de una situación a otra...”<sup>26</sup>.

Para Corea y Lewkowicz habría dos posibilidades para el niño usuario de la información. Una sería co-

nectarse automáticamente al flujo de información y la otra sería operar sobre ese flujo de información.

Hoy el sujeto niño/adolescente no tiene parámetros de identificación, solamente se interconecta. Tiene una identificación transitoria de altísima fluidez que una vez terminado lo programado se disuelve.

Es por eso que el modo de enseñanza, del contenido, del lenguaje, de la historia y de la vuelta a un relato debe incluir la revolución tecnológica y el gran esfuerzo, por parte del Estado, debería pasar por poner en el interior del juego la creatividad e invención vinculada a las industrias culturales con financiamiento y promoción desde el sector público y, así, cambiar hacia dentro de lo lúdico el carácter del héroe poderoso sin escrúpulos. No estamos planteando impedir que no vean, pero podemos hacer que lo hagan jugando a ser otros en donde se incluya otra ejemplaridad.

El proceso educativo debe acompañar a este sujeto sin desprestigiar la tecnología que existe, utilizándola en la construcción de una subjetividad bajo los nuevos paradigmas.

Por tal motivo, es imprescindible establecer un espacio educativo de construcción de ciudadanía universal para que se razone y se piense desde otra subjetividad que no sea sólo la mediática, que es la que produce el choque.

#### 4. Hay que dejar de mentir

De todo lo expuesto surge en forma dramática que los ejes planteados para el debate y el proyecto de ley que hoy debatimos parecen moldeados por un encuestador de opinión para que dé como resultado que el ciento por ciento de los argentinos esté de acuerdo con la propuesta del ministro Filmus, que en realidad no es ninguna propuesta. Y muchísimo menos un camino al futuro.

##### 4.1. Acceso y permanencia, su garantía: el ingreso universal.

La garantía del acceso y permanencia en la educación depende de una variable que no está contenida en los ejes de debate. A saber:

La necesidad de un ingreso universal garantizado a la niñez atado a la permanencia en la escuela. Porque si no hay posibilidad por ingreso, la obligatoriedad por ley es sólo una expresión de deseos demagógica.<sup>27</sup>

<sup>27</sup> Para una mayor profundización acerca de la importancia de las políticas sociales universales. Ver Lo Vuolo, Rubén (compilador) *Contra la exclusión. La propuesta del ingreso ciudadano*. Buenos Aires, CIEPP, Miño y Dávila Editores, reeditado en 2004. También, Lo Vuolo, Rubén; van der Veen, Robert; Groot, Loek en *La renta básica en la agenda: objetivos y posibilidades del ingreso ciudadano*. Ciepp/Miño y Dávila/Red Renta Básica, 2002.

<sup>26</sup> Corea, Cristina y Lewkowicz, Ignacio. Obra citada.

El problema no es el qué, es el cómo. De nada vale que los maestros discutan la garantía en la que todos van a estar de acuerdo, si ella no incluye una ley del gobierno de distribución del ingreso por niñez que lo haga posible.

#### 4.2. *¿Recursos tecnológicos para una educación del pasado?*

Buena calidad de la educación. ¿Qué significa una educación de calidad? ¿Recursos tecnológicos para una educación del pasado? ¿Qué significa tener una educación de calidad en el presente? Sólo hay una respuesta: que sea una escuela abierta al porvenir de la humanidad, con los nuevos paradigmas y, en consecuencia, un camino de emancipación del sujeto. Si no repensamos los paradigmas no hay calidad, porque el qué, de la educación, no habrá sido resuelto. Y, mucho menos, el para qué.

#### 4.3. *No sólo el derecho a ser reconocido en su lengua, sino también en su cultura.*

Hay que ir más allá del derecho a ser reconocido en su lengua y su cultura. Porque el hecho que exista educación bilingüe y que se respete la cultura indígena es algo, pero no es lo que debería ser: el problema no es el saber, la cuestión radica en la subordinación y devaluación que ese saber tiene en la cultura oficial. El nuevo paradigma debe consistir en la ruptura de la jerarquía de los saberes que nos vienen de la modernidad y en el diálogo entre todos ellos. Sólo rompiendo el estatuto de omnipotencia del saber científico tecnológico, y a partir de un redimensionamiento de todas las creencias, culturas y saberes y de la devolución de la palabra como nudo central de la libertad, ellos serán reconocidos en su cultura. Cuando su cultura forme parte de la sabiduría de todos habrán sido respetados.

#### 4.4. *Educación permanente para una nueva cultura y ciudadanía.*

Todos estamos de acuerdo en que la educación debe ser a lo largo de toda la vida y que los primeros en aprender esto deben ser los gobernantes. No es fácil prescribir a la sociedad la educación a lo largo de toda la vida cuando los más altos cargos públicos son la mayor muestra de la degradación de la cultura. Pero, eliminando la ironía para facilitar el debate, lo que no nos dice el documento es de qué manera no sólo se garantiza la educación en cualquier edad, sino cómo el Estado habilita la educación permanente después de la etapa formal no sólo en relación a la educación en oficios, sino el perfeccionamiento permanente de la ciudadanía por fuera de la noción productivista y en relación a la cultura y a la nueva ciudadanía.

#### 4.5. *¿Desde qué lugar la participación en la educación?*

No podemos estar en desacuerdo con el derecho de las familias a participar en la educación de los

chicos. Pero, ¿qué cultura promovemos en la sociedad y qué ingresos le garantizamos a las familias para que esa cultura sea posible? ¿Desde qué cultura hacemos participar a los padres? ¿Desde la cultura de los planes asistenciales, clientelísticos y de comedor escolar? O, por el contrario, restituimos la dignidad de las familias por ingreso, por derechos y por trabajos, que es la forma como se garantiza esa participación.

#### 4.6. *Identificar a los responsables de la indignidad docente.*

En cuanto al docente, ¿quién podría estar en desacuerdo con su dignidad? El problema radica en identificar a los responsables de la caída en la dignidad de la docencia. ¿Quién, por ejemplo, con el presentismo, obligó a docentes en estado de enfermedad terminal a dar clases, sino la provincia de Santa Cruz, durante el gobierno de Néstor Kirchner?

La dignidad vuelve a pasar por el ingreso, los derechos, pero también por un profundo diálogo y formación acerca de los nuevos paradigmas, de modo tal que el maestro sepa para qué educa, cuál es el sentido de su presencia en el aula que no sea la mera retención y de qué epopeya puede participar en común con la sociedad. De igual manera que el maestro sarmientino tenía claro que estaba ahí para construir la nacionalidad y para hacer de ese sujeto joven un sujeto de progreso y de razón, el de hoy debe comprender e internalizar que está ahí para construir el nuevo ciudadano de la humanidad, libre, responsable, creativo, con lenguaje y portador de una nueva emancipación que, aunque tarde en llegar, le permite caminar.

Si, por el contrario, el maestro está frente a un aula sabiendo que sólo retiene a un sujeto joven y aburrido para ser, finalmente, empleado de un supermercado o un sujeto productivista y propietario, el sentido no reaparecerá en el aula.

#### 4.7. *Escuela galpón, hija de la complicidad entre empresas y gobiernos.*

Señala el documento la necesidad de escuelas en condiciones materiales dignas, como si esto fuera parte de un debate y no de un deber del Estado irrenunciable e ineludible. Eliminado el sarcasmo, es preciso entender que la educación es también su escenario, que la arquitectura de una escuela determina el lugar que esa cultura le da a la educación. De la vieja escuela normal en sus construcciones del siglo XX, y aun en la misma década en la que gobernó el general Juan Domingo Perón, a la escuela galpón, hija de la complicidad entre empresas constructoras y los respectivos gobiernos, se advierte, escenográficamente, de qué modo lo simbólico construye lo real.

Mandadas al suburbio de la marginalidad, tornó marginales a los maestros y a los alumnos que, solos en un escenario degradante, tuvieron que en-

frentar el desafío de la alimentación y del aprendizaje. Héroe silencioso de una Argentina trágica.

Por todo lo aquí expuesto, he tomado la decisión de no acompañar el proyecto de ley en tratamiento, ya que se han omitido cuestiones centrales a la cuestión educativa y no se ha generado un verdadero debate democrático de ideas y mirada al porvenir.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA DAHER

**Fundamentos del voto afirmativo de la señora  
diputada al dictamen de mayoría de las comisiones  
de Educación y de Presupuesto y Hacienda  
en el proyecto de ley en revisión sobre  
Ley de Educación Nacional**

Considero como un avance positivo el debate de la educación en general y en particular que desarrolló y se desarrolla en nuestro país y en este ámbito, dado que la sanción de este proyecto tiene una importancia trascendente, puesto que en toda sociedad moderna su futuro gira en torno a la educación de sus ciudadanos y habitantes.

Expreso ya mi apoyo a la sanción de esta iniciativa, más que importante, para el desarrollo del presente en busca de un futuro prometedor para las generaciones futuras, solucionando y resolviendo los problemas que están presentes, que los conocemos y que existen en el actual sistema educativo argentino.

Mi provincia, Salta, en el debate y análisis del proyecto ha presentado una serie de inquietudes y dudas que fundamentalmente fueron plasmadas en un exhaustivo documento preparado por la ministra de Educación provincial, lo cual no invalida mi apoyo al proyecto en debate, sino que expresan un aporte para el enriquecimiento del mismo, desde el punto de vista del interior de nuestro país.

El proyecto que nos aboca a su discusión, en una nueva ley de educación, hace que en un primer análisis general señale que el artículo 75, inciso 19, de la CN autoriza al Congreso a “sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales”, por lo que se deduce que:

– Se tratan de leyes de organización y base, lo que excluye que se regulen puntualmente todos los aspectos de educación.

– Con respeto a las particularidades provinciales y locales, sólo se pueden expresar a través de sus instituciones y no en un organismo ad hoc como sería el que contempla el proyecto en debate.

Planificar de manera concertada, como lo pretende el proyecto de referencia, sólo se podría lograr

mediante una ley convenio a la que pudiesen adherirse las provincias, y sólo se podría unificar la educación si:

– Existe un mecanismo por el cual las provincias puedan adherirse a la ley nacional, y

– Creando e instalando establecimientos nacionales con sus pautas propias.

El proyecto generaliza y no precisa, por ejemplo, “educación de calidad” ni otros objetivos, que quizá pueden escapar a las posibilidades de las provincias.

Se señala que el Ministerio de Educación de la Nación se reserva facultades, sobrepasando al Consejo Federal que la misma ley crea, por lo cual quedan librados a un ministerio nacional “las particularidades provinciales”.

El segundo párrafo del artículo 125 de la Constitución Nacional establece, entre otras cosas, que corresponde a las provincias promover la educación, lo cual sería de cumplimiento imposible en caso de sancionarse, tal cual se presenta, el proyecto.

Además, entre los aspectos generales no se contempla en el proyecto la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 (artículo 26, inciso 3) que señala: “los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”.

Todo lo puntualizado precedentemente en forma general nos lleva a inferir la sustitución a las provincias en temas que, claramente, no han sido delegados al gobierno central, como es la educación primaria a la que se refiere el artículo 5° de la Constitución Nacional.

No podemos dejar de resguardar la autonomía de las provincias en esta materia no delegada al gobierno central, y ser consecuentes con los principios que presidieron la fundación de nuestra Nación y que son la esencia misma del federalismo.

El proyecto pretende legislar “en nombre del Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, evidenciando una incompatibilidad porque el Estado nacional no puede legislar “en nombre de las provincias”, y sólo se circunscriben a lo delegado, según enumeración taxativa en el artículo 75 de la Constitución Nacional.

En el dictamen también se dispone del porcentaje presupuestario que se va a destinar a educación, lo cual priva de ejercer las facultades legislativas provinciales, a las cuales les corresponde establecer los respectivos presupuestos anuales de gastos.

A partir del traspaso del sistema educativo a las provincias, operado en 1991, la educación es financiada casi exclusivamente por las provincias y el aporte nacional se circunscribe a algunos programas específicos (comedores escolares, erradicación de escuelas ranchos, etcétera), por lo que se considera conveniente que la Nación debería garantizar

el financiamiento de los mayores costos en los que deban incurrir las provincias para dar cumplimiento a las mayores exigencias de esta ley.

La ampliación de la jornada y la edad obligatoria va a requerir nuevas inversiones, y hasta tanto no se resuelva el problema de las infraestructuras y equipamiento educativo, no establecido en la Ley de Financiamiento Educativo, se deberá contemplar un sistema para satisfacer las mayores exigencias.

Como recordación, señalamos que la transferencia de los establecimientos educacionales a las provincias se concretó por la ley convenio 24.049, así como el Pacto Federal Educativo, por lo que sólo puede dejarse sin efecto con la misma metodología.

Insistimos, no puede existir un sistema educativo nacional si los establecimientos educativos pertenecen a las provincias, son dirigidos y mantenidos por éstas y pagan los sueldos a sus docentes.

El artículo 5° de la Constitución Nacional garantiza a cada provincia el ejercicio de las instituciones, a condición de que se asegure, entre otras cosas, la educación primaria. Se deduce, por lo tanto, que esta educación está a cargo de las provincias y no ha sido delegada a la Nación.

La creación del Consejo Federal de Educación, al que se le atribuye la representación de la voluntad soberana de las provincias, sólo puede ser manifestada por decisiones de las respectivas Legislaturas provinciales.

La provincia de Salta ha realizado un gran esfuerzo para mejorar la calidad de su sistema educativo. Salta ha estado, lamentablemente, entre los últimos lugares en esta materia, pero con esfuerzo, dedicación y tiempo en décadas ha logrado superar la media nacional, evidenciando con ello que los resultados, si bien en materia educacional nunca son los ideales, muestran que estamos encaminados por la senda adecuada.

Todo lo señalado precedentemente de manera general me permitirá, en el debate en particular del articulado, señalar aquellos aspectos que considero deben ser modificados fundamentalmente para resguardar la autonomía de las provincias en esta materia no delegada al gobierno central, y ser consecuentes con los principios que presidieron la fundación de nuestra Nación y que son la esencia misma del federalismo, ratificando mi voto positivo a la presente ley.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA DE BRASI

**Fundamentos del voto afirmativo de la señora  
diputada al dictamen de mayoría de las comisiones  
de Educación y de Presupuesto y Hacienda  
en el proyecto de ley en revisión sobre  
Ley de Educación Nacional**

Luego de un arduo y largo proceso de construcción colectiva que permitió desarticular sentidos co-

munes instalados en nuestra sociedad por el neoliberalismo, finalmente hemos llegado a esta nueva Ley Nacional de Educación derogando la Ley Federal de Educación, insignia de las políticas de los años noventa.

En el marco de la recuperación de una de las más profundas crisis que ha atravesado nuestro país, es hora de enfrentar los desafíos que requiere la construcción de una sociedad capaz de crecer sostenidamente, de garantizar a sus habitantes condiciones dignas para el ejercicio de sus derechos. Y en ese camino es vital esta nueva Ley de Educación Nacional basada en la convicción de que la educación es un derecho social y un factor clave para permitir el crecimiento de una nación.

Me complace votar una ley que contiene aspectos esenciales y al contrario de la Ley Federal de Educación, establece claramente la responsabilidad del Estado. Declara a la educación como un bien público y además como un derecho personal y social para todos los argentinos. El Estado ocupa el rol de primer responsable de las acciones educativas.

Otro de los aspectos sobresalientes de esta ley es que propone la resolución del problema de la fragmentación y la recuperación de un proyecto nacional de educación, para así lograr igualdad, equidad e inclusión educativa para todos los argentinos.

Declarar obligatoria la educación secundaria es una de las decisiones más importantes que ha tomado nuestra sociedad, y si esto se consolida en el marco de la construcción de una sociedad más justa no cabe duda de que todos podamos acceder, permanecer y egresar de una buena escuela, afianzando así el derecho a aprender y enseñar en condiciones dignas.

Todos sabemos que quedar marginado de la educación significa quedar excluido de la posibilidad de integración en el mundo. Por eso es bueno votar leyes que definan objetivos y metas de mediano y largo plazo. Y en este sentido debemos recuperar lo mejor del espíritu de la ley 1.420, que a fines del siglo XIX propuso metas educativas que tuvieron vigencia durante gran parte del siglo XX.

Creo que debemos estar orgullosos por esta ley, pues estamos logrando una democratización cada vez mayor de este elemento vital de justicia social, como lo es la educación. Porque no sólo estamos votando una ley de educación, sino que estamos hablando de una herramienta para alcanzar un país más justo. No solamente para combatir la pobreza, sino para evitarla en un futuro, porque hablar de educación significa hablar del principal actor del desarrollo de una sociedad moderna.

La sanción de esta nueva Ley Nacional de Educación es un punto de inflexión entre la culminación de una etapa nefasta y el comienzo de una nueva era que necesitará más organización y mayor

participación, reforzando el diálogo con las organizaciones sociales para poder avanzar definitivamente en la lucha por la distribución de la riqueza, que es lo único que hará posible el ejercicio del derecho a la educación para todos a lo largo de toda su vida.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO MASSEI

**Fundamentos del voto afirmativo del señor  
diputado al dictamen de mayoría de las comisiones  
de Educación y de Presupuesto y Hacienda  
en el proyecto de ley en revisión sobre  
Ley de Educación Nacional**

Deseo comenzar mi exposición resaltando la importancia del proyecto que vamos a tratar en el día de la fecha. No es objeto de discusión que la educación es el elemento fundamental para la transformación social, sabiendo lo que somos y las posibilidades de aquello que podemos ser. Toda práctica educativa implica una concepción del hombre y del mundo.

Es la herramienta, la institución, con la cual la sociedad inicia el proceso integrador, pues su misión es la de formar, capacitar el recurso humano que la ciudadanía necesita y sustenta el modo de organización que busca mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra Nación.

Desde el ámbito político tenemos la enorme responsabilidad de generar el marco normativo que garantice a la educación el debido estatus, en su calidad de bien social, cultural y humano.

Se trata de uno de los proyectos de máxima relevancia que afectará positivamente a toda la sociedad de nuestro país, entre los que nos ha tocado analizar a lo largo de este año. No se trata de una iniciativa menor, sino de un tema trascendental que, como sociedad organizada, nos reúne creándonos identidad. La educación es un indicador sustancial para mostrar la cohesión social de una nación o, al contrario, la división o segmentación del cuerpo social.

En nuestra historia hemos experimentado ambas situaciones, las cuales nos han marcado, ya que sabemos de los beneficios de las consecuencias positivas y de los severos perjuicios en los casos contrarios, en los que, además, se ha comprometido a generaciones enteras.

Ante tales evidencias históricas, el tratamiento de la Ley de Educación Nacional implica la "asunción de un principio de responsabilidad, entendido como el deber de dar respuesta". Compromiso, además, histórico, político, cultural, social y, sobre todo, humano. Dos argumentos al respecto:

1. La educación tiene destinatarios de todas las edades, desde los 45 días en adelante. Entre ellos,

de manera preponderante, se encuentran niños y adolescentes, concurrentes y no concurrentes, hasta hoy, a las instituciones educativas. El deber de brindar educación atañe a todas las edades, pero la delicadeza de los más pequeños, la fragilidad y dependencia propias de esta etapa, poseen una dimensión de mayor complejidad en el trabajo y, por lo tanto, requieren de formación muy sólida y elevada de los maestros, así como del reconocimiento social y material de la profesión. En este caso, decidiremos también acerca de esas vidas escolares, las de los niños y adolescentes que durante 13 a 16 años, sin contar sus estudios terciarios y ulteriores, transcurrirán en los jardines, escuelas o colegios.

2. El segundo argumento acerca de la responsabilidad que nos corresponde es el siguiente: en las aspiraciones de vida de las personas y en las posibilidades de concretarlas, la escolaridad tiene una incidencia destacada. En consecuencia, esta sesión, si bien exige definir un presente a través del análisis y de la votación para la aprobación de la Ley de Educación Nacional, reclama, en el mismo acto, hacernos cargo de las perspectivas que la ley habrá de proveer.

A estos aspectos, responsabilidad y perspectivas, deseo referirme.

El pasado, el reciente, caracterizado por la vigencia de la Ley Federal de Educación, precedida por una institución: la ley 1.420. Si bien la primera se ocupó de aspectos y niveles educativos que la ley de educación común no contemplaba, tuvo deficiencias profundas que se han señalado en diversas oportunidades.

La impugnación generalizada de la Ley Federal de Educación se basa, entre otros puntos, en el reproche por el incumplimiento de principios de educación común, hondamente asumidos en nuestro país a partir de la ley 1.420: gratuidad, universalidad, obligatoriedad, laicidad y gradualidad integran nuestra forma de pensar, percibir y comprender el mundo de lo educativo.

Cuando la fragmentación asoma como expresión de otros múltiples problemas, se apela a estos marcos que acusan dramáticamente la exclusión o la decadencia de condiciones de trabajo por parte de los docentes y de aprendizajes por parte de los alumnos. Se afecta la dignidad de las personas y de la Nación. Se trabó la posibilidad de movilidad y ascendencia social que caracterizó al modelo educativo y que fue motivo de orgullo en el mundo.

La Ley Federal de Educación se adecuó a la directriz del modelo neoliberal que impregnó la década del 90 en el siglo pasado.

Sin embargo, hoy estamos en presencia de un cambio significativo del sistema educativo en su conjunto. El Estado vuelve a tomar el rol que le corresponde: la responsabilidad primaria de las activi-

dades educativas. Y, con plena conciencia del deber que nos toca, estamos decidiendo la unificación de la estructura educativa en todo el país. Nos encontramos avalando una transformación social, económica, política y cultural, respetando las particularidades provinciales y locales. Una transformación que debe necesariamente incluir a todos los habitantes y garantizar condiciones dignas para el ejercicio de sus derechos y el desarrollo de sus posibilidades. Sólo una educación de excelente calidad para todos permitirá alcanzar los objetivos de justicia social, crecimiento y desarrollo sustentable.

La educación debe volver a ser una prioridad nacional; por este motivo, este proyecto reafirma nuestro derecho a un futuro colectivo mejor. Y no se trata de un utopismo: este mismo cuerpo, con estos mismos representantes, aprobó la financiación creciente de la educación hasta alcanzar el 6 % del producto bruto interno en el año 2010, que se materializó en la ley 26.075. La política en educación tiene sustento material y recursos financieros. Ello garantiza la posibilidad de planificar y sostener en el tiempo las innovaciones que propone esta iniciativa y refleja la voluntad política de este gobierno de realizar modificaciones de fondo en la estructura educativa, que al fragmentarse, profundizó la desigualdad económica y social en la década anterior y comienzos de la presente. Este mismo gobierno que considera a la educación como una inversión y no como un gasto, un gesto que contrasta con la situación que nos indujo a un desfinanciamiento progresivo e irreparable para resolver en el corto plazo, con consecuencias nocivas que hoy intentamos subsanar.

Como contraposición a la desigualdad a que hice referencia, el proyecto establece una estructura unificada en todo el país que asegura el ordenamiento y su cohesión –reestablece los niveles primario y secundario– y define la gradualidad con la que deben encararse los cambios, para no provocar erosiones ni desestabilización al sistema actual que pueden ser traumáticas y sufrir alteraciones no deseadas.

“No obstante, las innovaciones que se produzcan deberán contar con tres requisitos: en primer lugar, que produzcan efectos reales de mejoras en la calidad de la educación que brinda el Estado; en segundo lugar, que sean aceptadas por los actores de las escuelas y la comunidad educativa bajo el convencimiento de que son beneficiosos de algún modo, y tercero que estos actores contribuyan positivamente a instrumentar y desarrollar las mejoras.”<sup>1</sup>

En este sentido, hago una referencia y mención especial al modo con el que se llegó al producto que hoy estudiamos. A través del decreto 635/06, el Poder Ejecutivo nacional realizó la convocatoria a todos los estamentos que componen el sistema educativo y a la sociedad en general para participar de

la elaboración del proyecto de Ley Nacional de Educación.

Desde mediados de mayo se inició el proceso de consulta, del cual participaron docentes, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos docentes y no docentes, académicos, intelectuales, empresarios, etcétera.

Por lo tanto, tengo la firme convicción de que estamos aprobando una norma con enorme legitimidad social. La participación democrática ha ratificado que se necesita y requiere un nuevo marco normativo, como el que hoy nos convoca, y es sobre esta base que podremos asentarnos para construir una verdadera política de Estado en educación, previsible y sostenida por todos, que seguramente trascenderá la acción de un gobierno político particular y pasará a ser un bien de toda la sociedad en general.

Si omitiéramos dar respuesta en materia educativa, cubriríamos de obstáculos infranqueables el camino a los conocimientos, cuyo valor radica en su implícita dimensión liberadora. El concepto de espíritu libre –sin malos entendidos, sin prejuicios que lo cubran u oscurezcan– es el marco que señala el límite entre lo responsable y lo irresponsable en la legislación y en la práctica educativa, aun cuando el destinatario tenga 45 días o se trate de un adulto mayor. En esta profunda posibilidad la educación, como actividad humana, social y cultural, trasciende las voluntades individuales y atañe al Estado, tal como expresa la Ley Nacional de Educación. La amplitud que entraña este postulado sólo puede provenir, a la vez, de la responsabilidad, capacidad para abrir perspectivas, generosidad e inteligencia de espíritus libres.

Con la sanción de este proyecto, estoy convencido que daremos el primer paso en la integración del cuerpo social, en la posibilidad de crear un futuro que nos encuentre unidos y cohesionados. Tengo la esperanza que habremos producido el inicio de un proceso que implique la mejora sustancial para los habitantes de nuestro país en una materia pendiente que teníamos como sociedad.

En este sentido, adelanto mi voto positivo a esta iniciativa que considero de bien público.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA PESO

**Propuestas de modificaciones de la señora  
diputada al dictamen de mayoría de las comisiones  
de Educación y de Presupuesto y Hacienda  
en el proyecto de ley en revisión sobre  
Ley de Educación Nacional**

Proponemos agregar como segundo párrafo del artículo 9º el siguiente texto:

<sup>1</sup> Licenciado Guillermo Villanueva.

“Al finalizar cada ejercicio financiero, el Ministerio de Economía y Producción de la Nación determinará el monto de la diferencia existente entre la estimación del producto interno bruto que figura en la presentación al Congreso de la Nación del proyecto de presupuesto de la administración nacional y el producto interno bruto estimada al finalizar dicho ejercicio. De la suma en pesos resultante de esta diferencia, al menos el 10 % deberá agregarse al monto total anual de la asignación específica prevista en el artículo 7º de la ley 26.075.”

Artículo 16: La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la educación secundaria. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.

“Atendiendo a las características de indigencia, pobreza y marginalidad de cada jurisdicción, se determinarán las zonas educativas críticas de atención prioritaria, donde se implementarán jornadas escolares extendidas; a los alumnos se les brindarán además de atención alimentaria y sanitaria, formación de distintas competencias laborales relacionadas con el ámbito local.

“La reglamentación de la presente ley deberá establecer los montos presupuestarios mínimos que garanticen la implementación de lo estipulado en el párrafo anterior.”

Artículo 17: La estructura del sistema educativo nacional comprende cuatro (4) niveles –la educación inicial, la educación primaria, la educación secundaria y la educación superior– y ocho (8) modalidades.

A los efectos de la presente ley, constituyen modalidades del sistema educativo nacional aquellas opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos. Son modalidades: la educación técnico-profesional, la educación artística, la educación especial, la educación permanente de jóvenes y adultos, la educación rural, la educación intercultural bilingüe, la educación en contextos de privación de libertad y la educación domiciliar y hospitalaria.

Las jurisdicciones podrán definir, con carácter excepcional, otras modalidades de la educación común, cuando requerimientos específicos de carácter permanente y contextual así lo justifiquen.

“Se constituye como modalidad transitoria del sistema educativo nacional a la educación para niños y niñas explotados y/o desatendidos educativa y socialmente en zonas urbanas y rurales hasta tanto nuestro país logre fortalecer la contención de estos alumnos dentro del seno familiar y de la escuela.

“La reglamentación de la presente ley deberá establecer los montos presupuestarios mínimos que garanticen la implementación de lo estipulado en el párrafo anterior.”

Artículo 67: Los/as docentes de todo el sistema educativo tendrán los siguientes derechos y obligaciones, sin perjuicio de los que establezcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral general y específica:

Derechos:

a) Al desempeño en cualquier jurisdicción, mediante la acreditación de los títulos y certificaciones, de acuerdo con la normativa vigente.

b) A la capacitación y actualización integral, gratuita, en servicio y rentada, a lo largo de toda su carrera, y en ningún caso deberá significar una disminución de las horas de clases de los alumnos.

c) Al ejercicio de la docencia sobre la base de la libertad de cátedra y la libertad de enseñanza, en el marco de los principios establecidos por la Constitución Nacional y las disposiciones de esta ley.

d) A la activa participación en la elaboración e implementación del proyecto institucional de la escuela.

e) Al desarrollo de sus tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene.

f) Al mantenimiento de su estabilidad en el cargo en tanto su desempeño sea satisfactorio de conformidad con la normativa vigente.

g) A los beneficios de la seguridad social, jubilación, seguro y obra social.

h) A un salario digno.

i) A participar en el gobierno de la educación por sí y/o a través de sus representantes.

j) Al acceso a programas de salud laboral y prevención de las enfermedades profesionales.

k) Al acceso a los cargos por concurso de antecedentes y oposición, conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal.

l) A la negociación colectiva nacional y jurisdiccional.

m) A la libre asociación y al respeto integral de todos sus derechos como ciudadano/a.

Obligaciones:

a) A respetar y hacer respetar los principios constitucionales, las disposiciones de la presente ley, la normativa institucional y la que regula la tarea docente.

b) A cumplir con los lineamientos de la política educativa de la Nación y de la respectiva jurisdicción y con los diseños curriculares de cada uno de los niveles y modalidades.

c) A capacitarse y actualizarse en forma permanente.

d) A ejercer su trabajo de manera idónea y responsable.

e) A proteger y garantizar los derechos de los/as niños/as y adolescentes que se encuentren bajo su responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en la ley 26.061.

f) A respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

9

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA ROMAN

##### **Algunas reflexiones en torno a la contribución de la Ley Nacional de Educación para la Cultura y Educación de los Pueblos Originarios**

Si ustedes me permiten, quisiera resaltar algunos aspectos auspiciosos de la ley que hoy estamos tratando; en mi caso, respecto a lo que prevé en el campo de la educación de los pueblos originarios.

Las comunidades indígenas de todo el país sienten hoy que ha llegado la ocasión histórica del reconocimiento pleno de sus derechos fundamentales consagrados en el capítulo IV, artículo 75, inciso 17, de la Constitución Nacional... y digo esto, porque esta Ley Nacional de Educación que estamos considerando constituye, a no dudarlo, el complemento más humano, necesario y largamente soñado por los hijos de la tierra, ya que garantiza en su título II, capítulo XI, artículos 52, 53 y 54, los principios fundamentales de inclusión, equidad y justicia social para que los que nunca la han tenido tengan hoy la misma oportunidad, posibilidad y el mismo derecho, derecho que ha de responder a la realidad social de la hora presente para que sus normas contribuyan a mantener el equilibrio de intereses que, lógica y racionalmente, se derivan del concepto de justicia...

El permanente reclamo de las comunidades aborígenes y los indicadores educativos han demostrado que los sucesivos paradigmas, aplicados en la relación que existe entre educación y cultura, con sus enfoques asimilacionistas o neoliberales, están definitivamente perimidos y sin duda fueron los que llevaron al fracaso educativo, a autoritarismos y paternalismos que terminaron impactando y merman-

do aún más los derechos educativos y culturales de generaciones enteras de los dueños de la tierra.

En cambio, esta ley, con sus artículos 52, 53 y 54, se inscribe en el paradigma "socio-crítico" y su modelo de "educación intercultural", basado en renovados planteos pedagógicos de interculturalidad, orientados a la revalorización de la identidad, el diálogo y la diversidad. Al mismo tiempo, se ubica en un contexto de universalidades comunes a las diferentes culturas, siendo además realista, al prever la dimensión praxiológica y tecnológica, es decir programas educativos viables y efectivos para cada realidad indígena. Claramente, el texto de la ley expresa la opción "intercultural" basada en las simetrías culturales.

El artículo 52 de esta normativa es fundamental y significativo por la enorme contribución que trae al adherir a la "educación intercultural bilingüe", incorporándola como una modalidad del sistema educativo nacional. En este sentido, cabe preguntarnos: ¿qué significa crear la modalidad de educación intercultural bilingüe?

Significa poder producir una diferenciación "pedagógica", curricular y organizacional "intercultural bilingüe" para garantizar de esta manera la escolaridad en el nivel inicial, primario y secundario de unos 60.000 alumnos y alumnas aborígenes que asisten a unas 3.994 escuelas en todo el país; lo cual es sumamente relevante, pues importa una "discriminación positiva" hacia los pueblos originarios en el campo organizacional, curricular y de contenidos.

Con la implementación de esta modalidad, estaremos saldando una enorme deuda social con respecto a las demandas de estas comunidades indígenas. Estaremos, al mismo tiempo, sensibilizando tanto a la sociedad como al Estado para que se realicen esfuerzos sistemáticos orientados a atender el derecho a la educación que asiste a los pueblos indígenas. Esta ley plantea una renovación de las políticas educativas, que implica organización de tiempos y espacios orientados culturalmente basados en principios de legitimidad, comunicación, participación, expresión, currículo, cognición e investigación.

El artículo 53, por su parte, apunta implícitamente a la construcción de la ciudadanía, a la plena participación de los integrantes de las comunidades aborígenes en los asuntos que les compete. Promueve el "empoderamiento", es decir el adquirir más poder para que cada grupo defina y participe activamente en los aspectos más relevantes de sus vidas, ejerciendo una verdadera autonomía.

Sin dudas, la nueva ley plantea severas exigencias que habrá que ir haciendo realidad con la participación efectiva y un compromiso responsable de cada uno de los actores sociales. La ley es necesaria pero no suficiente; para completarla es menester que esta norma sea sentida y vivida por todos los

individuos. Este es uno de los fundamentos éticos básicos de la unidad nacional.

Han tenido que transcurrir tantos años desde la sanción de la ley 1.420 hasta la ley que hoy tratamos, casi toda la historia de la educación argentina, para que las voces indígenas sean escuchadas, porque, finalmente y mediante esta nueva Ley de Educación, cada uno de los hijos de la tierra está hablando con su propia voz.

10

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO SOLANAS

**El tango y el folclore en la educación**

*Presentación*

El equipo de educación de la Federación Argentina de Entidades de Tango analizó a conciencia el documento base para el debate que el Ministerio de Educación, Ciencia y Técnica dio a conocer en el mes de mayo. Muchas cosas nos preocupan del documento. Otras son acertadas y muchas tienen una definición ideológica incierta.

Sólo marcaremos aquellas afirmaciones que nos parecen hasta en cierta medida peligrosas. En el capítulo 1 "La educación es la base de una sociedad más justa", no vamos a negar la importancia fundamental que tiene en ese proceso. Pero no podemos sostener una educación igualitaria si no combatimos las asimetrías enormes en la distribución de la riqueza y reinstalamos una legislación que proteja fundamentalmente el trabajo humano.

En un mundo donde la identidad y la personalidad son manipuladas y maltratadas como estrategia de colonización cultural, es necesario poner de relieve aquellas actividades y pensamientos autóctonos que nos ayuden a preservar nuestra idiosincrasia y nuestra salud como pueblo libre.

El caudal económico que invierten los países más poderosos para mejorar su imagen y llevar su mensaje a través de los medios masivos de comunicación nos da muestra de cuál es el camino más directo para lograr que las generaciones actuales valoren orgullosamente nuestra historia como Nación a través del conocimiento y comprensión de nuestras manifestaciones culturales.

*Objetivo*

Quien se haya dedicado a viajar un poco por nuestro país, y si estuvo atento a las personas que surgen en sus calles, peñas, en una plaza o en la costa del río, seguramente habrá hallado en más de una ocasión gente con una sensibilidad especial y atributos artísticos notables. La simpleza y profundidad del hombre y la mujer del pueblo chico y el agitado modo de vida de las personas que vemos en las ciudades más pobladas son parte de las pie-

zas de rompecabezas más coloridas que conforman nuestra nacionalidad. Por esa razón dar a conocer sus manifestaciones, por lejanos y aislados que se encuentren los lugares donde viven, es de una importancia cabal. Publicar sus trabajos y pensamientos, registrar sus existencias e incentivarlos a continuar su labor debe formar parte de un acto de consideración hacia nosotros mismos.

*Implementación*

Es indudable que la forma más efectiva de llevar este mensaje hasta cada hogar son los medios masivos de comunicación y fundamentalmente el sistema educativo. El sistema educativo, a través de las provincias, puede constituirse en el recopilador natural de estas experiencias. Por lo tanto, debe contemplarse en esta ley. Pero no va a ser menos importante que la misma contemple su difusión por los medios masivos de comunicación.

*La propuesta*

Incorporar en el título III "El sistema educativo nacional", capítulo I "Disposiciones generales", el siguiente artículo, que numeraremos como 14 "a" hasta que se proceda al corrimiento de los artículos numerados desde el 14 del actual borrador:

Artículo 14 "a": El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incluirán en los contenidos de la currícula de todos los niveles educativos, incluida la enseñanza privada, los temas, artes y ciencias del tango y el folclore en los términos que establecen el artículo 1º y el artículo 2º, inciso b), de la ley 24.684 y el artículo 3º de su decreto reglamentario 627/98 PEN. Para ello deberá:

a) Incorporar a los diseños curriculares de todos los niveles la enseñanza del tango y del folclore;

b) Esta enseñanza tendrá por objetivo contribuir a la formación de ciudadanos fuertemente identificados con las tradiciones y valores culturales populares regionales y nacionales;

c) Su incorporación será gradual en función de las posibilidades de cada jurisdicción;

d) Deberá promoverse la enseñanza de las distintas expresiones del tango y del folclore, como la música, la danza, la poesía y la composición;

e) Se realizarán experiencias que promuevan la integración de los conocimientos a través de hechos relacionados con el tango y el folclore;

f) Los institutos de formación docente deberán instrumentar carreras de grado o posgrado con especialización en tango y folclore;

g) Se coordinarán con las secretarías de Cultura de la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acciones para el mejor desarrollo de investigaciones, difusión y tratamiento de los temas de las artes y ciencias del tango y el folclore y su relación con el fortalecimiento de la identidad nacional.

Artículo 27 (articulado del borrador): [...]

g) Fomentar el desarrollo de la creatividad y la expresión, el placer estético y la comprensión, conocimiento y valoración de las distintas manifestaciones del arte y la cultura nacional.

Artículo 31 (artículo del borrador). Agregar:

k) Relacionar las artes y ciencias del tango y el folclore con el desarrollo histórico y social en las distintas épocas del devenir del país.

Artículo 33 (articulado del borrador). El inciso c) quedará redactado de la siguiente manera:

c) La creación de espacios extracurriculares, fuera de los horarios y días de actividad escolar, para el conjunto de los estudiantes y jóvenes de la comunidad orientados al desarrollo de actividades ligadas al arte, los deportes, la recreación, la vida en la naturaleza y la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la ciencia y la cultura nacional.

Artículo 43 (articulado del borrador). Quedará redactado de la siguiente manera: En la modalidad artística se ofrecerá una formación específica en música, danza, artes visuales, plástica, teatro nacionales y otras que pudieran conformarse admitiendo en cada caso diferentes especializaciones. La formación específica brindada en las escuelas especializadas en artes deberá poder continuarse en establecimientos de nivel superior.

*Análisis del borrador de proyecto para la Ley de Educación Nacional*

Analizaremos ahora los enunciados básicos del documento de discusión elaborado por el ministerio, fundamentalmente en lo que se refiere a los capítulos "La educación es la base de una sociedad más justa", "Una sociedad más justa se apoya en el ejercicio de una nueva ciudadanía" y "Educar para consolidar la identidad nacional". Este estudio es la base sobre la cual se sustenta la propuesta inicial. Estudiamos los tres primeros puntos.

1. "La educación es la base de una sociedad más justa." Rescatamos:

"Los procesos vividos en las últimas décadas mostraron que fue posible combinar el crecimiento económico con mayores niveles de desocupación, pobreza y exclusión. En este contexto, la educación se vio disminuida en su capacidad igualadora a partir de políticas que desembocaron en un modelo de país que sometió a la pobreza y la exclusión a grandes sectores de la población. La necesidad de proponer una nueva Ley de Educación Nacional está sustentada, en cambio, en la convicción de que la educación como derecho social es uno de los factores clave para desarrollar estrategias que permitan que el progreso del país esté sustentado en un modelo en el cual el objetivo principal del crecimiento económico sea fortalecer la justicia social.

"Sabemos que es en el campo de la educación donde se prefigura el futuro de los países y el bien-

estar de las futuras generaciones. Sólo una educación de excelente calidad para toda la población permitirá alcanzar los objetivos de justicia social, crecimiento económico y ciudadanía democrática que guían una estrategia de desarrollo sustentable. Estos tres objetivos son indisociables. No tendremos crecimiento económico sostenido sin justicia social y ciudadanía, como tampoco lograremos justicia social y ciudadanía sin crecimiento económico.

"Los argentinos hemos comenzado a recuperar la idea de un futuro compartido y a reconstruir el imaginario de una nación más integrada y más justa, que recupere y reafirme los valores que fueron erosionados en las últimas décadas: el trabajo como eje principal de la dignidad de las personas, el reconocimiento y el respeto de la diversidad, la importancia de la solidaridad y el esfuerzo de todos, la integración y la participación social y económica crecientes de nuestro pueblo y la ineludible lucha por mayor igualdad y justicia social. También los argentinos estamos recuperando la convicción de que el Estado debe constituirse en la garantía de que estos valores alcancen al conjunto de la sociedad sin exclusiones.

"No partimos de cero. La educación pública universal y de calidad es uno de los pilares básicos sobre el cual se apoyan las características más nobles de nuestra tradición histórica: un país abierto a todas las culturas, nacionalidades y religiones, con gran capacidad para integrarlas sin discriminaciones; un país con procesos dinámicos de movilidad social e igualdad de oportunidades; un país creativo, capaz de brindar aportes significativos en la cultura, la ciencia y la tecnología. Aun con importantes asignaturas pendientes, la educación argentina jugó un rol protagónico en la construcción de una sociedad integrada durante buena parte del siglo XX. En tiempos particularmente difíciles, a pesar de las políticas de oscurantismo y persecución impuestas por los gobiernos dictatoriales y del abandono y desatención a la que fue sometida por las estrategias neoliberales, la escuela mantuvo la presencia pública y la voluntad de integración a lo largo y a lo ancho del país."

Hemos señalado varios párrafos de este capítulo que creemos son importantes y expresados en forma positiva. Pero —lo remarcamos— esta conceptualización olvida un aspecto que es de suma importancia: no se logra una sociedad más justa sino se parte de reconocer los derechos culturales de sus miembros. No hemos podido discernir en la totalidad de este capítulo referencias concretas a estos derechos. Afirmamos que los derechos económicos y sociales —importantísimos en sí mismos— deben complementarse con los derechos culturales.

2. "Una sociedad más justa se apoya en el ejercicio de una nueva ciudadanía."

"La Ley de Educación Nacional que discutamos y promulgemos este año debería ser una ley que

oriente la educación argentina en las primeras décadas del siglo XXI. Desde este punto de vista, es muy importante que esta discusión sirva para que podamos definir hacia dónde queremos ir como sociedad y cuáles deberían ser los pilares sobre los cuales se apoye la construcción del proyecto nacional. La sociedad del conocimiento puede asumir características más democráticas, más justas y más solidarias que las formas que constituyeron las sociedades del pasado o puede, al contrario, asumir formas de exclusión y de desigualdad más profundas y dolorosas que las conocidas hasta ahora. El conocimiento se ha convertido en el factor clave de la nueva estructura social y, por eso, es fundamental que se lo considere como un bien público.

”El futuro no está escrito y que la sociedad adopte uno u otro modelo depende de nuestras decisiones y nuestra voluntad política. En este sentido, y asumiendo que optamos por un modelo de sociedad justa, es posible sostener que la ciudadanía que requiere esta sociedad se basa en, al menos, cuatro pilares que gozan de un amplio consenso en la sociedad argentina: I) la identidad nacional, II) la democracia, III) la productividad y el crecimiento y IV) la integración y la justicia social.”

Este ítem se sintetiza con muy buen criterio en el último párrafo incorporado. Pero desde nuestra perspectiva de darle la importancia que se merece a la cultura en la conformación de la identidad nacional, creemos que debe reconocerse su papel fundante. Lo analizaremos más aun en el siguiente punto:

### 3. “Educar para consolidar la identidad nacional.”

“La escuela fue uno de los pilares fundamentales en el proceso de construcción de los estados nacionales. Esa construcción se llevó a cabo sobre dos bases: la transmisión del patrimonio histórico y la definición de un proyecto de futuro. Hoy atravesamos un período histórico donde estas dos dimensiones —el pasado y el futuro— están en discusión. Parece como si hubiéramos roto con lo mejor de nuestro pasado y el futuro es percibido como muy incierto. Existe una fuerte concentración en el presente y en el corto plazo. Salir de esta concepción y recuperar tanto lo mejor de nuestro pasado como la ilusión de un futuro común supone un fuerte cambio cultural, que debe apoyarse en una reflexión crítica sobre ambas dimensiones. La construcción de la identidad ya no es responsabilidad sólo de las instituciones públicas y de las organizaciones sociales, sino que también debe ser un proceso que reclama mucho más trabajo de construcción por parte del sujeto. La educación debe, en consecuencia, fortalecer la capacidad de cada uno para que construya su identidad.

”Consolidar la identidad nacional, conscientes de que nuestro destino está íntimamente vinculado al de América Latina, es fundamental para que podamos

integrarnos soberanamente en forma activa y protagónica a un mundo globalizado y crecientemente interdependiente. Desde este punto de vista, fortalecer la identidad nacional no significa negar ni aislarse con respecto al patrimonio cultural de la humanidad. Sólo con un alto nivel de seguridad en lo propio es posible vincularse, comprender y enriquecerse con lo diferente. Esta perspectiva implica, por ejemplo, oponerse a quienes conciben a la educación como una mercancía más y pretenden incluirla en los tratados de libre comercio, favoreciendo el ingreso irrestricto de opciones educativas provenientes de los países centrales.

”Al mismo tiempo, la identidad nacional no puede apoyarse en la negación de las identidades y culturas regionales sino en su valorización y fortalecimiento. La diversidad cultural es una riqueza y no un problema, razón por la cual la educación debe formar al ciudadano para que comparta el espíritu nacional y se haga responsable solidariamente de la suerte del otro.

”Los conceptos de nación y nacimiento tienen una raíz común. Toda persona, por el solo hecho de haber nacido, tiene derecho a una existencia digna y eso es responsabilidad de todos. La escuela fue y debe seguir siendo uno de los pilares de la construcción de la identidad nacional. En este sentido, será preciso que las experiencias de aprendizaje que tienen lugar en la escuela contribuyan al desarrollo de los valores vinculados a fortalecer lo que nos une, lo que nos cohesiona, nos permite aprender a vivir juntos y a diseñar un proyecto de nación justa e integrada.”

Este texto es una descripción casi perfecta de la importancia del acervo cultural para la construcción de la identidad nacional y regional. Es un enunciado al que adherimos sin reparos. Consideramos que lo podemos hacer nuestro, podemos decir que textualmente. Fundamenta con toda claridad teórica la inclusión de nuestras mejores tradiciones culturales y regionales en la currícula educativa.

Ahora bien. Para que estos enunciados se hagan realidad en la educación argentina deben plasmarse en forma concreta y específica en la ley que se pretende conducirá los destinos de la educación de las nuevas generaciones en los próximos decenios. Nos introducimos pues en el análisis de los aspectos pertinentes del “borrador para la discusión” (propuesta de articulado) dado a conocer por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación.

#### *Análisis estructural*

El borrador se despliega a través de once títulos, muchos de ellos, a su vez, divididos en capítulos.

La primera referencia a la construcción de la identidad la encontramos en el artículo 3º (título I “Principios y fines de la educación”). Expresa: “La educación constituye una prioridad nacional y una

política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad cultural, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación”.

En el artículo 13 (título II “La política educativa nacional”) se enuncian los objetivos que se perseguirán con la sanción de esta ley. En su inciso *n*) se expresa: “Fortalecer la identidad nacional, basada en el respeto a las particularidades locales, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana”; también se enuncia en el inciso *ñ*) “Comprometer a los medios masivos de comunicación a asumir mayores grados de responsabilidad ética y social por los contenidos y valores que transmiten”, y en el inciso *p*) van a señalar: “Coordinar las políticas de educación, ciencia y tecnología con las de cultura, salud, trabajo, desarrollo social, deportes y comunicaciones, para atender integralmente las necesidades de la población, aprovechando al máximo los recursos estatales, sociales y comunitarios”.

En el capítulo II del título III (educación inicial) no encontramos referencias concretas evidentes que se refieran a la iniciación en la formación de la identidad nacional. Sólo hallamos en el artículo 20 (objetivos de la educación inicial) dos referencias que podrían relacionarse dándoles contenidos formativos de la identidad nacional: inciso *d*): “Promover el juego como contenido de alto valor cultural para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, motor y social” y el inciso *e*): “Desarrollar la capacidad de expresión y comunicación a través de los distintos lenguajes, verbales y no verbales: el movimiento, la música, la expresión plástica y la literatura”.

En el capítulo III del mismo título (educación primaria) se hacen referencias laterales a la cuestión. Por ejemplo, en el inciso *c*) del artículo 27 se expresa: “Brindar oportunidades equitativas a todos los niños y niñas en el aprendizaje de saberes significativos en los diversos campos del conocimiento, en especial de [...] el arte y la cultura...”; en el inciso *g*) del mismo artículo se dice: “Fomentar el desarrollo de la creatividad y la expresión, el placer estético y la comprensión, conocimiento y valoración de las distintas manifestaciones del arte y la cultura”; en el inciso *j*) se va a decir: “Desarrollar la educación física, la iniciación deportiva, el conocimiento del cuerpo y el cuidado de la salud psicofísica, como parte del desarrollo armónico de los estudiantes”; en el artículo 29 de este capítulo vamos a leer: “Las autoridades educativas jurisdiccionales o institucionales arbitrarán los medios que posibiliten ampliar la experiencia educativa de la infancia más allá del ámbito escolar, generando líneas de acción tendientes a favorecer que los alumnos/as conozcan la variada geografía del territorio nacional, gocen de las actividades deportivas y al aire

libre y tengan acceso a las actividades culturales de su localidad y otras”.

Pasando ahora al capítulo IV del título III “Educación secundaria”, señalamos que las referencias al fortalecimiento de la identidad nacional pueden inferirse del enunciado de sus objetivos. Artículo 31: en su inciso *b*) podemos leer: “Formar sujetos sociales responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural y de situarse como participantes activos en un mundo en permanente cambio”. El inciso *i*) expresa: “Estimular la creación artística, la libre expresión, el placer estético y la comprensión de las distintas expresiones de la cultura”; el inciso *j*) (reproducción casi textual del mismo inciso del capítulo III, educación primaria) enuncia: “Desarrollar la educación física, la práctica de los deportes, el conocimiento del cuerpo y el cuidado de la salud psicofísica, como parte del desarrollo armónico de los estudiantes”. Pasamos ahora al inciso *c*) del artículo 33 del mismo capítulo, para destacar: “La creación de espacios extracurriculares, fuera de los días y horarios de actividad escolar, para el conjunto de los estudiantes y jóvenes de la comunidad, orientados al desarrollo de actividades ligadas al arte, los deportes, la recreación, la vida en la naturaleza y la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la ciencia y la cultura”.

En el capítulo V del título III, referido a la educación superior, no hay referencias específicas. Sólo se señala que dentro de la misma existen en los institutos de formación artística.

El capítulo VII “Educación artística”, en su artículo 40: “La educación artística comprende: *a*) La formación básica, para todos los alumnos y alumnas del sistema educativo, en todos sus niveles y modalidades; *b*) La modalidad artística orientada a la formación específica para aquellos alumnos que opten por ella; *c*) La formación artística superior”.

En el artículo 41: “El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantizarán una educación artística de calidad para todos los alumnos y alumnas del sistema educativo, que fomente y desarrolle la sensibilidad y la capacidad creativa de cada persona, en un marco de valoración y protección del patrimonio natural y cultural, material y simbólico de las diversas comunidades que integran la Nación”. Y en el artículo 42: “Todos los alumnos y alumnas, en el transcurso de su escolaridad obligatoria, tendrán oportunidad de desarrollar su sensibilidad y su capacidad creativa en, al menos, dos (2) disciplinas artísticas”. Por su parte, el artículo 43: “En la modalidad artística se ofrecerá una formación específica en música, danza, artes visuales, plástica, teatro y otras que pudieran conformarse, admitiendo en cada caso diferentes especializaciones. La formación específica brindada en las escue-

las especializadas en artes podrá continuarse en establecimientos de nivel superior”. En el artículo 44: “La formación artística superior comprende la educación artística de nivel superior y de profesorado en los diversos lenguajes artísticos, para los distintos niveles de enseñanza”.

El artículo 45 establece: “Las jurisdicciones provinciales promoverán la educación artística impartida en establecimientos de educación no formal, cuando por su inserción comunitaria o su propuesta específica contribuyan al logro de los objetivos y prioridades explicitadas en el artículo 43 de esta ley”.

Si pasamos al capítulo IX “Educación permanente de jóvenes y adultos”, vemos en el artículo 53: “La organización curricular de la educación permanente de jóvenes y adultos responderá a criterios de flexibilidad y apertura, estructura modular, certificaciones parciales y acreditación de saberes adquiridos a través de la experiencia laboral o en actividades sociales. Se brindará especial atención a las particularidades laborales y socioculturales de la población destinataria, a los adultos mayores, a las personas con necesidades educativas especiales, incorporando la equidad de género y la diversidad cultural...”.

El capítulo X, referido a la educación rural, marca como alguno de los criterios a tener en cuenta (artículo 55) “a) Diseños curriculares que reconozcan las identidades culturales locales y promuevan el acceso a los saberes postulados para el conjunto del sistema...”.

El capítulo XI se refiere a la educación intercultural bilingüe (artículo 56) “...que garantiza el derecho constitucional de las comunidades indígenas a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida...”.

En el artículo 58 se señala: “El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, definirá contenidos curriculares que promuevan el conocimiento de las culturas originarias en todas las escuelas del país, que permita a los/las alumnos/as valorar y comprender la diversidad cultural como atributo positivo de nuestra sociedad”.

Finalmente, en el título VII “La calidad de la educación”, capítulo I “Disposiciones generales”, apreciamos, en el artículo 95: “Formarán parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones: a) el fortalecimiento de la perspectiva regional latinoamericana, particularmente de la región del Mercosur, en el marco de la construcción de una identidad nacional abierta, respetuosa de la diversidad”. En el inciso siguiente b): “La causa de la recuperación de nuestras islas Malvinas, Georgias

del Sur y Sandwich del Sur, de acuerdo con lo prescrito en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional”. Y el inciso c) sostiene: “El ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre el proceso histórico y político iniciado el 24 de marzo de 1976, que quebró el orden constitucional e instauró el terrorismo de Estado, con el objeto de generar en los alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de derecho y la plena vigencia de los derechos humanos, en concordancia con lo dispuesto por la ley 25.633”.

En todo este análisis sólo hemos visto enunciar intenciones; tal vez sea mejor decir “buenas intenciones...”. Sigue faltando el grado de concreción necesaria para que el fortalecimiento de la identidad cultural nacional se haga una realidad.

Ni siquiera hemos encontrado contundencia en el enunciado del artículo 3º, donde se habla de “reafirmar la soberanía e identidad cultural”. Esa identidad cultural no es necesariamente argentina, ya que puede llegar a diseñarse en función de una globalización que pretende avasallar nuestra cultura. En ese sentido el legislador debe ser muy claro y contundente en lo que desea que signifique lo legislado. No se pueden dejar puertas abiertas a la libre interpretación y ejecución de la ley. Una ley de educación que pretende formar a las nuevas generaciones de argentinos debe marcar firmemente los caminos a seguir. No sólo se deben enunciar intenciones.

Si echamos una mirada a todo lo que hemos venido expresando en nuestros encuentros y documentos podemos sintetizar:

Referido a nuestros fundamentos:

1. Las raíces son indispensables para la existencia de los pueblos.
2. Se ha producido una cultura de la inmediatez y lo desechable (“úselo y tírelo”).
3. No siempre la información recibida es la que más nos interesa y conviene.
4. Ha sido alterada la posibilidad de que nuestras raíces se expandan.
5. Debemos devolver a las nuevas generaciones el derecho a conocer sus raíces.
6. La música y la danza estuvieron siempre acompañando al hombre en su camino a la humanización.
7. En Africa se desarrollaron los ritmos musicales más ricos y complejos.
8. Esos ritmos se mezclaron con los autóctonos de las naciones originales y de los invasores europeos y colonizadores.
9. El arte no sólo se vincula con la identidad de los pueblos sino también con las identidades individuales.
10. Todo lo que hace único y particular a un pueblo está en su arte.

11. La identidad personal está estrechamente vinculada a la música y a los movimientos.

12. La música y la danza de las naciones originales se integran al folclore.

13. La música y la danza de las naciones invasoras y de los esclavos confluyen luego en el tango. La Argentina es tango. El tango y el folclore son la Argentina.

14. Este proceso natural de creación y asimilación de las raíces culturales se ha visto alterado por la globalización cultural.

15. Faltaron (y aún faltan) políticas culturales profundas que revirtieran este proceso.

16. Nuestros niños y jóvenes tienen derecho a conocer y elegir. Para ello debemos relacionarlos con las raíces culturales regionales y nacionales.

17. Es imposible ser libres si sólo hay una opción.

18. Sin memoria y sin historia, tanto los pueblos como las personas son manipulables.

19. La educación es una herramienta fundamental para conformar en las nuevas generaciones una fuerte identidad personal y nacional.

20. El volver del tango a sus orígenes: en los jóvenes es un proceso natural de búsqueda de los mismos por su identidad.

21. Así como en la danza el joven recupera en el tango el abrazo de la pareja humana, su inclusión en la currícula lo llevará al abrazo de nuestra cultura nacional.

22. El tango y el folclore como ejes integradores en la currícula de todos los niveles.

23. Educación del futuro: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a vivir juntos.

24. La educación es la única barrera a la aplanadora económica que pretende aniquilar los frágiles vínculos de la sociedad humana.

25. La educación debe aspirar al cumplimiento de la función integral de la escuela formando jóvenes en la cultura del trabajo y solidarios, comprometidos con la reconstrucción de su país y con el desarrollo de una fuerte identidad nacional.

26. La inclusión del tango y el folclore en los contenidos curriculares abre infinitas posibilidades no sólo como herramienta de trabajo educativo, sino también para una educación que integre conocimientos prácticos con la formación personal comprometida con la identidad nacional y personal.

27. El documento para el análisis de una nueva ley nacional de educación declara la necesidad de fortalecer la identidad nacional.

28. Esa declamación no se expresa con claridad en el articulado del borrador de proyecto de ley dado a conocer recientemente.

29. Es necesario puntualizar con precisión el rol fundamental que deben tener el tango y el folclore

(expresiones arquetípicas de nuestra cultura popular nacional) en la conformación de nuestra identidad nacional y personal.

Esta breve síntesis es quizás un buen punto de partida para propuestas que pretenden no sólo unir las necesidades de relacionar la actividad propia de la educación sino también para continuar con el rescate y revalorización del tango y del folclore como expresiones de la cultura popular y por ende formadora de una identidad e idiosincrasia con profundo sentido nacional.

Debemos destacar que lo que proponemos a continuación no es ni más ni menos que poner en marcha la ley nacional 24.684 y su decreto reglamentario 627/98 del Poder Ejecutivo Nacional que establecen claramente la inclusión progresiva de "...los temas de las artes y ciencias del tango y conexas a los contenidos de la enseñanza en todos sus niveles, apoyando, en igual sentido, el accionar de la enseñanza privada y requiriendo a sus efectos el asesoramiento de la Academia Nacional del Tango...".

PAUL RODRÍGUEZ.  
Secretario FAAET.

SERGIO CHIARIOTTI.  
Presidente FAAET.

*Fundamentos para su inclusión  
en el articulado del borrador  
del proyecto de Ley Nacional de Educación*

La música ha acompañado a los seres humanos desde el comienzo de su largo camino hacia la humanización. Así lo demuestra el hallazgo del instrumento musical más arcaico que se conoce, con una antigüedad de más de cuarenta y tres mil años. También, de manera indiscutible, la existencia en nuestro sistema nervioso de estructuras que están destinadas exclusivamente a la percepción y procesamiento de la música.

En otros términos: los seres humanos crearon la música y la música también los fue creando a ellos, contribuyendo al paulatino proceso de la humanización.

La especie humana tuvo su origen en África y desde allí se expandió por todo el planeta. No es casual que fuera en África donde se desarrollaron los ritmos musicales más ricos y complejos. Los africanos que fueron traídos como esclavos a América desde el siglo XVIII trajeron con ellos su cultura, sus ritmos, músicas y danzas. Esos ritmos, al fusionarse con las músicas autóctonas de los primitivos habitantes de América y las de los colonizadores europeos e inmigrantes, dieron origen al jazz en el Norte, a la música caribeña en el centro, a los diversos ritmos de Brasil y al candombe, la milonga y el tango en ambas orillas del río de la Plata.

En esta rápida síntesis es imprescindible detenerse en la relación entre arte e identidad. El arte no sólo está vinculado con la identidad de los pueblos,

sino con las identidades individuales. Cada pueblo va creando su cultura a lo largo de su desarrollo, y el arte forma parte de ella. En sus monumentos, sus pinturas, sus danzas y sus canciones, van quedando representados los distintos momentos de su historia.

Todo lo que lo hace único y particular a un pueblo está en su arte.

Las personas que nacen y crecen en un lugar van conformando su identidad, su forma particular y única de ser, percibir, sentir y expresarse, con las imágenes, sonidos, olores, gustos y estilos que comienzan a rodearlo, aun desde antes de nacer.

Recordamos que la palabra identidad proviene del vocablo latino *identitas*, que significa “lo mismo”.

Son los rasgos que permanecen, de la manera más estable, en un pueblo o persona, a lo largo del tiempo.

Se refiere a esa cualidad de los seres vivos o estructuras dinámicas como las sociedades, de cambiar y permanecer a la vez, de seguir siendo ellos mismos aunque sean distintos.

La identidad personal está estrechamente vinculada a la música, ya que aun antes de nacer (desde el cuarto mes del proceso de gestación intrauterino) se perciben los sonidos del medio ambiente. La voz materna, las canciones de cuna, los cantos infantiles, quedan firmemente grabados en nuestra memoria. Más tarde, serán las canciones patrias cantadas en la escuela, las canciones y bailes folclóricos, la música que nos acompaña en los bailes de adolescentes, en las ceremonias de graduación, matrimonio, aniversarios y que nos evoca toda una época. Toda esa música es parte de lo que somos. Nos pertenece.

Así, los sonidos particulares y propios de esta parte del mundo, de esta Argentina, son el tango y el folclore.

Esa conjunción de sonoridad única y coreografía y poesía tan particulares, eso tan original, es lo que en la actualidad representa a nuestro país en el mundo. Argentina es tango. El tango es la Argentina. Y en la Argentina total debemos agregar todas las expresiones folclóricas regionales.

Sin embargo, en los distintos países el proceso natural de creación y asimilación de las raíces culturales se ha visto alterado en el mundo a partir de la finalización de la Segunda Guerra Mundial.

Allí se afianza, en el hemisferio occidental, el predominio económico, militar, político y también cultural de una de las potencias triunfantes. Luego de la caída del Muro de Berlín, esa hegemonía intentará transformarse en mundial.

Es el comienzo, no sólo en nuestro país, del receso creciente de las creaciones propias a nivel cultural, artístico y científico.

En el caso particular de la Argentina, esto se vio inmensamente agravado por las miopes políticas

culturales de las distintas dictaduras militares que, cada vez más frecuentes y prolongadas, asolaron a la Nación. Dictaduras que se proclamaban “nacionalistas” y que jamás defendieron, o directamente destruyeron, las creaciones culturales y científicas propias y a sus hacedores.

Hubo parciales intentos de contrarrestar esta tendencia general en los breves interregnos de algunos gobiernos constitucionales. Pero eso no bastó para detener la tragedia.

En los últimos diez años, además, tras la denominada “globalización”, presentada como la oportunidad de compartir a nivel planetario los beneficios de los últimos adelantos tecnológicos y la liberalización comercial, se incrementó la aplicación sistemática de una política deliberada de difusión de ideas, imágenes, costumbres, valores, etcétera, de las potencias dominantes.

Nuevamente, no hubo, de parte de los gobiernos argentinos de la época, una respuesta adecuada a las circunstancias. Basta con mencionar que la inversión en educación, cultura e investigación científica no sólo no fue incrementada, ni siquiera mantenida constante, sino que fue progresivamente reducida a lo largo de los innumerables planes de ajuste económico. Sólo en los años más recientes aparecen tímidos intentos de revertir este proceso. A partir de ellos se comienza a elevar la pirámide de inversión en cultura, y en educación hay una ley de financiamiento que elevará su presupuesto para 2010 al 6 % del PBI.

En este proceso, donde unos pocos son los “globalizadores” y el resto somos los “globalizados”, los vehículos principales utilizados son la televisión, el cine y la música popular.

Detrás de cada uno de ellos hay negocios fabulosos donde se mueven y ganan miles de millones de dólares. Basta un solo ejemplo referido a la música: antes, las filiales locales de los sellos discográficos internacionales grababan aquí a los músicos argentinos. Hoy se han convertido en simples distribuidoras de los registros de músicas de sus países de origen. No por un criterio de selección y promoción de artistas de mayor calidad. El principal y único motor de este proceso es “obtener la máxima ganancia en el mínimo tiempo posible”. ¿Para qué molestarse y malgastar recursos grabando a múltiples artistas, cuando con una sola matriz (hecha allá) se pueden vender millones de copias de discos en todos los países del mundo?

Para ello es necesario dominar los canales de distribución y difusión. Y así lo hacen, obteniendo, también de allí, fantásticas ganancias.

El ideal es una sola música para todo el planeta. Ellos la componen, la interpretan, la graban, la distribuyen, la difunden y la venden. Todos los demás bailamos... y compramos.

De esta forma, si no se adoptan rápidamente conductas activas en su defensa, la riqueza de la diver-

sidad de las creaciones musicales se destruirá a muy corto plazo.

En lo que nos concierne a nosotros, como ciudadanos de la Argentina, estamos convencidos de que únicamente puede amarse y disfrutarse aquello que se conoce, y queremos brindarles esa oportunidad a las futuras generaciones.

Nuestros niños tienen derecho a conocer y elegir. No facilitarles a los niños tomar contacto con las raíces culturales de su comunidad es negarles un derecho. Es interferir negativamente en el proceso de formación de sus identidades. Los pueblos y las personas son lo que son como resultado de lo que fueron, y lo que son actúa en la determinación de lo que serán.

Sin memoria y sin historia, tanto los pueblos como las personas son manipulables.

Si ser libres es tener la posibilidad de elegir, para poder elegir hay que conocer más de una opción.

Es imposible ser libres si sólo hay una opción.

Como los intereses en juego son muy poderosos, sólo con políticas de Estado conscientemente orientadas a preservar los derechos de los ciudadanos se podrán lograr resultados exitosos.

La educación de los/las jóvenes debe garantizar las tres funciones básicas que marca la Ley Federal de Educación: formación del ciudadano/a, la preparación para proseguir estudios superiores, inserción creativa de los jóvenes en la sociedad, y también la formación de una fuerte identidad nacional. Y éste no es un aspecto menor. En un mundo globalizado, donde las fronteras económicas y políticas tienden a desaparecer y el desarrollo de las comunicaciones ha acortado las distancias al segundo, se hace cada vez más importante equipar a nuestros jóvenes con un profundo sentido nacional y regional que les permita enfrentar con éxito propuestas culturales y formativas extranjerizantes. En ese sentido, es importante la tarea que se puede realizar desde las escuelas para la difusión y el conocimiento de las expresiones culturales que fortalezcan nuestra identidad. El folclore y el tango, en todas sus formas –si profundizamos su comprensión y enseñanza– llevarán a los jóvenes a identificarse con nuestras mejores tradiciones y a un auténtico acercamiento a nuestras raíces.

En lo que respecta al tango, las experiencias que se vienen realizando en distintas partes del país federal están demostrando la incorporación de una nueva franja de adherentes a la música, poesía y danza ciudadana: los jóvenes. En encuestas y entrevistas realizadas a los jóvenes que bailan tango (algunos desde prácticamente la niñez) se encuentran respuestas que están señalando algo más que “...seguir una moda...”. Por ejemplo, Pablo Villarazza, cuando tenía 21 años y era alumno avanzado de los talleres de una de nuestras entidades (hoy, luego de su paso por “Tanguera”, ha consti-

tuido su propia compañía de espectáculos y su estudio DNI tango) dijo: “...encuentro en estos tres minutos que bailo un tango una serie de respuestas interiores que nunca surgieron bailando durante horas música moderna en una disco. No sólo se recupera el abrazo de la pareja humana como tal, sino también una especial comunicación entre la música, la danza y la pareja que lo está ejecutando...”. Yanina, de 16 años, dijo en un canal de la TV: “...es una sensación totalmente diferente. Siento no sólo que me reencuentro con lo que somos como argentinos, sino también experimento la alegría de estar haciendo algo nuestro, creando...”. Florencia, en ese entonces de 16 años, dijo: “Nosotros empezamos casi toda la división de tercer año. Ahora soy la única que sigo. No fue una moda... no fue esnobismo... en el tango siento como que vuelo. Bailarlo, es una sensación única, enriquecedora...”. Natalia, de 16 años, dijo a un medio gráfico: “...en el tango no podés mentir. Si estás ‘bajoneada’, en primer lugar tu compañero se da cuenta. Pero luego no podés resistir a la música y a la cadencia del baile y te reanimás totalmente...”.

A su vez, es material permanente de consulta para disciplinas como música, literatura, historia, etcétera, y nuestras entidades asociadas reciben permanentemente pedidos de material de tal índole. Por otra parte, parejas de baile realizan permanentemente presentaciones en innumerables escuelas. En esas presentaciones es notorio el interés, no sólo de los adolescentes de EGB 3 y polimodal, sino también de los más chicos de EGB 1 y 2 y también estudiantes universitarios. Es decir que existe una excelente motivación para la incorporación de la enseñanza del tango a las escuelas. Si bien no hay un trabajo sistemático, nuestras investigaciones nos permiten señalar que los niños y jóvenes se acercan al tango fundamentalmente por tres razones:

a) El encuentro con algo que los pone en contacto con una música y una danza genuinamente argentinas.

b) Afirmer su personalidad aprendiendo algo diferente y con toda una mitología hasta algo misteriosa por detrás y que les da la posibilidad de creación de cosas nuevas.

c) Afirmer lazos de solidaridad y compañerismo con sus pares de baile (nuestro trabajo en los talleres se realiza remarcando el trabajo grupal por sobre el individual).

Las entidades adheridas a la Asociación Argentina de Entidades de Tango han desarrollado una intensa tarea de difusión del tango participando en actividades culturales en numerosas entidades, instituciones. Realizan talleres permanentes para todas las edades en sindicatos, entidades no gubernamentales, escuelas, etcétera.

Los bailarines, cantores, músicos, poetas, compositores y talleristas de las entidades adheridas, muchos de ellos docentes, han adquirido en estos

años una sólida experiencia y realizado cursos, clínicas, seminarios de perfeccionamiento, etcétera, que hoy nos permiten orientar acciones y proyectos para profundizar la difusión del tango.

En lo estrictamente didáctico-escolar o de enseñanza de la danza del tango se han apoyado talleres en escuelas primarias, polimodales, entidades no gubernamentales, etcétera.

Lo expresado es quizás un buen punto de partida para propuestas que pretenden no sólo unir las necesidades de relacionar la actividad propia de la educación sino también para continuar con el rescate y revalorización de la llamada “música y danza ciudadanas” o “folclore ciudadano” o “folclore federal” como expresión de la cultura popular y por ende formadora de una identidad e idiosincrasia con profundo sentido nacional.

Nuestra entidad analizó diferentes posibilidades y estrategias para la enseñanza del tango en las escuelas. En el desarrollo del proyecto podrán estudiarse y resolver sobre alternativas que si bien no alcanzan la profundidad del mismo se constituyen en posibilidades acordes con la perspectiva final y permiten recorrer una primera etapa cuya experiencia permitirá aportar nuevas ideas. Esas alternativas se presentan considerando que la grave crisis económica que afecta a nuestro país puede llegar a dificultar la aplicación del proyecto en toda su dimensión.

Proponerlo como eje horizontal integrador implica darle una visión totalizadora que abre perspectivas enormes al desarrollo de la formación del educando con un profundo sentido nacional, fortificando una identidad que se ha visto seriamente desvirtuada por la alineación cultural a que nos somete el acelerado proceso de globalización económica. Antes de la presentación específica del proyecto queremos señalar el porqué del proyecto, sus antecedentes legales y de experiencias previas, sus posibilidades como eje transversal integrador (enfoques epistemológico, pedagógico y psicológico); principios de la EGB, el polimodal y el nivel terciario y/o universitario; contenidos actitudinales de la educación, relaciones transversales integradoras de nuestra propuesta, relaciones que se pueden establecer entre la enseñanza del tango y el folclore y las distintas asignaturas.

#### 1. *El tango como eje transversal integrador.*

Creemos que la multiplicidad de elementos del tango lo vincula prácticamente con la mayoría de las áreas y/o disciplinas que integran la currícula. En ese sentido, podemos señalar su importancia para abordar interdisciplinariamente diversas experiencias integradoras. Estas riquísimas posibilidades se fundamentan a continuación.

#### 2. *El porqué del proyecto.*

La Comisión sobre la Educación para el Siglo XXI identifica cuatro pilares sobre los cuales debe asen-

tarse la educación del futuro: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a vivir juntos. Esta información está contenida en un informe de la UNESCO y también señala que “no puede limitarse a ser una pieza más dentro de una aplanadora económica que aniquila los frágiles vínculos de la sociedad humana...” (y de las identidades nacionales, agregamos). Debemos coincidir con Daniel Filmus cuando afirma que la educación debe aspirar a “...el cumplimiento de la función integral de la escuela exige al mismo tiempo atender a ambos desafíos...”. No tiene sentido enseñar solamente lo instrumental si no va acompañado de la formación de personas solidarias, comprometidas con su país y con el desarrollo de una fuerte identidad nacional. Para ello deben relacionarse con el conocimiento de nuestras mejores tradiciones históricas, éticas y culturales. En ese sentido, el aprendizaje del folclore y del tango adquiere su real dimensión. El folclore como expresión de una amplia faja de creaciones de la cultura campesina y el tango como expresión de la Argentina de la inmigración y de la ciudad. (No interesa, y no vamos a entrar en la discusión de si el tango es folclore o no.)

#### 3. *Su presencia en la legislación.*

La posibilidad de desarrollo de esta propuesta tiene ya una sólida base en la legislación vigente, tanto nacional como provincial. Para demostrarlo tomamos la Ley Nacional del Tango (24.684), su decreto reglamentario 627/98 y la Ley Federal de Educación.

3.1. *Ley 24.684 y decreto 627/98.* El artículo 1º dice: “Declárese como parte del patrimonio cultural de la Nación a la música típica denominada ‘tango’, comprendiendo a todas sus manifestaciones artísticas tales como su música, letra, danza y representaciones plásticas alusivas”. Por su parte, el artículo 2º dice: “Declárense de interés nacional las actividades que tengan por finalidad directa la promoción y difusión del ‘tango’, entendiéndose comprendidas entre ellas las siguientes: a) Los estudios e investigaciones artísticas, científicas o históricas; b) La enseñanza y divulgación [...]; f) Los festivales musicales o espectáculos promocionales...”. El decreto 994/96 fue publicado el 30 de agosto de 1996. Por su parte, el decreto reglamentario se publica en el Boletín Oficial el 4 de julio de 1998 y lleva el número 627. En su artículo 3º expresa: “El Ministerio de Cultura y Educación dispondrá las medidas tendientes a incorporar progresivamente los temas de las artes y ciencias del tango y conexas a los contenidos de la enseñanza en todos los niveles, apoyando, en igual sentido, el accionar de la enseñanza privada y requiriendo a esos efectos el asesoramiento de la Academia Nacional del Tango. Asimismo, se otorgarán becas de estudio sobre dichos temas y se fomentará la edición de obras musicales, literarias y de ensayo e investigación. Por

su parte, las autoridades culturales podrán adquirir espacios en radioemisoras y teledifusoras con fines didácticos y de difusión del tango”.

3.2. *Ley Federal de Educación.* La Ley Federal de Educación, en su título II “Principios generales”, capítulo I “De la política educativa”, artículo 5º, dice: “El Estado nacional deberá fijar los lineamientos de la política educativa respetando los siguientes derechos, principios y criterios: a) El fortalecimiento de la identidad nacional atendiendo a las idiosincrasias locales, provinciales y regionales; b) El afianzamiento de la soberanía de la Nación [...]; d) El desarrollo social, cultural, científico, tecnológico y el crecimiento económico del país...”. Por su parte, en el capítulo II “Del sistema educativo nacional”, en el artículo 6º, señala: “El sistema educativo posibilitará la formación integral y permanente del hombre y la mujer, con vocación nacional, proyecto regional y continental y visión universal, que se realicen como personas en las dimensiones cultural, social, estética, ética y religiosa, acorde con sus capacidades, guiados por los valores de vida, libertad, bien, verdad, paz, solidaridad, tolerancia, igualdad y justicia. Capaces de elaborar por decisión existencial su propio proyecto de vida, ciudadanos responsables, protagonistas críticos, creadores y transformadores de la sociedad, a través del amor, el conocimiento y el trabajo. Defensores de las instituciones democráticas y del medio ambiente”.

La llamada Ley del Tango de la Ciudad de Buenos Aires, sancionada el 14 de diciembre de 1998, en su artículo 1º dice: “La ciudad reconoce al tango como parte integrante del patrimonio cultural; por lo tanto, garantiza su preservación, recuperación y difusión; promueve, fomenta y facilita el desarrollo de toda actividad artística, cultural, académica, educativa, urbanística y de otra naturaleza relacionada con el tango”. En su artículo 6º determina que “El Poder Ejecutivo deberá incluir en sus programas y material educativo referencias acerca de la Ciudad de Buenos Aires, el tango y sus manifestaciones artísticas como una de las expresiones culturales identificadoras de la ciudad y el país”.

3.4. *Normativas varias.* Existen además, a lo largo y a lo ancho del país, multitud de resoluciones, de nivel municipal y provincial, que propician la difusión y la inclusión del tango en las currículas escolares.

#### 4. *Sus posibilidades como eje transversal integrador.*

Queremos ahora incursionar en las riquísimas e ilimitadas posibilidades que brindará la inserción del tango como eje transversal integrador en la currícula escolar. Demostraremos su validez como eje conductor de experiencias y sus íntimas relaciones con la mayor parte de las áreas curriculares; también su importancia como uno de los aspectos cul-

turales que más pueden contribuir al afianzamiento de la identidad personal, regional y nacional (otra es el folclore); a su vez, su importancia en el desarrollo psicofísico de los niños, los adolescentes y los jóvenes. Para fundamentar estas afirmaciones partimos de un meticuloso análisis de los diseños curriculares de EGB 3 y polimodal, tanto de la Nación como de distintas provincias:

4.1. *Enfoque epistemológico.* El conocimiento es una construcción social. No es una sumatoria de saberes sino el producto objetivado y contradictorio de procesos sociales, históricos, culturales y psicológicos que sólo es posible gracias a la práctica social del individuo. Y precisamente una de las fuentes inagotables de esa construcción son las producciones culturales del pueblo, entre otras el tango.

4.2. *Enfoque pedagógico.* Una persona se apropia de un conocimiento en la medida que puede establecer relaciones no sólo cognitivas sino en su campo de experiencia, o que logre encontrar nuevas aplicaciones y operar con él como instrumento para su obrar presente o futuro. Asimismo, todos los sujetos son sujetos culturales y la escuela representa un lugar de encuentro de culturas que habrá de favorecer, por parte de todos los actores implicados, el reconocimiento y la afirmación de experiencias culturales, muchas veces contradictorias entre sí. Tomar ejes integradores es un desafío para los trabajadores de la educación. El folclore y el tango, con su enorme riqueza de experiencias culturales populares, pueden cumplir ese papel.

4.3. *Enfoque psicológico.* La adolescencia es un período de transición entre la infancia y la edad adulta en el que la persona incorpora los roles, valores y expectativas de los adultos de su sociedad. En este tránsito se producen conflictos en torno a la identidad, los valores y las relaciones personales y grupales. En esta transición es fundamental que se afiance su proceso de identificación no sólo con valores que conformen su identidad personal, sino también su identidad como integrante de una sociedad, un lugar, una nación. El conocimiento de hechos culturales producidos por nuestro pueblo y su adhesión a sus prácticas constituyen una fuente segura de afirmación de una identidad personal, social, regional y nacional que los distinga y enorgullezca.

4.4. *Principios de la educación general básica, del polimodal y del nivel terciario y/o universitario.* Partimos de considerar al alumno “...como persona capaz de desarrollar sus potencialidades cognitivas, socio-afectivas, expresivas, motrices y éticas. Significa un ser humano que selecciona, asimila, procesa, interpreta y confiere significaciones a los estímulos y configuraciones de estímulos, interpreta por sí mismo las señales y signos que definen situaciones, que advierte y anticipa problemas, sus posibles causas y consecuencias, busca y emplea información”. Leemos en los diseños curriculares de la educación general básica:

a) En su fundamentación general: “La educación debe constituirse en un factor esencial de transformación social, en instrumento válido para la recuperación de los valores propios de nuestra identidad cultural, el desarrollo del espíritu crítico y reflexivo de las actitudes y capacidades para la vida social y productiva, la interacción comunicacional y la participación ciudadana. Corresponde a la actividad educativa proveer a las personas de condiciones básicas para la participación plena de la vida en sociedad...”.

b) En el marco cultural-social: “...la educación cumple la función de crear y recrear permanentemente y progresivamente la cultura. En este proceso consideramos fundamental tender al fortalecimiento de la identidad cultural, a través de la definición de espacios para la producción y resignificación del acervo histórico social y cultural, a la vez que se respetan las diferencias y la riqueza cultural de los diferentes colectivos sociales [...]. En este contexto, la educación aparece articulada por este fenómeno social por excelencia, que es la cultura [...]. Sobre la base de este mismo principio se debe pensar la integración de las provincias al contexto nacional, al Mercosur y al mundo. En efecto, la creación y la recreación de la cultura deben partir de resignificar nuestra realidad circundante reconociendo lo regional de partida de la integración a otros contextos”. Tanto el tango como el folclore, como expresiones culturales regionales y federales, son capaces de contribuir al fortalecimiento de la identidad regional y nacional y hacernos fuertes en el contexto global.

c) Entre sus propósitos específicos encontramos: “...cumplir la función socializadora en un marco de respeto por la diversidad social y cultural [...], reconocer y valorar la diversidad socio-cultural en relación a las costumbres, valores, tradiciones, creencias religiosas y formas de organización social [...], promover conocimientos específicos en relación con los lenguajes y los productos artísticos que favorezcan la sensibilización, la expresión y otras formas de construcción de conocimientos a través de los procesos de producción artística, de percepción estética y de reflexión artística [...]. Desempeñar una función orientadora, ampliando los ámbitos de experiencia de los/as alumnos/as para que puedan perfilar decisiones vinculadas con sus proyectos de vida, y de esta manera contribuir a ampliar los horizontes [...]. Desarrollar una concepción de la educación física totalizadora que aborde todos los aspectos de la personalidad de los niños, que tenga en cuenta el cuerpo, sus movimientos y la relación de estos aspectos con la práctica social de los educandos”. Esta selección de fundamentos y principios apunta a los más relacionados con nuestra propuesta y encuentran en la posibilidad de establecerla como eje transversal integrador de experiencias colectivas escolares. Estos aspectos serán cen-

trales en la conformación de una identidad personal, regional y nacional fuerte en contenidos.

4.5. *Contenidos actitudinales de la educación.* En los diseños curriculares de educación observamos contenidos actitudinales que apuntan al desarrollo personal, desarrollo socio-comunitario, del conocimiento científico-tecnológico y de la expresión y la comunicación. En lo personal, se señala: “Valoración de la vida, el bien la verdad, la paz, el respeto, la igualdad y la justicia [...] autonomía, creatividad y perseverancia en el planteo y la búsqueda de soluciones a los problemas, en la toma de decisiones y en el diseño y concreción de proyectos...”; en el desarrollo socio-comunitario se reflexiona sobre: “...valoración y compromiso con el uso racional de los recursos naturales, la preservación y cuidado del ambiente natural, la preservación y el cuidado del ambiente natural, social y cultural, para la sociedad actual y las futuras generaciones [...]; valoración de la identidad y cultura nacionales, y reconocimiento y valoración de otras culturas...”. En el desarrollo de la expresión y la comunicación se lee “...valoración de la lengua en sus aspectos expresivos, representaciones y estéticos [...]; valoración de los diferentes lenguajes que posibilitan la expresión y la comunicación [...]; valoración del intercambio plural de ideas en la elaboración de conocimientos, y como fuente de aprendizaje [...]; actitud crítica y reflexiva ante los mensajes de los medios de comunicación”. Este cúmulo de apreciaciones da significación a nuestra propuesta de selección de temas que contribuyan a dar coherencia y solidez en la formación de un hombre regional y nacional inserto en el mundo global con una fuerte identidad regional/nacional.

4.6. *Relaciones transversales integradoras de nuestra propuesta.* Para completar nuestra propuesta haremos ahora un breve recorrido por las expectativas de logro que establecen en la educación polimodal los diseños curriculares, en especial por la franja etaria que comprende, pero que es aplicable a los demás niveles de la educación.

4.6.1. *Lengua y literatura.* “Reconocer un *corpus* de autores y obras sobresalientes de la literatura contemporánea, mundial, nacional y regional, abordando su lectura desde su dimensión discursiva y su entramado socio-cultural valorando la expresión estética [...]. Interpretar el lenguaje de los medios de comunicación masiva y analizar logros y fracasos comunicativos [...]. Inferir las relaciones de la persona con otras expresiones de las acciones culturales humanas que contribuyen a la formación de la persona con un fuerte contenido de identificación regional y nacional [...]. Comprender y producir discursos complejos ficcionales y no ficcionales según modelos válidos socialmente [...]. Emplear conscientemente en las producciones orales y escritas las sistematizaciones provenientes de las ciencias del lenguaje y de la teoría literaria”. Entre los

contenidos conceptuales podemos leer: “Conformación de la identidad a través de la lengua y la literatura [...]. Profundización en el análisis de la articulación de la literatura con otros discursos sociales...”.

4.6.2. *Lenguas extranjeras*. El abordaje de las lenguas extranjeras –vehículos privilegiados de significaciones culturales– en los diseños curriculares se hace desde la perspectiva de propiciar una estructura mental más diversificada, un pensamiento más flexible, un mayor desarrollo de las capacidades intelectuales superiores, una mejor aplicación del propio código lingüístico. Su relación con los códigos lingüísticos, literarios y expresivos del tango introducirá elementos que contribuyan a una perspectiva nacional de las incorporaciones intelectuales mencionadas. Refuerza nuestra apreciación las expectativas de logro de los diseños curriculares. Leemos: “Comprender diferentes tipos de textos orales y escritos, de desarrollo proposicional complejo, con una carga léxica manejable e inferible del contexto, con temáticas pertinentes a cada modalidad [...]. Producir diferentes tipos de textos orales y escritos de estructura de complejidad creciente en respuesta a consignas secuenciadas para la realización de tareas comunicativas verosímiles, contextualizadas y significativas, con aceptable fluidez y precisión”.

4.6.3. *Matemática*. Es importante conceptuar los contenidos de la matemática y su desarrollo para poder comprender lo que es su enseñanza como su aprendizaje. Si bien es reconocida por muchos como una ciencia formal y por otros como una herramienta debido a sus aplicaciones, acordamos con que puede considerarse una ciencia tanto pura como aplicada, producto de la inventiva humana, herramienta para la comprensión y desarrollo de otras áreas del conocimiento, y ligada al crecimiento social y cultural de las personas y de los pueblos. La enseñanza de la matemática contribuye a fomentar una ciudadanía inteligente y dispuesta a comprender los cambios que se dan en la sociedad. La intención de la misma habrá de ser la de formar a todos los alumnos a entender y a relacionarse con el conocimiento y los seres humanos con el propósito de actuar en esa sociedad. La importancia de los valores y las actitudes también se contempla desde esta concepción de enseñanza. El reconocimiento del valor del conocimiento matemático como formador de la personalidad, de la tolerancia y el pluralismo de ideas como requisitos para la discusión y la participación habrán de ser considerados durante las intervenciones pedagógicas. Dentro del marco elegido la relación temática con la expresión cultural que es el tango, significa alcanzar el desarrollo de capacidades que contribuyan al desempeño de los individuos tanto en la sociedad actual como futura. Estas relaciones, si se trabajan en todos los ciclos de la escolaridad con características determinadas, atravesarán los distintos contenidos

de los diseños curriculares. Entre ellas señalamos la comprensión y la comunicación, que tienen su relación con la elaboración conceptual y revisten una gran importancia si es que se proponen aprendizajes significativos relacionados con el desarrollo y formación de una fuerte identidad nacional.

4.6.4. *Formación ética y ciudadana*. Constituye una instancia de mucho valor para la formación de la persona humana y al potencial ciudadano, sustentada en una concepción del proceso enseñanza-aprendizaje cuyo centro es una praxis entendida como acción cargada de sentido, valores, y no como un mero conocimiento de modelos de organización de la vida social ordenado por las leyes. El desafío para la educación argentina actual consiste en la formación de ciudadanos críticos que puedan ejercer una participación responsable en la vida de la sociedad en todas sus expresiones culturales. Hablamos hoy de la imperiosa necesidad de generar una cultura democrática, capaz de reconocer los principios sustentantes como ideales regulatorios de las prácticas personales y sociales. Es decir que la observancia de estos principios debería formar parte del sentido común de las personas y de la normalidad de los actos de la vida cotidiana. En ese sentido, el tango, como expresión cultural de la vida de las ciudades del país federal, aporta a la formación del ciudadano el sentido común y el sentimiento de una amplia gama de la sociedad argentina y contribuye a desarrollar la identidad nacional.

4.6.5. *Educación corporal*. En algunos diseños curriculares se le da la tradicional denominación de “educación física”. Nosotros preferimos la nominación dada por el diseño curricular de polimodal de la provincia de Entre Ríos por considerarlo más abarcativo e incluyente al considerar diversas actividades corporales humanas como contribuyentes al desarrollo armónico del cuerpo y su expresividad. Consideramos que los/as alumnos/as, a través de su desarrollo corporal, atraviesan cambios que los adaptan progresivamente a su participación social. Transitan un medio social en el que se desarrollan e interactúan permanentemente, surgiendo con capacidades y expectativas que la educación corporal en su representación social organiza mediante configuraciones de movimiento. Podemos ver que los contenidos de la expresión corporal recuperan una organización por bloques que comprenden: juegos motores y deportes, gimnasia, vida en la naturaleza y al aire libre, contenidos procedimentales relacionados con la práctica de las actividades corporales y motrices, contenidos actitudinales generales. La expresión corporal conforma un campo de conocimiento que involucra: a) Las distintas configuraciones del movimiento que componen el capítulo de la educación física; b) Los diferentes lenguajes corporales del capítulo lenguajes artísticos y comunicacionales: el teatro, la danza y la expresión corporal. Educación corporal se articula con

espacios curriculares perfectamente definidos como educación física y lenguajes corporales pertenecientes al de lenguajes artísticos y comunicacionales y que “comparten cuando son tratados con sentido educativo la posibilidad de promover el conocimiento y el cuidado del propio cuerpo”. En ese sentido, existe la posibilidad de pensar un espacio curricular articulado entre ambas disciplinas que articula a su vez con otros espacios como la música, la danza, etcétera, y con los intereses diversos de los alumnos a través de una oferta institucional que signifique la apropiación de los contenidos corporales desde la práctica de actividades corporales, gimnásticas, artísticas, deportivas, en la naturaleza o el juego. Las prácticas corporales en los adolescentes se caracterizan por una progresiva especificidad, lo cual requiere de una enseñanza gradualmente concreta, tanto en las prácticas gimnásticas o deportivas como en las prácticas artísticas, es decir que lleve a formas cada vez más institucionalizadas.

Puede llegar a concebirse esta articulación como un gran espacio curricular ejercido como cátedra compartida y articulado con otras disciplinas de la currícula que lleve a mejorar la formación de los/as alumnos/as en contenidos de profundo sentido nacional teniendo en cuenta los aportes de actividades culturales populares como el tango. Logrará también comprender y explicar los condicionamientos históricos, sociales y culturales que inciden en la valoración del cuerpo y de las prácticas corporales, integrando conceptos y prácticas provenientes de diversas fuentes y de la propia experiencia, que den un sentido totalizador y que contemple a la persona en todas sus significaciones y posibilidades. Permitirá una reflexión y juicio crítico permanente sobre los comportamientos corporales propios y de los otros en diferentes situaciones deportivas, lúdicas, artísticas o cotidianas. Le formará para expresarse y comunicarse corporalmente, actuar en equipos y en grupos de manera inteligente y democrática; programar, gestionar y organizar formas de vida y actividades en ambientes rurales y urbanos.

4.6.6. *Ciencias naturales.* En algunos diseños curriculares se considera como “opcional” dentro de los espacios comunes y sólo es obligatorio para la modalidad ciencias naturales. Se propone en el mismo el tratamiento de las diversas formas de energía y sus transformaciones, mediante el cual se pretende relacionar e interpretar diversos fenómenos. El tema de la energía excede ampliamente el tratamiento que desde la física pueda dársele, ya que resulta imprescindible para la comprensión de contenidos de otras disciplinas y se encuentra vinculado con la educación corporal, la educación ambiental y relaciones de la tecnología con la sociedad, entre otras.

Los contenidos de este espacio pueden articularse en proyectos conjuntos integradores con otros espacios curriculares y no es descabellado susten-

tarlo en un proyecto de investigación que vincule la energía con las distintas expresiones del quehacer cultural del hombre. Esas vinculaciones pueden verificarse a través de la física (procesos energéticos), la química (procesos químicos que se generan), la biología (procesos naturales de crecimiento, etcétera), la matemática, etcétera. Estas experiencias pueden ser cuantificables a través de gráficos (matemática), informes escritos (lengua), expresiones culturales como la danza, la dramatización (teatro), etcétera; es decir, un amplísimo campo donde puede integrarse el tango a través de sus diferentes expresiones. Desde las distintas asignaturas que integran esta área ya señalamos algunas relaciones con la física, la química, la expresión corporal, etcétera. Queremos particularizar otra relación muy importante que está relacionada con la biología. En ese sentido, se presenta como una imagen coherente del conocimiento biológico actual, al incluir conceptos de gen, célula, reproducción humana, regulación y control del organismo y su desarrollo, así como temáticas referidas a la salud con sus acciones de promoción y protección. Esta disciplina permitirá a los/as alumnos/as reconocer que el organismo humano es complejo, coordinado, capaz de ser formado con determinado sentido y adaptado a requerimientos artísticos que surgen de los intereses de los/as mismos/as.

4.6.7. *Humanidades y ciencias sociales.* El objeto de estudio de las ciencias sociales lo constituye la realidad social, compleja trama de problemáticas, cuyas dimensiones formativas incluyen la dinámica social, política, cultural, económica, geográfica e histórica. El acercamiento de los estudiantes a este campo de estudios les ayudará a la comprensión y explicación del mundo cultural contemporáneo a través de: el estudio de las sociedades en relación a los procesos de globalización y la diversidad del espacio mundial; el análisis de los procesos históricos; la aproximación a la realidad argentina contemporánea y sus implicaciones en lo personal, social y cultura.

Asimismo, los contenidos del campo de las humanidades, desde la madurez que se va adquiriendo en el transcurso de su formación, buscan contribuir a la formación integral y permanente del hombre. Atienden al desarrollo del pensamiento crítico, la interrogación con las grandes cuestiones existenciales, que ocupan un lugar destacado entre las preocupaciones de los adolescentes. Se propicia la autonomía intelectual y espiritual, el conocer, el ser y el obrar en todos los campos en que desenvuelve su vida el hombre.

Otro aspecto importante del proceso educativo es la intencionalidad manifestada en la deseuropeización que se basa en la necesidad de poner fin a las manifestaciones eurocentristas de la historia: concepción de una evolución única de la historia según el modelo occidental; la idea de que los con-

tactos con Occidente son el fundamento de historicidad; el uso de estereotipos –bárbaros, infieles–; la imposición de periodizaciones elaboradas por el hombre blanco y que no contempla las realidades latinoamericanas. Para esta nueva historiografía adquiere particular significación el rescate de expresiones culturales populares como el tango que tienen mucho que ver en la conformación de la identidad nacional típica del habitante de las ciudades (como el folclore en las identidades regionales y también nacional).

Agreguemos a esta concepción de la historia la idea de una geografía totalmente interactuante con la actividad del hombre. Así, la geografía nos permitirá comprender “...cómo los hombres, partícipes de una sociedad que no es igualitaria ni armónica, van produciendo a partir de su trabajo y a lo largo del tiempo un espacio que, en consecuencia, se define como social”. La enseñanza de la geografía debe tener en cuenta tres ejes: ambiental; social, cultural, económico-político y la organización del territorio. Debemos insertar en la educación una geografía abierta e insertada en la realidad de los problemas contemporáneos, la sociedad, la cultura, etcétera.

En cuanto a la filosofía, debe tender a desarrollar la reflexión sobre la totalidad de la experiencia humana y de sus acciones. El sentido del proceso formativo se halla en el paso de la heteronimia a la autonomía moral. En ese sentido, deberá abandonar criterios enciclopedistas para sustituirlos con otros críticos y reflexivos. Estos buscarán la relación entre la cultura popular y la formación espiritual de los hombres. En esa cultura popular, el tango aporta importantes reflexiones filosóficas sobre la cosmovisión del hombre de los arrabales de las grandes ciudades y que contribuirá a la formación de un hombre que argumente racionalmente a favor de sus propias afirmaciones informado de todas las expresiones del pueblo.

Por su parte, la psicología aportará su propia visión en armonizar la misión de la escuela, inmersa en el desarrollo vertiginoso de la ciencia y la técnica, con las necesidades del alumno como persona. Busca proporcionar una formación integral, tanto del desarrollo psicológico óptimo centrado en las habilidades para las relaciones interpersonales con significado, como de su identidad y la formación de valores fundamentales para su autorrealización personal. Para conseguirlo es necesario traducirlo en la comunicación y el diálogo de calidad. Fortificar la estima personal y de los demás es un valor prosocial que genera comportamientos optimizadores de la salud mental. La psicología, al permitir el conocimiento de sí mismo, del propio marco interno de referencia, pone en marcha procesos de cambio haciendo a la persona más consciente de sus verdaderos sentimientos y experiencias, permitiéndole la apertura a diferentes vivencias, el autorres-

peto y la gestación de relaciones armoniosas con los demás. Este espacio curricular incluye contenidos referidos a la conducta y los modelos del psiquismo, al cuerpo, la sexualidad y los afectos, a la identidad y los vínculos sociales, a las etapas de la vida y a los aspectos psicológicos de las organizaciones. Este abordaje necesariamente debe contener todas las expresiones de la cultura popular que identifique a los/las jóvenes con la idiosincrasia del pueblo.

4.6.8. *Campo de la educación tecnológica.* También en los campos de la educación tecnológica encontraremos relaciones que fundamenten nuestra idea de utilizar el tango como eje transversal y vertical. En algunos campos esa relación será mucho más profunda. Con la tecnología de gestión podemos señalar que su relación con el hombre estará referida a que los seres humanos conviven e interactúan en instituciones y organizaciones de diversa índole: económicas, deportivas, culturales, artísticas, etcétera. Los conceptos relativos a sus estructuras internas caen bajo la denominación de tecnologías gestionales o “blandas”.

Donde estableceremos una relación más íntima es entre los procesos productivos y lo que denominaremos “industria cultural”. En este espacio curricular se propone el estudio de la tecnología y sus relaciones con los sistemas de producción. Los procesos de producción ocupan un lugar particular e importante, sean ellos industriales o de otro tipo. Resulta sumamente valioso que los/as alumnos/alumnas comprendan el carácter interdisciplinario de la actividad tecnológica vinculada a la producción. No sólo desde el aspecto histórico de sus cambios, sino en la producción de bienes que se han constituido –como las computadoras– en auxiliares casi indispensables en actividades pedagógicas y artísticas. Paralelamente, existe toda una tecnología que apoya la actividad artística de los hombres, como luces, efectos especiales, impresión de compactos, videos, etcétera.

La tecnología de la información y la comunicación: la información constituye, junto con los materiales y la energía, uno de los tres ingredientes básicos de todo sistema tecnológico. Los contenidos que aquí se proponen consideran la informática en tres aspectos diferentes: 1) es una de las áreas tecnológicas más importantes; 2) como recurso didáctico de primer nivel en el uso creciente en todas las áreas de la tecnología; 3) es una herramienta fundamental para todos los aspectos de la vida contemporánea.

4.6.9. *Lenguajes artísticos y comunicacionales.* La propuesta en este espacio curricular es la de sistematizar conceptualmente los lenguajes artísticos y comunicacionales que se explicitan. El trabajo de desarrollo curricular que se abre a partir de esta for-

mación consiste en la profundización de las características de cada uno de ellos.

La educación musical: tiene mayor importancia lo procedimental que lo conceptual. Las alumnas y los alumnos “además de conocer unos hechos y conceptos, deben saber hacer determinadas cosas, tales como escuchar, reconocer, identificar, cantar, interpretar, decodificar o leer una partitura”. “Un maestro que no hace música ‘tocando’ con sus alumnos, no enseña música”. Por lo tanto, sabemos que debemos abordar en nuestras clases desde la audición hasta la ejecución, desde la producción musical hasta la audición reflexiva y la apreciación estética. Por otra parte, el conocimiento musical, según su naturaleza expresivo-comunicativa, está basado en tres modos específicos: escuchar, interpretar y componer.

La experiencia musical es la vía de comunicación entre el interior (sujeto) y el exterior (objeto), y se convierte en vivencia y producción musical, y en ella se distinguen cuatro formas o planos de relación con la realidad sonora: sensorial, perceptiva, expresiva y comunicativa. La experiencia sensorial se mantiene únicamente en el terreno de los sentidos, mientras que la perceptiva se muestra como la interiorización, interpretación y comprensión de la experiencia sensorial. La experiencia expresiva tiende a la exteriorización del sujeto, y la comunicativa permite la transmisión de ideas, sentimientos, deseos de uno o varios sujetos a unos u otros, de tal manera que hace necesarios la intención comunicativa y el uso de un código compartido. La música es una forma de expresión y comunicación individual y colectiva; es un lenguaje que engloba las dimensiones semántica, sintáctica y pragmática, y que pretende desarrollar en los alumnos y alumnas capacidades expresivas, además de capacidades perceptivas.

Comunicación: este espacio curricular incluye contenidos referidos a la teoría de la comunicación y el proceso comunicacional. Plantea también las relaciones entre comunicación y medios, discursos y mensajes, reforzando el concepto de audiencia y su rol en el sistema democrático.

Culturas y estéticas contemporáneas: este espacio curricular incluye contenidos referidos a la cultura, en sentido antropológico, su concepto, dimensiones y factores constitutivos. En el marco de la dinámica cultural se podrá comprender el alcance y complementariedad de los distintos enfoques, identificando los modos de ser y hacer del hombre y mujer contemporáneos, en relación con valores éticos y estéticos y de acuerdo con los desarrollos políticos, culturales y económicos de la contemporaneidad, en el contexto de la Argentina, Latinoamérica y el mundo.

#### DOCUMENTO DE APOYO

*Este documento fue analizado y aprobado en la reunión de la Federación de Asociaciones Argentinas de Entidades de Tango del 11 de noviembre de 2006. Se consideró de sumo valor para agregarlo como documento de apoyo a la propuesta que se presenta a las autoridades nacionales para la inclusión en la Ley de Educación Nacional de especificaciones para incorporar a los diseños curriculares de todos los niveles de las ciencias y las artes del tango y el folclore.*

#### **El tango en Tucumán: una cultura popular**

Natalia Guadalupe Díaz

Cátedra: Identidad cultural, lenguaje y educación

Año: 2006

Universidad Nacional de Tucumán

Facultad de Psicología

#### *Introducción*

Investigo este tema como observadora y protagonista del movimiento cultural tanguero de Tucumán. Porque participando de diversas actividades relacionadas al género pude descubrir que éste excede a la música, la danza y las letras.

Con esta investigación quiero mirar y mostrar al tango más allá de su estética y sus producciones comerciales, analizándolo a un nivel sociológico.

Analizaré al tango como una política cultural popular que fomenta el protagonismo social y como un movimiento cultural en el que intervienen procesos de identidad, transmisión intergeneracional de un patrimonio cultural, aprendizaje activo y memoria social.

Esta investigación está destinada a quienes deseen analizar en una expresión cultural, construida con esfuerzo y constancia en espacios abiertos y participativos, un proceso de construcción social que implica luchas y lazos solidarios, que dan como resultado la conformación y vigencia de un arte que tiene como fundamento el encuentro.

#### *El tango en Tucumán*

El tango en Tucumán tiene características de un modelo cultural participativo, abierto y plural. Cuenta con diversos espacios de encuentro, producción, enseñanza-aprendizaje y difusión del arte tanguero en sus expresiones más frecuentes: música y danza. Son estos espacios escenarios de fenómenos sociales complejos.

En el registro audiovisual de las entrevistas realizadas para este trabajo, como material imprescindible para la articulación, se han recorrido en una semana once academias de baile, dos milongas, dos tanguerías, una fundación, un programa de radio y una peña, en sus actividades normales; tan sólo en estos lugares de San Miguel de Tucumán se pudo

contabilizar la participación relativamente constante de seiscientas personas, quedando sin registrar muchas otras actividades de capital y de otras localidades.

Estos lugares son independientes, sostenidos desde un esfuerzo personal o grupal y tienen como objetivos principales: ser espacios de encuentro y difusión del tango.

#### *El tango como cultura popular*

Para Balandier, la cultura no es algo dado sino una herencia que se transmite de generación en generación, es una construcción que se inscribe en la historia, más precisamente, en la historia de las relaciones de los grupos sociales entre sí. Afirma que para analizar un sistema cultural es necesario analizar la situación sociohistórica que la produjo tal como es.

Tomando algunas ideas de Denys Cuche acerca de la cultura popular, la caracterizaré como una construcción histórica que nace de la cotidianidad y a la vez la define. Como proceso de construcción histórica en resistencia a la clase y a la cultura dominante, poniendo de manifiesto ideologías, necesidades, concepciones de arte y cultura, y esto define, a su vez, cómo hacerla y con qué recursos.

Si hay que denominarla popular es porque, evidentemente, la cultura no es una, y la popular surge en oposición a otra.

Tal vez resulte más claro por qué considero al tango una cultura popular, analizando el contexto histórico en el que nació y en el que se actualiza: la globalización. Veremos, a través de breves caracterizaciones de ambos períodos históricos, cómo el tango responde a las características de la cultura popular.

#### *La génesis del tango y su contexto histórico*

El tango nace de la población que confluía en el puerto de Buenos Aires y Montevideo, en un período que va desde fines de 1800 hasta las primeras décadas de 1900. Este período estuvo marcado por la revolución industrial.

La ola inmigratoria estaba conformada por campesinos pobres provenientes de España e Italia, rusos que escapaban a la represión, árabes explotados y judíos perseguidos; por otra parte, se daba un fenómeno de migración interna en el que la gente del campo, los peones desempleados, se dirigían a las ciudades y terminaban radicándose en las periferias. En los orígenes del tango está muy presente, también, la raíz negra.

Los proyectos políticos que buscaban poblar estas "tierras desiertas" dieron como resultado una población heterogénea en lo cultural, en los orígenes y las lenguas; a raíz de esto se emprendieron políticas de homogeneización a través del sistema educativo.

Estas personas buscaban crear expresiones que las representasen en sus diversos orígenes y en su presente compartido. Vivían hacinadas, en extremas condiciones de pobreza, porque la ciudad de Buenos Aires no tuvo suficiente infraestructura para absorber la gran ola inmigratoria que fomentó. De la necesidad surgieron los conventillos y barracas. Se fue conformando un complejo cultural que reflejaba la vida cotidiana, las necesidades y la búsqueda de una identidad de este sector social.

Los partidos políticos comenzaron a trabajar propuestas que contemplaban beneficios sociales, se comenzó a luchar por el derecho al voto. Se aprobaron las primeras leyes laborales. "En ese marco, el tango, por su origen, era enemigo de los ricos, como lo eran las demandas de los trabajadores y sus ansias de progresar" (López Matteos, C., *Sentir el tango*, Ediciones Altaya).

El tango habla de una lucha de clases, de la decepción de la clase trabajadora que cruzó el océano con la esperanza de un mundo mejor y encontró puertas cerradas y marginación. Proporcionó modelos de conducta a los hombres y mujeres en sus diferentes edades y roles (los amigos, la madre, la joven ambiciosa, el malevo, etcétera), se fue formando un vocabulario nuevo. La clase dominante no estaba dispuesta a escuchar lo que estas personas tenían para decir, y por esto hablaban del tango en términos de inmoral, cosa de gente de mal vivir, y hasta de pecado. Cuando, en realidad, se estaba gestando una producción cultural, popular, que poco tiempo después trascendió al puerto, ya que reflejaba la realidad de muchas otras personas que, aunque no compartían el mismo lugar geográfico, sí se asemejaban en las luchas y las búsquedas. El tango proporcionó una forma de encontrarse, de compartir vivencias, de mirarse en el otro, de sentirse menos solo. También logró con el tiempo una estética particular en su música y danza que nada tiene que envidiarles a otros géneros académicos o de "mejor cuna".

#### *El tango y la globalización*

El tango nace en un período histórico de consolidación de nuestro país y de una intensa búsqueda y construcción de la identidad. Se reactualiza hoy, en el contexto de la globalización, que busca la caducidad de la ciudadanía y la soberanía. La globalización descalifica o niega la identidad y las culturas nacionales y locales para propiciar el control y la invasión; pero, además, porque trata de frenar la búsqueda de una recuperación de la historia y la identidad de los pueblos.

El tango como cultura popular opera oponiéndose a la falsa identidad que produce este modelo y propicia, en cambio, la memoria colectiva, el reconocimiento y la simbolización entre pares. Permite a sus productores y difusores una inserción social. Propicia la asunción de la autoría de la producción.

Fomenta el intercambio intergeneracional a través de la enseñanza-aprendizaje de este arte, pero también de experiencias e ideologías.

A través de esta inserción social, de posicionarse en la historia como protagonista y productor inmerso en una red vincular que lo contiene, lo define y le da valor a su actividad y a la de los demás por tener referentes identificatorios, permite a los sujetos fortalecer su autoestima sintiéndose parte integrante y activa de un proceso cultural y social valorado tanto por sus actores como por sus espectadores. Este protagonismo se relaciona con la concepción de sujeto y salud de la psicología social (que tiene como objeto la dialéctica entre relaciones sociales y subjetividad): “Desde allí interpelamos al orden social en tanto posibilitante u obstaculizador de la existencia de un sujeto integrado, en sí y con otros, consciente de sus contradicciones, de las relaciones en las que está inmerso y de las que es actor. Un sujeto producido y emergente de condiciones concretas, que pueda asumirse en su identidad esencial de productor de su vida material y del universo simbólico, sujeto del conocimiento y protagonista de la historia” (Ana Quiroga).

En la cotidianidad de los bailarines de tango se instala el abrazo tal vez como una resistencia al individualismo, las soledades o las faltas de reconocimiento que produce la globalización y como el derecho a lo diverso. El abrazo es diverso o diferente de las nuevas formas de relación en la globalización, marcadas por el aislamiento y la caracterización del prójimo o el semejante como un rival o un competidor. “...si bien es producto de la globalización, de lo que sucedió en la década del 90, esto viene desde mucho antes, en la década del 70, la primera vez que me llevan preso, me decían ‘qué te tiene que importar cómo viven los otros, lo que tenés que hacer es ocuparte de vos’; ya se había instalado el individualismo, pensar que uno importa sobre todos los demás, y el tango viene a decir una cosa distinta, que vos no sos nada, no sos nadie, no podés ser si no sos con el otro ¡Qué cosa importante, qué cosa distinta!” (testimonio emitido en el debate “El tango como construcción social e identidad”, 22 de julio de 2006, Tucumán).

En comparación u oposición a la globalización, el tango es un fenómeno que se formó con los aportes de varios países pero nos representa y define como argentinos; a su vez, estos múltiples aportes se integraron de esta manera aquí y no en otro lugar. Circula en la prensa una opinión: “que el tango es muy aceptado en el mundo porque en su mixtura refleja a la globalización”. Este es, para mí, un análisis poco profundo o riguroso, pero vale la pena aclararlo y criticarlo; considero que no es una mixtura sino una construcción que refleja las luchas y procesos históricos de nuestro país, y que su aceptación en otros países no tiene nada que ver con la

globalización sino con sus características estéticas valiosas, no por ser globalizadas sino por ser nuestras, y por ser una síntesis artística que refleja creatividad pero también una historia y una identidad.

Son muy estrechos los límites que separan la producción popular y cómo el poder económico se aprovecha de la adhesión popular a estas producciones, las toma, las vacía, las vende o exporta. Al tango, como a cualquier cosa, hay que analizarlo en su contexto y en función de quién lo produce y difunde, con qué objetivo y desde qué postura ideológica. En este período histórico el tango es una moneda de dos caras; una: la cultura popular, la lucha y la construcción social, la identidad y el protagonismo, y la otra es la faceta comercial, faceta que responde al modelo capitalista, donde la producción o difusión del tango no es más que la oferta de un producto a un mercado (preferentemente al turismo internacional), y no cualquier producto o cualquier tango, sino uno que refleje el buen uso del idioma español, un tango bailado y vestido de una manera que jamás vieron los patios de los conventillos, uno que en sus letras hable de amor y desamor (*A media luz, El día que me quieras, Como dos extraños*, etcétera), pero no de problemáticas sociales (*El pescante, El motivo, Martirio, El bulín de la calle Ayacucho, Un baile a beneficio*, etcétera). La otra oferta comercial es el tango tecno o electrónico, que se sostiene sobre la base de la fusión y la propuesta de una nueva estética en lo sonoro pero también en la danza y la indumentaria. Es éste un *aggiornamento* peligroso, que aproxima el tango a los homogéneos productos culturales de la globalización, donde se va perdiendo de a poco la esencia nacional o particular del género; pero que, por otro lado, es el producto de la natural evolución histórica de una cultura viva que va tomando elementos de su entorno para seguir vigente. Ante este fenómeno, se toman posiciones conservadoras, eclécticas o de vanguardia.

#### *El tango como posibilidad de identidad*

El tango es una posibilidad de identidad en tanto es una producción social de nuestro país, construcción simbólica que surge en respuesta a las necesidades objetivas y subjetivas de las personas que en sus vidas cotidianas fueron modelando al tango como un testigo y compañero de las crisis y los procesos sociales, producción no acabada sino que continúa. Las personas cantan: lo que sienten, lo que hablan, lo que necesitan, lo que duele. El canto es una forma más de decir, de reclamar lo que queremos y de recordar lo que somos.

El tango es, desde las respuestas más representativas de personas entrevistadas que realizan actividades relacionadas con el tango en Tucumán, una música nuestra, una danza mágica, una filosofía de vida, una forma de pensar, de amar, de odiar; un medio para transmitir, conocer, aprender, trabajar, exi-

gir, enamorarse, compartir, conocer personas, hacer amigos, proyectarse; un medio de vida, un vicio "pero sano". Es también esperanza, tristeza, audacia.

La mayor parte de los entrevistados define sus actividades en torno al tango, actividades laborales, recreativas, grupos de amigos. En muchos casos una pareja de baile dio origen a matrimonios y familias. En estos grupos (o este grupo) las personas reconocen a los demás y son reconocidas, pese a provenir de diferentes puntos de la provincia, diferentes clases sociales, tener edades que varían entre la adolescencia y la vejez; cabe destacar que no en muchos lugares se da esta convivencia intergeneracional por elección, y menos aún en espacios recreativos. Otras afirmaciones de los entrevistados respecto al tango: "Al tango se lo lleva en la sangre de por vida", "No sé si es la tristeza que se baila, pero sí sé que cuando uno baila un tango se olvida de todo", "El tango me acompañó desde la cuna, desde la voz de mi vieja [...] no sé si al tango lo adopté o me adoptó, pero lo cierto es que formamos una familia", "Se lo vive en Tucumán igual que en todos lados... ¡Intensamente!", "Es una empresa cultural", "¡Hace años que no voy a un boliche, y si voy, voy a regañadientes, porque a mí ya me interesa el tango y nada más!", "Si me tengo que divorciar por el tango, ¡me divorcio!", "Me gusta porque lo siento con el alma".

Josefina Racedo, en el texto *Una nación joven con una cultura milenaria*, define la identidad como "un proceso de construcción continua durante el cual diversos elementos contradictorios no sólo se unen sino que se mantienen en tensión y lucha. En este proceso hay cambio y continuidad. Y se va conformando tanto en cada individuo como en lo colectivo una totalidad de elementos que le permiten a la comunidad y a cada uno de sus miembros identificarse a la vez que diferenciarse. [...] Para acercarnos a la comprensión de esa complejidad que constituye nuestra identidad tendremos que bucear en este conjunto de elementos objetivos y subjetivos, formado con ideas, sentimientos, prácticas materiales y simbólicas, costumbres, creencias y representaciones y el proceso dialéctico en el que se incluyen y que les da sentido".

#### *El lunfardo del tango*

El lunfardo del tango persiste y se contrapone a las políticas lingüístico-culturales hegemónicas, es un fenómeno lingüístico social particular, ya que no es una lengua sino un vocabulario. Trasciende al tango y a Buenos Aires y se instala en el habla argentina.

José Gobello, de la Academia Porteña del Lunfardo, lo define como un léxico, ya que "no cuenta con conjunciones, preposiciones y otras partículas medianeras, éstos son proporcionados al lunfardo por su lengua de base, que es el castellano; éste es

un vocabulario marginal carente de sintaxis, también de ortografía, tampoco cuenta con el número suficiente de sustantivos, adjetivos y verbos que requiera un discurso claro y coherente. [...] La extranjería no invalida la condición de lunfardo. En su núcleo el lunfardo fue un léxico traído por la inmigración. En ese léxico plural, donde convivían lenguas, dialectos y jergas procedentes de una gran parte del mundo, hay palabras cuya extranjería no necesita siquiera ser señalada. Hay quienes arguyen que el lunfardo no es tal si no se refiere al delito o si no proviene al menos de gentes modestas obligadas a convivir con el delito. Algunos vocablos del lunfardo figuran en el diccionario de la academia pero no se los utiliza en el habla general, lo que les da su carácter de lunfardo es el uso que de ellos se hace. [...] El lunfardo tiene un propósito deliberadamente transgresor, y aquí reside su característica esencial. El joven nativo de Buenos Aires que se daba, en relación con el inmigrante, en proporción de 1,6 frente a 3,4, tomó de boca de sus nuevos compañeros de hábitat cierto número de términos, ya porque le resultaban gratos al oído o porque tenían color, o porque lo necesitaba para referirse a nuevos usos traídos precisamente por los inmigrantes. Cuando el escritor popular toma de boca del compadrito algunos términos que éste tomó a su vez de boca del inmigrante, nace el lunfardo. Llega el lunfardo trayendo estampados en su propio origen lo lúdico y lo contestatario [...] El lunfardo no existe más que por oposición al habla general o común de la ciudad [...] Cuando el lunfardista dice "voy a apolliyar", sabe que debe decir correctamente "voy a dormir". Sin embargo, usa la primera divertida o transgresoramente, como quien le hace un guiño travieso o sin más ni más un corte de manga a los puristas de la lengua [...] Tal vez no pueda decirse con certeza que un término es lunfardo si no se considera su propio contexto".

Numerosos vocablos del lunfardo del tango están presentes en el habla cotidiana de Tucumán; baste citar *morfar* (comer), *laburar* (trabajar), *guita* (dinero), *afanar* (robar), *pinta* (porte, apariencia), *mango* (dinero), *seco* (pobre), *en cana* (preso), *carreta* (persona que quiere aparentar), *gambetear* (esquivar, burlar), *banicar* (soportar), *un cacho* (un poco), *ligar* (obtener). Las defino no porque las considere desconocidas sino por lo que Gobello decía respecto a que no se puede decir que una palabra sea lunfardo si no se analiza en su contexto; por ejemplo, "seco", en español, sería el antónimo de mojado y no escasez de recursos económicos.

Para Cucho: "Las palabras tienen una historia y en cierta medida, también, hacen historia. [...] Nombrar es, al mismo tiempo, plantear un problema y resolverlo". El lunfardo, como léxico, son palabras, y en este sentido hasta pueden llegar a ser resoluciones de problemas históricos; en última instancia, son siempre construcciones sociales aprendidas en

una trama vincular, ya que no se las enseña oficialmente. Sin embargo, algunas personas no se implican como enunciadores de ellas, por considerarlas inapropiadas para algunos ámbitos (especialmente académicos o formales). Para Adolfo Colombres: “La lengua constituye la primera seña de identidad, por cuanto determina la estructura del pensamiento, [...] Quien pierde sus estructuras propias de pensamiento y aprehensión simbólica del mundo ha perdido ya el alma de su cultura, por más que se empeñe en conservar algunas costumbres y asumir la historia de su pueblo”. Si bien Colombres no alude al lunfardo tanguero, sino a las lenguas amerindias y criollas, son conceptos válidos para un vocabulario que es reflejo de procesos identitarios y al que las políticas lingüísticas hegemónicas se oponen. Considera además que se debe “brindar un franco apoyo a las etnias en la tarea de descolonizar su idioma, generando, a partir de su propio horizonte lingüístico, los neologismos que precisa”.

Las palabras del lunfardo definen un lugar en la enunciación, ubican a quien las dice en una historia construida por varias generaciones, tienen una intención y carga emotiva diferentes de sus sinónimos en castellano. No se puede traducir algo del lunfardo al castellano sin perder una gran carga semántica en el intento.

“Cuando rajés los tamangos buscando ese mango que te haga morfar...” (*Yira, yira*, E. S. Discépolo).

¿Cómo lo traducimos? Se podrá reemplazar palabras, tal vez, pero nunca transmitir el mismo mensaje, con su carga identitaria y emotiva contextualizada históricamente; esto suena a la Argentina en la década del 30... “Romper zapatos buscando dinero para comer”, no tiene el mismo valor.

Enrique Santos Discépolo dice respecto a la letra de este tango: “Yo no escribí esa canción con la mano, la padecí con el cuerpo [...] Usé un lenguaje poco académico, porque los pueblos son siempre anteriores a las academias. Los pueblos claman, gritan y ríen sin moldes”.

*La identidad, el patrimonio cultural, la cultura popular, las lenguas sociales.*

Son productos que se configuran en una interdependencia recíproca, son construidos, transmitidos y vigentes por una acción social e individual resultante de la memoria colectiva de un pueblo, que los forjó a fuerza de luchas y contradicciones. Además, son el producto de una síntesis de las necesidades objetivas y subjetivas, y qué hacer con ellas con los medios que tenemos a nuestro alcance. Son una respuesta creativa del pueblo, respuesta que refleja un protagonismo social.

Todos estos procesos se asientan en una construcción continua que requiere una revisión de nuestro pasado, elección y replanteo permanente de las expectativas con respecto a nuestro futuro social,

cultural y político, para no permitir que hagan de nuestras culturas vivas un folklore anónimo o productos comerciales vaciados de su esencia, para no olvidar de dónde venimos, para no avergonzarnos o renunciar a nuestras lenguas, para poder seguir construyendo.

*Problemática: cultura hegemónica - cultura popular.*

Desde la clase dominante se imponen modelos y políticas culturales que son reconocidos como válidos ya que responden a intereses económicos e ideológicos que favorecen a esta clase, modelos que determinan quién es el artista o productor, qué producirá, cómo lo difundirá y quién será el público o el consumidor de tal producto.

Estas políticas culturales y artísticas hegemónicas toman frecuentemente alguna de las siguientes formas:

- Cultura de elites: pocos artistas (activos) con formación académica en ciertas artes (ejemplo, música o danza, clásicas, por supuesto) brindan costosos espectáculos para quienes puedan acceder a los mismos, por su condición económica y porque recibieron la formación necesaria para ser receptores (pasivos) de tales reiterativas obras.

- Cultura de masas o mediática: los medios masivos y los administradores del presupuesto destinado a la cultura proponen, fomentan e invierten en algunos artistas con una imagen y discurso atractivos al público y afines a los objetivos de los intereses económicos y la ideología que se intenta imponer. Estos artistas son, por lo general, de otras provincias o países, se los idealiza y se los ofrece al público a través de penetrantes estrategias de mercado.

En Tucumán, cuando las producciones locales solicitan apoyo al Estado, éste muchas veces argumenta no tener fondos ni espacios físicos para tales objetivos. Los productores de cultura deben ahora enfrentarse a indignas e interminables gestiones burocráticas para conseguir, en el mejor de los casos, magros beneficios, pero queda una importante porción de estas producciones frustradas en el camino. Esto es lo que Ulloa denomina una “encerrona trágica”, una situación de dos lugares sin un tercero de apelación: productores culturales *versus* Estado. También sucede que otros, ante la experiencia de sus compañeros, optan por ni siquiera comenzar tales gestiones.

Muchos espacios destinados a debatir políticas culturales se transforman en lugares de quejas producidas por esa encerrona trágica, quejas que reflejan la pérdida de capacidad transformadora y, aumento de malestar.

Por otra parte, surgen propuestas creativas que intentan o superan estos obstáculos; por ejemplo, la apertura de espacios culturales independientes o

la utilización de espacios no convencionales para realizar diferentes actividades culturales o artísticas. En Tucumán, por ejemplo, en el piletón del parque Avellaneda se congregaban las familias a disfrutar de teatro para niños, títeres y murgas; malabares en los semáforos, folklore y coplas en plaza Alberdi y milonga popular en plaza Urquiza.

Estos espacios se gestan desde concepciones de arte y cultura participativos, lugares privilegiados para el encuentro e intercambios enriquecedores.

#### *Desafíos y propuestas*

A la hora de pensar, diseñar o llevar a la práctica políticas culturales que fomenten la integración de los objetivos, presupuesto e intereses de los productores culturales y gerenciadore de cultura del Estado y hacer del trabajo en el arte y la cultura, profesiones y ocupaciones dignas y rentables, se plantean grandes desafíos y tareas que requieren claridad en cuanto a la ideología, la identidad y los objetivos:

- Elaborar propuestas y proyectos sólidos que contemplen no sólo la oferta de espectáculos sino también formación y capacitación: 1) Para productores de cultura y artistas en áreas como gestión y producción para que puedan, además de realizar sus obras, hacer que éstas lleguen a un público que las valore. 2) Para el público potencial, brindar la formación necesaria para que valore el arte y la cultura en términos estéticos, funcionales y económicos. Fomentar la crítica, la participación y el replanteo de la concepción de arte y cultura, para cuestionar o desnaturalizar aquella concepción hegemónica que se impuso desde la época colonial, tratando de homologar cultura con instrucción y poder adquisitivo.

- Potenciación de los productores de cultura popular, en función de sus intereses y necesidades. La potenciación, para Maritza Montero, es “el mecanismo mediante el cual la gente, las organizaciones y las comunidades ganan dominio sobre sus asuntos [...] proceso participativo de reconocimiento y desarrollo de sus potencialidades y recursos adquiriendo capacidad y fuerza para usarlos en la transformación de su ambiente psicológico y social”.

- Hacer del pueblo, del derecho a la identidad y de la memoria un tercero de apelación para salir de la encerrona trágica, haciendo de la queja pasiva una protesta, como dice Ulloa, “socializar los carajos”, haciendo que este dolor enojado no quede en la pasividad u oposición sin objetivos, sino en la formulación de proyectos transformadores. Esto es una implicación, un cambio de posición y asunción de una responsabilidad y un compromiso con la tarea.

Aquí se plantea una doble tarea para el productor cultural-artístico: recordarles a los gerenciadore de la cultura que es su función apoyar las produc-

ciones locales. Y lograr el apoyo de la comunidad en tal empresa, fomentando la toma de conciencia de la importancia del arte y la cultura en la memoria y la identidad del pueblo.

- Fomentar la apertura de los circuitos artísticos y culturales cerrados, que son los que propician la pasividad y la percepción de la cultura como algo predefinido y ajeno.

- Abrir espacios participativos y de intercambio. Integración de las personas en los procesos de producción artística para reconceptualizar la cultura como producción y memoria activa en oposición a oferta-consumo.

- Revalorización del rol de productor cultural-artístico para la sociedad y para sí mismo.

La revalorización del rol de productor implica una reconceptualización o reubicación con respecto al poder; hay que trabajar en el reconocimiento de que todos los seres humanos tenemos recursos y formas de acción sobre cuya base podemos negociar; esto permite que el fortalecimiento tenga lugar... “Esto no implica la adopción de una visión romántica de igualdad instantánea. El reconocimiento del otro, de sus posibilidades, derechos y necesidades no se ignora, es que se procura por múltiples medios convencerlo de su debilidad, incapacidad y dependencia hasta el punto que se llega a creer que ellas son naturales, congénitas o debidas. [...] Es sobre tales concepciones que se tiene que intervenir en el proceso de una catálisis de transformación operada desde esos grupos como actores sociales fundamentales, ejecutores de su propio cambio” (Maritza Montero).

Son imprescindibles los espacios de diálogo y reflexión; no habrá posibilidad de transformación sin participación activa, comprometida e interesada de parte de la comunidad.

#### BIBLIOGRAFÍA:

Cuche, Denys: *La noción de cultura en las ciencias sociales*, 1999. Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, capítulos I y V.

Taboada, María Stella: *Patrimonio cultural e identidad*, 2004, Ediciones Cinco, Buenos Aires, capítulo “Patrimonio cultural y cultura popular”.

Quiroga, Ana: *Crisis, procesos sociales, sujeto y grupo*, 2005, Ediciones Cinco, Buenos Aires, capítulo “Subjetividad y procesos sociales”.

Racedo, Josefina: *Trabajo e identidad*, 2000, Ediciones Cinco, Buenos Aires, capítulo: “Una nación joven con una cultura milenaria”.

Gobello, José: Prólogo de *Antología de tangos lunfardos* de Marcelo Oliveri, Ediciones Libertador, 2006, Academia Porteña del Lunfardo.

Columbres, Adolfo: *América como civilización emergente*, 2004, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, capítulo “Pueblos y lenguas”.

Ulloa, Fernando: *Psicoanálisis de la externidad*.

Ulloa, Fernando: *La clínica psicoanalítica en el abordaje de la institución hospitalaria*.

Montero, Maritza: *La orientación psicológica como agente de transformación social en las comunidades marginales*. Universidad Central de Venezuela.

López Matteos, C.: *Sentir el tango*, Ediciones Altaya.

11

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO VANOSSI

**Observaciones al proyecto de Ley de Educación  
por Enrique I. Groisman**

1. *Propósito de este trabajo*

Pocas veces un proyecto de ley ha estado precedido por una difusión tan amplia ni por una promoción tan intensa.

La respuesta de los actores sociales –sin embargo– se refirió a muy pocos temas, y los elogios –sin duda mayoritarios– se limitaron a los propósitos enunciados por el anteproyecto y a la supresión de los ciclos que tan desafortunadamente estableció la ley hasta ahora en vigor.

En contraste con los aspectos positivos de este proceso, pasaron casi inadvertidos otros puntos importantes.

Esto último me mueve a formular las observaciones que siguen, inspiradas en el propósito de contribuir a que la ley que en definitiva se sancione constituya un instrumento más apto para cumplir con las finalidades que proclama.

El proyecto merece, a mi juicio, algunas serias críticas generales y numerosas observaciones puntuales.

2. *Observaciones de carácter general*

En mi opinión, el defecto principal del proyecto consiste en la escasa operatividad de sus enunciados.

Contiene muy pocas normas jurídicas y demasiadas expresiones de deseos cuya concreción –independientemente del acuerdo o discrepancia que pueda existir a su respecto– no depende de lo que una ley diga sino de lo que ella disponga.

El verbo preferido por el proyecto es “garantizar”: lo utiliza por lo menos veinticuatro veces, pero en muy pocas establece medios para hacer efectivo tal propósito.

Aun en estas escasas ocasiones, como cuando el artículo 9º fija para la educación un mínimo del presupuesto consolidado del Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

–tan elogiado y proclamado como un logro–, está lejos de tener los efectos que se le atribuyen: en primer lugar, porque por su carácter de ley puede ser modificada cuantas veces el propio Congreso lo decida, y en segundo término porque una ley nacional no puede obligar al respecto a las provincias ni a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Si quedara alguna duda bastaría recordar que la con razón criticada ley 24.195 establece en su artículo 61 un procedimiento mejor enunciado y más detallado para incrementar el presupuesto educativo, a pesar de lo cual no fue aplicado. Tal incumplimiento, por supuesto, no tuvo consecuencia jurídica alguna.

Similar inocuidad tiene el artículo 10, que establece de modo aparentemente terminante que “el Estado no suscribirá tratados bilaterales o multilaterales de libre comercio que impliquen concebir la educación como un servicio lucrativo o alienten cualquier forma de mercantilización de la educación pública”: además de su vaguedad, es obvio que no se trata de una norma jurídica sino de una declaración que no obliga hacia el futuro al Congreso que la dicte.

3. *Lenguaje impreciso o inadecuado*

El verbo “garantizar” es empleado por el proyecto con sentidos diversos.

A veces se usa para describir una obligación asumida por el Estado: “la educación es un bien público y un derecho personal y social, garantizado por el Estado nacional” (artículo 2º), lo que en forma redundante se reitera al establecer que el Estado –aquí se olvida agregar “nacional”– “garantiza”: “el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender” (artículo 6º) y “el acceso de todos los ciudadanos a la información y al conocimiento...” (artículo 7º).

Otras, “garantizar” se expresa como propósito o finalidad. Por ejemplo, cuando se refiere a la “educación en contextos de privación de libertad” dice que uno de sus objetivos consiste en “garantizar el cumplimiento de la escolaridad...” artículo 60, inciso b), y al hablar del servicio de educación domiciliaria y hospitalaria reitera que su objetivo consiste en “garantizar la igualdad de oportunidades...” (artículo 65).

Se empleó el mismo verbo –“garantizar la validez nacional de los títulos correspondientes...” (artículo 90)– cuando, según parece, se quiso decir que si se cumplen los requisitos que el artículo enumera se reconocerá su validez.

En otros artículos se responsabiliza por la “garantía” a diversos órganos, aun cuando no sean nacionales y, por consiguiente, el Congreso no tenga atribuciones para obligarlos. Por ejemplo: “El Consejo Federal de Educación establecerá las disposiciones necesarias para que las distintas jurisdiccio-

nes garanticen...” (artículos 28 y 33), o “El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garantizarán una educación artística de calidad...” (artículo 41).

Quizá consciente de las restricciones que el sistema federal impone al Estado nacional, la función de “garantizar” es encomendada por el proyecto al citado ministerio “en acuerdo con” el Consejo Federal de Educación (artículo 49), pero seguidamente parece olvidarlo cuando impone a “las jurisdicciones educativas” “garantizar la gratuidad y cobertura de los servicios de educación especial” y “asegurar” el transporte y los recursos técnicos humanos y materiales necesarios...” (artículo 50).

Otras veces, la obligación de “garantizar” no tiene un titular específico: “el Estado garantiza el acceso a la información y a la orientación sobre las ofertas de aprendizaje permanente y las posibilidades de acceso a las mismas” (artículo 52); “el Estado será responsable de garantizar la formación docente específica, inicial y continua...” [artículo 56, inciso a)].

El verbo “garantizar” también es empleado con otros significados: a veces como sinónimo de “asegurar”, que también se utiliza en el mismo sentido en los artículos 13, incisos *e*), *l*) y *m*); 21, 46, 50, 73, 85, 121, inciso *b*), y 128, inciso *a*). Otro ejemplo: el personal administrativo, técnico, auxiliar, social, de la salud y de servicios tiene como “misión principal” (si tiene otras, no las menciona) “...contribuir a asegurar el funcionamiento de las instituciones educativas...” (artículo 73); pero “asegurar” se emplea también cuando se dice: “El Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, será la autoridad de aplicación de la presente ley y serán sus funciones: [...] *b*) asegurar el cumplimiento de los principios...”, y también cuando dice que “los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [...] deben: [...] *a*) Asegurar el derecho a la educación...”.

Pero pese a su terminología categórica ni siquiera son operativas las cláusulas que otorgan atribuciones, porque se remiten a futuros acuerdos sin establecer sus condiciones ni las consecuencias que tendría el no lograrlos.

Estos defectos se acentúan en el uso de vocablos técnicos. Por ejemplo, no está claro si cuando dice “personas particulares” (artículo 68) se refiere a las que el artículo 52 del Código Civil denomina “personas de existencia visible”.

Tampoco se explica la denominación del proyecto como “Ley de Educación Nacional”, porque, evidentemente, “nacional” no se refiere a quién habrá de impartirla –ya que su articulado menciona como “responsables” a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– ni a sus contenidos, porque el artículo 91 confiere a esos ámbitos la atri-

bución de establecerlos de acuerdo con “sus realidades sociales, culturales y productivas”. Debe concluirse, por consiguiente, que lo “nacional” no es la educación sino la ley que se propone regularla.

A ello se suman errores gramaticales y lexicográficos: barbarismos como “priorizando” [artículo 90, inciso *f*)], “profesionalizantes” (artículo 116), “monitoreo” [artículo 81, inciso *e*)], o el discutible neologismo “áulica” (artículo 74), que para el diccionario tiene un significado diferente.

En otros casos se advierte un uso extraño de las preposiciones. Por ejemplo, el artículo 72, referido a los derechos y obligaciones de los docentes, dice “Obligaciones: a respetar y hacer respetar los principios constitucionales...”, “a cumplir con los lineamientos...”, “a ejercer su trabajo de manera idónea y responsable”. (Me permito el subrayado para señalar la incongruencia gramatical.)

Otro punto objetable en la redacción consiste en las repeticiones: “La formación docente tiene la finalidad de preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación...” (artículo 76); “La formación docente se estructura como una formación básica [...] centrada en los fundamentos de la profesión docente [...] y una formación especializada...” (artículo 80).

El uso de los tiempos verbales no es más afortunado. A veces se emplea el presente: “Créase el Consejo Federal de Educación...” que “está presidido por...” (artículo 122), o el futuro: “el Comité Ejecutivo estará presidido por...” [artículo 124, inciso *b*)].

A esto se suma la utilización de términos diferentes para referirse a conceptos similares –como ya señalé respecto de “garantizar” y “asegurar”– y se repite cuando se mezclan “objetivos”, “fines” y “finalidades”.

Así, el artículo 13 enumera objetivos para alcanzar “los fines de la educación”, pero no los enuncia. Sin embargo, entre esos objetivos incluye el de “brindar una educación integral y de calidad...”, que en el artículo 27 aparece como finalidad: “proporcionar una formación integral, básica y común”.

En otras oportunidades, y a pesar de su extensión, el anteproyecto omite definir términos que presumiblemente tienen significado técnico, como “estructuras curriculares” [artículo 89, inciso *a*)], que parece usado como sinónimo de “contenidos curriculares” puesto que en el inciso siguiente alude a “dichos contenidos”.

Esta sinonimia es susceptible de crear serios problemas de competencia, porque la definición de las “estructuras curriculares comunes” es atribuida al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en acuerdo con el Consejo Federal de Educación (artículo 90), pero, según el artículo 91, “las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires esta-

blecerán contenidos curriculares acordes a [¿no será 'con'?] sus realidades sociales, culturales y productivas...”.

A este tipo de confusiones se agregan redundancias: el artículo 31 proclama como finalidad de la educación secundaria la de “habilitar a los/las adolescentes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de los estudios”, y seguidamente fija como objetivos “formar a los estudiantes como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones...” [inciso a)], “formar sujetos sociales responsables...” [inciso b)] y “vincular a los estudiantes con el mundo del trabajo...” [inciso g)].

#### 4. *Contenidos curriculares*

Puede aceptarse que la atribución para “dictar planes de instrucción general”, que la Constitución Nacional otorga al Congreso, implica la de establecer los contenidos curriculares. Pero en el artículo 95 el proyecto abandona su generalidad casi abstracta para pasar al detalle puntual desligado de una concepción sistemática que enmarque los contenidos, los relacione con otros y les dé sentido.

Ese artículo impone a “todas las jurisdicciones” –como contenidos comunes– los siguientes puntos: “el fortalecimiento de la perspectiva regional latinoamericana, particularmente de la región del Mercosur”, “la causa de la recuperación de nuestras islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur” y “el ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre el proceso histórico iniciado el 24 de marzo de 1976, que quebró el orden constitucional e instauró el terrorismo de Estado...”.

Olvida indicar en qué nivel de enseñanza han de impartirse esos contenidos, por lo que parece comprenderlos a todos desde los cinco años de edad (artículo 16), e incluyendo la educación técnico-profesional, la artística, la especial, la rural y las demás que menciona el título III.

Dejando de lado –por absurda– la posibilidad de que el proyecto pretenda incluir tales temas en la educación inicial, tanto su elección como su enunciado son cuestionables.

No se trata de objetar su pertinencia ni de manifestar un desacuerdo con su dictado, sino de señalar tanto la arbitrariedad de su elección entre otros de comparable relevancia (por ejemplo, la preservación ambiental, los derechos humanos, la paz regional y mundial o las anteriores rupturas del orden constitucional), como el modo asertivo con que están formulados.

Es particularmente desafortunada la pretensión de afirmar por ley que el terrorismo de Estado fue instaurado por el régimen –sin duda infame– surgido el 24 de marzo de 1976, no sólo porque implica imponer una opinión dentro de un debate que se encuentra abierto, sino porque diversas sentencias judiciales han considerado probados hechos de tal

carácter ocurridos durante el gobierno que precedió al proceso de modo inmediato.

#### 5. *Vaguedad en la asignación de atribuciones y responsabilidades*

Las que el anteproyecto denomina “responsabilidades” y que a veces llama “funciones” (artículo 121) son asignadas de modo indistinto o promiscuo al Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Así, el artículo 11 dice que todos éstos “de manera concertada y concurrente, son responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional” y –por supuesto– “garantizan el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación, financiación, administración y supervisión de los establecimientos educativos de gestión estatal”.

Esas responsabilidades o funciones y la competencia que a veces se asigna para cumplirlas no están adecuadamente definidas, ya que a una enumeración imprecisa se agregan términos como “entre otras” o “entre otros aspectos” (artículo 74), o se denomina a una responsabilidad como “principal” sin mencionar ninguna accesoria (artículo 97), o se alude a “demás requisitos” que no se enumeran (artículo 118).

No queda claro –y no es poco– quién autoriza y supervisa a los establecimientos no estatales, ya que el artículo 67 se limita a mencionar a “las autoridades educativas oficiales”, aunque el artículo 70 parece aclararlo implícitamente al mencionar a “los establecimientos de gestión privada reconocidos y autorizados por las autoridades jurisdiccionales competentes”. Pero si esto es así, el Estado nacional renuncia al control de la enseñanza privada a pesar de que los títulos que otorguen tendrán “validez nacional” [artículo 68, inciso a)].

A ello se suma la manera de encomendar la “planificación” en forma tan difusa que podría implicar una renuncia a la atribución que el artículo 75, incisos 18 y 19, de la Constitución Nacional acuerda al Congreso.

Según el artículo 1º, el anteproyecto “regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender”. Pero esa afirmación, además de innecesaria, es inexacta: sólo regula (ni siquiera en forma integral) la actividad educativa estatal y algunas formas de enseñanza que aspiran al reconocimiento oficial. No incluye a las universidades (a pesar de proclamar que se refiere a “todos los niveles” y de que el artículo 34 las menciona con el nombre de “instituciones de educación universitaria”) pero sólo para consignar la obiedad de que se rigen por otra ley específica y por “esta ley”, sin aclarar en qué puntos y con qué alcances. De todos modos, y a pesar de esa mención, el artículo 11 las olvida cuando enuncia a los “responsables” de la “planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional”.

El artículo 4º, que asigna al “Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes de la Nación y garantizar (¡siempre ‘garantizar’!) la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias”, padece de varios puntos objetables:

a) La pretensión de imponer responsabilidades a los estados provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en exceso de lo que dispone el artículo 5º de la Constitución Nacional respecto de la educación primaria, a lo que debe sumarse el hecho de que ni siquiera se enuncia el modo en que esa responsabilidad se haría efectiva.

b) La mención de sujetos con responsabilidad “principal”, sin mencionar a quiénes la tendrían de modo accesorio.

c) La proclamación de responsabilidades “indelegables” y al mismo tiempo compartidas con “las organizaciones sociales y las familias”.

d) El enunciado de la “participación” sin definir a sus actores y ni establecer sus modalidades.

De todos modos, la enfática afirmación del artículo 4º se diluye en el 6º, que agrega a otros responsables: “Los municipios, las confesiones religiosas reconocidas oficialmente, las organizaciones de la sociedad y la familia, como agente natural y primario”.

Si por “responsabilidad” se entiende obligación, este artículo no tiene sentido, y si se quiere decir derecho, es francamente innecesario frente a la libertad de enseñar y aprender que proclama el artículo 14 de la Constitución Nacional.

Pero el artículo 129 complica aún más lo que el título X denomina “gobierno y administración” al proclamar que la “institución educativa es la unidad pedagógica del sistema”.

En primer lugar, porque impone a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la organización y administración de la enseñanza, lo que —a falta de aclaración— parece también destinado a las instituciones privadas.

En segundo término, porque dispone la “participación de todos sus integrantes” (que según el artículo 129 son “los directivos, docentes, padres, madres y/o tutores, alumnos/as, ex alumnos/as, personal administrativo y auxiliar de la docencia y profesionales de los equipos de apoyo...”) pero no define en qué consiste ni cómo se hace efectiva, ni quién adopta las decisiones, ni cuál es el papel de los “directivos” en ese esquema.

Por lo pronto, parece que esa organización no sería necesariamente “democrática”, porque a continuación el artículo 131 impone ese requisito sólo a los “institutos superiores de carácter terciario” a través de “organismos colegiados que favorezcan

la participación de los docentes y de los estudiantes en el gobierno de la institución” (no sé si por un propósito deliberado o por una simple inadvertencia no se incluye aquí a los padres, madres, tutores/as, personal administrativo, etcétera).

#### 6. Remisión a acuerdos o decisiones futuras

El artículo 14 se supedita a un acuerdo entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Federal de Educación “los criterios que orienten el proceso gradual de unificación” del sistema educativo nacional, y el 15 los “criterios y mecanismos necesarios a efectos de asegurar la equivalencia de estudios y respetar la movilidad de alumnos”.

El artículo 22 agrega que “se crearán en los ámbitos nacional y provincial” —¿y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?— “instancias para la articulación entre los organismos gubernamentales, con el fin de garantizar un servicio educativo y de cuidado de la calidad para los niños y las niñas”, como si tales propósitos no estuvieran incluidos en los demás acuerdos a los que el anteproyecto se remite.

El artículo 37 dice que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología “establecerá las políticas, los mecanismos de regulación y los criterios de evaluación y de articulación...” “en acuerdo con el Consejo Federal de Educación”.

En términos jurídicos, esto es inconstitucional. En primer lugar, porque implica una renuncia del Congreso Nacional a establecer políticas. En segundo término, porque constituye una delegación que el Congreso dispone a favor de un órgano subordinado jerárquicamente al Poder Ejecutivo (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología) juntamente con otro que se encuentra fuera de su esfera. Todo ello, además, contrariando lo que el propio anteproyecto proclama como “responsabilidad principal e indelegable” (artículo 4º).

Más adelante (artículo 103) el proyecto parece rectificarse cuando dice que “el Poder Ejecutivo nacional fijará la política...”, aunque no se entiende si emplea “fijar” como sinónimo de “establecer”; pero seguidamente vuelve atrás al establecer que lo hará “a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología”, con lo cual fortalece la objeción de inconstitucionalidad. Es más: la responsabilidad de “planificar, organizar, supervisar y financiar el Sistema Educativo Nacional” se asigna también a “los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, lo que (dejando de lado que dicha responsabilidad no sería de “los gobiernos” sino, respectivamente, de las provincias y de dicha ciudad), implica que todos planifican, organizan y supervisan. Eso sí, “de manera concertada y concurrente...”.

El artículo 49 también se remite a un acuerdo que “creará las instancias institucionales y técnicas necesarias [...] así como también las normas que regi-

rán los procesos de evaluación...”, agregando que “se promoverán mecanismos de articulación...”. Lo mismo se hace en los artículos 54, 58, 62, 74, 79, 80, 83, 88, 92, 101, 114, 119, 121, incisos a) y e), 128, inciso b), y 137.

A veces se incurre en obviedades como decir que “la política de difusión de la información sobre los resultados de las evaluaciones se ajustará a la legislación vigente en la materia” (artículo 100), o “son deberes de los alumnos/as: estudiar y esforzarse” [artículo 134, inciso a)] y “asistir a clase regularmente y con puntualidad” [artículo 134, inciso f)].

En contraste con tales detalles, en casi todos los casos en que se requieren normas operativas el proyecto se remite a futuros acuerdos, reglamentaciones, “mecanismos” y hasta a órganos a crear, todo ello entre actores que no necesitarían de tales previsiones si estuvieran de acuerdo, y nada podrían resolver si no lo alcanzaran.

Es de desear que ocurra lo primero, y que los defectos de este proyecto no impidan que, si se convierte en ley, sea posible cumplir los loables objetivos que enuncia su artículo 13.

## 12

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO VANOSSI

**Reflexiones acerca de la reforma  
de la legislación nacional sobre educación**

PRIMERA PARTE

*Consideraciones generales*

I. Formularé algunas reflexiones de índole general, motivadas en un doble deber de gratitud, pues entiendo que corresponde retribuir, por una noción mínima de justicia, lo mucho y bueno que se ha recibido en la vida.

Lo que uno es (por lo menos en mi caso) y valga lo que valga, se lo debemos a los padres, a la familia (donde recibí la mejor educación dentro del hogar) y a la patria; es decir, a la Nación Argentina, que me brindó la educación primaria, la educación secundaria, la educación universitaria y los doctorados y posgrados. Todo ello obliga a una retribución.

La retribución la haré con altruismo; y, en este tema, aportando algunas reflexiones, así como también la haré en el tiempo parlamentario, si es posible, aportando algunas propuestas.

Pero no estamos enamorados de la norma por la norma misma. No creemos en la leyenda del rey Midas, del cual se dice que todo lo convertía en oro con sus poderes mágicos. No creemos que la ley, por sí sola, tenga la fuerza energética suficiente para cambiar, de la noche a la mañana, o en breve plazo, realidades muy duras y muy pesadas, que respon-

den a causas, además, muy hondas. Queremos evitar que nos pueda ocurrir lo que la mitología añade al caso de Midas, quien resultó que no podía comer los alimentos porque a su contacto quedaban transformados en metal, por lo que tuvo que pedir a Dios que lo liberara de su don.

La ley tiene, en todo caso, dos virtudes: por un lado, es un cauce, es un marco a través del cual pueden volcar su fuerza los grupos sociales y las fuerzas morales que actúan en una sociedad. Y, por otro lado, la ley debe contener una dirección, una orientación, una proyección de futuridad que permita, sin utopías, marcar un horizonte hacia el cual se tiene que apuntar, para no errar en la concreción de sus objetivos y fines.

Para ello, comencemos por preguntarnos cómo es posible que figuremos en las encuestas internacionales tan bien, desde el punto de vista de la escolaridad y en el punto concreto que se refiere a la deserción: tenemos poca deserción. En realidad, hay que recordar aquello que se ironiza de las encuestas, como de las estadísticas, que a veces pueden ser erróneas, otras veces por mentira piadosa, y no en pocas ocasiones por mero cálculo aritmético. Lo que ocurre es que hay poca deserción porque hay poca exigencia. Como no interesa la excelencia, es más fácil aprobar que reprobado, o da lo mismo el presentismo que el ausentismo. Eso le permite a las autoridades que en la evaluación de las pruebas de rendimiento que realizó el Ministerio de Educación en las diferentes áreas (matemáticas, lengua, ciencias naturales y sociales), la jurisdicción que sacó los mejores puntajes en escuelas públicas fue la Ciudad de Buenos Aires, que si bien nunca aplicó la Ley Federal de Educación, tampoco elaboró su propia ley.

En la Ciudad de Buenos Aires hay bajísima deserción porque no se pide nada. Es verdad que acá no se aplicó la ley federal y, sin embargo, las cosas no andan bien, si las medimos con la vara de la calidad.

Da lo mismo estar con bajas notas que con altas. No hay un sistema de premios y castigos; como que desde los asirios y caldeos en adelante –según creo, porque no me he puesto a averiguar hacia atrás– todas las sociedades que progresan tienen una base, precisamente, de estímulos o de sanciones según los casos.

¿Qué resultados puede alcanzar un ministerio que es ministerio fantasma? Y es verdad. El Ministerio de Educación de la Nación está dibujado. Es un ministerio virtual. Es el edificio Pizzurno. Pero, ¿cómo se puede concebir un ministerio que no tenga una escuela, que no tenga un colegio, que no tenga aulas? Las aulas de la Nación son de las universidades, que por ahora tienen autonomía. Pero no hay un sistema nacional de educación, porque se optó lisa y llanamente por la transferencia; que estuvo bien que se hiciera, ya que para la enseñanza pri-

maria, en el artículo 5° de nuestra Constitución histórica, esa función era uno de los deberes o exigencias que las provincias debían cumplimentar, a efectos de que se les garantizara su autonomía, y como muchas de ellas no lo pudieron cumplir, se llegó al sistema de la Ley Láinez, con un régimen de poderes concurrentes y de subsidios federales.

Hoy en día pasa algo semejante, porque no hay una igualdad entre todas las provincias, no hay una equivalencia entre todas las jurisdicciones. Aunque no nos guste, aunque nos duela, hay provincias ricas y hay provincias pobres. Y unas más carenciadas que otras. Entonces, los recursos que la Nación pueda adjudicar tienen que ir, preferentemente, a los distritos o jurisdicciones más necesitados, y es por ello que no estaría mal que, además de la escolaridad provincial, coexistiera la escolaridad y la enseñanza secundaria nacional. Muchas provincias tuvieron su universidad provincial, en distintas épocas de la historia. Santa Fe la tuvo antes de que se creara la Universidad del Litoral; La Plata antes de que se creara la Universidad Nacional de La Plata, y con Tucumán pasó igual. Pero muchas otras, y no hace mucho tiempo (el caso de Mar del Plata, ídem con La Rioja) la tuvieron y pidieron por favor que fuera nacional. La entregaron a la Nación para poder, realmente, satisfacer recaudos, sobre todo que necesitaban recursos materiales y recursos humanos, que no se alcanzaban con los medios propios.

De modo que la concurrencia, por la existencia y el ejercicio de poderes concurrentes, no está prohibida por la Constitución, sino que es un recaudo necesario para poder, realmente, cumplir el artículo 5° de la Constitución y las demás normas que se han ido incorporando, tanto algunas que vienen de la Constitución histórica, cuanto que otras de la reforma última, que se refieren a materia de la educación. En síntesis, es necesario dejar bien en claro que nuestra propuesta no reniega del formato de un Estado federal, siendo las propuestas compatibles y armónicas con la necesaria solución de los problemas más acuciantes. En resumen:

1. Las provincias encontrarán soluciones propias. De todos modos, la Nación apoyará a todos aquellos estados provinciales que tengan necesidades especiales estableciendo escuelas nacionales en ellas bajo jurisdicción del Consejo Nacional de Educación.

2. Las escuelas nacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación no padecerán de ninguna proliferación burocrática ya que su funcionamiento centralizado será responsabilidad de los especialistas y docentes del consejo.

3. La idea subyacente en la ley 1.420 y en mi proyecto, por supuesto, es que las necesidades educativas básicas son nacionales de modo que cualquier escuela o cualquier alumno, de cualquier lugar del país, merece el mismo tratamiento y la misma ca-

lidad de educación primaria que se establezca uniformemente en él, de modo que el Estado nacional habrá de procurar que esto sea así invirtiendo lo necesario, según las circunstancias, para que este mandato básico se cumpla. No olvidemos la exigencia del artículo 5° de la Constitución Nacional.

II. ¿Por qué este tema es un tema prioritario? Este tema es fundamental, al menos a partir del pensador inglés Francis Bacon, cuando dijo hace muchos años que, al referirse a la riqueza, no había que tomar en cuenta únicamente la riqueza física o material y el valor agregado que da el territorio o el buen clima, o los minerales preciosos, u otras cosas tangibles, sino que la situó con una frase más tajante y de rigurosa actualidad: “El conocimiento es poder”. Y lo dijo en épocas en que, muy poco antes, se había referenciado la separación de poderes –Montesquieu en adelante, para no citar a Locke que es previo–, a la idea de “que sólo el poder contiene al poder”. Pero Bacon anticipó y remarcó: “El conocimiento es poder”. Y es verdad. La persona que no tiene conocimiento tiene menos posibilidades, menos igualdad de oportunidades y de trato, así como también de acceso, que la persona que tenga mayor conocimiento útil incorporado a su bagaje mental y a su formación intelectual.

Tal es la potencia que encierra el conocimiento, que da lugar a que el Diccionario de la Real Academia haya aceptado la palabra “incapacitación”. “Capacitación”, sabemos lo que es. “Incapacidad”, también sabemos lo que significa. “Incapacitación” es la situación de minusvalía en que se encuentra la persona que no ha accedido al conocimiento; es decir, a poseer los elementos fundamentales para poder competir en las sociedades contemporáneas con todas las otras, en un mundo altamente globalizado, pero a la vez interdependiente.

¿Cómo solucionar esto en un país como el nuestro? Pues ésta es la pregunta del millón. En el “qué”, estamos todos de acuerdo; en el “cómo”, ahí vienen los problemas. En un país donde, me permito recordar, los vectores de la cultura no pasan por las universidades y las academias; donde sólo parcialmente los vectores de la educación pasan por la escolaridad estatal, y parte de la escolaridad privada, aunque no toda. Para peor, los vectores de la política, en el sentido arquitectónico de la palabra, no pasan ni por los partidos políticos ni por el Parlamento. Los vectores de las relaciones económicas y sociales no pasan por quienes legítimamente y con representatividades auténticas tendrían que llevar adelante la interlocución y dar el consejo necesario para la toma de decisiones. Y el monopolio de la fuerza tampoco lo tiene el Estado, pues lo ha tercerizado y, últimamente, endosado en manos de gremialeros y “piqueteros”. Quiero aclarar que tengo un gran respeto por los gremialistas, pero los “gremialeros” son una patología sindical. Es por eso que, peyorativamente, utilizo la expresión adrede,

puesto que, cuando el Estado pierde el monopolio que le permite dar la seguridad, declina lo único que en definitiva hemos delegado por el contrato social. Si nos remontamos a las teorías originales, la conclusión es alarmante, ya que eso, que es lo único que habíamos depositado a cambio de retener las libertades y los derechos, lo pierde la sociedad pero no lo ejerce el Estado.

III. Cuando se habla de las grandes obras y se habla de los grandes autores, hay que rendir homenaje a los inspiradores y a los que tuvieron el acierto en la redacción. Porque, a veces, se tiene una idea genial pero no se tiene la oportunidad o no se tiene el acierto de “redondearlo”. Siempre decimos “Alberdi, el autor de la Constitución”, etcétera; pero si bien Alberdi tiene todos los méritos habidos y por haber e incluso hizo un anteproyecto, no fue constituyente, ni vivía en el país en el momento en que se hizo la Constitución. La inspiró. Quienes la hicieron fueron Gutiérrez y Gorostiaga, y fundamentalmente el segundo, que conocía el inglés y que, al momento de reunirse el Congreso Constituyente, este santiagueño radicado en Buenos Aires, pero que estaba en Santa Fe como diputado en la constituyente, tenía 29 años de edad. Ese es el autor material de la Constitución Nacional.

Algo parecido aconteció con la ley 1.420, a cuyo homenaje me adhiero, y sin menoscabo para nadie recuerdo que no la hizo el Congreso Pedagógico. La inspiró el Congreso Pedagógico; por supuesto, fue esa fuerza propulsora la que instó a la sanción de esa ley fundacional que, pues no habiendo ninguna norma general, en menos de 80 artículos pergeñó todo el sistema (absolutamente todo el sistema) al que tan sólo se le agregó después la Ley Lainez, que tenía cinco artículos. Repetimos: todo el sistema que, mientras funcionó y se lo respetó (y no se lo malversó), operó transformadoramente, fue producto del pensamiento destilado por la generación del 37 y pergeñado a partir de Caseros y del Ochoenta.

¿Quién fue el autor de la ley? Fue Onésimo Leguizamón, un hombre que significó mucho en la Argentina de aquel tiempo, como Osvaldo Magnasco y más tarde Joaquín V. González. Fue ministro, diputado, senador, profesor, juez de la Corte Suprema, a la que en un raptó de humor renunció diciendo que ese cargo, en realidad, lo resignaba para que su sitial lo ocupara alguien más serio que él.

Onésimo Leguizamón, con el respaldo del ministro Wilde, redactó la ley 1.420 y la fundamentó como diputado en el Congreso Nacional. La historia, a veces, es cruel. Gorostiaga tiene una calle en el barrio de Belgrano, y una estación de tren por la cual ya no pasan trenes, en un ramal clausurado de la provincia de Buenos Aires. Y a Onésimo Leguizamón lo recuerda una escuela en la esquina de Paraná y Santa Fe. Y nada más. Creo que, en Entre Ríos, lo

recuerdan un poco más, como en Santiago del Estero a Gorostiaga. Pero así somos los argentinos: nuestra mejor moneda de pago es la ingratitud.

Sarmiento, que no era pródigo en elogios, le dijo a Onésimo Leguizamón, cuando se aprobó la 1.420: “te envidio”; o sea, que el gran Sarmiento, del cual muchos dicen que era ególatra –ojalá hubiera muchos ególatras así–, admiraba a Onésimo Leguizamón por la belleza arquitectónica de la ley 1.420, que no se oponía a la educación religiosa –como maledicientemente se ha afirmado– porque, como muy bien se desprende del texto del artículo 8º, la permitía, no obligatoria, sino en las mismas escuelas, fuera del horario de clase, para los cultos que quisieran impartirla. Durante su vigencia hubo libertad de conciencia conjugada con la función de la enseñanza, pero el golpe de Estado de 1943 y su sucesor comicial la impusieron en la “currícula”, hasta que en el conflicto de 1954-1955 se revirtió la decisión como parte del perverso entramado que culminó con el incendio de los templos.

IV. El proyecto Filmus tiene algunos inconvenientes. Me voy a limitar ahora a uno, porque otros van a ser desmenuzados en el debate parlamentario y hoy debo ser breve. Por lo pronto, creo que es inconstitucional. Porque la ley –es bueno repasar el dato–, cuando el presidente Menem le encomendó al ministro Antonio Salonia, un profesor y ex legislador de Mendoza, miembro de la Academia Nacional de Educación, que redactara el anteproyecto de ley federal que se envió al Congreso (la ley que ahora se va a derogar) con la firma del presidente y el ministro citado, tenía 25 artículos. Entró por el Senado, que lo duplicó: 50 artículos. Pasó por la Cámara de Diputados y ésta le agregó otros 25 más. Salió con 75. Y el de Filmus arranca, como anteproyecto, con un centenar y medio.

Pero, ¿por qué afirmamos que es dable sostener que es inconstitucional? Por una sencilla razón: la Constitución tiene cinco cláusulas –creo que no son más– que se refieren a la educación: la del artículo 5º que ya mencioné, la del artículo 14 de los derechos de enseñar y aprender, y tres incisos del artículo 75. Uno de esos incisos viene de la Constitución histórica. Es el inciso alberdiano, porque ese sí está tomado del anteproyecto (el artículo 67, inciso 16; hoy artículo 75, inciso 18, en el texto de 1994).

¿Qué tenía que hacer el Congreso? Dictar planes de instrucción general y universitaria. Planes: no un código, no un catálogo de ilusiones, no un mamotreto. Planes; no “guías telefónicas”.

En algún momento, la Ley Avellaneda tuvo cuatro artículos o cinco, y garantizó por muchísimos años la autonomía universitaria. Bajo su régimen, un señor Berges, Pablo Berges, llevó hasta la Corte un planteo de inconstitucionalidad porque decía que los programas y los planes los tenía que dictar el Congreso. Y la Corte no le dijo nada descomedido, ya que guarda estilo (por lo menos en esa época,

en la que eran todos señores) y, entonces, lo que resolvió fue mucho más explícito de lo que se pedía, pues sostuvo que los planes y los programas los tienen que dictar las normas de reglamentación o los organismos en los que la ley delegue las facultades a efectos de pormenorizar lo que son líneas generales. Y eso está en la ley 1.420, interpretando a *contrario sensu* el artículo en el cual se delega al Consejo Nacional de Educación toda la reglamentación. Para salir al paso de cualquier objeción respecto de si con esa ley del Poder Ejecutivo va a gobernar o no con decretos, en este caso estaría muy limitado, ya que el artículo 81 de la ley 1.420 que cobraría vigencia precisamente a partir de nuestro proyecto alternativo, sólo quedan bajo resorte reglamentario del Poder Ejecutivo Nacional aquellos aspectos de la Ley Nacional de Educación que no hayan sido previamente reglamentados por el Consejo Nacional de Educación (artículo 81: el Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en todo aquello que no ha sido especialmente encomendado al Consejo Nacional de Educación).

La Constitución vigente (reforma 1994), después del inciso 18 del artículo 75, añadió el inciso 19. Este otro inciso, que también es acertado –más allá de las críticas que me merece ese texto vigente–, habla de una ley de organización y de base en materia de educación. Organización y de base: es muy claro, pues todos sabemos lo que quiere decir “organización” como lineamientos de estructura y de medios, y sabemos lo que quiere decir “de base”; es decir, las grandes pautas de sus objetivos fundamentales. El proyecto Filmus no responde a nada de esto: ni al inciso 18 ni al 19; no obstante que el perfil de las llamadas “bases” aparece también en otras normas de la misma Constitución, tales como el artículo 16 (impuestos y cargas públicas), artículo 75, inciso 2 (ley convenio de coparticipación), artículo 75, inciso 8 (ley de presupuesto), el artículo 41 (protección de medio ambiente) y el artículo 76 (legislación delegada). La Constitución Nacional fijó otro criterio a seguir por el legislador: dictar una “ley de base”. Por ello, si aplicamos el método finalista de interpretación (“Fallos” 307:1018), el proyecto oficial no debería ser aprobado.

De modo que, permítanme la temeridad de mi opinión: el proyecto oficial es inconstitucional. Y lo es porque no responde a lo que la Constitución quiere: va más allá, pues quiere sustituir a las autoridades de aplicación, al Poder Ejecutivo, al Consejo de Educación (sea nacional o federal), quiere sustituir todo.

En la ley 1.420 estaban previstos otros consejos: los consejos escolares de cada circunscripción. De modo que no había un “unicato” centralista del consejo nacional, no había tal concentración o centralización total. Las escuelas estaban agrupadas por consejos seccionales –yo me acuerdo que hice la primaria en la Escuela “Ángel Gallardo”, en la calle

Ayacucho entre Guido y Quintana, que pertenecía a un consejo escolar donde estaban las demás escuelas de ese barrio o de esa zona de la Ciudad de Buenos Aires–.

V. Por eso, quisiera señalar, simplemente, que cualquier ley que dictemos –y soy partidario de una ley breve– tiene que apuntar a la superación de los datos que exhibe de la dura realidad actual. No puede ser una ley con definiciones, no puede ser una ley “catálogo de ilusiones”, no puede ser una ley que hablé de la educación bilingüe, cuando ya estamos en la plurilingüal en muchas partes del mundo; ¿por qué va a ser bilingüe la nuestra si no alcanza eso en otras partes del orbe, donde van creciendo los “ciudadanos del mundo”? Por cierto que es un ideal alcanzarlo, pero ahí sí se puede proyectar “futuridad” porque la globalización lo está indicando. No alcanza con el inglés y el francés o el italiano y el alemán. Antes había quienes recomendaban estudiar ruso, ahora muchos estudian chino. Y, también, se estudiaba japonés. Como dice el sociólogo polaco que está muy de moda, Sigmud Bauman, rechazar la globalización es tan necio como si, frente a un eclipse de sol, declaráramos una huelga general. Sería absurdo. Con la globalización, lo que hay que hacer es adaptarse, precaverse, tomar cuidado, etcétera; pero no negar su realidad.

¿Qué dice la realidad? Semanas enteras sin clases en la provincia de Buenos Aires por una huelga de porteros. Eso fue el 19 de octubre. Personal administrativo: mil escuelas bonaerenses no abrieron las puertas porque los porteros y sus auxiliares estaban en huelga y no descartaban continuarla.

¿Qué dice otro diario con fecha el 25 de octubre?: “Aulas vacías por el paro de los docentes bonaerenses”. Los maestros seguirían con la protesta y no garantizan el inicio de las clases del 2007. En los últimos días se repitieron noticias del mismo tenor y que generan alarma. Para esto la ley sí puede hacer algo, que es contemplar un mecanismo de solución de los conflictos gremiales y salariales sobre bases que la propia ley de trabajo contempla, aunque no esté pormenorizado, si consideramos que se trata de una alta función, porque la educación no es un servicio. De no ser así, pronto vamos a decir que la educación es como “alumbrado, barrido y limpieza”; o la Justicia, que la Constitución comete el error, en la reforma del 94, de hablar del “servicio de la justicia”, y ya antes la consideraba administración de justicia como si fuese una repartición. No es admisible, pues son funciones que ejercen poderes o altos órganos del Estado, y como no puede interrumpirse la educación, hay que ir a la conciliación y al arbitraje obligatorio, o un mecanismo que los convenios colectivos establezcan a fin de dirimir, sin una discontinuidad de la prestación educativa, para que se atiendan las demandas salariales que pueden ser justas, o justísimas, o no tan justas. Pero no puede admitirse que se cierre la

enseñanza, así como no pueden cerrarse los hospitales. Hay que distinguir las cosas. Que estén en huelga las peleterías o las joyerías durante 15 días, nadie se va a morir; pero si la recolección de la basura se interrumpe más de cuatro días, obviamente hay una epidemia al quinto o al sexto o al séptimo, y en las ciudades superpobladas morimos casi todos. Igual daño causaría –de seguir así– un verdadero “apagón” educativo.

VI. Por último, me permito insistir en algo fuertemente conceptual, que es considerar que la educación no es un gasto sino una inversión. Muy recientemente la directora de UNICEF –que es uno de los cuerpos importantes de Naciones Unidas–, Ann Veneman, sostuvo que “la mejor inversión” –y es inversión, insiste– “contra la pobreza es la educación”, y lo que remarca en ese reportaje varias veces. Y debemos convenir que es así. Porque la educación forja, forma y queda. Forja la personalidad porque se lo toma al educando desde la tierna edad y se lo va moldeando. Forma al educando: si tiene la posibilidad de la secundaria mejor, y de la universitaria mejor aún, y quizá después pase a hacer posgrados, o sea, docente. Queda: no se disipa, pero por supuesto que hace falta la actualización, es menester el reciclaje y se requiere el *aggiornamento*. Pero lo que queda, permanece sólidamente. Por eso, el gran Goethe decía: “Serás lo que has sido”. Y en el 99 % de los casos somos lo que hemos sido, es decir, como hemos sido forjados y formados.

En cambio, la riqueza material, que puede tener muchísima importancia, puede ser efímera: puede ser muy precaria porque se puede perder hasta por el azar. Cuántos ricos pasaron a ser pobres, y cuántos pobres se transforman en nuevos ricos, sin tener educación, sin tener cultura y, a veces, sin siquiera tener modales.

La Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas esta vez le ha ganado a la Academia Nacional de Educación. Ha sacado una declaración muy enérgica, ante el proyecto que está en danza, señalando que “la crisis educativa provocó graves efectos devastadores”. Esta declaración lleva la firma del presidente actual, el doctor Gregorio Badeni, y del prosecretario, el doctor Isidoro Ruiz Moreno. Esperemos que sea tenida en cuenta cuando, en vez del “mamotreto”, se sancione algo que sea más razonable y responda a una genuina técnica legislativa.

Creo, eso sí, como síntesis, que hay que comparar el optimismo que predominó en varias generaciones anteriores. Y no hay que caer en las lágrimas o compungirse de los errores que se puedan haber cometido, porque todavía cabe corregirlos. Se tarda mucho, por supuesto, pero el esfuerzo vale la pena pues será en beneficio de varias generaciones venideras.

Calmar o colmar los abusos es fácil, cambiar los hábitos y las costumbres y fijar los valores, que es

lo más importante, lleva generaciones enteras. Pero, creo, y cito de nuevo al gran poeta alemán Goethe: “Adelante, por sobre las tumbas, siempre adelante”. Como señaló Fernando Henrique Cardoso, dos veces presidente de Brasil, presidente de la asociación mundial de los sociólogos y profesor visitante de las principales universidades del hemisferio Norte: el pesimista parte de una situación de derrotado; mientras que el optimista tiene la posibilidad y la probabilidad de acertar y triunfar. Agregamos: ésa es la opción y hay que elegir.

#### SEGUNDA PARTE

##### *Necesidades de un proyecto alternativo*

I. Debemos resguardar en toda normativa que se encare que el rol de los padres, de la familia y de sus eventuales representantes legales no puede ser subestimado ni desvirtuado.

Si se reconoce el derecho y por lo tanto el deber de acudimiento a la satisfacción de ese derecho a la educación, pues entonces a los efectos de su exigibilidad tienen que gozar de legitimidad todas las personas comprendidas en este ciclo, es decir, los padres, o sus representantes legales cuando no hubiere padres. En esos casos, tienen que participar en las actividades de los establecimientos escolares en forma individual o a través de los órganos representativos de la comunidad educativa y de la familia, asumiendo la responsabilidad por el ejercicio de sus derechos, pero con una aclaración: sin interferir con la acción de las autoridades y docentes. No está de más subrayar lo importante que es la participación, pero no menos importante llamar la atención sobre lo que la experiencia demuestra casi a diario: que los principales defensores de los despropósitos en que a veces incurre el alumnado, son los padres, que van a pedir la sanción del maestro, o la sanción del preceptor, o la sanción de la autoridad escolar. Esto parece mentira y hace años no hubiera sido creíble. Pero la realidad muestra que basta con haberse sentido tocado, rozado –no físicamente– en el orgullo, el honor o la actividad de un alumno (para no usar la palabra estudiante, en este caso) que los primeros que van al cruce, sin estar informados y sin haber pedido testimonios o pruebas o haber tenido una conversación en torno del hecho convocante, trasladan la responsabilidad al maestro, o a la autoridad toda, provocando así toda una congregación de intereses creados que se transforman en definitiva en la pérdida de autoridad y, por lo tanto, un relajamiento disciplinario en consecuencia. Esto hay que contemplarlo en la ley.

II. También hay que incluir en la ley que el acceso a la educación está comprendido en la protección especial que reconocen los incisos 19 y 23 del artículo 75 de la nueva regulación de las facultades del Congreso, con la finalidad de asegurar –por supuesto que “asegurar” vale en la medida de lo po-

sible— un cierto grado de igualdad de oportunidades. No se pretende una igualdad real de oportunidades, porque la igualdad real no existe, pero la igualdad de oportunidades sí, como un medio para factibilizar la igualdad ante la ley. Se trata de una motivación, un impulso, un direccionamiento en torno hacia la igualdad. La igualdad ante la ley (la noción que todos ya conocemos) es un principio constitucional, pero la igualdad real es desgraciadamente un postulado casi idílico: la igualdad real, completa, total, no va a existir nunca porque siempre, al día siguiente de supuestamente haberla alcanzado, se va a crear una nueva desigualdad, por más mínima que sea. Entonces, hay que apuntar no al resultado sino a la dirección, a la orientación, a la finalidad y, también, tomar en cuenta las otras palabras que incorpora la Constitución: igualdad de posibilidades, igualdad de trato, no incurrir en discriminación. Todo eso también está previsto en las leyes, contando con una ley nacional contra la discriminación y abundante jurisprudencia que viene de lejos.

Las normas reglamentarias deberán periódicamente adecuarse a estas medidas que tiendan a la igualdad de oportunidades para que garanticen el pleno beneficio del ejercicio de los derechos y del reconocimiento de esta ley. ¿Por qué periódicamente? Porque lo que hoy sirve, a lo mejor mañana ya no sirve y provoca más desigualdad, cuando las situaciones se vuelcan en sentido inverso y todo se puede volver contradictorio con respecto a los fines perseguidos.

Es así porque la sociedad es cambiante, porque la historia es dinámica; del mismo modo que ocurre con los sistemas electorales, que vemos que no son perfectos, que no son inocentes, que no son exactos y que tampoco son eternos, pues muchas veces el cambio de las situaciones hace necesario su cambio.

III. Creemos que corresponde incorporar un artículo de nuestra autoría que habrá que analizar con detenimiento en cuanto a su reglamentación. Es el de otorgar los beneficios del régimen de la seguridad social en forma efectiva a los distintos niveles de la educación obligatoria. Sobre todo, si se va a ampliar la obligatoriedad al curso secundario, que es el propósito que tiene la nueva ley que se proyecta. Ser incapacitado es un riesgo en la vida, como existen otros riesgos que son cubiertos por la “seguridad” social. La previsión social cubre la vida, cubre las enfermedades, cubre el desempleo, cubre los accidentes, cubre un montón de riesgos. ¿Y por qué no cubrir la incapacitación, que no es lo mismo que la discapacidad? El Diccionario de la Real Academia ha incorporado la palabra “incapacitación”, y con este preciso sentido incapacitación es el no tener la capacitación necesaria para poderse desenvolver adecuadamente o con oportunidades en el transcurso de la vida. Porque, aquel que no

ha pasado, ni ha llegado al umbral de la capacitación, queda inmovilizado en un submundo que es la incapacitación. Por lo tanto, no tiene salida laboral, aparte de sentirse un desgraciado, y si tiene conciencia y capacidad de reflexión al respecto arribará a la conclusión de su fatal movilidad social descendente. Esto se ve en los problemas laborales, relacionados con la desocupación y con la oferta y demanda de empleo. Nadie pide gente que no tenga alguna capacitación especial: no sirve. Puede ser útil en ciertas industrias, ciertas actividades, pero el que no tenga ninguna capacitación en algún oficio, en alguna artesanía, en alguna técnica, en algún arte, en alguna especialidad de las actividades que se realizan para brindar obras o prestar servicios o realizar transformaciones: nadie lo ocupa, nadie pide ese tipo de mano de obra. En la industria de la construcción, a veces se aceptan, pero nada más que para demoler un edificio, porque les hace falta un forzado que sepa con un martillo grande tirar una pared, y una vez que terminó la pared lo sacan y lo reemplazan por un albañil propiamente dicho, pues ese sí ya tiene una capacitación especial. En el editorial publicado por el diario “Clarín” del 4 de noviembre de 2006 se pone el acento, y con razón, en lo siguiente: “Según una publicación del Instituto para el Desarrollo Social Argentino (IDESA), realizado sobre la base de datos del INDEC, el 47 % de los trabajadores no tiene educación secundaria completa y, al mismo tiempo, la mayor parte de esas personas se encuentra debajo de la línea de pobreza. Debido a su falta de conocimientos esas personas no pueden acceder a trabajos con mayor exigencia técnica y mejor remunerados.

”Es decir que, a pesar del incremento de la actividad económica y de la oferta de empleos, esos trabajadores se encuentran virtualmente estancados en la pobreza, de la cual podrán salir sólo en el caso de que las remuneraciones de los trabajos en los que pueden desempeñarse aumenten.

”En estas condiciones, para reducir el porcentaje de pobreza que todavía afecta a la tercera parte de la población, es necesario mejorar no sólo el mercado de trabajo sino también el nivel educativo.

”Pero, si se observa la situación de la educación, las perspectivas no son muy prometedoras porque, según el citado trabajo, uno de cada tres adolescentes no termina la secundaria y no está garantizado que los que la terminan tengan una buena formación.”

En síntesis: el riesgo de la incapacitación de las personas es un riesgo mayúsculo porque en la medida en que no haya una cobertura social de la seguridad con respecto a ese riesgo, los índices de desocupación podrán atenuarse pero van a seguir vigentes, no porque falte actividad en un país o porque la crisis de depresión se prolongue, sino porque no hay empleador que necesite incorporar a alguien que no sirve para nada. Esto es muy duro

decirlo, pero ocurre que a veces hacen falta artesanos y no se obtiene la posibilidad de utilizarlos a tiempo porque son pocos los que tienen esta capacitación especial. Woody Allen, en una frase muy graciosa de las muchas que tiene, dice que es más fácil demostrar la existencia de Dios que encontrar un plomero en Nueva York un domingo a la tarde. La frase es clara, en cuanto a lo del plomero, pero es verdad; y hay veces que uno busca esas personas con destrezas o habilidades elementales y no las encuentra. A la pregunta “¿usted qué sabe hacer?”, sigue la respuesta: “no sé hacer nada”. Refiriendo al caso de la industria automotor en nuestro país, el presidente de ADEFA, Fernando Fraguío, dijo al respecto: “Estamos llegando a un cuello de botella difícil: cuando queremos crecer y adaptarnos a nuevas técnicas, chocamos con la falta de personal capacitado.

”El empresario, que remarcó la necesidad de recrear las escuelas técnicas que vinculen la formación del alumnado con los requerimientos de la economía, reveló que ahora ya no sólo es complicado encontrar el personal calificado, sino también se ha vuelto difícil hasta encontrar profesores.” (“La Prensa”, 8/XI/2006.)

IV. Hay que reservar para el decreto reglamentario la organización de los procedimientos correspondientes para poder asegurar lo que parece un proceso general de todos los ciclos, desde el inicial o preescolar, el escolar y el secundario, cubriendo catorce años de escolaridad en el conjunto de esos ciclos: dos del inicial, y después seis de primaria y seis de secundaria. La previsión de los recursos para ello es algo fundamental, sobre todo porque la educación que brinda el Estado ha sido, es y seguirá siendo gratuita en los niveles preuniversitarios. En cuanto a la educación proveniente de establecimientos privados, el Estado tiene que contribuir equitativamente.

A los efectos de proveer al cumplimiento de esta aspiración hay que fijar entonces algún porcentaje presupuestario. Las leyes vigentes hablan de un porcentaje del PBI que no se sabe exactamente cuánto puede significar en sumas concretas, que van variando y siempre van a variar. La expresión de máxima en nuestro país fue la de la presidencia de Illia y, con anterioridad, del presidente Alvear: la cuarta parte de lo estimado anualmente en la “ley de leyes”, o sea, el 25 % de lo presupuestado. Pero ahora hay que agregar algo más porque no basta con fijar que sea el 25 % de lo presupuestado, porque resulta de la parte inicial de la ley de presupuesto, que se “estima” un recurso menor al que realmente se percibe después. Es lo que está ocurriendo en los últimos años. Se estima que va a haber un ingreso y resulta que después ingresan a las arcas estatales sumas mayores y de eso se dispone libremente. Entonces, al fijar el porcentaje de lo que hay que destinar a la educación, tiene que incluirse no

sólo el monto de lo estimado sino la sumatoria de los ingresos realmente recaudados. Y lo que proponemos también es que estas sumas estén previstas en concepto de inversión, pues la educación es eso: una gran inversión. ¿Cómo va a ser un gasto? ¿Igual que el gasto para la publicidad oficial, como tanto gastos baladíes o superfluos? Si vamos a hablar de la educación, realmente por el rango de su aporte formativo para una cultura, ella requiere que se le asigne y se la reconozca como una inversión. Estamos invirtiendo para que las generaciones futuras, los jóvenes de hoy que serán los maduros de mañana, estén plenamente capacitados y tengan mayores idoneidades.

Esto será un problema de los presupuestaristas, que tendrán que encontrar la solución, ya que así como tienen la gran habilidad de encontrarla para asesorar en el sentido de que se paguen menos impuestos a los que ganan más, del mismo modo deberán tener también un incentivo y alguna neurona puesta para idear cómo puede colocarse esto en el rubro de inversiones. Bueno sería que los técnicos en números tuvieran presente la estrecha relación que media entre la educación y la calidad del producto humano que la recibe; a lo que viene a cuenta recordar la sentencia de Goethe: “serás lo que has sido”. Quizá no sea así en el ciento por ciento de los casos, pero sí lo es en la mayoría, por cuanto la educación forja y queda, mientras que la riqueza material puede ser efímera.

V. El aporte financiero estatal a los establecimientos educativos privados se basará en criterios objetivos teniendo en cuenta la equidad con respecto a la función social de la unidad que la cumpla en su zona de influencia, el tipo de establecimiento y la cuota que se perciba. Es lógico: los establecimientos de origen privado que cobran poco y que están en barrios donde, con la humildad de quienes habitan allí no pueden pagar más que esa cuota, tienen que estar más subvencionados que otros establecimientos en los cuales sus alumnos matriculados tengan un nivel de pago superior en razón de poseer un nivel de ingresos de mayor peculio.

Por eso creo que también en materia universitaria hay algo de razón (es un debate no finiquitado) cuando se afirma que los menos pudientes están financiando a los más pudientes, en el sentido de que la gratuidad entendida en términos absolutos lleva a ese resultado. Hay universidades, como la Universidad Nacional de Córdoba, que lo han corregido voluntariamente, creando una concientización, al generar una sensibilidad social de solidarismo en los alumnos y en sus padres, para formar un fondo paralelo proveniente de esos aportes, sin perjuicio del aporte que el Estado contempla en la ley de presupuesto.

VI. Veamos ahora al tema de la obligatoriedad, que alcanza un gran consenso en el sentido de que no se discute la necesidad de aumentar el grado de co-

nocimiento a través de la extensión temporal del aprendizaje. De modo que en todo el territorio de la República Argentina tiene que ser obligatoria la educación inicial, la primaria y la secundaria. Pero con la finalidad de cumplimentar realmente esa exigencia, las autoridades nacionales tienen una responsabilidad indelegable. La Constitución habla de la "responsabilidad indelegable", por lo que está sustentando una política legislativa que cubra la necesidad de anular los poderes concurrentes de la Nación con los provinciales y con los de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la creación y el sostenimiento de nuevos establecimientos propios de cualquier nivel que resulten indispensables. Porque la Ley Láinez estableció en su momento, cuando a comienzos del siglo pasado se comprobó que el artículo 5º de la Constitución, en cuanto a su exigencia educacional, era un gravamen pesado para muchas provincias y que los recursos no alcanzaban ni para asegurar la educación primaria. Fue por ello que con base en esa ley el Estado nacional acudió en socorro de las provincias con el sostenimiento y la creación de nuevos establecimientos. Y ahora hay que volver a lo mismo, hay que volver al artículo 1º de la Ley Láinez, por el cual se estableció una gran solución, ya que permitió en su momento que hubiera no sólo escuelas primarias sino colegios nacionales, de un nivel respetable y de calidad ponderada en todas las capitales de provincias y en muchas otras ciudades del interior. Si bien el proyecto del diputado Láinez fue aprobado a comienzos del siglo XX facultando al Consejo Nacional de Educación para establecer en las provincias que lo solicitaran "escuelas elementales, infantiles, mixtas y rurales", ya en la década del 90 de ese siglo había 16 colegios nacionales dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, y la ley 4.270 ordenó la construcción de 34 edificios para la instalación de escuelas nacionales, normales de orientación regional, el Instituto Nacional del Profesorado y la Escuela Normal de Lenguas Vivas.

También ese sostenimiento con poderes concurrentes tiene que hacerse efectivo para procurar la formación, el perfeccionamiento y la evaluación permanente de los docentes. En esto hay que poner mucha atención. Así como para los profesionales universitarios, en otro orden, el no *aggiornamento* y el no reciclaje significan quedar afuera y sufrir una *capitis diminutio*, porque obviamente el mundo cambia y la aceleración de la historia es creciente; también acontece lo mismo con los maestros. No puede resistirse al hecho de que se les imponga el reciclaje periódico, que tendrá que ser razonable y que, por supuesto, tendrá que ser sin detrimento del tiempo libre y de las tareas que ellos tienen que desempeñar. Una suerte de año sabático –se me ocurre que es materia reglamentaria– con el objeto que no lo utilicen para dar clases sino para su actualización en materia de pedagogía y no sólo de contenido de la enseñanza de las asignaturas que dictan.

VII. La ley debe señalar que, de igual modo, el sistema –porque siempre vamos a hablar del "sistema educacional", pues de eso se trata– tiene que contemplar otras realidades: las realidades que han ido surgiendo, muchas de las cuales ya existían de antigua data y otras son más recientes, pero no se pueden desconocer. Por ejemplo, las destinadas a la educación técnica: es increíble que esté retaceada, en un país donde nos hacen falta técnicos. Menciono las más generales: la educación técnica, la educación industrial, la educación artística, la educación rural, la educación a la distancia, los regímenes especiales para la inclusión de personas con necesidades educativas especiales; son algunas de las que tienen obviamente que estar contempladas; juntamente con la formación plurilingüal y no sólo bilingüe o de un solo idioma, sino permitir la posibilidad del acceso a varios idiomas. Eso, además, puede ir cambiando según las circunstancias, pues hay idiomas que se han devaluado e idiomas que se han potenciado. Hoy en día es imposible prescindir del idioma inglés. En otras épocas la alternativa era inglés o francés; el italiano fue reestablecido, porque el presidente Castillo lo había eliminado dentro de los idiomas de libre elección de los alumnos. Pero, ¿qué sabemos respecto del futuro? Hace algunas décadas mucha gente estudiaba ruso "por las dudas"; no sé si ahora no habrá muchos más avisos donde se hagan ofertas del chino o del japonés. Esto hay que contemplarlo en la ley, porque es una base fundamental y, después, la reglamentación lo irá adecuando según las circunstancias históricas.

VIII. Otro problema que sí va a provocar la urticaria de los "gremialeros" es que para asegurar la continuidad de los beneficios de la educación que se brindan por todos los establecimientos reconocidos, los conflictos o controversias laborales que amenazan interrumpirlos sean sometidos a un procedimiento de conciliación y arbitraje obligatorio, asegurando siempre que la cantidad de días y horas de clases anuales que exige la reglamentación se cumplan o recuperen en su totalidad. Esto es fundamental. La única válvula de escape que se podría admitir es que en los convenios colectivos que se celebren entre la parte gremial y la parte empleadora pueda haber algún otro mecanismo que solucione el problema. Sobre este tema me remito a mi exposición en la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, el 8 de julio de 2004, bajo el título "El derecho constitucional de huelga", donde he abordado específicamente el tema de la necesidad del mantenimiento continuo de prestaciones y funciones que pertenecen al orden de la "esencialidad".

En la ley vigente actual para servicios públicos y esenciales se habla del problema, pero queda diferido a una reglamentación que nunca se ha dictado. El maestro Sánchez Viamonte, que no era preci-

samente conservador sino socialista, pero constitucionalista con una visión cabal de las cosas, traía siempre un ejemplo: si en la Ciudad de Buenos Aires, una metrópolis con millones de habitantes, por más de tres o cuatro días dejara de brindarse la recolección de basura, al quinto día podría desatarse una epidemia y a la semana habría muchos muertos que podrían difundirse por el resto del país, porque la gente está en circulación y puede transportar la enfermedad y difundir la contagiosidad del mal. El ejemplo me parece de perfecta aplicación, porque el supuesto de huelga "salvaje" de recolección de residuos también podría trasladarse a otros servicios públicos esenciales, aún los de prestación privada, como las farmacias, por ejemplo. No es lo mismo una farmacia que una joyería, que puede estar cerrada y nadie se va a quedar en desamparo por una privación temporaria de esa índole. Lo mismo ocurre con el transporte, algo que es básico y elemental. El país depende de una sola persona, que no es el presidente de la República, sino Moyano o quien lo suceda, que si llegara a declarar la huelga del transporte de combustible, nada más que con ello, al segundo día o al tercero todo el país quedaría paralizado. Una medida así afectaría también a la enseñanza, porque los maestros y los alumnos tienen que viajar y si no hay combustible para los vehículos que los transportan, por supuesto que entonces todo se paralizaría. Como no hay arbitraje obligatorio, de un solo jefe sindical depende la continuidad de los servicios públicos esenciales del país.

IX. Para resumir en dos palabras los tres artículos más que falta comentar de mi escueto proyecto alternativo al presentado por el Poder Ejecutivo nacional, puedo añadir que uno dispone la derogación de la ley actualmente vigente 24.195 y también la 22.047, complementarias y/o reglamentarias. Hay que reestablecer la vigencia de la ley por la cual se creó el Consejo Nacional de Educación, que es la Ley de Educación Común 1.420 y normas complementarias. La razón está en que el "Consejo Federal" vigente por la ley actual es en realidad como una "palangana": no se puede definir lo que es una palangana, realmente no existe la descripción del vocablo "palangana". La palangana no es un jarro ni es un trasto. Así es el Consejo Federal, que es más grande porque tiene más burocracia, es chato porque el nivel es muy bajo, es totalmente federal porque contiene 24 jurisdicciones. Además, porque es costosísimo mantenerlo. Mientras tanto el Estado nacional no tiene una escuela ni tiene un colegio, y esto no puede seguir así. Por eso hay que volver a la Ley Láinez, hay que reestablecerla, aunque sea sus principios, sin perjuicio de incluir una aclaración: permanecerán vigentes las transferencias ya operadas de los establecimientos educativos que se gestaron por aplicación de la ley 22.049. Eso habrá que dejarlo a salvo, aunque a las provincias hay que recordarles que les han transferido las partidas y toda nueva transferencia que se hace tiene que ir acompañada con las partidas incluidas, de acuerdo al inciso 2 del artículo 75, donde está prevista una

ley de coparticipación que nunca fue sancionada (y que acaso nunca se va a sancionar), pero que está en la Constitución Nacional.

Lo que ocurre es que para las autoridades provinciales (y esto ya no pertenece al capítulo del derecho sino al de la sociología política), a los poderes locales y sobre todo a los gobernadores de provincias, les resulta mucho más fácil que las contribuciones provengan de la coparticipación o del subsidio o de los ATN del gobierno federal, porque entonces ellos no son los ogros. Si las autoridades locales recaudaran todo lo que por la Constitución de 1853 se podía recaudar directamente, empadronando, fiscalizando, controlando y percibiendo a través de sus organismos, hoy sumarían muchos más recursos propios, pero aparecerían antipáticos ante los contribuyentes, lo que les quitaría votos y peligrarían las reelecciones inmediatas de los gobernadores. Es por ello que los gobernadores no quieren recaudar y prefieren la coparticipación o la dádiva nacional. Me temo que los gobernadores van a querer sacarse de encima una ley de este tipo, pero habrá que ver hasta dónde son capaces de llegar.

X. Por último, en el proyecto de ley de mi autoría se concede al Poder Ejecutivo la potestad (que ya tiene por la Constitución) para reglamentar la ley, lo que tiene que hacer dentro de los 120 días corridos contados a partir de su promulgación, y en igual plazo se adecuarán las normas vigentes, para que los docentes puedan llevar a cabo el cumplimiento de la totalidad de sus tareas en un único establecimiento formal. Existe ahora el drama del "docente taxista", que sale de una escuela donde está dictando un grado, se va a otra escuela donde dicta otro grado y de ahí después, acaso a la noche, va a otra escuela para dictar otro grado. Eso no es posible. ¿Cuándo estudia? ¿Cuándo piensa? ¿Cuándo corrige los deberes? Hay hasta una falta de respeto a la dignidad docente, o hay también una insuficiente retribución que hay que mejorarla en los sueldos a través de este porcentaje de recursos de la recaudación total que hay que adjudicar a la función educativa.

Aquí concluyo. Todos saben que ha sido una reflexión que no ha tenido otra intención más que introducir una inquietud, que según estimo la compartimos todos los estudiosos y educadores. La ciudadanía tampoco va a poder quedar ajena al debate que este tema nacional merece, en profundidad y con sensatez.

13

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO VANOSI

**Al doctor Onésimo Leguizamón:  
memoria al "maestro de maestros"**

I. En momentos en que se está por poner en vigencia una nueva Ley de Educación, merece

recordarse la notable personalidad del doctor Onésimo Leguizamón, de relevante actuación al tiempo de la sanción de la ley 1.420.

Sus aportes a las ciencias jurídicas, a la enseñanza, al periodismo y a la política argentina son de la mayor relevancia, lo que lo hacen merecedor del reconocimiento de todas las generaciones que le sucedieron a la suya en nuestra historia argentina.

Nació en Gualeguay, provincia de Entre Ríos, el 15 de febrero de 1839, hijo del bravo coronel Martiniano Leguizamón, y por parte de madre estaba emparentado con Francisco Ramírez y con López Jordán.

Comenzó por destacarse como alumno del famoso Colegio de Concepción del Uruguay, la gran contribución educacional de Urquiza, que fue una pieza fundamental en la formación de futuros gobernantes de gran valía. Leguizamón se ganó honores por su dedicación, lo que lo hizo acreedor a una beca para estudiar en Europa, adonde partió en 1858 en carácter de adjunto de la misión diplomática presidida por el doctor Del Campillo a la Santa Sede. Dicho embajador había sido el “pendolista” de la Constitución Nacional al concluirse su redacción en 1853.

A poco de regresar al país, obtuvo el título de doctor en jurisprudencia en la Universidad de Buenos Aires, grado que alcanzó con su tesis sobre “Los hijos incestuosos, adulterinos y sacrílegos”, siendo su padrino nada menos que Dalmacio Vélez Sarsfield (año 1862).

Pese a los pocos años que vivió, desempeñó numerosos cargos públicos de la más alta significación. Tuvo la feliz combinación del impulso de una juventud inquieta con el equilibrio de una madurez temprana. ¡Cuántos testimonios de inquebrantable voluntad creadora y progresista nos hubiera legado si el infortunio de su salud no osara entorpecer la energía depositada en su fuerza transformadora!

II. En su provincia natal se desempeñó como oficial mayor, subsecretario de Estado, secretario del Consejo de Instrucción Pública y también como diputado ante la Legislatura provincial en 1868.

Fue diputado nacional en tres oportunidades y ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública durante la presidencia de Nicolás Avellaneda, donde cumplió una relevante actuación.

Desde 1877 hasta 1882 alcanzó el máximo galardón al que puede aspirar un jurista argentino: fue juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; cargo al que renunció por considerar que ese alto sitio podía ser ocupado por alguien dotado de mayor seriedad. Es obvio que poseía un gran sentido del humor, que daba ribetes de alta humanidad a un luchador munido de las más firmes convicciones. Por algo habrá sido que tanto confiaran en Onésimo Leguizamón estadistas de la talla de Sarmiento, Avellaneda, Roca y el ministro Eduardo Wilde.

También fue interventor federal en la provincia de Catamarca, en el año 1884; sin perjuicio de su regreso en 1882 a la Cámara de Diputados de la Nación y su reelección en 1886, año de su tan prematuro fallecimiento, que privó al país de uno de los epígonos de la educación como “clave de bóveda” del más genuino desarrollo social y basamento de nuestra formación cultural.

III. Escribió obras de gran valía en las distintas ramas del derecho. Merecen destacarse especialmente su *Instituto del Código Civil Argentino*, que publicó en colaboración con José O. Machado. En materia de derecho internacional publicó *Las leyes de la guerra internacional*.

También escribió un *Estudio sobre Disraeli y Gladstone* y otro sobre *La cuestión de límites entre San Luis y Córdoba* y obras literarias como *La primavera de la vida*. Singular valor tienen sus *Memorias ministeriales*, que abarcan los años 1875, 1876 y 1877, que presentó al Congreso de la Nación.

Su actuación política también la coordinó con el desarrollo del derecho argentino.

La codificación, que por entonces recién se iniciaba, encontró un importante impulsor en Onésimo Leguizamón. Organizó también una edición del registro nacional, a partir de la revolución de 1810, e imprimió con debida sistematización los informes y dictámenes del procurador de la Nación.

También incursionó en el periodismo, siendo redactor de “El Uruguay” (1862 a 1864) y fundador del diario “La Razón”, que dirigió hasta su muerte, el 20 de agosto de 1886. Anteriormente, había sido redactor en jefe de “La Prensa”, desde 1870 a 1873.

IV. Onésimo Leguizamón tuvo una marcada vocación docente, que demostró en los distintos niveles, y que le insumió gran parte de su actuación como estadista.

En el ejercicio de la enseñanza, ocupó la cátedra de filosofía en su cuna, el Colegio Nacional de Uruguay, y la derecho internacional en su *alma mater*, la Universidad de Buenos Aires, entre 1872 y 1877.

V. Pero su obra más importante fue la política educacional, que proyectó con todo ahínco. Cuando Nicolás Avellaneda lo llamó a ocupar el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, realizó una labor monumental.

Reorganizó y creó las escuelas normales de mujeres, hizo una reforma del plan de estudios de los colegios nacionales, instituyó la Comisión Nacional de Escuelas y reglamentó el funcionamiento de las escuelas de agronomía.

También inició un plan general para la educación común y señaló como bases fundamentales la división en grados, la instrucción obligatoria y el fondo escolar independiente, propiciando la secularización de la enseñanza y el desarrollo de la estadística escolar.

En reconocimiento de su labor, el presidente Avellaneda, cuando Leguizamón se retiró del ministerio en 1877, lo llamó “maestro de maestros”.

Todos encomiaron sus esfuerzos por la educación. En 1878, Sarmiento llegó a escribirle: “Tanto veo que elogian sus trabajos de educación, que empiezo a ponerme celoso”.

Un diario de la época llegó a decir que Leguizamón “marcha al frente de los educacionistas argentinos. Ha sucedido a Sarmiento, a quien con justicia puede llamarse el gran sacerdote de la instrucción primaria, pero sin parecerse a él, debido sin duda al espíritu de la época en que cada uno de ellos ha figurado”. Nosotros podríamos agregar que Leguizamón fue a Avellaneda lo que éste fue a Sarmiento: ¡hicieron todo!

Su preocupación por la enseñanza y su no menor defensa del principio republicano de la publicidad de los actos de gobierno se refleja con claridad en las *Memorias* que, en tres gruesos volúmenes, presentó al Congreso, haciendo conocer a los representantes del pueblo la obra desarrollada durante los años de su gestión ministerial y donde se traducen claramente sus concepciones pedagógicas. Había escrito un comentario acerca de la obra de Hippeau sobre *L’Instruccion publique*, que revela su temprana y perseverante vocación sobre esa materia fundamental de gobierno.

Leguizamón proponía que se cumpliera con la cláusula constitucional que impone al Congreso el deber de dictar un “plan de instrucción general”, y así lo propuso en su primera *Memoria*, en 1875 (artículo 67, inciso 16; hoy, artículo 75, inciso 18).

Estas *Memorias* contienen un material informativo de gran interés para el estudio de la enseñanza secundaria, tal como luce de los informes de los rectores y de los colegios, con los que se pone de manifiesto la presencia actuante de un grupo directivo de singular capacidad.

En agosto de 1876 ordenó la formación del censo de población escolar, para niños de ambos sexos de 6 a 14 años. El censo se realizó en noviembre del mismo año y determinó que existían 1.956 escuelas primarias, concurridas por casi 120.000 alumnos. Leguizamón señalaba, a la luz de tales datos, que “no son muchos los pueblos que en tan pocos años y dados los inconvenientes naturales de nuestro estado social y político han llegado a acumular en sus escuelas (aunque deficientes) más de cinco alumnos por cada 100 habitantes de la población”.

VI. Tuvo una muy destacada actuación con motivo de la reunión del I Congreso Pedagógico. En este gran acontecimiento educacional y educativo, al que asistieron no sólo representantes de las provincias y los municipios argentinos, de innumerables países extranjeros y personalidades de la talla de Alem, Gallo, Groussac, Lamarca, Navarro, Viola, Roque Sáenz Peña, Marcos Sastre, Varela, Wilde,

Cevallos, Zinny y tantos otros, el doctor y maestro Onésimo Leguizamón fue su presidente y, con su actitud enérgica y responsable, logró evitar situaciones enojosas en reiteradas oportunidades.

Este congreso pedagógico trató las bases de una ley de educación común, preconizó la abolición de los castigos corporales, el régimen de premios y recompensas y se pronunció a favor de la actividad social de la mujer y de la escuela mixta. Allí también se abordaron los medios conducentes y los sistemas rentísticos escolares más eficaces para la Nación y las provincias. Los prohombres allí reunidos buscaron y procuraron la forma de consolidar la escuela popular sobre las bases económicas y legales que aseguraran la extensión de la educación a todo el país.

Este congreso presidido por Leguizamón fue el anticipo de la sanción de la ley 1.420, en la que él también tendría una destacada intervención.

VII. Estas ideas pedagógicas de Onésimo Leguizamón se advierten también en su desempeño en la banca de diputado, durante el año 1883, donde se transformó en el máximo expositor de la ley 1.420 de educación común, que se sancionó en 1884. Leguizamón presentó el proyecto que, luego de memorables debates, se transformó en la tan famosa y transformadora ley. A lo largo de toda la discusión, este lúcido parlamentario demostró brillantemente su conocimiento del tema, resultando que su figura de legislador sobresaliera nítida y gallardamente.

Marcó así un jalón en la trayectoria de progreso que pasa por Mayo, la Asamblea del 13, el Congreso de Tucumán, la obra de Rivadavia y la Constitución de 1853/60, así como también del pensamiento político que arranca en Moreno y continúa con Echeverría, Alberdi, Mitre y Sarmiento.

Durante ese debate memorable en el seno de la Cámara, el diputado Onésimo Leguizamón expresó sus ideas en materia educativa: obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza, gradualidad e integridad, concordancia con las instituciones republicanas y protección al magisterio y a la escuela pública.

En su exposición, señaló que el Estado moderno tiene la obligación de dirigir con carácter exclusivo la educación. Por ello, realizó una encendida defensa de la escuela pública y su laicidad; ello sin perjuicio de contemplar la enseñanza religiosa “por los ministros autorizados de los diferentes cultos, a los niños de su respectiva comunión y antes o después de las horas de clase” (artículo 8º). Esta sabia disposición legal procuraba fomentar la igualdad social, y si bien empleaba como herramienta para ello el laicismo, no fomentaba en manera alguna el ateísmo.

Desde el punto de vista constitucional, destacó que el Congreso sólo puede legislar para la Capital Federal y territorios nacionales en materia educati-

va. Pero, fundamentalmente, sostuvo que “la educación no puede darse en un sentido contrario a las instituciones que el país tiene”.

En cuanto a la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza elemental, sus argumentos eran contundentes: “Si no fuera obligatoria –decía–, el deber de la educación existiría al lado del derecho de la ignorancia, y esto es más que una contradicción palmaria, es un absurdo”. Y agregaba: “Si una nación tiene el deber de educar, no puede existir en parte alguna el derecho de ser ignorante”.

Pero la obligatoriedad de la enseñanza conlleva a su gratuidad: la consecuencia natural de la obligatoriedad, dice Leguizamón, es que “la educación debe ser gratuita, porque la educación obligatoria supone, como condición y explicación, la existencia de la escuela gratuita al alcance de los niños a los que se obliga a ser educados”.

Pero la educación debe ser también gradual e integral: Leguizamón decía que la educación debe ser gradual, porque “es el procedimiento de la naturaleza”, y que será integral porque “la educación debe tener un objeto esencial: desarrollar simultáneamente la inteligencia, la parte moral del niño y también su capacidad y sus medios físicos. La educación debe ser dada, en consecuencia, con arreglo a los principios de la higiene, necesaria, obligatoriamente, con arreglo a los principios del desarrollo físico”.

VIII. Pero Leguizamón se ocupaba también y particularmente de la persona del educador: “Hacer garantida en la sociedad la profesión del magisterio

–decía– es en el día un principio, es una aspiración general”. Y agregaba más adelante: “No ha llegado todavía aquel momento en que la profesión del maestro sea una aristocracia social. Su posición es humilde, su posición es inconsiderada por parte del público, y es necesario que el Estado, formado de los altos poderes públicos, de la alta representación nacional, no se haga partícipe de la injusticia vulgar respecto del maestro, y levante para él una garantía de subsistencia y de estabilidad en medio de la sociedad en que vive”.

¡Qué diría Leguizamón de la evolución posterior hacia tan ansiada meta y, más cercanamente, por desgracia para la Nación, cuánto nos reprocharía de la involución que nos ha postergado a los confines del submundo y la acultura!

IX. Podemos sintetizar la personalidad de Onésimo Leguizamón recordando que Urquiza lo ponía como exponente del entrerriano y Roca, gran conocedor de los hombres, decía que sabía escribir como Tácito y hablar como Cicerón.

Quiero finalizar este homenaje, para reparar su injusto olvido, haciendo mías las palabras de Eduardo Wilde ante su tumba, que lo describió así: “Ha llevado su tarea en la Tierra con honradez, con brillo y con talento. Apenas cabe en la extensión de su corta vida la abundancia de su trabajo. Fue el ardiente propagandista de las ideas avanzadas, el temible campeón de la libertad de conciencia y de los luminosos principios que abren las puertas de la Nación al progreso del mundo”.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Los datos, fechas y referencias que incluye esta evocación de la vigorosa personalidad de Onésimo Leguizamón han sido extraídos de diversas biografías, diccionarios y conmemoraciones referidos a su rica trayectoria pública. En la Honorable Cámara de Diputados de la Nación le rendimos homenaje oportunamente (véase *Obra legislativa*, Vanossi Jorge Reinaldo, tomo I, página 288).